AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·



CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

CIUDAD-REAL

Sesión Inaugural

de 1º de Enero de 1902,

para la constitución del nuevo Ayuntamiento.

En Ciudad Real á primero de Enero de mil novecientos dos siendo las diez y media, se constituyó en las Casas Consistoriales y salon de actos, el Sr. Alcalde Saliente D. Evaristo Martin Nuñez con los Sres. Concejales D. Andrés Olivas, D. Vicente Almagro, D. Manuel Cuevas, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Francisco Mmela, D. Casimiro Valencia y D. Juan José Moreno, que deben continuar en sus cargos de Concejales durante el próximo bienio que empieza en el dia de hoy, sin la asistencia de los Sres. Concejales salientes D. José Mª Lorente, D. Celestino del Campo y D. Diego Franco, con objeto de recibir á los Sres. Concejales elegidos en diez de Noviembre último y constituir el nuevo Ayuntamiento en la forma que determina el párrafo tercero del artículo cincuenta y dos de la Ley Municipal, compareciendo inmediatamente los Sres. D. José Ruiz de Leon, D. Manuel Lázaro, D. Angel Chacon, D. Cristobal Valderrama, D. Ignacio Lopez, D. Diego Pizarroso, D. Benito Dias Aguirre, D. José Sobrino, D. Eladio Salas y D. José Gomez Marin, que préviamente habian presentado en la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento los certificados credenciales que se les expidieron al ser proclamados, y contra cuya proclamacion no se ha formulado protesta ni reclamacion alguna, segun resulta del expediente general de eleccion que ha devuelto el Sr. Gobernador civil de conformidad con el acuerdo de la Comision provincial; y resultando mayoria absoluta para tomar acuerdos en la forma que previene la Ley, el Sr. Presidente, una vez instalados los Sres. Concejales en sus puestos, y ocupado á su vez el suyo, con relacion al número de votos obtenidos en las respectivas elecciones, y ocupó la presidencia interina el Sr. Concejal de mayor número de votos D. José Ruiz de Leon y ordenó la lectura de los

artículos de la Ley Municipal referentes á la sesion inaugural. En este acto el Sr. Presidente manifestó que no habiendo hecho uso el Gobierno de S. M. de la prerrogativa del artículo cuarenta y nueve de citada Ley, procedia que el nuevo Ayuntamiento eligiera el Alcalde con arreglo al artículo cincuenta y tres.

Seguidamente se procedió á la votacion conforme al artículo cincuenta y cuatro, y depositadas que fueron en la urna las diez y ocho papeletas correspondientes á los diez y ocho señores Concejales presentes en sesion, el Sr. Presidente fué sacando de la urna las papeletas una á una, leyendo en alta voz su contenido en este órden:

1.º — D. Evaristo Martin.
2.º — D. Evaristo Martin.
3.º — D. José Ruiz de Leon.
4.º — D. Evaristo Martin
5.º — D. José Ruiz de Leon.
6.º — D. José Ruiz de Leon.
7.º — D. José Ruiz de Leon
8.º — D. Evaristo Martin.
9.º — D. Evaristo Martin
10 — D. José Ruiz de Leon.
11 — D. Evaristo Martin.
12 — D. Evaristo Martin.
13 — D. José Ruiz de Leon.
14 — D. José Ruiz de Leon.
15 — D. Evaristo Martin.
16 — D. José Ruiz de Leon.
17 — D. José Ruiz de Leon.
18 — D. Evaristo Martin

Resultaron nueve votos á favor de D. Evaristo Martin y otros nueve á favor de D. José Ruiz de Leon, y por tanto, empate.

Seguidamente se repitió la votacion en la misma forma, tomando parte los mismos Concejales, y terminada, el Sr. Presidente procedió á sacar de la urna las papeletas una á una, en esta forma:

1.º — D. Evaristo Martin.
2.º — D. José Ruiz de Leon.
3.º — D. José Ruiz de Leon.
4.º — D. José Ruiz de Leon.
5.º — D. Evaristo Martin.
6.º — D. José Ruiz de Leon.
7.º — D. Evaristo Martin.
8.º — D. José Ruiz de Leon.
9.º — D. José Ruiz de Leon
10 — D. Evaristo Martin.
11 — D. José Ruiz de Leon.
12 — D. Evaristo Martin.
13 — D. Evaristo Martin.
14 — D. José Ruiz de Leon.
15 — D. Evaristo Martin.
16 — D. José Ruiz de Leon.
17 — D. Evaristo Martin.
18 — D. José Ruiz de Leon.

Resultaron diez votos á favor de D. José Ruiz de Leon, y ocho á favor de D. Evaristo Martin, y siendo mayoría, el Sr. Presidente le proclamó Alcalde y continuó en el mismo lugar, recibiendo las insignias de su cargo.

Acto seguido se procedió á la eleccion de primer Teniente alcalde, votándose en la misma forma y órden que la anterior, tomando parte los mismos Sres. Concejales, y terminada, el Sr. Presidente leyó las diez y ocho papeletas con el nombre de D. Andrés Olivas, que se posesionó de su cargo, recibiendo las insignias del mismo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

Acto seguido se procedió á la eleccion del segundo Teniente, y leidas por el Sr. Presidente las diez y ocho papeletas, resultaron con el nombre de D. Vicente Almagro, que se posesionó de su cargo y recibió las insignias del Sr. Presidente.

Seguidamente se procedió á la eleccion de tercer Teniente y las diez y ocho papeletas leidas por el Sr. Presidente, resultaron con el nombre de D. Manuel Lázaro, que se posesionó de su cargo y le fueron entregadas las insignias.

Acto seguido se procedió á la eleccion de cuarto Teniente, y terminada la votacion, las diez y ocho papeletas leidas por el Sr. Presidente lo fueron con el nombre de D. Angel Chacon, que se posesionó de su cargo recibiendo las insignias del mismo.

Terminada la eleccion de Tenientes, S. E. por unanimidad nombró primer Procurador Síndico á D. Manuel Cuevas, y segundo á D. Cristóbal Valderrama, que se posesionaron de sus cargos, quedando constituido el Ayuntamiento en esta forma:

Alcalde Presidte	—	D. José Ruiz de Leon y Garcia.
1er Teniente	—	D. Andrés Olivas Gomez.
2º id.	—	D. Vicente Almagro Carballido.
3º id.	—	D. Manuel Lázaro Arche.
4º id.	—	D. Angel Chacon Toral.
1er Síndico	—	D. Manuel Cuevas Casado.
2º id.	—	D. Cristóbal Valderrama Castilla.
1er Concejal	—	D. Ignacio Lopez Haro.
2º id.	—	D. Evaristo Martin Nuñez.
3º id.	—	D. Diego Pizarroso Perez.
4º id.	—	D. Benito Diaz Aguirre.
5º id.	—	D. Ramon Clemente Rubisco.
6º id.	—	D. José Sobrino Medina.
7º id.	—	D. Francisco Muela Archidona.
8º id.	—	D. Casimiro Valencia Reyes.
9º id.	—	D. Eladio Salas Salas.
10 id.	—	D. Juan José Moreno Lorente.
11 id.	—	D. Ponciano Montero Sanchez.
12 id.	—	D. José Gomez Marin.
13 id.	—	D. Francisco Hernandez Herreros.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Seguidamente S. E. acordó celebrar la próxima sesion el viernes á las diez, y que las sesiones ordinarias lo fueran

todos los jueves á las Diez, con lo cual el Sr. Presidente dió por terminada la sesion inaugural que firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico.=

José Rivas de León Casimiro Valencia

Reyes

Manuel Cuevas Evaristo Martin

Ignacio López Vicente Almagro

Andrés Olivas Cristobal Valderrama Francisco Muela

Manuel Lázaro Angel Chacon Diego Hernandez

José Sobrino Adolfo Salas

Ponciano Montero

Juan José Moreno Ygnacio Martin

Benito Diaz Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 3 de Enero de 1902.

Señores.
Rivas de Leon.
Almagro.
Chacon.
Lázaro.
Cuevas.
Valencia.
Muela
Lopez
Hernandez
Martin
Valderrama
Olivas.
Gomez
Sobrino.
Montero.

En CiudadReal á tres de Enero de mil novecientos dos, siendo las Diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Vicente Almagro, D. Angel Chacon, D. Manuel Lázaro, D. Manuel Cuevas, D. Casimiro Valencia, Don Francisco Muela, D. Ygnacio Lopez, D. Francisco Hernandez, D. Evaristo Martin, D. Cristóbal Valderrama, D. Andrés Olivas, D. José Gomez, D. José Sobrino y D. Ponciano Montero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Rivas de Leon, que declaro constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la ley Municipal.

No asistieron los Sres. Pizarroso, Diaz Aguirre, Clemente Rubisco, Salas y Moreno sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió lectura del artículo sesenta de la ley Municipal, y

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

S. E. por unanimidad acordó fijar en diez el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayunt.º en esta forma:

Hacienda, cinco individuos.
Consumos, cinco id.
Policía urbana, sanitaria y obras, cinco id.
Policía rural, tres id.
Festividades, festejos y música, tres id.
Régimen interior é incompatibilidades, tres id.
Mercados, pesos y medidas, tres id.
Matadero, tres id.
Escuelas y Cárceles, tres id.
Evaluación, cuatro id. y dos suplentes.

S. E. eligió los que obtuvieron mayor número de votos, en esta forma:

Comisión de Hacienda. = D. Vicente Almagro. = D. Fran.co Hernandez. = D. Cristóbal Valderrama. = D. José Gomez. = D. Evaristo Martin.

Comisión de Consumos = D. Andrés Olivas. = D. Manuel Cuevas. = D. Pudenciano Montero. = D. José Sobrino. = D. Evaristo Martin.

Comisión de Policía urbana, sanitaria y obras. = D. Manuel Lázaro. = D. Angel Chacon. = D. Cristóbal Valderrama. = D. Francisco Muela. = D. José Gomez.

Comisión de Policía rural. = D. Andrés Olivas = D. Vicente Almagro. = D. Manuel Cuevas.

Comisión de festividades, festejos y música. = D. Vicente Almagro. = D. Manuel Lázaro. = D. José Sobrino. =

Comisión de régimen interior é incompatibilidades. = D. Manuel Lázaro. = D. Manuel Cuevas. = D. Francisco Muela.

Comisión de inspección de mercados, pesos y medidas. = D. Angel Chacon. = D. Ygnacio Lopez. = D. Cristóbal Valderrama.

Comisión de inspección de Matadero. = D. Manuel Cuevas. = D. Evaristo Martin. = D. Cristóbal Valderrama.

Comisión de inspección de Escuelas y Cárceles. = D. Francisco Hernandez. = D. Ygnacio Lopez. = D. Ramon Clemente Rubisco.

Comisión de Evaluación. = (Propietarios) = D. Andrés Olivas. = D. Vicente Almagro. = D. Fran.co Hernandez. = D. Ramon Clemente Rubisco. = D. Benito Diaz Aguirre. = D. Fran.co Muela. = (Suplentes.) = D. Benito Diaz Aguirre. = D. Fran.co Muela.

Admor. del Santuario de Marcos. = D. José Sobrino.

Vocal de la Junta de Instruccion pública. = D. Andrés Olivas.

Ydem de la Cocina Económica. = D. Cristóbal Valderrama.

Seguidamente el Sr. Presidente dió conocimiento que el dia primero había nombrado los siguientes Alcaldes de Barrio:

Distrito del Ayunt.º = D. Celestino del Campo Flores.
Yd. de la Catedral. = " Carmelo Bustos Arche.

Distrito de la Diputacion. = D. Agustin Borja.
Yd. de la Audiencia. = D. Joaquin R. Lucas
De la Piedanía de Valverde = „ Jesús Diaz Moreno.
Yd de Las Casas = „ Ramon Diaz del Hoyo.
Yd. de Poblachuela = „ Enrique Poblete.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el treinta de Diciembre último para el acopio y machaqueo de cien metros cúbicos de piedra silícea con destino al arreglo de la calle de Ciruela, bajo el tipo de cinco pesetas el metro cúbico, por ambos servicios, en cuyo acto se adjudicó provisionalmente el remate á favor de Carmelo Alcázar y Corrales, como mejor postor en la cantidad de quinientas pesetas, y

S. E. acordó aprobar definitivamente el remate para el acopio y machaqueo de cien metros cúbicos de piedra silícea á favor de Carmelo Alcázar y Corrales en la cantidad de quinientas pesetas por ambos servicios y con las condiciones acordadas.

Se dió cuenta del expediente de arriendo del servicio municipal de suministro de petróleo para el alumbrado público, que terminó en treinta y uno de Diciembre último con el certificado expedido por la Contaduría, de haberse cumplido todas las obligaciones.

S. E. acordó cancelar la fianza definitiva constituida por D. José Martin Aguado, para responder al contrato de arriendo del servicio municipal de suministro de petróleo para el alumbrado público de esta capital durante el año y medio que terminó en treinta y uno de Diciembre último por haber cumplido todas las obligaciones contenidas en dicho contrato.

Se dió cuenta del expediente de arriendo del arbitrio municipal sobre puestos públicos que terminó en treinta y uno de Diciembre último, con el certificado expedido por la Contaduría, de haber cumplido el rematante todas las obligaciones.

S. E. acordó cancelar la fianza definitiva constituida por D. José Martin Aguado, para responder al contrato de arriendo del arbitrio municipal sobre puestos públicos en esta capital durante el año y medio que terminó en treinta y uno de Diciembre último, por haber cumplido todas las obligaciones contenidas en dicho contrato.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Lázaro

Diputado

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

DIPUTACION DE CIUDAD REAL

Sesion del dia 8 de Enero de 1902.

Señores.

Ruiz de Leon.
Olivas.
Almagro.
Cuevas.
Valderrama
Lopez
Martin.
Sobrino.
Muela
Valencia
Montero
Hernandez.

En la ciudad de Ciudad Real á ocho de Enero de mil novecientos dos, prévia citacion, se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que se expresan al márgen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon y Garcia, leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y en cumplimiento á lo dispuesto en el capitulo cuarto de la vigente ley de reclutamiento, se procedió á la formacion del alistamiento de mozos para el actual reemplazo, y por mi el Secretario se dió lectura de los articulos que el expresado capitulo comprende, y de los veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y uno y treinta y dos de dicha Ley, sin que haya asistido al acto delegado de la Autoridad militar, y estando presente D. Valentin Lorente en representacion del Sr. Juez Municipal, y en vista de las relaciones remitidas por los Sres. Curas párrocos, libros del Registro civil y padron vecinal, se procedió á formar el alistamiento de los mozos que sin llegar á los veintiun años de edad han cumplido ó cumplan los veinte desde el dia primero del actual al treinta y uno de Diciembre inclusive del presente año, que son los llamados á cubrir el cupo del actual reemplazo, y de aquellos que excediendo de dicha edad, no han cumplido los cuarenta en expresado dia treinta y uno de Diciembre no hubieran sido incluidos por cualquier motivo en años anteriores, cuya operacion dió el resultado siguiente:

Mozos comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de

mil novecientos dos, con arreglo al artículo veintisiete y siguientes de la Ley.

Número.	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.	Fechas de sus nacimientos.	Domicilio.
1	Luis Gambin Martin, de Luis y Melitona	2 Enero 1882	Plaza, 29.
2	Antonino Serrano Pedrada, de Gregorio y Mercedes	2 id.	Dorada 6.
3	Luis Carretero Abad, de Gregorio y Julia	12 id.	Calderecros, 7
4	Marcial Pasalodos Martin, de D. Epifanio y Dª Tomasa	16 id.	Mejora.
5	Antonio Martin Nieva, de Serafin y Jesusa	20 id.	Pdª baja 16
6	Faustino Yébenes Gomez, de Enrique y Dolores	24 id.	Calatª 53
7	José Delgado Romero, de José y Josefa	26 id.	Ciruela, 1
8	José Consuegra Flores, de Cristóbal y Margarita	26 id.	Toledo, 57
9	Blas Perez Moraga, de Pedro é Isidora	28 id.	Infantes 13
10	Timoteo Plaza Fernandez, de Dionisio y Casta	24 id.	Valverde.
11	Ricardo Sabater Mira, de José y Celedonia	7 Febrero.	Combro 10
12	Alejandro Ruiz Dueñas, de Manuel y Pilar	9 id.	Real, 30, 3º
13	Sebastian Cárdenas Alba, de Felipe y Ascension	13 id.	Refugio 30
14	Adelfin Galan Ortega, de Ignacio y Juliana	2 id.	Valverde.
15	Gregorio Blanco Jimenez, de Ramon y Margarita	14 id.	Paloma 14
16	Eusebio Hernandez Sanchez, de Ignacio y Gregoria	22 id.	Estrella 18.
17	Angel Ocaña Rodriguez, de Cipriano y Carmen	28 id.	Casilla Atajo
18	José Ortiz de la Mata, de José y Cecilia	28 id.	Ballesteros 7
19	Angel Diaz Pinto Blanco, de Manuel y Gerónima	1º Marzo	Rio 16.
20	Angel Luengo Hervás, de Juan y Josefa	1º id.	Paz 9
21	Tomás Ruiz Garrido, de Concepcion y Mª de la Guia	7 id.	Carmen 10
22	Florentino Fernandez Peinado, de Gerónimo y Ramona	14 id.	Callejon Jaspe 3
23	José del Campo Paton, de José Mª y Felicia	16 id.	Mata 36.
24	Manuel Oliver Alcocer, de Donato y Juliana	17 id.	Pdª Baja 5
25	Cándido Perez Talavera, de José y Petra	21 id.	Altagª 11.
26	Jerman Gomez Serrano, de Dionisio y Ramona	22 id.	Luz 11
27	José Galiana Ballesteros, de José y Agustina	24 id.	Joven (molino)
28	José Molina Astilleros, de Manuel y Mª Manuela	23 id.	Estacion 19.
29	Pablo Diaz Santos Martinez, de Tomás y Josefa	24 id.	Clavel, 6.
30	Serafin Baeza Romero, de Manuel y Francisca	30 id.	Palomares, 5.
31	Ricardo Vera Selas, de José Mª y Juliana	2 abril	Estacion 14
32	Castor Diaz Serrano, de Luis y Mª del Prado	2 id.	Poblachuela.
33	Pedro Rivera Borrego, de Pedro y Mónica	3 id.	Camarin, 5
34	Ramon Peinado Almagro, de Benito y Juliana	6 id.	Almillo 1.
35	Antonio Gascon Solis, de Antonio y Ramona	6 id.	Idem 9.
36	Toribio Arias Martin, de Jacinto y Petra	16 id.	Peña 16.
37	Práxedes Fernandez Sevillano, de José Mª y Encarnacion	16 id.	Tintoreros 9.
38	Eleuterio Herreros Blasco, de Ignacio y María	18 id.	Peña 2.
39	Julian Martinez Gomez, de Franco y Eugenia	1º Mayo	Combro 11
40	Ignacio Romero Chacon, de D. Ricardo y Dª Aurora	2 id.	Tercia 6.
41	Pio Garcia Benitez, de Manuel y Martina	5 id.	Pozo Concejo 15.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

42	José Vazquez Ubeda, de D. Antonio y Dª Matilde	10	Mayo 1882	Morería, 3
43	Anastasio Notario Romero, de Pedro y Magdalena	11	id.	Paloma 11
44	Jacinto Martinez Romero, de Jacinto y Rita	10	id.	Morería 3.
45	Manuel Moraga Morales, de Hipólito y Vicenta	14	id.	Zarza 6.
46	Isidro Sevillano Broceño, de Manuel y Antonia	15	id.	Morería 11
47	Santiago Blasco Saiz, de Franco y Ascension	23	id.	Cañas (huerto)
48	Escolástico Muñoz Guerrero, de Franco y Reyes	22	id.	Pdª alta, 8
49	Ramon Caballero Cepeda, de Lorenzo y Justa	1º	Junio	Rio 12.
50	Salvador Acosta Moreno, de D. Salvador y Dª Paz	7	id.	Reyes 3.
51	Erasmo Espadas Tejero, de Santos y Raimunda	2	id.	Valverde.
52	Evencio Galan Cabañas, de Franco y Dominga	7	id.	Idem.
53	José Serrano Cruz, de Elías y Josefa	15	id.	Morería 24.
54	Bonifacio Sanz Hermosilla, de Florencio y Baldomera	19	id.	Lirio, 19.
55	Antonio Villaseñor Hernandez, de Anselmo y Bonifacia	19	id.	Refugio, 18.
56	Juan Sanchez Villaverde, de Franco y Prudencia	24	id.	Real 23.
57	Victoriano Romero Rincon, de Victoriano y Saturnina	2	Julio	Id. 17.
58	Ildefonso Lopez Guerrero Portocarrero, de D. Vicente y Dª Mª Asuncion	16	id.	Libertad 2.
59	Anacleto Aceña Céspedes, de Aquilino y Juliana	13	id.	Valverde.
60	Aurelio Bermejo Prado, de D. Julian y Dª Mª Antonia	27	id.	Postas 11.
61	Domingo Lopez Salazar Ruiz, de D. Ambrosio y Dª Dolores	6	agto	Camarin, 1
62	Ignacio Muñiz Ruiz, de Celedonio y Concepcion	2	id.	Las Casas.
63	Antonio Solis Barba, de Eugenio y Antonia	19	id.	Espino, 1.
64	Federico Alcázar Rodero, de D. José Mª y Dª Antonia	25	id.	Alarcos 15.
65	José Cuanto Majano, de D. Vicente y Dª Teresa	27	id.	Postas 13.
66	Esteban Martinez Lopez, de Carmelo y Franca	2	Sbre.	Real 17
67	Francisco Herrero Notario, de Manuel y Paula	5	id.	S. Anton 10.
68	Antonio Rodriguez Muñoz, de Matias y Vicenta	8	id.	Olivo 24.
69	Vicente Garcia Martin, de Rafael y Fausta	10	id.	Ciruela 34.
70	Aurelio Criado Maldonado, de D. Aurelio y Dª Mª Prado	10	id.	Sacromonte.
71	Serafin Alcázar Ballesteros, de Ramon y Maria	15	id.	Pdª alta, 3
72	José Expósito Caro, de Benigno y Paula	24	id.	Lirio, 13.
73	Daniel Gil Ocaña, de Juan y Bonifacia	25	id.	Norte, 9
74	Francisco Ruiz Romero, de Josefa	4	Octubre	Madrajo 9.
75	Francisco Romero Prado, de Franco y Juliana	8	id.	Palomares 11
76	Eduardo Fernandez Pinto, de Ramon y Claudia	13	id.	Huerta Salobral.
77	Francisco Cano Cárdenas, de Antonio y Mª Dolores	15	id.	Gato, 9.
78	Victorio Lázaro y Perez, de Franco y Matea	23	id.	Alamillo, 5
79	Manuel Medina Fernandez, de José Antº y Crescencia	26	id.	Calatª 49.
80	Urbano Infante Gimenez, de Juan Bte y Adriana	31	id.	Carretª Piedra 6ª

81	Santos Ruiz Ruiz, de Sergio y Catalina	2 Nbre. 1882.	Lirio, 13.
82	Mariano Pilaez Cabañas, de Luis y Josefa	18 id.	Id. 16.
83	Juan Alonso Cruz, de Gabriel y Rosario	19 id.	Cuenca 12.
84	Pedro Ocaña Gonzalez, de Juan y Franca	19 id.	Toledo 68
85	Felipe Benito Mena, de Felipe y Juana	26 id.	Madrilas 3
86	Cayetano Cárdenas Romero, de Antº y Mª Prado	5 Dbre.	Palomares 7
87	Donato Espadas Cárdenas, de Joaquin y Cármen	12 id.	Espino, 9
88	Francisco Romero, de Juana	18 id.	Ciprés, 12
89	Manuel Gonzalez Gonzalez, de José y Candelaria	23 id.	Salobral.
90	Florentino Vargas Moreno, de José y María	27 id.	Valverde.
91	Casto Dorotéo, con Gregoria Diaz	28 Marzo.	Palomares 7.
92	Manuel Peralta Garcia, de Manuel y Rosario	31 Julio	Cuenca 12.
93	Valentin Muñoz de Morales Abea, de José y Valentina	30 Nbre.	Olivo 2.
94	Valentin Garcia Gonzalez, de Plácido y Raimunda	14 Febrero	Las Casas.
95	Polonio Galber Marqués, de Cipriano y Agueda	9 id.	Paz 12.
96	Modesto Zamorano Garcia, de Agustin y Epifania	24 id.	Espino, 2, 3º
97	Manuel Galiana Gimenez, de Eusebio y Gregoria	18 Julio	Estrella 14.
98	Evaristo Roman Lillo, de Celestino y Felicia	25 Nbre.	Madrilas 9.
99	Manuel Fernandez Sobrino, de Juan y Trinidad	16 Dbre.	Caballo 7.
100	Julian Gomez Rincon, de José y María	23 Julio	Lirio, 15.
101	Pedro Arenas Rodriguez, de Trinidad y Bernarda	25 Obre.	Joven 10.
102	Benjamin Arredondo Escobar, de D. Emilio y Dª Isela	11 Nbre.	Caballeros 6.
103	José Vazquez Aparicio, de Salustiano y Santa	29 Agosto.	Lirio, 2
104	José Muñoz Garcia, de José y Elisa	5 Enero	Pilar 14.
105	Vicente Cano Aranda, de Isidoro y Juana	3 Marzo	Postas 21.
106	Julian Cano é Infante, de Juan Antº y Mª delas Cruces	7 Febrero	Poblachuela.
107	Antonio Heras Zamorano, de D. Antonio y Dª Paz	17 Enero	Calatª 15.
108	Luperdio Perez Gonzalez, de D. Emilo y Dª Adela	14 Dbre.	Estrella 2.
109	Carlos Borja Quesada, de José y Josefa	27 id.	Pozo Dulce 26.
110	José Subirá Puig, de D. Mauricio y Dª Joaquina	16 Agto	Caballeros 11.
111	Andrés Garzás Madrid, de José y Valeriana	4 Febº	Norte 7.
112	Atilano Diaz Page, de Clemente y Jacinta	5 Obre.	Pta Ciruela.
113	Manuel Molina Rodriguez, de Andrés y Teresa	28 Mayo	Mata 24.
114	José Montoya é Yuza, de D. Federico y Dª Mª Pilar	23 Sbre.	Pontevedra
115	Luis Hernandez Arcos, de Justo y Emilia	15 id.	Alarcos 31.
116	Santos Quintanilla de la Fuente, de Antonio y Franca	20 id.	Calatrava 63.
117	Andrés Hernandez Gonzalez, de Teodoro y Josefa	14 Junio	Toledo 64.
118	Vicente Abad Lopez, de Vicente y Dolores	18 Abril	Palomares 9
119	José Torra Cabrija, de D. José y Dª Magdalena	25 Nbre.	Estacion ferro carril.
120	Maximiliano Santos Castillo, de D. Edwigis y Dª Beatriz	12 Obre.	Tercia 20.
121	Domingo Peña Marquez, de Pablo y Ana María	24 Nbre.	Horno 1.
122	Félix Alonso Rodriguez, de D. Mariano y Dª Mercedes	21 Febrero	Cuartelillo.
123	Joaquin Olmedo Morollón, de Gerónimo y Gregoria	6 Agto	Ciruela 47.
124	Lorenzo Ocaña Lopez, de Luis y Cirila	10 id.	Lobo 13
125	José Bermudez Gonzalez, de D. Adelardo y Dª Carmen	12 id. 1876	Almaden.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ◎ CIUDAD-REAL ◎

126	Eusebio Sanchez Ortia, de D. Eusebio y Dª María	5 Enero 1882	Se ignora.
127	Alvaro García Toajas, de D. Julio y Dª Carlota	10 id.	id.
128	Eduardo Retamero Ruiz, de Angel y Silvestra	26 id.	id.
129	José Sancho Martinez, de Simeon y Encarnacion	28 id.	id.
130	José Mª Loro Diaz, de Julian y Silvestra	8 Febrero	id.
131	Guillermo Romero Briñas, de Hilarion y Fernanda	11 id.	id.
132	Eulalio Galiana Lopez, de Castor y Catalina	12 id.	id.
133	Abraham Cepeda Racionero, de Fernando y Tomasa	27 id.	id.
134	Franco Lucio Avila Fernandez, de D. Francisco y Dª Mª Dolores	2 Marzo	id.
135	Ricardo Cagigao Armario, de D. José Manuel y Dª Luriqueta	5 id.	id.
136	Gabriel Mateos Canaval, de Gabriel y Josefa	13 id.	id.
137	José Manzanares Liriós, de D. Antonio y Dª Carmen	20 abril	id.
138	Toribio García Bermar, de Lucio y Casiana	27 id.	id.
139	Eduardo Sanchez Expósito	15 Mayo	id.
140	Andrés García Diaz Toledo, de Polonio y Anastasia	26 id.	id.
141	Antonio Royo Piña, de Juan y Josefa	12 Junio	id.
142	José Poblete Galbez, de Plácido y Manuela	3 Julio	id.
143	José García Sanchez de Leon, de Basilio y Ana	16 id.	id.
144	Ysidoro Laosa Lavara, de José Mª y María	16 id.	id.
145	Liborio Camargo Expósito	23 id.	id.
146	Adolfo Pascual García, de Galo y Juana	29 agto	id.
147	Presentacion Herrera Soriano, de Luis y Eugenia	10 Sbre.	id.
148	Angel Turleque Expósito	1º Octubre	id.
149	Manuel Peña Treviño, de Fernando y Juliana	1º id.	id.
150	Emilio Nájera Serrano, de D. Manuel y Dª Pilar	23 id.	id.
151	Pedro Huertas Lopez, de Juan y Concepcion	4 Dbre.	id.
152	Nicolás Carlos Pelaez Pastor, de D. José y Dª Cármen	4 id.	id.
153	Vicente Hernandez Hernandez, de Mariano y Benita Cándida	6 id.	id.
154	Félix Fernandez Soriano, de Antonio y Raimunda	2 Mayo	Poblacmela
155	Leoncio Huete Sanchez, de Zacarías y Agueda	12 Sbre.	(Poblete.)

Y no habiendo mas mozos que alistar, se dió por terminado el acto, estendiéndose la presente acta que firmarán S.S.as conmigo el Secretario, de que certifico. -

J. Ramirez de Arellano y Gª

Montero
Valencia
el Chacon
Martin
Hernandez
Valderrama
Lazaro
Muela
Sobrino
Lopez
Almagro
Olivas
Antino.
Gomez
Manuel Barragan

Sesion ordinaria del 9 de Enero de 1902.

Señores.

Ruiz de Leon.
Almagro.
Olivas.
Hernandez.
Cuevas.
Chacon.
Lopez.
Montero.
Muela
Valencia
Lázaro.
Sobrino.
Valderrama.
Martin.
Gomez.
Rubisco.

En Ciudad Real á nueve de Enero de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales los Sres. Concejales D. Vicente Almagro, D. Andrés Olivas, D. Franco Hernandez, D. Manuel Cuevas, D. Angel Chacon, D. Ygnacio Lopez, D. Policarpo Montero, D. Francisco Muela, D. Casimiro Valencia, D. Manuel Lázaro, D. José Sobrino y D. Cristobal Valderrama, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon, que declaró constituido el Ayuntam.to en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Pizarroso, Diaz Aguirre, Salas y Moreno sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Cuevas rogó á la Presidencia que una vez que termine de sus operaciones perentorias, procure ó haga que los Empleados del Ayunt.o le presenten los expedientes pendientes de solucion, y que por su dilacion se puedan perjudicar los intereses del Ayunt.o contestando el Sr. Presidente que atenderá el ruego.

(Entra en sesion el Sr. Martin)

Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ace-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

DELEGACION DE HACIENDA PROVINCIAL · CIUDAD-REAL

lentísimo Ayunt.º y Junta Municipal en sus sesiones del mes de Diciembre último, y S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provª. para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

El Sr. Presidente manifestó que debía procederse al nombramiento de la Comision especial para el cumplimiento del acuerdo de diez de Octubre último, relativo á la redaccion del pliego de condiciones para la instalacion del alumbrado eléctrico público y contrato que ha de servir de base para su adjudicacion y sostenimiento.

El Sr. Martin dijo que habia nombrada una Comision que ha cesado, y que solo deben nombrarse los Vocales para las vacantes, contestando el Sr. Presidente que se puede hacer lo que quieran con tal de que pueda funcionar cuanto antes.

El Sr. Hernandez manifiesta que si no recuerda mal, en la sesion pasada al hacer los nombramientos de Comisiones, se dijo que no habia más, resultando que ahora será una Comision nueva, y entiende que las que se crean despues deben acordarse, porque si no debieron ser nombradas, contestando el Sr. Presidente que agradeceria que se pusieran de acuerdo lo antes posible; que antes eran tres individuos, pero que se puede acordar otro número.

El Sr. Hernandez opina que deben ser cinco, y el Sr. Valderrama opina lo mismo.

S. E. acordó que fueran cinco Vocales.

Acto seguido se procedió á la votacion por papeletas, y realizada por los catorce Sres. Concejales presentes,

S. E. acordó nombrar á los Sres. Montero, Lázaro, Hernandez, Clemente Rubisco y Martin, contenidos en las catorce papeletas, para el cumplimiento del acuerdo de la sesion del diez de Octubre último.

Se dió cuenta de dos proposiciones para el arriendo del arbitrio municipal sobre el local donde se custodian las mesas de la carne en esta poblacion para el año de mil novecientos dos, en cumplimiento del acuerdo del veintinueve de Diciembre último, una suscrita por Manuel Moreno, que se compromete á tomar á su cargo dicho arbitrio por la cantidad de doscientas cincuenta pesetas sesenta céntimos y las demás condiciones acordadas, y la otra suscrita por Miguel Ayuso, que se compromete á tomar á su cargo dicho arbitrio por la cantidad de doscientas cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos y demás condiciones acordadas.

S. E. acordó adjudicar definitivamente el arriendo sobre el local donde se custodian las mesas de la carne desde primero del

actual á favor de Miguel Ayuso, en la cantidad de doscientas cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos y demás condiciones acordadas por todo el año de mil novecientos dos, á quien se le hizo saber para que constituya la fianza definitiva.

Se dió cuenta del resultado de la segunda subasta para el aprovechamiento de pastos de la finca "Cantera," en este término municipal, celebrada el veintisiete de Diciembre último, la cual no tuvo efecto por falta de licitadores.

El Sr. Hernandez opina que debiera este Ayuntamiento resumir y vender todas las fincas rústicas, añadiendo á su producto lo necesario para emplearlo en obras de utilidad pública, porque esa finca no puede producir nada por los pastos y los utilizarán los colindantes.

El Sr. Cuevas contesta al Sr. Hernandez que para llenar sus deseos, está recogiendo los datos necesarios para saber con exactitud cuáles son las fincas del Ayunt.o y su cabida y dejarlo todo en claro.

El Sr. Valencia manifiesta que vé con sentimiento el abandono de las fincas del Ayunt.o, y por lo menos debían estar inventariadas.

(Entra en sesion el Sr. Clemente Rubisco.)

S. E. acordó quedar enterada y que se anuncie por tercera vez á subasta el aprovechamiento de los pastos de la "Cantera," con las condiciones acordadas y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo señalado, cuyo acto tendrá lugar el veintinueve del actual, á las doce, con las formalidades legales.

Se dió cuenta de una solicitud de Basilio Ureña para reformar la fachada de su casa callejon del Esparto, número tres, segun el plano que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto y Comision de Policía urbana, en el sentido de que se conceda al interesado el permiso que solicita, con las condiciones establecidas en las Ordenanzas municipales para esta clase de obras.

El Sr. Hernandez manifiesta que en los nuevos presupuestos se acordó la creacion de una plaza de Arquitecto, y ruega que á la mayor brevedad lo ponga en práctica, contestándole el señor Presidente que en la semana actual quedará hecho lo necesario para que se anuncie. El Sr. Valencia se unió al ruego del Sr. Hernandez.

S. E. acordó conceder la licencia solicitada por Basilio Ureña, y aprobar el informe de la Comision de Policía urbana, satisfaciendo los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondiente.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policía urbana en el expediente sobre concesion de licencia para reformar la fachada de la casa calle de Toledo, número diez, propiedad de Don Juan Carrillo, en el sentido de que pase el asunto al Sr. Secretario para que por razon de su cargo y de su carácter de Letrado asesore á la misma cumplidamente, redactando si fuere preci-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

so una minuta de cuanto sea procedente para defenderse de la resolucion del Gobierno civil, contraria á los acuerdos se este Ayunt.o

S. E. acordó aprobar el anterior informe.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Policía urbana en el expediente sobre alineacion forzosa de la calle de Calatrava en su desembocadura á la de la Feria, correspondiente á las casas números uno, tres y cinco, en el sentido de que pase el asunto al Sr. Secretario para que por razon de su cargo y de su carácter de Letrado asesore á la misma cumplidamente, redactando si fuere preciso una minuta de cuanto sea procedente para defenderse de la resolucion del Gobierno civil, contraria á los acuerdos de este Ayunt.o

S. E. acordó aprobar el anterior informe.

Se dió cuenta del expediente para el arriendo del arbitrio municipal sobre degüello de reses en el Matadero, que terminó en treinta y uno de Diciembre último, con la certificacion de Contaduría de tener satisfecha la cantidad porque se remató.

S. E. acordó cancelar la fianza constituida por haber cumplido todas las condiciones estipuladas en dicho contrato, y autoriza al Sr. Presidente y Caballero Regidor Síndico de este Excmo. Ayunt.o para que otorguen á favor de D. Ygnacio Lopez Berzoso la correspondiente escritura de cancelacion de fianza hipotecaria.

Se dió cuenta del espediente de arriendo del arbitrio municipal sobre pesos y medidas, con la certificacion de Contaduría de haber cumplido el rematante D. Adolfo Grille con su compromiso, habiendo satisfecho las últimas mensualidades que adeudaba.

S. E. acordó cancelar la fianza constituida para responder al contrato, y que se devuelva á D. Adolfo Grille las mil ciento diez pesetas depositadas.

El Sr. Presidente manifestó que ha dejado sin efecto el nombramiento de Alcalde pedáneo de Valverde hecho á favor de Jesús Diaz Moreno, y ha nombrado á Mateo Martin Sobrino.

Se dió cuenta de una proposicion del Sr. Alcalde para que se le autorice la adquisicion de plantas y árboles para reponer y cubrir huecos en los paseos del Prado, Pilar, Plazuelas y Santuario de Alarcos, cuyo número será de ciento á ciento cincuenta poco más ó ménos, debiendo hacerse el pedido con urgencia por lo avanzado de la época, y la instalacion de una lámpara eléctrica de diez y seis bujías en el interior del arco q.e conduce desde la calle de Arcos á la Plaza, con objeto de evitar

que el público utilice como urinario el indicado sitio, aprovechando su oscuridad durante la noche.

El Sr. Valencia manifiesta que no se opone á nada, pero que llama la atencion que vengan las dos cosas en un solo asunto y puede dar lugar á que se den votos contrarios, y suplica que se distingan y separen los asuntos para lo sucesivo, contestando el Sr. Presidente que si hubiera discusion se haria por separado.

S. E. acordó aprobar las dos proposiciones y autorizar al Sr. Alcalde para que ejecute todo lo propuesto, pagando cada cosa con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto municipal.

Se dió cuenta de una solicitud de Gonzalo Rodriguez, comerciante en el ramo de pescadería y frutas en esta capital, para establecer un puesto fijo independiente del que establece durante las horas de mercado, para continuar la venta en todo el resto del dia de mencionados articulos utilizando un cajon ó kiosko de madera en la fachada de la Casa Consistorial que dá frente á la calle de Cuchillería á cuyo será adosado perfectamente, midiendo expresado cajon tres metros de largo por uno veinticinco de ancho, siempre que sea del agrado de la Corporacion y demás condiciones que sean convenientes para todos.

El Sr. Martin dijo que huelga que este asunto se discuta y pase á la Comision, porque ha venido dos ó tres veces y se ha denegado, por lo que no debia tomarse en consideracion y entiende que el Reglamento del Municipio no consiente que un pariente de los interesados en los asuntos esté en sesion, contestando el Sr. Presidente que con arreglo á la Ley no puede discutir el asunto el Sr. Valderrama.

El Sr. Cuevas cree que una solicitud que se dirije á la Corporacion debe seguir todos los trámites reglamentarios, y por lo tanto, debe pasar á la Comision de Policia urbana para que informe y despues el Ayunt.o acordará lo más conveniente.

El Sr. Valencia dice que si es cierto que otras veces se ha desechado la misma peticion, aquello debe ser ley para nosotros; y en cuanto á que haya en sesion un Concejal pariente, siempre que hemos estado en el mismo caso, se ha salido.

El Sr. Martin manifiesta que si el Ayunt.o la toma en consideracion y pasa á la Comision, ruega que se tomen los antecedentes que hay sobre el asunto.

El Sr. Valderrama dijo que si ha permanecido en su puesto es porque le han dicho que no es necesario que se retire.

S. E. acordó que pase el asunto á la Comision de Policia urbana para su informe.

Se dió cuenta de otra solicitud de Gonzalo Rodriguez y

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

Moreno en nombre y representacion delos vende-
dores de frutas y otros artículos en esta po-
blacion para que se les permita establecer
sus puestos despues de las horas del mercado en las claras
de los soportales de la Plaza, cuidando de no entorpecer el
libre tránsito.

El Sr. Presidente manifestó que daba cuenta de este asunto
por tolerancia nada más, puesto que la instancia obedece al cum-
plimiento de un bando que ha publicado, donde, entre otras dis-
posiciones de las ordenanzas Municipales, se manda que la
plaza quede espedita despues de las horas del mercado, y ahora
el Ayunt.o puede acordar lo que mejor le parezca.

El Sr. Valderrama dijo que en el año mil ochocientos noven-
ta y cuatro, el Alcalde de aquella época publicó el mismo bando
y prohibió los mismos puestos: que los vendedores presentaron
una solicitud en la misma forma y se acordó que siguieran los
puestos, por entender que era un favor que se hacia á los in-
dustriales y al público.

El Sr. Cuevas dice que siente estar en oposición: que si el Al-
calde ha ordenado otra cosa, no pueden desairarle, porque es
el ejecutor de la Ley.

El Sr. Lázaro dice que está de acuerdo con lo manifestado por
el Sr. Cuevas: que el Ayunt.o debe hacer cumplir las ordenanzas
y respetar la órden de la Alcaldía: que comprende que se perju-
dicarán los vendedores, pero pueden expender sus mercancías
en otros sitios, por lo que cree de urgencia la construccion de
la plaza de abastos.

El Sr. Hernandez dice que ha aplaudido al Sr. Alcalde por que
cumple su deber, y vistas las ordenanzas, resulta contradiccion
entre lo dispuesto en el artículo ochenta y nueve y siguiente
y el doscientos setenta y tres, que lee.

El Sr. Clemente Rubisco opina que huelga toda discusion, por-
que si el Alcalde lo ha prohibido en uso de sus facultades propias,
no hay para qué oponerse.

El Sr. Valderrama dice que el artículo doscientos setenta y tres
está claro, que si el Alcalde no dá la licencia, nada hay que opo-
ner, pero lo que sea beneficioso á la poblacion deben defenderlo.

S. E. acordó desestimar la instancia por estar en oposicion con
lo dispuesto por la Alcaldía en el bando recientemente publicado.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de mú-
sica, á virtud de propuesta del Director de la Banda, en vis-

tia de haberse retirado de la misma los músicos de tercera Florentino Benito y Ramon Rasero, el primero por ausencia y el segundo por no permitírselo su destino, para ocupar estas plazas vacantes á Justo Notario y á Francisco Santos, que desempeñan la plaza de bombardino segundo: asimismo propone para ocupar la plaza de músico de segunda, vacante por defuncion de Manuel Rivero, á Juan Escobar, músico de tercera, en el sentido de que se acceda á lo propuesto por el Director de la Banda.

S. E. acordó aprobar el anterior informe en su totalidad y nombró músicos de tercera á Justo Notario y Franco Santos, y de segunda á Juan Escobar, los primeros con el sueldo anual de ochenta y cinco pesetas, y el segundo con ciento ochenta ptas. desde el dia de hoy.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Ruiz de Leon
Cuevas
Chacon
Valderrama
Almagro
Martin
Diaz
Moreno
Sobrino
Lazaro
Muela
Lopez
Hernandez
Daniel Barragan.

Sesion ordinaria del 16 de Enero de 1902.

Señores.
Ruiz de Leon.
Cuevas
Chacon.
Valderrama.
Valencia
Muela
Lázaro.
Hernandez
Almagro.
Sobrino.
Moreno
Diaz Aguirre.
Rubisco.

En Ciudad Real á diez y seis de Enero de mil novecientos dos, siendo las once y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Manuel Cuevas, D. Angel Chacon, D. Cristóbal Valderrama, D. Casimiro Valencia, Don Francisco Muela, D. Manuel Lázaro, D. Francisco Hernandez, D. Vicente Almagro, D. José Sobrino, D. Juan José Moreno y Don Benito Diaz Aguirre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon, que declaró constituido el Ayunto. en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

CONTADURIA DE HACIENDA MUNICIPAL CIUDAD REAL

No asistieron los Sres. Olivas y Montero por ausencia justificada, y Lopez, Martin, Pizarroso, Salas y Gomez sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta del Decreto de la Alcaldia para constituir la Junta Municipal para el presente año, y dada lectura del articulo sesenta y seis de la Ley Municipal.

S. E. acordó que se Distribuyan en siete secciones clasificadas en esta forma:

Seccion 1ª = Contribuyentes por riqueza rústica.
id. 2ª = Idem por urbana.
id. 3ª = Idem por pecuaria.
id. 4ª = Idem por industrial.
id. 5ª = Idem por artes y oficios.
id. 6ª = Idem por comercio.
id. 7ª = Idem por profesiones.

Designándose con arreglo á la riqueza que cada seccion representa segun las listas que se tienen á la vista, los siguientes Vocales:

Seccion 1ª =	Contribuyentes	por riqueza rústica	6
id. 2ª =	Idem	por urbana	6
id. 3ª =	Idem	por pecuaria	1
id. 4ª =	Idem	por industrial	2
id. 5ª =	Idem	por artes y oficios	2
id. 6ª =	Idem	por comercio.	1
id. 7ª =	Idem	por profesiones	2
		Total	20

Igual al número de Concejales de que se compone el Ayunt.º segun la escala del articulo treinta y cinco de la Ley Municipal.

El Sr. Presidente manifestó que segun el acuerdo de la sesion del veintinueve de Noviembre último en el expediente sobre Demolicion de una parte de casa ruinosa en esta poblacion, calle de la Zarza, número veintidos, se nombró á los Sres. Chacon, del Campo y Lorente, para que previo reconocimiento de la parte ruinosa informasen y propusieran lo más conveniente, y no habiéndolo verificado, procede el nombramiento de otra Comision al fin indicado.

El Sr. Valencia cree que el asunto es Jurídico más que de Arquitecto, y si cuesta poco debe procederse al derribo

de la casa, y huelga el nombramiento de Comision; que como amenaza ruina, debe evitarse una desgracia aunque cueste alguna cosa, que puede reintegrarse con los alquileres.

El Sr. Presidente manifestó que es un caso especial, porque la parte de casa no tiene dueño y está en planta alta lo ruinoso; que si el Ayunto. manda cubrir el piso bajo no queda principal, y por esas circunstancias se nombró la Comision.

El Sr. Valencia dijo que en estos casos difíciles es donde se necesita el buen criterio de un Letrado, porque no es asunto para carpinteros y albañiles.

El Sr. Hernandez opina que debe hacerlo la Comision de Policía urbana entendiéndose con el Arquitecto y resolviendo con arreglo á la legislacion.

S. E. acordó que pase el asunto á la Comision de Policía urbana, para que á la mayor brevedad informe lo más conveniente prévio reconocimiento de la parte de casa ruinosa.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Clemente Rubisco manifestando que no puede aceptar el cargo de Vocal de la Comision de Evaluacion, porque lo es en concepto de contribuyente, ni el de la Comision permanente de Escuelas y Cárceles, ni el de la especial de alumbrado público por razones de otra índole que tiene manifestadas, pidiendo la admision de la renuncia de dichos cargos.

El Sr. Valencia dijo que en atencion á que no es incompatible con la Ley, sino por razones morales y de delicadeza, no debe admitírsele porque tiene plena confianza, y cree que no deben sustituirse sus cargos en otros, y precisamente porque los renuncia, lo cree mejor.

El Sr. Lázaro dice que está de acuerdo con el Sr. Valencia; que comprende que por delicadeza no quiere pertenecer á esas Comisiones, pero como ha de cumplir, no se deben admitir.

El Sr. Presidente manifiesta que perteneciendo á la Comision de Evaluacion en concepto de contribuyente y optando por éste, es muy razonable que se le admita la renuncia, porque es verdadera incompatibilidad.

El Sr. Valencia dijo que si la ley le hace incompatible, vé muy bien que se le admita.

Despues de esta discusion S. E. acordó admitirle la renuncia del cargo de Vocal de la Comision de Evaluacion y no admitírsela en cuanto á los otros dos cargos.

Seguidamente se procedió á la eleccion de un Vocal propietario de la Comision de Evaluacion por medio de papeletas, y realizada por los doce Sres. Concejales presentes

S. E. acordó nombrar al Sr. Moreno por los doce votos obtenidos.

Se dió cuenta de una proposicion de la Comision de Policía urbana en la que manifiesta que se ha informado de persona perita de que las techumbres y cubiertas de las galerias de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION DE HACIENDA ENTRADAS CIUDAD-REAL

nichos del Cementerio de esta poblacion se encuentran en tan mal estado, que no está lejos su ruina si no se reparan con urgencia, pues existen ya desprendimientos del maderamen que constituye el soporte y sosten de la cubierta y tejados, y como allí tienen derechos adquiridos los particulares, y el Ayunt.º está obligado á cuidar de su conservacion perpétuamente, propone que se acuerde la reparacion inmediata de las expresadas galerías, mas aquellas otras pequeñas obras que tambien son precisas en otros departamentos de aquel santo lugar, y solicita que una vez acordadas se hagan por administracion, autorizando al Sr. Alcalde para que las disponga en la proporcion y forma que vea más conveniente y necesaria.

El Sr. Lázaro dijo que ha visitado el Cementerio, y visto el estado de las galerías, citó á la Comision para hacer la proposicion con urgencia, porque cuando llueve tiene que caer el agua en los nichos.

El Sr. Hernandez dice que el Ayunt.º al discutir los presupuestos, acordó la creacion de una plaza de Arquitecto Municipal, y cree que el que la desempeña está cesante: entiende que la proposicion adolece de un defecto de procedimiento, porque el Arquitecto debe determinar las obras y sus causas, y al prescindir de estos requisitos, tiene que volver á presentarse la proposicion en la forma debida.

El Sr. Cuevas contesta que segun la proposicion leida, las obras han de ser de la reparacion de las cubiertas de los nichos nada más, y para esto no se necesita el informe del Arquitecto, por lo que opina que la proposicion no adolece de los defectos que indica el Sr. Hernandez.

El Sr. Lázaro dijo que cuando la Comision estaba reunida, hablaron del informe del Arquitecto, y convinieron en que no era necesario porque la obra no es grande ni necesita Direccion técnica por referirse solo á la reparacion de tejados.

El Sr. Chacon dice que la proposicion está con arreglo á lo que ha dicho una persona perita, porque en la Comision hay uno que sabe lo que son esas obras.

El Sr. Valencia dice que si se aprueba la proposición, las cuentas deben pasar al Ayuntamiento.

El Sr. Presidente manifiesta que la obra consiste en nivelar las formas de madera que están torcidas y reponer las tejas; de modo que no es obra nueva.

El Sr. Hernandez insiste en que la proposición debe hacerse de otro modo y no la Comisión de Policía urbana.

El Sr. Valencia opina que para la obra deben asesorarse de persona perita.

Despues de esta discusión se procede á la votación de si se aprueba la proposición en la forma que está presentada ó de acuerdo con las manifestaciones Del Sr. Hernández, y realizadas S. E. acordó aprobar la proposición en su totalidad en la misma forma que está presentada por nueve votos de los señores Almagro, Lázaro, Chacón, Cuevas, Valderrama, Diaz Aguirre, Sobrino, Muela y Presidente, contra tres de los señores Valencia, Moreno y Hernández.

(Entra en sesión el Sr. Clemente Rubisco.)

Se dió cuenta de un informe de la Comisión de Policía urbana al decreto de la Alcaldia que pone en conocimiento de la misma que el cajón adosado á la fachada de la casa consistorial por la calle de Arcos que ha utilizado por espacio de muchos años para taller de hojalatería Tomás Nieto á quien se le hizo la concesión, no hay obligación de consentirlo por más tiempo sino se quiere, toda vez que la expresada y gratuita concesión se la otorgó el Ayuntamiento á él personalmente y para el solo efecto de trabajar como hojalatero, pero nunca para que adquiriera derechos ni fuera el cajón objeto de industria ni herencia para sus sucesores, por cuya razón y habiendo fallecido el Tomás Nieto, es evidente que ha caducado la concesión y se está en el caso de negarla y consentirla á la persona que haya heredado el precitado cajón tienda: en el que informa dicha comisión que debe declararse la caducidad de la concesión, y dar un plazo prudencial á los herederos ó dueños nuevos del indicado cajón para que lo quiten del expresado sitio toda vez que no hay derechos adquiridos ni un sitio público puede ser objeto de arriendo por parte de los vecinos, aparte de que la comisión considera que no debe consentirse en pleno sitio céntrico un taller de trabajos mecánicos que produce humo, ruidos y molestias.

El Sr. Lázaro dijo que en vista del decreto de la Alcaldia no ha tenido la Comisión inconveniente en informar en ese sentido y porque esas concesiones no deben arrendarse; por eso entiende que la Corporación no debe consentir que nadie se aproveche de un local que no es suyo y cobre el arriendo.

S. E. acordó aprobar el anterior informe en su totalidad.

Se dió cuenta del proyecto y planos para la traida de aguas potables á esta población procedentes del Valle de los Molinos del término de Malagón presentados por el concesionario D. Patricio Redondo y lectura de la escritura otorgada en treinta y uno de Diciembre último ante el Notario D. Julian Osorio que copiada á la letra dice así.

"Número seiscientos sesenta y seis" = "En la capital de Ciudad-Real á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos uno, yo Don Julian Osorio y Guevara notario público del colegio del Territorial de Albacete y del Distrito de esta Capital mi vecindad: presentes los testigos que despues se dirán y previo requerimiento especial que se me ha hecho

me constituí en las Casas Consistoriales de esta Ciudad en donde ante mí comparece.= De una parte = El Sr. D. Evaristo Martin y Nuñez, de estado viudo, propietario mayor de edad provisto de cédula personal de novena clase talón número cuatrocientos setenta y cuatro expedida en veintiuno de Abril del año actual, y= Don Eladio Salas y Salas del propio estado, propietario, mayor de edad ambos vecinos de esta Ciudad, con cédula personal de novena clase talón número mil novecientos veintidos librada en trece de Junio del corriente año.= Y de otra parte = D. Patricio Redondo Gerez, de cuarenta y cinco años de edad casado, propietario y vecino de Villarrubia de los Ojos provisto de cédula personal de novena clase número mil cuatrocientos cincuenta y tres expedida en siete de Junio del presente año.= Concurren expresados señores el primero en el concepto de Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Capital el segundo como regidor síndico de expresada corporación cuyos cargos me constan ejercen y como tales comparecen en representación del expresado Excmo. Ayuntamiento Constitucional de la misma y el tercero y último por derecho propio.= Del conocimiento, cargos, profesion y vecindad de referidos tres señores comparecientes yo el Notario doy fé: asegurau encontrarse en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, y á mi juicio tienen capacidad legal suficiente para el otorgamiento de la presente escritura de obligacion y compromiso, á cuyo fin hacen constar: = Primero.= Que por escritura otorgada en veintisiete de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho ante el Notario que fué de esta capital D. Tomás Romerabo, el compareciente D. Patricio Redondo y Gerez se comprometió á abastecer de aguas potables á esta capital de los manantiales que habia alumbrado en varias fincas de su propiedad, sitas en tirmino municipal de Villarrubia de los Ojos, todo con arreglo á las bases que fueron aprobadas por el Excmo. Ayunt.°, las cuales se consignaron en dicha escritura, pero cuyo contrato, despues de haberse instruido para ello el oportuno expediente, ha sido modificado por las partes contratantes.= Segundo.= Que despues de haber pasado por diferentes fases el asunto sobre la traida de aguas para el abastecimiento á esta poblacion, por fin ha podido llegarse á un acuerdo entre el Excmo. Ayunt.° y el Sr. D. Patricio Redondo Gerez, el que presentó para ello nuevo proyecto al que acompañó las bases que le parecieron convenientes, y manifestando que se comprometia á abastecer de dichas aguas á la poblacion, de los manantiales titulado el "Pescado" y "Huerta del Cura", del término de

presente el Presno, y presentando por último otro proyecto para la traida de aguas del sitio llamado "Valle de los Molinos" del término de Malagon y fuente titulada "La Teja". = Tercero. = Que por el Excmo. Ayuntamiento y Junta Municipal de acuerdo con el comparecente D. Patricio Redondo, se han fijado las bases definitivas para la traida de aguas á esta capital, las cuales, así como los puntos ó manantiales de donde han de venir aquellas y la autorizacion que se concede á los señores comparecientes Alcalde Presidente y Regidor Síndico para formar este contrato consta de las certificaciones que en este acto exhiben y cuyo tenor literal es el siguiente: = Certificacion. = D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.o de esta capital. = Certifico: Que segun resulta del expediente que existe en la Secretaria de mi cargo, formado para la modificacion de las bases en que se funda la concesion otorgada por este Excmo. Ayunt.o á D. Patricio Redondo y Gerez para el abastecimiento de aguas potables á esta poblacion, formalizada en la escritura otorgada en veintisiete de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, aparecen acordadas definitivamente las sig.tes.: Primera. = La concesion se otorga al Sr. Redondo por noventa y nueve años, y durante este tiempo el Ayunt.o no autorizará ninguna concesion para el abastecimiento de aguas para esta ciudad. = Segunda. = La conduccion y abastecimiento se efectuarán con las aguas potables de los manantiales del "Pescado" y "Huerta del Cura," término municipal de Fuente el Presno, y con las de cualquiera otros que el Sr. Redondo alumbrase en lo sucesivo y le conviniere dedicar á este objeto siempre que éstas tengan por lo menos iguales condiciones de potabilidad segun certificacion de las personas que designe el Excmo. Ayunt.o = Tercera. = Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que tiene presentado el Sr. Redondo, prévia aprobacion del mismo por la Superioridad, comprometiéndose el Ayunt.o á solicitar y obtener ésta en el más breve plazo posible. Podrán sin embargo introducirse en aquel las modificaciones que al ejecutarse los trabajos resultaren de necesidad ó conveniencia para la más pronta realizacion de las obras. = Cuarta. = El Ayuntamiento solicitará con el señor Redondo la Declaracion de utilidad pública del proyecto y coadyuvará á que se otorgue en el más breve plazo posible = Quinta = El Ayuntamiento otorga desde luego al Sr. Redondo autorizacion para abrir dentro del término municipal y de la poblacion las zanjas y realizar las obras necesarias para colocar las cañerias de conduccion, distribucion y demás accesorios, así como para ocupar la vía pública con los materiales indispensables para las obras, siendo de cuenta y obligacion del

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

concesionario reponer el empedrado y aceras que hubiera tenido necesidad de levantar. La autorización expresada se entenderá por todo el tiempo de la concesión. Se exceptúa de esta autorización la de abrir zanjas y realizar las obras necesarias para colocar las cañerías de conducción dentro del término municipal en terrenos que no sean de la vía pública ó de la propiedad del municipio, cuya autorización obtendrá el señor Redondo de los dueños de las respectivas fincas ó conseguirá en la forma que previene la ley por virtud de la declaración y utilidad pública de la concesión.= Sexta= Durante el tiempo de la concesión el Ayuntamiento no impondrá gravamen alguno por derecho de consumo ni por ningún otro contrato á la empresa ni por los materiales que esta introduzca ó emplee para la ejecución de las obras, distribución del agua ó cualquiera de los fines de la concesión. Si el Municipio arrendase el impuesto de consumos ó cualquiera otro arbitrio municipal impondrá al arrendatario el cumplimiento de esta condición.= Sétima= La cantidad total de agua que el concesionario se obliga á facilitar para los fines de la concesión se fija en trescientos metros cúbicos diarios. El Sr. Redondo irá aumentando ese volumen de agua á medida que lo exijan las necesidades de la población.= Octava= El suministro del agua podrá hacerse por llave de aforo, contador, grifo abierto ó por el sistema que el concesionario estime más conveniente á sus intereses.= Novena= El Sr. Redondo facilitará el agua á todos los vecinos que lo soliciten, mediante el pago de la cantidad que se estipule á razón de tres pesetas como precio máximo el metro cúbico, ó sea á tres céntimos de peseta el decálitro= Décima= El Sr. Redondo podrá establecer el número de fuentes para la venta pública que considere conveniente ó necesario de acuerdo con el Ayuntamiento pero desde luego queda obligado á establecer tres en los sitios que de antemano se designen.= Undécima= El concesionario podrá aplicar libremente el agua de que disponga para usos industriales y para el abastecimiento á otras poblaciones siempre que no perjudique el consumo de esta ciudad.= Duodécima= El Ayuntamiento facilitará gratuitamente al concesionario los terrenos propiedad del municipio que necesite en una zona de tres metros de ancho para el asiento de la conducción y ejecución de las obras y los indispensables para la construcción de los depósitos y de los lavaderos en su caso. Sobre esos terrenos el concesionario no adquiere otro derecho que el de ocuparlos con obras y construcciones realizadas durante el tiempo de la concesión.= Décima tercera= Una vez que el Ayuntamiento haya facilitado al concesionario la ocupación de los terrenos mencionados en la cláusula anterior

y terminada que sea la expropiación de los demás necesarios para la ejecución de las obras, el concesionario deberá dar principio á estas en el plazo de seis meses y terminarlas en el de tres años contados desde el día en que hubieren comenzado.= Décima cuarta= El Sr. Redondo queda autorizado para transferir la concesión en los mismos términos en que se otorga á cualquier sociedad ó particular, dando cuenta de la transferencia á la Corporación municipal para su conocimiento.= Décima quinta= Si por cualquier motivo las aguas que actualmente se utilizan para las necesidades del vecindario fuesen abandonadas ó pasasen á ser propiedad del Ayuntamiento, solo podrán ser utilizadas para riegos de calles y jardines mientras dure la concesión que se otorga al Sr. Redondo.= Décima sexta= Transcurridos los noventa y nueve años de la concesión, las obras, depósitos y materiales pasarán á ser propiedad del Ayuntamiento que podrá explotar por si el servicio y la concesión. Pasarán también á ser propiedad de la corporación municipal los materiales que existan en almacen, previo abono de los mismos al concesionario.= Décima sétima= Quedan anuladas y sin efecto alguno todas las condiciones consignadas en la escritura de veintisiete de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.= Décima octava= El Sr. Redondo se compromete á suministrar el agua necesaria para el abastecimiento del cuartel de la Misericordia, del Matadero público, de la plaza de abastos y riego de las plantas y paseos del Prado y Pilar á un céntimo y medio de peseta, el decálitro. A esta condición se compromete el Ayuntamiento, siempre que no le convenga hacer uso de las aguas procedentes de las fuentes del señor Salamiér, á que se refiere la condición quince.= Lo relacionado más largamente consta y lo copiado corresponde á la letra con su original á que me remito. Y para que conste expido la presente visada por el señor Alcalde en Ciudad Real á treinta de Diciembre de mil novecientos uno.= V.º B.º= Martin= Daniel Barragan= Hay un sello que dice: Alcaldia Constitucional de Ciudad-Real.= Otra certificación.= Don Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.= Certifico:= Que en el libro de actas de la Junta Municipal de esta Capital que existe en la Secretaría de mi cargo, aparece la correspondiente á la sesión celebrada el veinte y ocho de Mayo último, cuyo particular copiado á la letra dice así:= Particular del acuerdo= Se autoriza á los señores Alcaldes y Síndico de este Excmo. Ayuntamiento para que otorguen al señor Redondo la escritura de concesión de conducción de aguas potables á esta capital con arreglo á las bases acordadas= Corresponde á la letra con su original á que me remito. Y para que conste á petición de Don Patricio Redondo expido la presente visada por el señor Alcalde en Ciudad-Real á treinta de Diciembre de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL · SECRETARÍA · CIUDAD REAL

mil novecientos uno.= V.º B.º = Martín= Daniel Barragan = Hay un sello que dice: Alcaldía Constitucional de Ciudad-Real.= Otra certificación= Don Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital= Certifico: Que en el expediente que existe en la Secretaría de mi cargo relativo á la modificación de las bases acordadas por este Excmo. Ayuntamiento para la concesión del abastecimiento de aguas potables á esta Capital á favor de D. Patricio Redondo y Jerez, despues de ultimadas aquellas, presentó dicho señor concesionario solicitud para utilizar además de los manantiales del "Pescado" y de la "Huerta del Cura" del término de Fuente el Fresno, los del valle llamado de los molinos en el término municipal de Malagón, que reunen las mismas condiciones de potabilidad y mucho mayor caudal de aguas que los citados anteriormente y como por la base segunda de la concesión está facultado para llevar las aguas de aquellos manantiales que más le convengan siempre que sean analizadas cualitativa y cuantitativamente por el Director del Laboratorio municipal de Madrid, propuso que esta Excma. Corporación nombrara de su seno una comisión para que recojiera en botellas el agua necesaria de dichos manantiales á los efectos del análisis. Por cuenta del Excmo. Ayuntamiento en la sesión del veinticinco de Julio último acordó nombrar á los señores Don Evaristo Martín, D. Pociano Montero y D. Celestino del Campo para que concurrieran con el señor Redondo á los manantiales llamados Valle de los Molinos en el término de Malagón y recojieran el agua necesaria, lacrando y asegurando las botellas á fin de que fueran analizadas en el Laboratorio Municipal de Madrid. Realizada la operación en el sitio indicado y resultando por los procedimientos empleados que el caudal de aguas de dichos manantiales excede á la consignada para las necesidades de esta población, se remitieron las botellas al Laboratorio Municipal de Madrid por el que se expidió una certificación del resultado del análisis, calificandolas de excelentes condiciones de potabilidad y en su vista el Excmo. Ayuntamiento en la sesión de Siete de Noviembre acordó aceptar las aguas del manantial "La Teja" sito en el Valle de los Molinos término de Malagón á los efectos de la concesión otorgada á D. Patricio Redondo para el abastecimiento de aguas potables á esta población.= Lo relacionado más largamente consta y lo copiado corresponde á la letra con su original á que me remito. Y para que conste expido la presente visada por el señor Alcalde en Ciudad-Real á treinta

de Diciembre de mil novecientos uno = V.º B.º Martín. = Daniel Barragan. = Hay un sello en el que se lee: Alcaldía constitucional de Ciudad-Real. = Las certificaciones presentadas concuerdan literalmente con sus originales que quedan unidas á la matriz de esta escritura para su inserción en sus copias y traslados. = Cuarto = Que en virtud de lo anteriormente expuesto y certificaciones presentadas D. Patricio Redondo Gerez, por sí y los señores D. Evaristo Martín Muñoz y D. Eladio Salas y Salas en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta Capital otorgan: Que elevan á verdadero contrato todo cuanto resulta de las bases y condiciones que van presentadas y que en sus respectivas representaciones se comprometen y obligan en solemne forma á cumplir y ejecutar en todas sus partes. = Quinto: Los otorgantes designan esta Capital para todas cuantas notificaciones y diligencias á que este contrato diere lugar con expresa renuncia de su fuero y domicilio. Este es el contrato que celebran los señores comparecientes y que se obligan á cumplir y ejecutar en todas sus partes sin escusa ni pretesto alguno. = Así lo dijeron y otorgaron los señores comparecientes á quienes advertí que la primera copia de esta escritura se ha de presentar dentro del término de treinta dias en la oficina de liquidación del Impuesto de Derechos Reales de este partido segun está mandado. = Habiendo leido integramente esta escritura á los señores otorgantes y testigos por haber renunciado el derecho que les advertí tenian de hacerlo manifestaron estar conforme y por ello la aprueban y firman con los testigos que lo son D. Ramón Rodriguez Riobrego y D. Manuel Ramos Gonzáles de esta vecindad; y de todo lo expresado en este instrumento como del conocimiento, cargos, profesión y vecindad, de los señores otorgantes y testigos, yo el Notario doy fé = Evaristo Martín = Eladio Salas = Patricio Redondo = Ramón Rodriguez = Manuel Ramos = Signado: Julian Osorio. = Es primera copia original de la escritura de obligación y compromiso que autorizada por mí bajo el número seiscientos sesenta y seis de orden, obra protocolada en el Registro de instrumentos públicos de mi Notaría del pasado año de mil novecientos uno de que doy fé: Para que conste á instancia del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, en un pliego clase quinta y cuatro de la mudécima número diez mil ciento cuarenta y seis y desde el cuatrocientos veintimil ochocientos

noventa y uno al ochocientos noventa y cuatro, ambos inclusives, la cepido, sirvo y firmo quedando anotada en su matriz con la que concuerda estendida en dos pliegos de referida última clase. En Ciudad-Real á tres de Enero de mil novecientos dos. = Signado = Julian Osorio = Hay un sello que dice = Notaria de J. Osorio. ="

El Sr. Valencia ruega que lo más pronto posible se haga la expropiacion forzosa para hacerlo cuanto antes; pregunta si los materiales que dice ha de necesitar están libres del Impuesto de Consumos, contestándole el Sr. Presidente que los materiales que necesita no son de los sujetos á dicho Impuesto, y que lo que procede es dar cumplimiento á la condicion cuarta, que es el primer trámite, solicitando el Ayunt.o de la Superioridad la declaracion de utilidad pública.

El Sr. Hernandez cree que habrá de preguntarse si se está conforme ó no, porque él no está conforme con nada que se refiera á la concesion, contestándole el Sr. Presidente que no cabe voto en contra si no se funda, y puede manifestar si encuentra algunos defectos en la escritura.

El Sr. Hernandez dijo que la certificacion del análisis de las aguas hecha por el Laboratorio de Madrid debe ser detallada; que tambien deben hacerse constar las sesiones en que se han discutido las bases y los acuerdos, y no consta más que el resúmen, por lo que adolece la escritura de falta de expresion, que debe estamparse la escritura en el acta al pié de la letra, y será más seguridad que conste en dos partes, contestándole el Sr. Presidente que no se opone á ello.

El Sr. Cuevas dijo que los expedientes no se copian en las escrituras, sino que solo se hace referencia de ellos y se copia lo necesario.

S. E. acordó quedar enterada y que se cumpla la condicion cuarta del contrato, con el voto en contra del Sr. Hernandez.

Se dió cuenta del expediente de arriendo del servicio municipal de extraccion de agua para el Matadero y arrastre del carro para conducir las carnes, y terminó en treinta y uno de Diciembre último, con la certificacion expedida por Contaduria de tener satisfecho el total importe.

S. E. acordó cancelar la fianza constituida por Francisco Lopez Ladera para responder del contrato de arriendo del servicio municipal de extraccion de agua para el Matadero y arrastre del carro para conducir las carnes, que terminó en treinta y

ro. de Diciembre último, por haber cumplido todas las condiciones estipuladas en el contrato, y que se le devuelva el depósito constituido.

Se dió cuenta de una proposicion del Sr. Alcalde manifestando que segun los rumores que circulan por la ciudad respecto á la posibilidad de que se destine á esta guarnicion con motivo de ser de necesidad distribuir algunas fuerzas militares de Madrid en provincias por la circunstancia de estar acordada la destruccion de varios Cuarteles de la Córte para reedificarlos al estilo moderno, cree que la Corporacion Municipal debe, en vista de tales rumores é interpretando los deseos del vecindario, dirigir solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra recabando con ahinco designe guarnicion á esta capital en la que concurren las recomendables circunstancias de tener un soberbio Cuartel con varios y espaciosos departamentos habitables y anchurosas Cuadras para ganado caballar, de ser llave de tres ó cuatro líneas férreas, de tener especiales condiciones estratégicas y de su proximidad á la Corte, sin perjuicio de hacer á la vez cuantas otras gestiones sean oportunas para el mejor éxito del pensamiento, que de realizarse, habrá de dar dias de satisfaccion al vecindario, contribuyendo al progreso y movimiento de las decaidas actividades locales.

El Sr. Presidente manifestó que sabe extraoficialmente que se van á devolver varios Cuarteles, y en esta situacion se ha pedido por la Superioridad al encargado del Cuartel de la Misericordia, antecedentes de lo indispensable para el alojamiento de tropas, y ha creido oportuno que se gestione del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra que sea CiudadReal una de las poblaciones favorecidas, y si asi lo estima la Corporacion, se pondrá en práctica por la alcaldía.

El Sr. Hernandez dijo que ha visto en la prensa local lo que se dice respecto al asunto, y hasta se ha determinado la fuerza que ha de venir; opina que debe practicarse todo para que venga guarnicion, pero que no se ejecuten obras ni hagan gastos en el Cuartel de la Misericordia, contestando el Sr. Presidente que no se hará gasto alguno por ningun concepto y que si hubiera necesidad de ir á Madrid á gestionarlo y tuviera que ir, haria el gasto de su bolsillo particular.

S. E. acordó aprobar la anterior proposicion en su totalidad.

Se dió cuenta de una proposicion de la Comision de Policia urbana en el expediente sobre concesion á D. Vicente Candelas y D. Diego Peris para la instalacion de dos kioskos en la Plaza de la Constitucion de esta capital, en la que manifiesta que ha fijado su atencion en este expediente y observa que la concesion

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

está hecha exclusivamente en favor de los señores nombrados para el solo efecto comercial de vender por cuenta propia artículos de consumo general y algunos otros poco explotados en la población; concesión que debió concederse y concedió el Ayuntamiento á los expresados señores, al parecer dentro del espíritu de que fueran ellos mismos los explotadores de la industria y toda vez que los concesionarios abandonaron su intención primitiva de utilizar los kioskos (hoy uno que existe emplazado solamente) para ventas por su cuenta con el aditamiento de mejorar las condiciones comerciales del mercado con artículos poco explotados y viene arrendándolo indistintamente para toda clase de transacciones, convirtiendo lo que no tuvo más carácter que una concesión poco menos que gratuita (si se tiene en cuenta el exiguo arbitrio, impuesto) en un negocio puramente industrial al modo de un propietario que alquila un establecimiento, entendiendo que habiendo variado y habiéndose en cierta manera infringido las condiciones características de la concesión y el espíritu que dió vida é informó la concesión otorgada por el Municipio que nunca debió pensar que pueden solicitarse acotamientos de terrenos en la vía pública para hacer arriendos y subarriendos de los mismos á segundas y terceras personas que nada solicitaron ni pidieron.

El Sr. Valencia hace observar que en la Comisión de Policía Urbana hay Síndicos que pudieran ser incompatibles con el ejercicio de su cargo, contestándole el Sr. Presidente que no hay incompatibilidad alguna en estos asuntos porque no son de contabilidad, insistiendo el Sr. Valencia en que los Síndicos no debían formar parte de la Comisión porque todo está enlazado con contabilidad, replicándole el señor Presidente que no hay tal incompatibilidad, puesto que la Ley municipal dice que no habiendo tenientes de Alcalde en las Comisiones, los Síndicos son los presidentes de ellas, y que en asunto de contabilidad ya es otra cosa.

El Sr. Lázaro dice que la Comisión ha informado así porque en otro tiempo concedió el Ayuntamiento á dichos dos señores la instalación de dos kioskos en la Plaza, de los que solo han instalado uno, que se hizo para ellos, y que expondrían artículos poco explotados, y ahora resulta que lo ocuparon cuatro ó cinco meses y después lo vienen arrendando para otros usos, por lo que el Ayunto puede decir si continúan así ó no.

El Sr. Almagro preguntó si tienen tiempo limitado

contestándole el Sr. Presidente que diez años, por lo que el Sr. Almagro dijo que deben concederse los dos ó quitarlo, que es cumplir lo acordado, á lo que contestó el Sr. Presidente que vienen pagando los dos, pero que no ocupan el que hay, y cree que no pueden arrendarlo.

El Sr. Hernandez dijo que ha visto el expediente, y el fundamento que ha tenido la Comision ha sido por llamar la atencion varias veces á dichos concesionarios y la última hace dos años y contestar que á la mayor brevedad harian la instalacion del segundo, no habiéndolo hecho antes por causas agenas á su voluntad y exigir la obra de taller bastantes dias, y no habiéndolo hecho en tanto tiempo, cree que está en el mismo caso que los cajones que hay junto á la casa Ayunt.

S. E. acordó aprobar la anterior proposicion en su totalidad.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policia urbana en el expediente sobre concesion de licencia para reformar la fachada de la casa de D. Juan Carrillo, á virtud de la nota puesta por el Letrado D. Daniel Barragan de no poder informar por existir amistad íntima con D. Juan Carrillo y no creerse con la imparcialidad necesaria para resolver tan importante y trascendental cuestion jurídica, en el sentido de que no encontrando suficientemente razonable y justificada la incompatibilidad que opone dicho funcionario, insiste en que debe asesorar á la Comision por su calidad de Secretario, por lo mismo que el informe que emita como todos los suyos ha de ser seguramente imparcial y justo con arreglo á la Ley. y toda vez que está próxima la fecha de caducion de plazo, la Comision propone que el dictámen sea emitido con urgencia para preparar la Defensa que corresponda dentro de los términos legales.

S. E. acordó aprobar el anterior informe.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Policia urbana en el expediente sobre alineacion forzosa de la calle de Calatrava, correspondiente á los números uno, tres y cinco, á virtud de nota puesta por el Letrado D. Daniel Barragan, de no poder informar por existir amistad íntima con D. Juan Carrillo y no creerse con la imparcialidad necesaria para resolver tan importante y trascendental cuestion jurídica, en el sentido de que no encontrando suficientemente razonable y justificada la imparcialidad que opone dicho funcionario, insiste en que debe asesorar á la Comision por su calidad de Secretario por lo mismo que el informe que emita, como todos los suyos, ha de ser seguramente imparcial y justo con arreglo á la Ley. Y toda vez que está

próxima la fecha de espiracion de plazo, la Comision propone que el Dictamen sea emitido con urgencia para preparar la defensa que corresponda dentro de los términos legales.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico.

Diaz

Martin

Moreno

Chacon

Sobrino

Lazaro

Samuel Barragán

Sesion ordinaria del 23 de Enero de 1902.

Señores.

Ruiz de Leon.
Olivas.
Lázaro.
Chacon.
Cuevas.
Valderrama.
Martin.
Pizarroso.
Muela.
Sobrino.
Valencia.
Gomez.
Hernandez.

En Ciudad Real á veintitres de Enero de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Andrés Olivas, D. Manuel Lázaro, D. Angel Chacon, D. Manuel Cuevas, D. Cristóbal Valderrama, D. Evaristo Martin, D. Diego Pizarroso, D. Francisco Muela, D. José Sobrino, D. Casimiro Valencia, D. José Gomez y D. Francisco Hernandez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Almagro, Clemente Rubisco y Montero por causa justificada, y Lopez, Diaz Aguirre, Salas y Moreno sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Martin manifiesta que en el Bando de la Alcal-

día recientemente publicado, en el artículo diez se imponen multas de cinco pesetas á los que establezcan en las aceras portales ó pasadizos, puntos de comestibles ni objeto alguno que obstruya el tránsito público, y quisiera saber si el puesto de pescados que hay en la calle de Cuchillería junto á la Casa consistorial puede estar, contestándole el Sr. Presidente que cuando publicó el bando citó á los vendedores y les dijo que no quería perjudicar sus intereses, sino cumplir las ordenanzas municipales, y que los portales de la Plaza quedaran expeditos y los autorizó para que en tiempo limitado ocuparan otros locales que les designó, á lo que nada argumentaron, de suerte que ese puesto de pescados está autorizado por un plazo corto.

El Sr. Pizarroso dijo que no comprende que ese sitio sea distinto á los portales, porque se deja castigados á los comerciantes de la calle de Cuchillería y no á los de la Plaza con ponerles ese puesto: que todavía no se han quitado los tubos de las estufas que dan á la calle: que enfrente de su casa hay un callejón muy sucio, y que le han dicho que hay una porción de fantasmas por allí y que el Alcalde ha ordenado que las cacen, contestando el Sr. Presidente que los dependientes municipales no han cogido ninguna, y lo ha recomendado al Sr. Gobernador civil para que lo ordene á sus dependientes: que ya ha dicho la razon por qué está el aludido puesto en ese sitio, y además porque el Ayunt.o tiene acordado la colocacion de un kiosko en ese sitio, y no se ha cumplido: en cuanto á lo de las estufas, se ha dado un plazo prudencial para que hagan las modificaciones que necesiten, y que los Concejales pueden denunciar las faltas que observen, en la seguridad de que la Alcaldía no les desautorizará cuantos dispongan.

El Sr. Pizarroso pregunta si los guardas rurales que ha dejado cesantes la Alcaldía han cometido alguna falta, contestando el Sr. Presidente que no han cometido faltas graves, pero quiere demostrar que desea guardar el campo, y obedece á quejas que ha tenido de propietarios y en uso de sus facultades.

Orden del dia.

Se dió cuenta de la lista primitiva de los señores que componen el Ayunt.o de esta capital y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de la misma que tienen derecho á la eleccion de Compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes á esta provincia, cuya lista se publicó á los efectos prevenidos en la Ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete y se expuso al público en primero del actual é insertó en el Boletin oficial de la provincia número cuatro, corres-

pondiente al dia ocho, sin que contra la misma se haya presentado reclamacion alguna.

S. E. acordó aprobarla definitivamente y que se cumpla lo mandado en precitada Ley.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos que para satisfacer las obligaciones del presente mes, y

S. E. acordó aprobarla como está expedida por la Contaduria en esta forma:

	Ptas. cs.
Capitulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento	2.480-08
id. 2.º = Policia de seguridad	881-39
id. 3.º = Idem urbana y rural	5.485-12
id. 4.º = Instruccion pública	3.324-72
id. 5.º = Beneficencia	920-83
id. 6.º = Obras públicas	1.646-87
id. 7.º = Correccion pública	2.910-93
id. 9.º = Cargas	9.033-12
id. 10 = Obras de nueva construccion	37-50
id. 11 = Imprevisto	945-31
Total	27.665-77

Se dió cuenta del resultado de la tercera subasta para el aprovechamiento de pastos de la finca "La Cantera", que no tuvo efecto por falta de licitadores, celebrada el veintinueve del actual,

S. E. acordó quedar enterada y que se anuncie por cuarta vez á subasta el aprovechamiento de pastos de La Cantera, con las condiciones acordadas y con la rebaja del cuarenta por ciento del tipo señalado para la primera, cuyo acto tendrá lugar el dia siete de Febrero próximo, á las once de la mañana.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporacion que se ha ejecutado el acuerdo de la sesion anterior cumpliendo la condicion cuarta del contrato que sirve de base á la concesion para el abastecimiento de aguas potables á esta capital, y

S. E. acordó quedar enterada.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policia urbana en el expediente sobre Demolicion de una parte de casa en la calle de la Zarza, número veintidos, manifestando que se ha hecho cargo de todo lo que viene actuado en este expediente, y habiendo girado en union del Maestro de obras D. Enrique Selas una visita de reconocimiento á dicha casa, es de opinion que debe cumplirse inmediatamente el ar-

ticulo noventa y seis de las Ordenanzas municipales, procediéndose á la destruccion de la parte ruinosa que dá á la via pública y á la parte de la techumbre en la seccion última del zaguan que forma conjunto con la zona ruinosa, á cuyo efecto encargó al referido Maestro el proyecto de presupuesto que somete á la deliberacion del Ayunt.o, hoy en cierto modo obligado á demoler la parte denunciada por afectar en su mayoria á la via pública, reintegrándose en caso posible con el valor en venta de los materiales aprovechables, ó la venta del solar si es susceptible de enagenarse, cuyo asunto no deja de tener dificultades para llegar á una solucion justa y equitativa por no existir personalidad que responda al predio ruinoso ni comprometerse los vecinos de la casa de referencia á anadir de algun modo á la reforma de lo que ha de destruirse por carecer de condiciones pecuniarias, cuyo presupuesto de gastos asciende á doscientas diez y nueve pesetas cincuenta céntimos.

El Sr. Valencia dice que la cuestion es difícil: que cree que se dá vueltas á una cosa y se abandonan los intereses del Ayuntamiento, y en este caso el primer deber es cuidar de la seguridad de los vecinos, y el peligro á los que viven en la casa; que la cuestion es sencilla, tan pronto como ocurrió el caso debieron salir los vecinos y ejecutar las obras, y ahora se dice que los fondos municipales están á disposicion de cualquiera: que en ese Barrio hay una Escuela, y no está conforme en que el Ayunt.o arregle casas de nadie: que es preciso que se declare la expropiacion forzosa; utilizarla el Ayunt.o; se subasta, y si no, se hace allí la Escuela y se reintegra.

El Sr. Lázaro contesta que es verdad que hace mucho tiempo que debió terminar esta cuestion; pero ahora la Comision nueva no ha podido ser más ejecutiva, citando á un Maestro alarife para saber los gastos; que segun el espediente, el Delegado de Hacienda dijo que nada tenia que ver con la parte de casa de referencia, y no hay necesidad de expropiar porque no se ha de edificar, y los gastos han de hacerse por el Ayunt.o, porque no tiene dueño.

El Sr. Martin dice que en el informe del albañil se habla de construir, contestando el Sr. Lázaro que es verdad, pero lo que ha de hacerse es arreglar la techumbre con el gasto menor.

El Sr. Valencia dice que no ha habido acierto, porque el albañil puede equivocarse y pueden resultar las obras por una cantidad mayor; insiste en que sí se puede expropiar y debe procurarse que no cueste nada al Ayunt.o

El Sr. Hernandez dice que encuentra deficiente el informe, porque no se dice de quien sea la casa ó si pertenece al Estado ó á algun dueño, y debe resultar de los recibos de contribucion: cree que la Comi-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

sion ha debido buscar la personalidad, y la comprobacion estará en el expediente de adjudicacion, en las oficinas de Evaluacion y en el Registro de la Propiedad, y se verá si son bienes mostrencos que pertenecen al Estado: que el dueño de abajo no puede pedir más que la proteccion, porque si se hunde, se quedará sin propiedad.

El Sr. Cuevas dice que esa parte de casa perteneció á Mª Cuevas que murió el año mil ochocientos setenta y dos, que dejó herederos y no hicieron particiones; que la contribucion venía á nombre de ella y no se pagó: que en la Agencia Ejecutiva están los recibos pendientes de pago, y por ser la cuota insignificante no se hizo expediente: que el año mil ochocientos ochenta y uno el Agente perdió la fianza por no hacer expedientes de esa clase; y el nuevo agente no tiene obligacion de hacerlos, porque había pagado el anterior con la fianza, y no se ha adjudicado á la Hacienda, y por eso en este caso el Ayuntº debe prevenir las contingencias que ocurran.

El Sr. Valencia dice que como medida preventiva debe hacerse que los vecinos busquen casa y proceder á la expropiacion forzosa.

(Sale de la sesion el Sr. Olmeda.)

El Sr. Pizarroso cree que el Ayuntº debe demoler la parte ruinosa para que no sea peligrosa, pero no hacer obra en lo que no sea suyo.

El Sr. Presidente dijo que el Ayuntº puede cobrar el inquilinato de los vecinos para resarcirse de los gastos, y procede votar si se aprueba ó no el informe, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe en su totalidad, con el voto en contra del Sr. Valencia.

Se dió cuenta de una solicitud de Domingo Rodriguez, que se compromete á marcar la piedra de la calle de Calatrava á dos pesetas el metro lineal, con la condicion de que la primera tanda sea de ocho á diez centímetros de grueso, y la segunda de cinco á siete.

S. E. acordó que pase el asunto á la Comision de Policía urbana para que informe lo más procedente.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. Sªs conmigo el Srio. de que certifico. =

Ramón de Luis — Valderrama — Almagro

Valencia

Alcalde

Gomez

Sobrino

Martin

Cuevas

Lazaro

Mula

Primero

Lopez

Diaz

Daniel Barragan

Sesion del 26 de Enero de 1902.

Acta de rectificacion del alistamiento.

En Ciudad Real á veintiseis de Enero de mil novecientos dos, siendo la hora señalada en los edictos publicados y en las cédulas de citacion personal á los mozos, se reunieron en las Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon y Garcia para celebrar sesion y proceder á la rectificacion del alistamiento de mozos del actual reemplazo; y habiendo suficiente número de Sres. Concejales, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Señores.

Ruiz de Leon.
Lázaro.
Martin.
Cuevas.
Lopez.
Diaz Aguirre.
Valderrama.
Montero.
Gomez.
Valencia.
Almagro.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó el objeto de la reunion, y por mi el Secretario se leyó en alta voz el capitulo quinto de la Ley de reemplazos y se dió lectura del alistamiento de todos los mozos que sin llegar á veintinueve años han cumplido ó cumplirán veinte desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del corriente año, con inclusion de los que no excediendo de los cuarenta, dejaron de alistarse en los años anteriores y cuyo resultado fué el siguiente:

Exclusiones.

José Bermudez y Gonzalez, de D. Adelaido y Dª. María del Cármen, por ser natural de Almaden y presentar en este acto certificacion justificativa de haber sido en la mina de Almaden y en el periodo que marca la Ley cincuenta y seis jornales, y por lo tanto, está comprendido en el párrafo segundo, caso sexto del articulo ochenta de la Ley.

Eduardo Retamero y Ruiz, por haber sido incluido con mejor derecho en la villa de Torralba.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA CIUDAD-REAL

Ysidoro Laosa Lavara, por haber sido incluido con mejor Derecho en la villa de Pinarejo, segun participa el Alcalde con fecha trece del actual.

Presentacion Herrera y Soriano, por estarlo tambien en Cabezarados, segun participa el Alcalde de aquella villa en comunicacion fecha diez y seis del actual.

Angel Zuriegue Expósito, por estarlo asimismo en Daimiel, segun comunicacion de Aquel Alcalde fecha veinte del actual.

Aurelio Criado Maldonado, por estar incluido con mejor Derecho en la ciudad de Málaga segun comunicacion de aquel Alcalde fecha veintidos del corriente.

Emilio Najera Serrano y Pedro Huertas Lopez, por haber fallecido en esta capital y en el Pedernoso en diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete y tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres respectivamente, segun certificados que obran en esta Secretaria.

Inclusiones

Antonio García Solana y Sanchez, de D. Aquilino y Dª Encarnacion, que nació en Urda, provincia de Toledo, el dia diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y dos, y lleva de residencia en esta capital bastante tiempo.

Francisco Sobrino Lázaro, de Gerónimo y Benita Antonia, que nació en Carrion de Calatrava el dos De Abril de mil ochocientos ochenta y dos, y llevar en ésta de residencia bastante tiempo.

Petronilo Camacho Prado, que nació en esta capital (Valverde) el treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

José Sanchez Perez, de Vicente y María, que nació en Malagon el dia ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno, y debe ser incluido en esta capital por el mucho tiempo que en ella lleva de residencia, y por iguales razones se incluyó á

Francisco Ramiro Martin, de Indalecio y Gregoria, que nació segun manifiesta en Picon el veinticuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y dos.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que en el Boletin oficial de esta provincia, correspondiente al dia diez y siete del actual, se inserta el edicto citando á los mozos cuyo paradero se ignora, con apercibimiento de que les parará el perjuicio que haya lugar á los que no se presenten, y creyendo que hay motivos bastantes para suponer que los que faltan de esta Capital desde hace más de diez años deben haber fallecido, pro-

cedr instruir expediente para averiguar el paradero de ellos, y si no se consigue, excluirlos del alistamiento el próximo Dia dello de Febrero.

Y no habiendo más incidencias que resolver, se dió por terminado el acto, levantándose la presente acta que firmarán S. Sas de que yo el Secretario certifico.=

Ruiz de Leon Almagro Valencia

Valderrama Sobrino E Moreno

Gomez Martin Mula

Lazaro Olivas Pizarroso Martinez

Lopez

Diaz Montero Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 30 de Enero de 1902.

Señores.
Ruiz de Leon.
Cuevas.
Valencia.
Valderrama.
Diaz Aguirre.
Lázaro.
Lopez
Pizarroso.
Olivas.
Martin.
Moreno.
Gomez
Mula.
Montero.
Sobrino.
Clemente Rubisco.

En Ciudad Real á treinta de Enero de mil novecientos dos siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Manuel Cuevas, D. Casimiro Valencia, D. Cristóbal Valderrama, D. Benito Diaz Aguirre, Don Manuel Lázaro, D. Ygnacio Lopez, D. Diego Pizarroso, D. Andrés Olivas, D. Evaristo Martin, D. Juan José Moreno, D. José Gomez y D. Francisco Mula, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Chacon y Almagro por causa justificada y Salas y Hernandez sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Valencia manifiesta que tiene entendido que en los expedientes sobre expropiacion forzosa y licencia para reformar la fachada de la casa de D. Juan Carrillo, en la calle de Calatrava, pendientes de informe á la resolucion del Sr. Gobernador civil que revoca los acuerdos de este Ayunt.o vá á terminar pronto el plazo para recurrir y ruega que se proceda á una sesion extraordinaria para resolver cuanto antes, contestando

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

el Sr. Presidente que termina el plazo el dia catorce, y si es urgente, citará á sesion extraordinaria. Tambien dice el Sr. Valencia que tiene entendido que los artículos de primera necesidad tienen precios elevados, y suplica que se haga lo posible para que el público pueda comprar más barato y se atienda á esta necesidad tan justa, y si puede ser que se instale la Cocina económica para favorecer á los pobres, empleando géneros de buena calidad, contestando el Sr. Presidente en cuanto á los precios de los artículos de primera necesidad, que puede el Ayunt.o acordar que se establezcan despachos por su cuenta para hacer la competencia, y si no puede ser, lo recomendará; que la Cocina económica ha funcionado otros años cuando los jornaleros no tenian trabajo, pero que hoy no hay tal necesidad porque el jornalero que no trabaja es porque no quiere; que la Cocina económica ha funcionado bien, dándose todo de buena calidad.

(Entra en sesion el Sr. Montero.)

El Sr. Pizarroso pregunta si han comunicado de Hacienda las resoluciones recaidas á los recursos interpuestos por este Ayunt.o sobre el pago de contribucion industrial por la venta de sal en tiempo de la Admon. Municipal del Impuesto de Consumos y sobre las reclamaciones de la Compañía arrendataria de dicho Impuesto, porque sabe que se han recibido en la Delegacion de Hacienda, y casi todo está resuelto á favor del Ayunt.o, por lo que propone un voto de gracias al Presidente del Ayunt.o del año anterior y Secretario, puesto que pocas veces hemos tenido la suerte de que se resuelva en el Ministerio de Hacienda con la prontitud y razon como en este caso, contestándole el Sr. Presidente que apercibido de que se habian recibido tales resoluciones, ayer mandó á preguntar á las oficinas de Hacienda, y el Admor. prometió trasmitirlas enseguida.

(Entra en sesion el Sr. Sobrino.)

El Sr. Martin dá las gracias al Sr. Pizarroso por las frases que ha pronunciado en favor de él, añadiendo que no ha hecho más que cumplir los acuerdos del Ayunt.o y que hoy juzga esas cuestiones un Tribunal administrativo, por lo que confiaba en que se haria justicia.

Y estando conformes todos los Sres. Concejales

S. E. acordó un voto de gracias al ex-Alcalde D. Evaristo Martin y al Secretario.

El Sr. Valderrama manifiesta que ya que se habla de votos de gracias por las resoluciones obtenidas, debe hacer presente que por otra reclamacion que se hizo á la Hacienda se obtuvo un beneficio para el Ayunt.o de unos treinta y cuatro mil duros, siendo fundada aquella

por el Secretario de la Corporacion, ápesar de que creian algunos Concejales que no podia prosperar, y como quiera que si el Secretario no hubiera entendido asi la cuestion hubiesen nombrado un abogado, á este se le hubieran pagado sus honorarios, y le parece justo que se le gratifique con mil pesetas, teniendo en cuenta la importancia del asunto.

El Sr. Presidente contestó que ese asunto no viene en la orden del dia y no se puede discutir ni acordar, pero que pueden suscribir una proposicion de la que se dará cuenta, y entonces el Ayunt.o acordará lo que estime oportuno.

(Entra en sesion el Sr. Clemente Rubisco.)

El Sr. Montero preguntó á la presidencia si habia satisfecho el arrendatario del Impuesto de Consumos el importe de los efectos que se le entregaron y el de los arrendamientos de fielatos y casetas, contestándole el Sr. Presidente que se está ocupando de ello, y espera que venga el arrendatario para arreglarlo todo.

El Sr. Lopez ruega al Sr. Presidente dé órden para que en las oficinas del Ayunt.o le den una cuenta detallada de las fincas del Municipio, contestandole que puede pedir lo que quiera, pero que lo ordenará en Contaduria para que lo hagan enseguida.

(Salió de la sesion el Sr. Olivas.)

Orden del dia.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policia urbana, á virtud de proposicion de Domingo Rodriguez para marrear la piedra con destino á la calle de Caballeriza, en el que el interesado manifestó que se comprometia á marrear el metro lineal al precio de dos pesetas, y tamaño de cinco á siete centimetros y treinta centimetros de espesor y la Comision en vista de esta ventaja, considera aceptable la proposicion, pudiendo el Ayunt.o, bien adjudicarle el servicio ó subastarlo al tipo expresado.

El Sr. Valderrama manifiesta que ha oido decir que como la mayor parte de la piedra es caliza, resulta caro el marreo á ocho reales el metro lineal, creyendo que hay quien lo haga á siete reales.

El Sr. Valencia dice que no entiende como es ese trabajo por metros lineales, y lo que comprende uno de ellos; que si fuera metro cuadrado lo vé claro, contestándole el Sr. Presidente que es todo el ancho de la calle cada metro de avance.

S. E. acordó aprobar el informe de la Comision y que se anuncie á subasta por pujas á la llana el dia cinco de Febrero próximo, á las doce, en el salon de actos de la Casa Consistorial, con las condiciones siguientes: Primera: que el marreo de piedra será la colocada en

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA CIUDAD-REAL

la calle de Calatrava, desde donde empiera la obra hasta el limite, al precio de dos pesetas por cada metro de avance en toda su latitud marcada, del tamaño la piedra de cinco á seis centimetros y treinta centimetros de espesor: Segunda: que se adjudicará al mejor postor sin fianza alguna. Esta condicion fué votada y aprobada por nueve votos delos Sres. Lázaro, Cuevas, Valderrama, Pizarroso, Clemente Rubisco, Sobrino, Mueda, Montero y Presidente, contra seis de los Sres Lopez, Martin, Diaz Aguirre, Valencia, Moreno y Gomez.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos municipales para satisfacer las obligaciones del mes de Febrero próximo, y

S.E. acordó aprobarla como está expedida por Contaduría en esta forma:

		Ptas. cs.
Capitulo 1.º	= Gastos del Ayuntamiento	2.480-08
id. 2.º	= Policia de seguridad	881-39
id. 3.º	= Guardia urbana y rural	5.485-12
id. 4.º	= Instruccion pública	3.324-72
id. 5.º	= Beneficencia	920-83
id. 6.º	= Obras públicas	1.646-87
id. 7.º	= Correccion pública	2.910-83
id. 9.º	= Cargas	9.033-12
id. 10	= Obras de nueva construccion	37-50
id. 11	= Imprevistos	945-31
	Total	27.665-77

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policía urbana en el espediente sobre ejecucion de obras en la Audiencia provincial, en el que manifiesta que ha visitado y reconocido el edificio de la Audiencia en union del Maestro de obras Don Enrique Selas, y segun pudo apreciar este tecnico, en juicio suyo y en el de la Comision las obras de reforma y mejora indispensables en las habitaciones destinadas al S. Presidente, y entrada del local pueden limitarse por hoy hasta que el Ayuntamiento pueda emprender una reforma general al gasto de trescientas pesetas, aplazando para otra ocasion y cuando el Municipio esté en condiciones el verificar una reparacion completa de todo el edificio.

El S. Martin manifiesta que supone que el S. Arquitecto habrá cesado en el cargo, y cree que es el obligado á dar el informe que dá el Maestro albañil Selas, por lo cual ese informe no reune las condiciones legales, contestandole el S. Presidente que hace unos dias, con motivo de un hundimiento de una parte de

casa, dirigió oficio al Arquitecto para que la reconociera, lo que no ha hecho todavía, y sabe extraoficialmente que el Arquitecto ha dicho que no está en funciones desde primero del actual, pero no lo ha contestado por escrito, que también se le ha pasado comunicación dándole conocimiento de la creación de la plaza de Arquitecto municipal, y que seguía lo mismo hasta la provisión de la plaza y no ha contestado, entendiendo que continúa como antes respecto á los servicios del Municipio.

El Sr. Martín dice que según esas manifestaciones, el arquitecto no ha cesado, puesto que ha debido presentar la renuncia, y mientras esto no ocurra, debe cumplir sus obligaciones.

El Sr. Pizarroso dice que estando fuera de lo que dice la Ley, está postergado el Arquitecto, contestándole el Sr. Presidente que en la necesidad de dar informe la Comisión de Policía urbana, lo ha tenido que hacer así.

El Sr. Muela dijo que en el día de ayer llamó á la Comisión de Policía urbana el Sr. Alcalde y les tenía presente al Maestro de obras, y por esa razón se han valido de él.

El Sr. Lázaro manifiesta que la Comisión no hizo caso del Arquitecto, porque sabía que no iba á ir, pero rogando por favor el Sr. Presidente de la Audiencia que se hiciera lo antes posible, para cuando trajere á su familia, por eso llamaron al Maestro Silas.

El Sr. Valencia dice que sabiendo que ese Arquitecto no cumple con su deber, le extraña que no se haya tomado una medida radical, y opina que no debe cobrar.

(Salió de la sesión el Sr. Clemente Rubisco.)

El Sr. Pizarroso manifiesta que debe renunciar el Arquitecto, y nombrarse un interino hasta que se provea la plaza.

El Sr. Montero opina que como el asunto es de poca cuantía y lo pide por favor, se debe aprobar el informe y no demorar las obras.

El Sr. Martín opina que está en las atribuciones de la Presidencia el hacer esas obras sin esa tramitación porque son reparaciones únicamente.

S. E. acordó aprobar el informe de la Comisión de Policía urbana y que se practiquen las obras según están proyectadas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levan-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

to la sesion que firmarán S. S.ª conmigo el Secretario de que certifico.

Ruiz de León · Valencia · Valderrama · Lázaro · José Moreno · Gomez · Chacon · Sobrino · Martin · Oliva · Montero · Muela · Lopez · Piramo · Diaz · Molina · Manuel Barragan

Sesion extraordinaria del 4 de Febrero de 1902.

Señores.
Ruiz de Leon.
Olivas.
Lázaro.
Chacon.
Cuevas.
Rubisco.
Sobrino.
Muela
Valencia.
Montero.
Gomez.

En Ciudad Real á cuatro de Febrero de mil novecientos dos, siendo las Diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion extraordinaria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Andrés Olivas, D. Manuel Lázaro, D. Angel Chacon, D. Manuel Cuevas, D. Ramon Clemente Rubisco, D. José Sobrino, D. Francisco Muela, D. Casimiro Valencia, D. Poncianо Montero y D. José Gomez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordante, de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Almagro, Valderrama, Lopez, Martin, Pizarroso, Diaz Aguirre, Salas, Moreno, y Hernandez sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta del informe de la Comision de Policia urbana á la resolucion del Sr. Gobernador civil de esta provincia á virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Juan Carrillo contra el acuerdo de este Excmo. Ayunt.º de ocho de agosto último, sobre expropiacion forzosa de parte de su casa para la alineacion y ensanche de la calle de Calatrava en su

desamboca dura, en cuya resolucion se revoca dicho acuerdo, y el informe es en conformidad con el dictámen del Sr. Secretario de la Corporacion municipal, en el sentido de que debe impugnarse desde luego dicha resolucion con el correspondiente recurso contencioso-administrativo, toda vez que los fundamentos del mencionado acuerdo del Municipio estan basados en principios legales de la privativa competencia de los ayunt.os en materia de Pol.a urbana.

El Sr. Valencia dice que no se ha leido el informe del Letrado y leido el informe del Secretario, continua manifestando que cree que el asunto es de alguna importancia, porque si vamos á un pleito podemos salir perjudicados, y entiende que se debia variar algo; que el Gobernador parece que no ha tenido fundamentos bastantes para revocar el acuerdo; que parece ser que el Dueño no ha de reforzar la casa con las obras, de modo que debe darsele la contestacion al Gobernador de que no está fundado; y que es improcedente que refuerce la fachada, y se puede subsanar todo ello.

El Sr. Presidente contestó que el ayunt.o en el año mil ochocientos ochenta y siete hizo el proyecto de alineacion de la calle de Calatrava, y es forzosa cuando alguno tiene que edificar; que ya se sabe por las discusiones anteriores el motivo del acuerdo y lo que se habló de la mejora y ornato público; asi es que una vez acordada la alineacion puede hacerse: en cuanto á demorar el asunto no puede hacerse porque vence el plazo el dia catorce del actual, que al Sr. Gobernador no puede contestársele nada, y no hay más que discutir si recurrimos en alzada ó no.

El Sr. Valencia dijo que estando todo legalmente arreglado no hay que tratar del asunto, contestándole el Sr. Presidente que ya está hecho todo hasta el justiprecio; que ahora cada uno nombrará un perito para ello, y que el acuerdo puede ser alzarse sin perjuicio de llenar los requisitos que falten.

El Sr. Lázaro manifiesta que los informes estan claros, que deben alzarse fundiendo casi asegurar que está ganado el asunto, porque el Letrado á quien se confie lo estudiará bien y tendrá medios para ganarlo.

El Sr. Clemente Rubisco dice que se recordará que uno de los motivos que tuvo el Gobernador civil oyendo á la Comision provincial para revocar el acuerdo era el haber tomado parte en la discusion y votacion del mismo, el que habla; como asunto interesado y antes de que recaiga votacion en este punto, pregunta si es que creen los señores presentes que su intervencion pueda ser obstáculo para la alzada ó puede haber alguna incompatibilidad aunque sea moral, porque en este caso se retira, y desea saber la opinion de todos, contes-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

...DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

tándole que no ven incompatibilidad ni siquiera moral.

S. E. acordó por unanimidad interponer el recurso contencioso administrativo contra la resolucion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, que revoca el acuerdo del Ayunt.o de ocho de agosto último, y autorizar al Sr. Alcalde para que bajo la direccion del Letrado D. Julian Arredondo y representacion del Procurador D. Antonio Z. Vazquez, interponga la correspondiente demanda contencioso-administrativa, siguiendo su tramitacion con arreglo á derecho, á cuyo fin otorgue en favor de dicho Procurador el Poder especial para pleitos que sea necesario con todas las cláusulas propias de su naturaleza sin limitacion alguna, pues el Poder que para cada cosa ó parte se necesite, ese mismo confieren al Sr. Alcalde para que á su vez lo ostente dicho Procurador.

Se dió cuenta del informe de la Comision de Policía urbana á la resolucion del Sr. Gobernador civil de esta provincia á virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Juan Carrillo contra el acuerdo de este Excmo. Ayunt.o de treinta y uno de agosto último sobre denegacion de licencia para reformar la fachada de su casa, sita en esta ciudad, calle de Toledo, número dos, que hace esquina y tiene fachada á la calle de Calatrava, en cuya resolucion se revoca dicho acuerdo, y el informe es de conformidad con el dictámen del Secretario de la Corporacion Municipal, siendo de parecer que dicha resolucion debe ser impugnada por el Municipio por medio del recurso contencioso-administrativo, por entender que los fundamentos del acuerdo revocado están dentro de la legalidad y se ajustan á los preceptos de las leyes de Policía urbana, asunto puramente privativo de los Municipios.

S. E. acordó por unanimidad interponer el recurso contencioso administrativo contra la resolucion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, que revoca el acuerdo del Ayuntamiento de treinta y uno de agosto último, y autorizar al Sr. Alcalde para que bajo la direccion del Letrado D. Julian Arredondo y representacion del Procurador D. Antonio Z. Vazquez, interponga la correspondiente demanda contencioso-administrativa, siguiendo su tramitacion con arreglo á Derecho, á cuyo fin otorgue en favor de dicho Procurador el Poder especial para pleitos que sea necesario con todas las cláusulas propias de su naturaleza, sin limitacion alguna, pues el Poder que para cada cosa

á la parte que necesite, ese mismo confieren al Sr. Alcalde para que á su ver lo ostente dicho Procurador.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Ruiz de León
Valderrama
Olivas
Sobrino
Gomez
Lazaro
Valencia
Martin
Muela
Chacon
Clemente
Montero
Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 6 de Febrero de 1902.

Señores.
Ruiz de Leon.
Lázaro
Chacon.
Valderrama.
Cuevas.
Valencia.
Gomez.
Martin.
Moreno.
Sobrino.
Hernandez.

En Ciudad Real á seis de Febrero de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales, con objeto de celebrar la sesion ordinaria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Manuel Lázaro, D. Angel Chacon, D. Cristóbal Valderrama, D. Manuel Cuevas, D. Casimiro Valencia, D. José Gomez, D. Evaristo Martin, D. Juan José Moreno, D. José Sobrino y D. Francisco Hernandez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lopez y Diaz Aguirre por causa justificada, y Olivas, Pizarroso, Clemente Rubisco, Muela, Salas y Montero sin justificacion.

Leida el acta de la sesion extraordinaria anterior,

El Sr. Valencia dijo que en atencion á informes que tiene de varios Letrados, anula su voto á los acuerdos de la sesion anterior, antes de perjudicar los intereses del Municipio.

El Sr. Hernandez dice que los dos acuerdos leidos están tomados por unanimidad, y ahora venir á revocarlos Concejales distintos, le parece poco lógico y falta de compañerismo, contestándole el Sr. Presidente que el Ayunt.o constituido legalmente

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

debe funcionar sin fijarse en las personas que lo compongan, insistiendo el Sr. Hernandez en que las entidades las componen las personas, y venir otras personas á decir lo contrario, no le parece bien.

No estando de acuerdo todos los Sres. Concejales presentes sobre la ratificacion de los acuerdos tomados en la sesion anterior, se procede á la votacion, y realizada,

S. E. acordó no ratificarlos por diez votos de los Sres. Almagro, Lázaro, Chacon, Valderrama, Martin, Sobrino, Valencia, Moreno, Hernandez y Presidente, contra dos de los Sres. Cuevas y Gomez.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Martin rogó que las citas á sesion las repartan bajo sobre y la haga el dependiente encargado de ello, porque el que habla se la llevó ayer sin sobre un barrendero que habia llevado antes un enfermo al Hospital, contestando el Sr. Presidente que atenderá el ruego.

Tambien manifestó el Sr. Martin que esta mañana ha visto un perro muerto en la calle de Toledo, y rogaba que cuando den la morcilla los dependientes, no los abandonen para recogerlos enseguida, contestando el Sr. Presidente que tiene dadas las órdenes para que no queden en las calles los perros, y habrá sido en el momento que necesitan para avisar á recogerlo.

El Sr. Almagro preguntó al Sr. Alcalde si tiene conocimiento de lo ocurrido con un perro mastin de la viuda de Maldonado, contestándole que ha impuesto á ésta una multa, y le ha ordenado que dentro de tres dias saque el perro de la localidad.

(Salió de la sesion el Sr. Lázaro.)

El Sr. Cuevas preguntó á la Presidencia si sabe que haya ocurrido algun disgusto en la Comision de alumbrado público ó si hay elementos heterogéneos y no pueden ponerse de acuerdo, porque todavia no se ha reunido, cuando lo han hecho ya todas las Comisiones, contestando que no sabe exista disgusto alguno; que es posible que espere si se hace la fusion de una Sociedad con otra, y por eso se habrá retardado, pero excitará el celo del Presidente de la misma para que se reuna.

El Sr. Hernandez contestó como individuo de dicha Comision, que no hay motivo para que tengan prisa en reunirse, y además están tomando antecedentes p.ª traer hechos los trabajos.

El Sr. Moreno preguntó á la presidencia si habia terminado la prórroga dada al dueño del puesto en la calle de Cuchillería para quitarlo, porque todos deben ser iguales; contestándole que está para espirar el plazo.

El Sr. Valencia manifiesta que llevamos un temporal muy malo para la clase jornalera, y debia funcionar la Cocina Económica, contestándole el Sr. Presidente que la Cocina Económica no tiene fondos sino un déficit de doscientas cincuenta pesetas y si cree que podemos hacer todos los gastos, que haga una proposicion y se acordará.

El Sr. Almagro opina que no es necesario en esta temporada el socorro á la clase jornalera por medio de la Cocina Económica, porque pueden trabajar en las faenas agrícolas.

El Sr. Hernandez aplaude lo manifestado por el Sr. Valencia, entendiendo que debe establecerse aunque no sea una necesidad perentoria, porque llevan una semana malos los braceros, y bien merece la pena el que se hubiera hecho, y haber recurrido al capítulo de Imprevistos, puesto que en ninguna cosa puede gastar mejor el Ayunt.º que en socorrer las necesidades de los pobres: que cree que hay efectos y existencias, como lo es una partida de aceite.

El Sr. Martin dijo que en el almacen de aceite del Sr. Aguirre habia ochenta kilos, y teniendo buen precio lo ha vendido para invertir su producto en pagar esa deuda de la Cocina Económica.

El Sr. Presidente dijo que citará á la Junta de la Cocina Económica para acordar lo que mejor le parezca, sin perjuicio de que el Ayunt.º acuerde el gasto q.e crea oportuno.

Orden del dia.

Se dió cuenta de la certificacion de solvencia expedida por la Contaduria en el expediente de arriendo del servicio municipal de arrastre de los carros de la limpieza y trasporte de las basuras de la via pública, que terminó en treinta y uno de Diciembre último.

S. E. acordó cancelar la fianza constituida por Tomás Castilleros, por haber cumplido las condiciones de dicho contrato y se le devuelva el depósito.

Se dió cuenta de una proposicion del Sr. Alcalde Presidente manifestando que en su propósito de que todas las propiedades rurales estén garantidas y guardadas lo mejor posible por los dependientes que costeados y pagados con fondos municipales están encargados de su custodia ha hecho un estudio de las condiciones en que hoy está la guardería rural, deduciendo del mismo ser insuficiente el número de guardas que en la actualidad hay, que son once para su término municipal, que por su extension es sumamente difícil pueda atender cada uno de dichos guardas á la zona que tiene á su cuidado, por lo que propone que por lo menos se aumente en dos el número de guardas de infantería, con lo que, si no en todo lo necesario, en gran parte podrian subsanarse las deficiencias indicadas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION DE HACIENDA ... CIUDAD-REAL

das, cuyos guardas tendrán el sueldo como los de su clase de setecientas pesetas anuales que durante el presupuesto vigente se pagarian con cargo al capítulo de Imprevistos, pudiendo en lo sucesivo incluirse en el capítulo correspondiente del ordinario.

El Sr. Presidente dijo que antes era uno de los que creian que con los once guardas habia bastante, pero la práctica le ha demostrado que no es posible, cumpliendo bien, atender á la Zona de terreno que cada uno tiene designada: que hay algunos en esta época que no pueden evitar que se hagan daños, por lo que propone el aumento de dos por lo menos en servicio permanente.

El Sr. Valencia se felicita de que sea el Presidente de la misma opinion, y que estando bien montado el servicio desea q.e se pongan.

El Sr. Hernandez dice que lo principal es el rigor en el servicio y que no haya tolerancias, porque si las hay ni con muchos ni con pocos se haria buen servicio, contestando el Sr. Presidente que tiene exceso de rigor, y algunos merecendo una correccion han sido despedidos, insistiendo el Sr. Hernandez en que á los guardas se les debe exigir el cumplimiento de su deber, y el rigor debe ser con los dañadores, contestando el Sr. Presidente que los denunciados todos han sido corregidos.

El Sr. Valderrama manifiesta que ha oido decir que hay cuarteles que necesitan un dia para andarlos, y si hacen falta esos guardas, está conforme en que se nombren.

El Sr. Almagro manifiesta que está conforme con la proposicion, pero que no deben nombrarse hasta que las Sicumbras estén grandes.

Despues de esta discusion, de órden del Sr. Presidente se procede á la votacion de dicha proposicion, y realizada,

S. E. acordó aprobarla en su totalidad, por ocho votos de los Sres. Almagro, Chacon, Cuevas, Valderrama, Sobrino, Gomez, Hernandez y Presidente, contra tres de los Sres. Martin, Valencia y Moreno.

Se dió cuenta de otra proposicion del Sr. Alcalde, manifestando que con el fin de procurar ingresos en las arcas municipales y evitar se convierta en urinario el rincon de las Casas Consistoriales donde hasta fin de Enero último ha existido un cajon que le fué concedida su instalacion al difunto Tomás Nieto, en la calle de Arcos, se acuerde que dentro de un plazo prudencial se admitan proposiciones para ocupar el mismo sitio, con la condicion de que le será concedido á aquel que ofrezca mas por la ocupacion de la via pública y presente modelo de mejor aspecto.

El Sr. Hernandez dijo que considera la proposicion favorable de dos maneras, porque supone ingresos al Municipio y porque evita que ese sitio se convierta en urinario, pero no puede apoyarla, porque si por una concesion se ha consentido la caseta que habia y cuando ha habido ocasion se ha hecho que desaparezca, ya no se deben hacer otras concesiones, porque el edificio del ayuntº debe estar libre; no puede admitir que en ese sitio haya inmundicias, porque para evitarlo hay un cuerpo de Policia urbana, contestando el Sr. Presidente que lo que se hizo anteriormente no tiene que ver nada con esto, que aquella era una concesion gratuita á una persona que falleció, y ahora se propone su ocupacion, si es que se cree que debe estar ocupado.

El Sr. Valderrama opina que siendo un cajon lujoso, está mejor asi el sitio, y es de parecer que debe aprobarse la proposicion.

El Sr. Martin opina que ese sitio está mejor así, y votará en contra de la proposicion.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votacion, y realizada,

S. E. acordó desaprobar la anterior proposicion por ocho votos de los Sres. Almagro, Martin, Sobrino, Valencia, Moreno, Gomez, Hernandez, y Presidente, contra tres de los Sres. Chacon, Cuevas y Valderrama.

Se dió cuenta de la subasta sin efecto por falta de licitadores celebrada en el dia de ayer para el marco de la piedra colocada en la calle de Calatrava hasta el limite.

El Sr. Hernandez dijo que no habiéndose mejorado la proposicion presentada por Domingo Rodriguez debe adjudicársele á éste en las condiciones ofrecidas.

S. E. acordó aprobar la proposicion presentada por Domingo Rodriguez para el marco de piedra en la calle de Calatrava en las condiciones ofrecidas.

Se dió cuenta de una proposicion suscrita por los Sres. Valencia, Sobrino y Gomez para que se excite el celo de la Junta de la Cocina Económica pª que durante esta época de paralizacion de labores agricolas ponga en práctica tan benéfico establecimto á fin de que las familias de los jornaleros tengan el recurso de adquirir diariamente comida por insignificante precio, y para el caso de que la Cocina Económica no tenga fondos con que dar principio á las tareas, piden al Ayuntº vote alguna cantidad con cargo al capº de Imprevistos para atender á esta calamidad local provocada y sostenida por la inclemencia del tiempo.

S. E. acordó declarar urgente y aprobar la anterior proposicion, y se conceden mil pesetas al fin indicado, con cargo al capitulo de Imprevistos, prévia sancion de la Junta Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron S.S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Ayuntamiento Constitucional Ciudad-Real

Sesion del 8 de Febrero de 1902.

Acta de rectificacion y cierre definitivo del alistamiento.

Señores.
Ruiz de Leon.
Valencia.
Cuevas.
montero.
Gomez.
Valderrama
Martin
Almagro.
Muela
Chacon.
Salas.

En CiudadReal á ocho de Febrero de mil novecientos dos, se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon y Garcia, los Sres. Concejales que al margen se expresan, previa citacion y anuncios al público por edictos para proceder, en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo primero del articulo cincuenta y cuatro de la Ley, á la rectificacion y cierre definitivo del alistamiento de mozos para el actual reemplazo, y habiendo número suficiente de Concejales, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion, aprobándose el acta de la anterior, y despues de leer el articulo cincuenta y cuatro de la vigente ley de Reclutamiento, se dió cuenta del expediente formado á virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento para averiguar la existencia y paradero de los mozos que se ausentaron de esta poblacion, y del Dictámen que el Sr. Regidor Síndico ha emitido en dicho expediente, en el que propone que por analogia á lo establecido en la regla cuarta del articulo ochenta y ocho de la Ley se reputen como muertos al solo efecto del alistamiento, dándose de baja en el mismo á los mozos siguientes:

Eusebio Sanchez Ortiz.
Alvaro Garcia Tovajas.

José Sancho Martinez.
José Mª Loro Diaz.
Guillermo Romero Briñas.
Eulalio Gabiana Lopez.
Abrahan Cepeda Raionero.
Franco Lucio Avila Fernander.
Ricardo Cagigao y Armario.
Gabriel Mateos Canaval.
José Manzanares Quirós.
Toribio Garcia Belmar.
Eduardo Sanchez Espósito.
Andrés Garcia Diaz Toledo.
Antonio Royo Piña.
José Poblete Galver.
José Garcia Sancher de Leon.
Liborio Camargo Espósito.
Adolfo Pascual Garcia.
Manuel Peña Trevino
Nicolás Cárlos Pelaez Pastor, y
Vicente Hernander Hernander,

Y el Ayuntº acordó aceptar en todas sus partes el dictámen del Regidor Síndico, y en su consecuencia, excluir del alistamiento á los mozos que se propone, sin que por los interesados en el reemplazo se haya hecho reclamacion alguna.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó cerrar definitivamente el alistamiento de mozos para el actual reemplazo, en la forma siguiente:

Nº del alistamiento.	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres.	Fecha del nacimiento.
1	Luis Gambin y Martin, de Luis y Melitona	2 Enero 1882.
2	Antonino Serrano Pedrada, de Gregorio y Mercedes	2 id.
3	Luis Carretero Abad, de Gregorio y Julia	12 id.
4	Marcial Pasalodos Martin, de D. Gil Sanio y Dª Tomasa	16 id.
5	Antonio Martin Nieva, de Serafin y Jesusa	20 id.
6	Faustino Yebenes Gomez, de Enrique y Salomé	24 id.
7	José Delgado Romero, de José y Josefa	26 id.
8	José Colmenegra Flores, de Cristobal y Margarita	26 id.
9	Blas Perez Moraga, de Pedro é Isidora	28 id.
10	Timoteo Plaza Fernander, de Dionisio y Casta	24 id.
11	Ricardo Sabater y Mira, de José y Celedonia	7 Feb.
12	Alejandro Ruiz Dueñas, de Manuel y Pilar	9 id.
13	Sebastian Cárdenas Alba, de Felipe y Ascension	13 id.
14	Adelfin Galan Ortega, de Ignacio y Juliana	2 id.
15	Gregorio Blanco Gimenez, de Ramon y Margarita	14 id.
16	Eusebio Hernandez Sancher, de Ignacio y Gregoria	22 id.
17	Angel Ocaña Rodriguez, de Cipriano y Carmen	28 id

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

18	Roman José Ortiz y de la Mata, de José y Cecilia	28 Feb.º 82.
19	Angel Diaz Pinto Blanco, de Manuel y Gerónima	1.º Marzo.
20	Angel Luengo y Hervás, de Juan y Josefa	1.º id.
21	Tomás Ruiz y Garrido, de Concepcion y Mª de la Guia	7 id.
22	Florentino Fernandez Peinado, de Gerónimo y Ramona	14 id.
23	José del Campo Paton, de José Mª y Felicia	16 id.
24	Manuel Oliver Alcocer, de Donato y Juliana	17 id.
25	Cándido Perez Calavera, de José y Petra	21 id.
26	Fermin Gomez Serrano, de Dionisio y Ramona	22 id.
27	José Galiana Ballesteros, de José y Agustina	24 id.
28	José Molina Astilleros, de Manuel y Mª Manuela	29 id.
29	Pablo Diaz Santos Martinez, de Tomás y Josefa	24 id.
30	Serafin Baeza Romero, de Manuel y Franca	30 id.
31	Ricardo Vera Solas, de José Mª y Juliana	2 Abril.
32	Castor Diaz Serrano, de Luis y Mª del Prado	2 id.
33	Pedro Rivera Borrego, de Pedro y Monica	3 id.
34	Ramon Peinado Almagro, de Benito y Juliana	6 id.
35	Antonio Gascon Solis, de Antº y Ramona	6 id.
36	Toribio Arias Martin, de Jacinto y Petra	16 id.
37	Práxedes Fernandez Sevillano, de José Mª y Encarnacion	16 id.
38	Eleuterio Herreros Blasco, de Ignacio y María	18 id.
39	Julian Martinez Gomez, de Franco y Eugenia	1.º Mayo.
40	Ignacio Romero Chacon, de D. Ricardo y Dª Aurora	2 id.
41	Pio Garcia Benitez, de Manuel y Martina	5 id.
42	Jose Vazquez Ubeda, de D. Antº y Dª Matilde	10 id.
43	Anastasio Notario Romero, de Pedro y Magdalena	11 id.
44	Facundo Martinez Romero, de Facundo y Rita	10 id.
45	Manuel Moraga Morales, de Hipólito y Vicenta	14 id.
46	Isidro Sevillano Broceño, de Manuel y Antonia	15 id.
47	Santiago Blasco Saiz, de Franco y Ascension	23 id.
48	Escolástico Muñoz Guerrero, de Franco y Reyes	22 id.
49	Ramon Caballero Cepeda, de Lorenzo y Justa	1.º Junio.
50	Salvador Acosta y Moreno, de D. Salvador y Dª Paz	7 id.
51	Erasmo Espadas y Tejero, de Santos y Raimunda	2 id.
52	Evencio Galan Cabañas, de Franco y Dominga	7 id.
53	José Serrano Cruz, de Elías y Josefa	15 id.
54	Bonifacio Saez Hermosilla, de Florencio y Baldomera	19 id.
55	Antonio Villaseñor Hernandez, de Anselmo y Bonifacia	19 id.
56	Juan Sanchez Villaverde, de Franco y Prudencia	24 id.
57	Victoriano Romero Rincon, de Victoriano y Saturnina	2 Julio
58	Ildefonso Lopez Guerrero y Portocarrero, de D. Vicente y Dª Mª Asuncion	16 id.
59	Anacleto Aceña Cespedes, de Aquilino y Juliana	13 id.

60 Aurelio Bermejo Prado, de D. Julian y Dª Mª Antonia — 27 Julio 82.
61 Domingo Lopez Salazar Ruiz, de D. Ambrosio y Dª Dolores — 6 Agto
62 Ygnacio Muñoz Ruiz, de Celedonio y Concepcion — 2 id.
63 Antonio Solis Barba, de Eugenio y Antonia — 19 id.
64 Federico Alcaraz Rodero, de D. José Mª y Dª Antonia — 25 id.
65 Jose Canuto Majano, de D. Vicente y Dª Teresa — 27 id.
66 Esteban Martinez Lopez, de Carmelo y Francisca — 2 Sbre.
67 Francisco Herrero Notario, de Manuel y Paula — 5 id.
68 Antonio Rodriguez Muñoz, de Matias y Vicenta — 8 id.
69 Vicente Garcia Martin, de Rafael y Paula — 10 id.
70 Serafin Alcaraz Ballestero, de Ramon y María — 15 id.
71 Jose Expósito Caro, de Benigno y Paula — 24 id.
72 Daniel Gil Ocaña, de Juan y Bonifacia — 25 id.
73 Francisco Ruiz Romero, de Josefa — 4 Octubre
74 Francisco Romero Prado, de Francisco y Juliana — 8 id.
75 Eduardo Fernandez Pinto, de Ramon y Claudia — 13 id.
76 Francisco Cano Cárdenas, de Antonio y Mª Dolores — 15 id.
77 Victorio Lázaro Perez, de Franco y Matea — 23 id.
78 Manuel Medina Fernandez, de José antº y Crescencia — 26 id.
79 Urbano Infante Gimenez, de Juan Vte y Adriana — 31 id.
80 Santos Ruiz y Ruiz, de Sergio y Catalina — 2 Nbre.
81 Máximo Pelaez Cabañas, de Luis y Josefa — 18 id.
82 Juan Alonso Cruz, de Gabriel y Rosario — 19 id.
83 Pedro Ocaña Gonzalez, de Juan y Francisca — 19 id.
84 Felipe Benito Mena, de Felipe y Juana — 26 id.
85 Cayetano Cárdenas Romero, de Antº y Maria Prado — 5 Dbre.
86 Donato Espadas Cárdenas, de Joaquin y Carmen — 12 id.
87 Francisco Romero, de Juana — 18 id.
88 Manuel Gonzalez Gonzalez, de José y Candelaria — 23 id.
89 Florentino Vargas Moreno, de José y María — 27 id.
90 Casto Dorteo, con Gregoria Diaz — 28 Marzo
91 Manuel Peralta Garcia, de Manuel y Rosario — 31 Julio
92 Valentin Muñoz de Morales y Abeca, de José y Valentina — 30 Nbre.
93 Valentin Garcia Gonzalez, de Placido y Raimunda — 14 Febº
94 Polonio Galvez Marqués, de Cipriano y agueda — 9 id.
95 Modesto Zamorano Garcia, de Agustin y Epifania — 24 id.
96 Manuel Galiana Gimenez, de Eusebio y Gregoria — 18 Julio.
97 Evaristo Roman Lillo, de Celestino y Felicia — 25 Nbre.
98 Manuel Fernandez Sobrino, de Juan y Trinidad — 16 Dbre.
99 Julian Gomez Rincon, de José y María — 23 Julio
100 Pedro Arenas Rodriguez, de Trinidad y Bernarda — 25 Obre.
101 Benjamin Arredondo Escobar, de D. Emilio y Dª Isela — 11 Nbre.
102 José Vazquez Aparicio, de Salustiano y Santa — 29 Agto
103 José Muñoz Garcia, de José y Elisa — 5 Enero.
104 Vicente Cano Aranda, de Isidoro y Juana — 3 Marzo
105 Julian Cano é Infante, de Juan Antº y Mª delas Cruces —
106 Antonio Heras Zamorano, de D. Antº y Dª Paz — 17 Enero
107 Leoncio Perez Gonzalez, de D. Emilio y Dª Adela — 14 Dbre.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

108 Cárlos Borja Quesada, de José y Josefa — 27 Obre. 82.
109 José Subirá Puig, de D. Mauricio y Dª Joaquina — 16 Agto.
110 Andrés Garrás Madrid, de José y Valeriana — 1 Febº.
111 Atilano Diaz Page, de Clemente y Jacinta — 5 Obre.
112 Mauerto Molina Rodriguez, de Andrés y Teresa — 28 Mayo.
113 José Montoya Ituva, de D. Federico y Dª María del Pilar — 23 Sbre.
114 Luis Hernandez Arcos, de Justo y Emilia — 15 id.
115 Santos Quintanilla dela Fuente, de Antº y Francisca — 20 id.
116 Andrés Hernandez Gonzalez, de Teodoro y Josefa — 14 Junio
117 Vicente Abad Lopez, de Vicente y Dolores — 18 Abril.
118 José Torra Cabreja, de D. José y Dª Magdalena — 25 Nbre.
119 Maximiliano Santos Castillo, de D. Eurigio y Dª Beatriz — 12 Obre.
120 Domingo Peña Marquez, de Pablo y Ana María — 24 Nbre.
121 Felix Alonso Rodriguez, de D. Mariano y Dª Mercedes — 21 Febº
122 Joaquin Olmedo Morollon, de Geronimo y Gregoria — 6 Agto.
123 Lorenzo Ocaña Lopez, de Luis y Cirila — 10 id.
124 Felix Fernandez Soriano, de Antonio y Raimunda — 2 Mayo.
125 Leoncio Nuete Sanchez, de Zacarias y Aguda — 12 Sbre.
126 Antonio Garcia Solana Sanchez, de D. Aquilino y Dª Encarnacion — 18 Junio
127 Petronilo Camacho Prado, de Mauerto y Jacinda — 31 Mayo.
128 Francisco Sobrino Lazaro, de Geronimo y Benita Antonia — 2 Abril.
129 José Sanchez Perez, de Vicente y María — 8 Marzo 81.
130 Francisco Ramiro Martin, de Indalecio y Gregoria — 24 Julio id.
131 Gregorio Moreno Almodovar, de Lorenzo y Lucia — Obre. id.
132 Faustino Cebrian Navarro, de Franco é Isabel Mª — 15 Febº 82.

Acto seguido el Ayuntº acordó designar como testigos á los mozos Pedro Rivera Borrego, José Cuento Majano, Andrés Garrás Madrid, Ildefonso Lopez Guerrero, José Muñoz Garcia, Modesto Zamorano Garcia y Maximiliano Santos Castillo, para que declaren en los expedientes que se instruyen para exceptuarse del servicio los mozos del presente reemplazo y de los dos años anteriores.

No habiendo mas mozos que alistar, se declaró definitivamente cerrado el alistamiento, sin que hicieran reclamaciones los interesados, á los cuales se les hizo presente que en el dia de mañana á las siete empezará el acto del sorteo, para lo que están citados personalmente, con lo que se dió por terminada la sesion q. firmaran S. Sas conmigo el Srio. de que certifico. =

Montero Muela

Almagro

Diez Montaña

Lopez

Pizarroso Sala

Alvarez

Sobrino

Valderrama Daniel Barragan

Gomez

Sesion del 9 de Febrero de 1902.

Acta del sorteo.

Señores.

Ruiz de Lena.
Cuevas.
Valderrama.
Gomez.
Sobrino.
Valencia.
Lopez.
Chacon.
Martin
Montero.
almagro.
Olivas.
Diaz aguirre.
Pizarroso.
Muela.

En Ciudad Real á nueve de Febrero de mil novecientos dos. Reunido el Ayuntamiento de esta capital en la Sala Capitular y sesion pública para celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del Ejército del presente año, leida el acta de la anterior fué aprobada, y el Sr. Presidente mandó leer al infrascrito Secretario todo el capitulo sétimo de la vigente ley, que trata de dicho acto. Así se hizo, y enseguida dispuso tambien que se leyera el alistamiento de todos los mozos que deben ser comprendidos en el repetido sorteo, como se verificó.

Inmediatamente, estando preparadas doscientas sesenta y cuatro papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteables con el número conque cada cual figura en el alistamiento, y en la otra mitad se escribieron tantos números como son aquellos, desde el uno al ciento treinta y dos, ambos inclusive para sortearlos. Se cortaron dichas papeletas é introdujeron separadamente en bolas iguales y éstas en dos globos destinados al efecto, en uno la de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de la introduccion, y en otro la de los números, que se leyeron tambien en el mismo acto, las primeras por el Presidente y las segundas por el Concejal D. Casimiro Valencia y Reyes. Acto continuo removiéronse con fuerza los globos para que se mezclaran suficientemente las bolas, y dos niños menores de diez años fueron sacándolas de una en una y entregándolas, las de los nombres al Sr. Regidor y las de los números al Sr. Presidente.

Nº del alistamiento.
93
23
14
121
100
132
20
107
18
119
31
125
25
28
32
117
10
87
60
127
47
40
67
59
13
41
129
116
56
1
10
88

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ⊙ CIUDAD-REAL ⊙

En seguida se leia y publicaba el contenido de dichas papeletas por los mencionados señores manifestándose á los demás individuos de la Corporacion y á cuantos interesados solicitaron verlas, anotándose los nombres de los mozos y con letras el número correspondte á cada uno á medida que iban saliendo.

Terminado el acto, dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el infrascrito Secretario, leyendo tambien la lista de extraccion por órden de números, que resultó conforme con dicho resultado, que fué el siguiente:

Nº del alistamiento.	Nombres y apellidos de los mozos.	Número obtenido en el sorteo.	
93	Valentin Garcia Gonzalez	sesenta	60
23	José del Campio Paton	setenta y ocho	78
14	Adelfin Galan Ortega	once	11
121	Felix Alonso Rodriguez	ocho	8
100	Pedro Arenas Rodriguez	noventa y cuatro	94
132	Faustino Cebrian Navarro	treinta y ocho	38
20	Angel Luengo Nervás	ciento	100
107	Lupercio Perez Gonzalez	ciento veinticinco	125
18	Roman José Ortiz y dela mata	noventa y seis	96
119	Maximiliano Santos Castillo	cincuenta y uno	51
31	Ricardo Vera Selas	quince	15
125	Leoncio Huete Sanchez	setenta y dos	72
25	Cándido Perez Talavera	veintidos	22
28	José Molina Astilleros	dos	2
32	Castor Diaz Serrano	treinta y siete	37
117	Vicente Abad Lopez	treinta y nueve	39
10	Timoteo Plaza Fernandez	setenta y cinco	75
87	Francisco Romero	noventa y nueve	99
60	Aurelio Bermejo Prado	treinta y seis	36
127	Petronilo Camacho Prado	cincuenta y nueve	59
47	Santiago Blasco Saiz	veintisiete	27
40	Ygnacio Romero Chacon	cuarenta y cinco	45
67	Francisco Herrero Notario	setenta y seis	76
59	Anacleto Aceña Céspedes	ochenta y nueve	89
13	Sebastian Cárdenas Alba	noventa y uno	91
41	Pio Garcia Benitez	sesenta y nueve	69
129	José Sanchez Perez	cuarenta y cuatro	44
116	Andrés Hernandez Gonzalez	ciento dos	102
56	Juan Sanchez Villaverde	doce	12
1	Luis Gambin Martin	noventa y tres	93
108	Carlos Borja Quesada,	ochenta y uno	81
88	Manuel Gonzalez Gonzalez	ochenta y dos	82

66	Esteban Martinez Lopez	ciento veintitres	123
128	Francisco Sobrino Lazaro	setenta	70
73	Francisco Ruiz Roncero	ciento quince	115
38	Eleuterio Herreros Blasco	ciento trece	113
12	Alejandro Ruiz Dueñas	veintiocho	28
110	Andres Garzas Madrid	veintinno	21
8	José Consuegra Flores	veinte	20
84	Felipe Benito Mena	ochenta y cinco	85
124	Felix Fernandez Soriano	sesenta y siete	67
70	Serafin Alcaraz Ballesteros	cincuenta y tres	53
120	Domingo Peña Marquez	ciento cuatro	104
62	Ygnacio Muñoz Ruiz	cuarenta y nueve	49
95	Modesto Zamorano Garcia	treinta y dos	32
103	José Muñoz Garcia	setenta y uno	71
109	José Subirá Puig	trece	13
71	José Esposito Caro	siete	7
37	Prazedes Fernandez Sevillano	ciento doce	112
48	Escolastico Muñoz Guerrero	noventa y ocho	98
43	Anastasio Notario Romero	dier y siete	17
24	Manuel Oliver Alcocer	ciento veintiocho	128
112	Manuel Molina Rodriguez	sesenta y seis	66
6	Faustino Yebenes Gomez	sesenta y tres	63
5	Antonio Martin Nieva	setenta y tres	73
55	Antonio Villaseñor Hernandez	sesenta y ocho	68
65	José Canuto Majano	ciento cinco	105
82	Juan Alonso Cruz	ochenta y cuatro	84
61	Domingo Lopez Salaras Ruiz	veintiseis	26
29	Pablo Diaz Santos Martinez	ciento siete	107
77	Victorio Lazaro Perez	sesenta y cinco	65
81	Maximo Pelaez Cabañas	ochenta y tres	83
72	Daniel Gil Ocaña	ciento veintidos	122
98	Manuel Fernandez Sobrino	cinco	5
106	Antonio Heras Zamorano	noventa y siete	97
75	Eduardo Fernandez Pinto	cuarenta y siete	47
52	Evencio Galan Cabañas	ciento dier y nueve	119
130	Francisco Ramiro Martin	setenta y cuatro	74
4	Marcial Pasalodos Martin	sesenta y cuatro	64
19	Angel Diaz Pinto Blanco	setenta y uno	71
126	Antonio Garcia Solana Sanchez	cuarenta	40
57	Victoriano Romero Rincon	cuarenta y seis	46
9	Blas Perez Moraga	veintitres	23
123	Lorenzo Ocaña Lopez	ciento dier y ocho	118
114	Luis Hernandez Arcos	noventa	90
39	Julian Martinez Gomez	noventa y cinco	95
16	Eusebio Hernandez Sanchez	ciento ocho	108
111	Atilano Diaz Page	ciento seis	106
76	Francisco Cano Cardenas	cincuenta	50
46	Ysidro Sevillano Broceño	setenta y siete	77

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

83	Pedro Ocaña Gonzalez	cincuenta y cinco	55
54	Bonifacio Saez Hermosilla	cincuenta y siete	57
11	Ricardo Sabater Mira	ciento diez y seis	116
44	Jerminio Gomez Serrano	ciento veintiseis	126
53	José Serrano Cruz	cuarenta y ocho	48
80	Santos Ruiz Rivas	ciento veintinueve	129
118	José Torra Cabrera	treinta y uno	31
102	José Vazquez Aparicio	ciento veinticuatro	124
27	José Galiana Ballesteros	seis	6
15	Gregorio Blanco Gimenez	cuarenta y tres	43
45	Manuel Moraga Morales	ciento once	111
58	Ildefonso Lopez Guerrero Portocarrero	ciento diez	110
64	Federico Alcazar Rodero	nueve	9
33	Pedro Rivera Borrego	cuatro	4
49	Ramon Caballero Cepeda	ciento catorce	114
17	Angel Ocaña Rodriguez	diez	10
85	Cayetano Cardenas Romero	cuarenta y dos	42
96	Manuel Galiana Gimenez	ciento nueve	109
36	Toribio Arias Martin	treinta y cinco	35
50	Salvador Acosta Moreno	catorce	14
34	Ramon Peinado Almagro	sesenta y dos	62
115	Santos Quintanilla de la Fuente	cincuenta y dos	52
51	Erasmo Espadas Tejero	diez y ocho	18
104	Vicente Cano Arduna	ciento treinta y uno	131
99	Julian Gomez Rincon	setenta y nueve	79
69	Vicente Garcia Martin	veinticuatro	24
63	Antonio Solis Barba	tres	3
42	José Vazquez Ubeda	ochenta y ocho	88
97	Evaristo Roman Lillo	cuarenta y uno	41
3	Luis Carretero Abad	ciento veintiuno	121
101	Benjamin Arredondo Escobar	ciento uno	101
2	Antonino Serrano Pedrada	noventa y dos	92
122	Joaquin Olmedo Morellon	cincuenta y ocho	58
91	Manuel Peralta Garcia	ciento tres	103.
35.	Antonio Gascon Solis	ciento diez y siete	117.
79.	Urbano Infante Jimenez	veintinueve	29.
105.	Julian Cano é Infante	uno	1.
113.	José Montoya é Inza	ciento veintisiete	127.
21.	Tomás Ruiz Garrido	ochenta	80.

90.	Canto Dorotéo Expósito	ciento treinta y dos	132.
92.	Valentín Muñoz de Morales y Aldea	treinta	30
78.	Manuel Medina Fernández	veintiocho	28
74	Francisco Romero Prado	ochenta y siete	87
94	Polverio Galvez Márquez	ciento veinte	120.
131	Gregorio Moreno Almodovar	treinta y cuatro	34.
68.	Antonio Rodriguez Muñoz	diez y nueve	19.
22.	Florentino Fernández Peinado	ciento treinta	130
30	Serafín Baeza Romero	ochenta y seis	86.
89.	Florentino Vargas Moreno	cincuenta y cuatro	54.

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna y de todo se levanta la presente acta que fué leida y aprobada en el momento de ultimarse la operación firmándola todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Daniel Barragán

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

Término municipal de Ciudad-Real. Reemplazo de 1902.

Lista de extracción correspondiente al sorteo general verificado para dicho reemplazo en el día de la fecha, y en cuya lista el Concejal que suscribe anota los nombres de los mozos al lado del número correspondiente á cada uno.

Numeración correlativa del sorteo.	Nombres y apellidos de los mozos.	Número que tienen en el alistamiento.
1	Julian Cano Infante	105
2	José Molina Astilleros	28
3	Antonio Solis Barba	63
4	Pedro Rivera Borrego	33
5	Manuel Fernández Sobrino	98.
6	José Galiana Ballesteros	27
7	José Expósito Caro	71
8	Félix Alonso Rodriguez	121.
9	Federico Alcázar Rodero	64.
10.	Angel Ocaña Rodriguez	17.
11.	Adelfin Galan Ortega	14.
12.	Juan Sanches Villaverde	56.
13.	José Subirá Puig	109.
14.	Salvador Acosta Moreno	50.
15.	Ricardo Vera Selas	31.
16.	José Delgado Romero	7.
17.	Anastasio Notario Romero	43
18.	Erasmo Espadas Tejero	51
19.	Antonio Rodriguez Muñoz	68.
20.	José Cousnegra Flores	84

21.	Andrés Garzás Madrid	110.
22.	Cándido Perez Talavera	25.
23.	Blas Perez Moraga	9.
24	Vicente García Martín	69
25	Manuel Medina Fernández	78
26	Domingo Lopez Salazar y Ruiz	61.
27	Santiago Blasco Saink	47.
28.	Alejandro Ruiz Dueñas	12.
29.	Urbano Infante Jimenez	79.
30.	Valentín Muñoz de Morales Aldea	92.
31.	José Torra Cabrija	118.
32.	Modesto Zamorano García	95.
33	Donato Espadas Cárdenas	86.
34.	Gregorio Morena Almodovar	131.
35.	Toribio Arias Martín	36.
36.	Aurelio Bermejo Prado	60.
37.	Castor Diaz Serrano	32.
38.	Faustino Cebrian Navarro	132.
39	Vicente Abad Lopez	117.
40.	Antonio García Solana Sanchez	126
41.	Evaristo Román Lillo	97
42	Cayetano Cárdenas Romero	85
43	Gregorio Blanco Jimenez	15
44	José Sanchez Perez	129
45	Ignacio Romero Chacón	40
46	Victoriano Romero Rincón	57
47	Eduardo Fernández Pinto	75
48	José Serrano Cruz	53
49	Ignacio Muñiz Ruiz	62.
50	Francisco Cano Cárdenas	76
51	Maximiliano Santos Castillo	119
52	Santos Quintanilla de la Fuente	115.
53	Serapio Alcázar Ballesteros	70
54	Florentino Vargas Moreno	89
55	Pedro Ocaña Gonzalez	83
56	Jacinto Martinez Romero	44
57	Bonifacio Saiz Hermosilla	54
58	Joaquin Olmedo Morollon	122
59	Petronilo Camacho Prado	127
60	Valentin Garcia Gonzalez	93
61	José Muñoz García	103

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

62	Ramon Peinado Almagro	34
63	Faustino Yébenes Gomez	6
64	Marcial Pasaldos Martin	4
65	Victorio Lázaro Perez	77
66	Mamerto Molina Rodriguez	112
67	Felix Fernandez Soriano	124
68	Antonio Villaseñor Fernandez	55
69	Pio Garcia Benitez	41
70	Francisco Sobrino Lázaro	128
71	Angel Diaz Pinto Blanco	19
72	Leoncio Huete Sanchez	125
73	Antonio Martin Nieva	5
74	Francisco Ramiro Martin	130
75	Timoteo Plaza Fernandez	10
76	Francisco Herrero Notario	67
77	Isidro Sevillano Broceño	46
78	José del Campo Patón	23
79	Julian Gomez Rincon	99
80	Tomás Ruiz Garrido	21
81	Carlos Borja Quesada	108
82	Manuel Gonzalez y Gonzalez	88
83	Máximo Pelaez Cabañas	81
84	Juan Alonso Cruz	82
85	Felipe Benito Mena	84
86	Serafin Baeza Romero	30
87	Francisco Romero Prado	74
88	José Vazquez Ubeda	42
89	Anacleto Aceña Céspedes	59
90	Luis Hernandez Arcos	114
91	Sebastian Cárdenas Alba	13
92	Antonio Serrano y Pedrada	2
93	Luis Gambín Martín	1
94	Pedro Arenas Rodriguez	100
95	Julian Martinez Gomez	39

96	Roman José Ortiz y de la Mata	18
97	Antonio Heras Zamorano	106
98	Escolástico Muñoz Guerrero	18
99	Francisco Romero	87
100	Angel Luengo Hervas	20
101	Benjamín Arredondo Escobar	101
102	Andrés Hernández Gonsalez	116
103	Manuel Peralta García	91
104	Domingo Peña Marquez	120
105	José Cuanto Majano	65
106	Atilano Díaz Page	111
107	Pablo Díaz Santos Martinez	29
108	Eusebio Hernández Sánchez	16
109	Manuel Galiana Jimenez	96
110	Ildefonso Guerrero Portocarrero	58
111	Manuel Moraga Morales	45
112	Praxedes Fernández Sevillano	37
113	Eleuterio Herreros Blasco	38
114	Ramón Caballero Cepeda	49
115	Francisco Ruiz Roncero	73
116	Ricardo Sabater Mira	11
117	Antonio Gascón Solís	35
118	Lorenzo Ocaña Lopez	123
119	Evencio Galan Cabañas	52
120	Potonio Galvez Marquez	94
121	Luis Carretero Abad	3
122	Daniel Gil Ocaña	72
123	Esteban Martinez Lopez	66
124	José Vasquez Aparicio	102
125	Lupercio Perez Gonzáles	107
126	Jerminio Gomez Serrano	26
127	José Montoya é Inza	113
128	Manuel Oliver Alcocer	24
129	Santos Ruiz y Ruiz	80
130	Florentino Fernandez Peinado	22
131	Vicente Cano Aranda	104
132	Casto Dorotéo Expósito	90.

Ciudad Real nueve de Febrero de mil novecientos dos.

El Concejal,

Casimiro Valencia

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

Sesión ordinaria del 13 de Febrero de 1902.

Señores
Ruiz de León
Olivas
Almagro
Valencia
Valderrama
Hernández
Martín
Pizarroso
López
Mula
Cuevas
Gomez

Moreno
Lázaro
Sobrino

En Ciudad-Real á trece de Febrero de mil novecientos dos, siendo las diez y media se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesión ordinaria previas las citaciones legales los señores Concejales Don Andrés Olivas, Don Vicente Almagro, Don Casimiro Valencia, Don Cristobal Valderrama, Don Francisco Hernández, Don Evaristo Martín, Don Diego Pizarroso, Don Ignacio Lopez, D. Francisco Mula, D. Manuel Cuevas, y D. José Gomez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de León y García, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesión y abierta esta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los señores Chacón, Dias Aguirre, Clemente Rubisco, Salas, y Montero sin justificación.

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Pizarroso preguntó á la presidencia qué hace y que misión tiene un señor que hay en las oficinas de la Secretaría, contestándole que lo tiene como meritorio sin sueldo alguno.

(Entra en sesión el Sr. Moreno.)

El Sr. Presidente manifestó que en la sesión del Jueves último se tomó el acuerdo de poner en funciones la Cocina Económica, y por ello citó á la Junta, acordando por mayoría de votos que no era necesario su funcionamiento.

El Sr. Pizarroso preguntó si son necesarios los dos guardas rurales que por un acuerdo de la sesión anterior se aumentaron, contestándole que el Ayuntamiento lo acordó así y sabrá por que lo hizo.

Tambien preguntó el Sr. Pizarroso por que continuan los caños de algunas estufas que dan á la calle, puesto que todos deben ser iguales y cumplir del mismo modo las ordenanzas municipales y demás disposiciones contenidas en el bando publicado por la Alcaldía, contestándole el Sr. Presidente que lo ha hecho por sus atribuciones propias y resolverá lo que crea oportuno.

Tambien preguntó el Sr. Pizarroso á la presidencia si había hecho una moción para colocar otro cajón al lado de la Casa Ayuntamiento, contestándole que ya se acordó en la sesión pasada.

(Salió de la sesión el Sr. Presidente y ocupó la presidencia el Sr. Olivas.)

Orden del día.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en sus sesiones del mes de Enero último, y

El Sr. Hernández preguntó si había en Secretaría un libro donde consten los extractos de los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento, contestándole afirmativamente.

S. E. acordó aprobar el extracto y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín Oficial.

Se dió cuenta de una proposición de la Comisión inspectora del matadero suscrita por el Sr. Cuevas y Valderrama, para que se acuerde la construcción de un cobertizo consistente en el descubierto ó corral del ala derecha del edificio para que pueda ser posible que las reses que entran en el Establecimiento puedan pernoctar para ser sacrificadas en dias siguientes sin esponerse como ocurre ahora á morir de frio ó enfermar por los temporales.

(Entra en sesión el Sr. Lázaro.)

El Sr. Cuevas dijo que en una visita que hizo al matadero, los matarifes le hicieron notar la falta diciéndole que habian muerto algunas reses, por lo que les ofreció presentar la proposición para que el Ayuntamiento si lo creia á bien lo acordase.

El Sr. Martín dijo que es vocal de la comisión de Matadero y no conocia la proposición y cree que al no hacer falta en ella debe renunciar como renuncia el cargo y pide que se nombre otro contestándole el Sr. Cuevas que él la formuló y mandó recojer las firmas de los vocales y no es culpable sino lo han hecho, y así lo hizo el Sr. Valderrama, porque no se ha reunido la Comisión.

El Sr. Valderrama dijo que le llamó un alguacil y le entregó la proposición y después de leida la firmó.

El Sr. Pisarroso dijo que se debe depurar lo ocurrido, porque debió reunirse la Comisión y tomar su acuerdo.

El Sr. Hernández manifiesta que á su juicio no se han enterado de lo que es la cosa: que está conforme con el asunto y con lo que dice el Sr. Martín: que en el fondo y en la forma está bien, pero ha habido bastantes dias para decir al Sr. Martín que la autorizara.

El Sr. Cuevas dijo que con el encabezamiento de la proposición se comprende su intención; si hubiera dicho el "Presidente de la Comisión de Matadero" era otra cosa, pero diciendo "la Comisión inspectora del matadero" se ve que lo que ha querido es que la suscribieran todos: y no se ha ocupado de ver si estaba ó no firmada por todo, lo que prueba que no quería figurar solo.

(Entra en sesión el Sr. Sobrino.)

El Sr. Martín insiste en que renuncia á su cargo y que se nombre otro Vocal.

El Sr. Valencia dice que se vé una incorrección en el procedimiento, porque cuando ha tomado los nombres de otros individuos debía tener la seguridad de que habían de firmar, contestándole el señor Alevas que protesta y no admite las palabras del Sr. Valencia.

Después de esta discusión

S. E. acordó aprobar la proposición en su totalidad.

Se dió cuenta del resultado de la cuarta subasta del aprovechamiento de pastos de la Cantera, celebrada el siete del actual la cual no tuvo efecto por falta de licitadores.

S. E. acordó quedar enterada y que se anuncie por quinta vez la subasta del aprovechamiento de pastos de la cantera con las condiciones acordadas, y con la rebaja del cuarenta por ciento del tipo señalado para la primera, cuyo acto tendrá lugar el dia veintiuno del actual á las doce.

Se dió cuenta de una solicitud del escribiente de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento D. José Burgos exponiendo que desde el año mil ochocientos ochenta y seis viene prestando sus servicios, y habiendo fallecido su compañero Don Joaquin Sabariegos que desempeñaba el cargo de oficial auxiliar de la misma oficina con análogo sueldo solicita se le conceda el ascenso para ocupar la citada plaza vacante.

El Sr. Pizarroso dijo que le duele que venga ahora este asunto estando el cadaver de su compañero tan reciente y cree que es prematura la solicitud: que quiere hacer constar el sentimiento que ha producido la muerte del Sr. Sabariegos, y se atrevería á proponer que le paguen el entierro si lo necesita.

El Sr. Valverrama dijo que está conforme con la solicitud.

S. E. acordó nombrar á Don José Burgos, oficial auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo de mil quinientas pesetas anuales.

Se dió cuenta del contrato celebrado por la Alcaldía y farmacéuticos de esta Capital para el servicio benéfico gratuito municipal, en primero de Abril de mil novecientos uno.

El Sr. Martín dijo que el Ayuntamiento acordó que se entendiera con los farmacéuticos, porque estos reclamaban más de lo consignado, y no estando el Alcalde presente, ruega que dejen el asunto para otra sesión.

S. E. acordó que quede el asunto sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Se dió cuenta de un oficio del Director de la Banda de Música en el que participa que se ha marchado al servicio militar el músico de tercera Leocadio Cerro y debe ser dado de baja, proponiendo para sustituirle al aficionado Agustín Balcázar que reune condiciones, cuyo oficio está informado por la Comisión de festividades y música, y es de opinión que se acuerde la baja por ausencia del músico de tercera Leocadio Cerro, y se cubra la vacante con el

propuesto Agustín Balcázar, educando de la Banda que reune condiciones para tocar en abril según el dictámen del citado Profesor.

El Sr. Almagro dijo, que como se vé es una baja justificada y procede admitirla y nombrar el propuesto en su lugar.

El Sr. Valencia dijo que lo principal para el nombramiento es la aptitud del músico, pero por que el Director lo diga no se sabe á quien propone y hay que averiguar si toca ó no y como ataca á los intereses del Municipio no deben darse sueldos á quien no lo merezca.

El Sr. Almagro contestó que ninguno de la Comisión es Profesor de música y tienen que fiarse de lo que diga el Director. El Sr. Valencia dijo que los concejales de todo deben saber.

El Sr. Lázaro promete como presidente de la concisión hacer una inspección para ver si es verdad lo que dice el Director.

S. E. acordó la baja del músico de tercera Leocadio Cerro y nombró para sustituirle al educando Agustín Balcázar con el sueldo anual de ochenta y cinco pesetas desde el cinco del actual.

Se dió cuenta de una proposición suscrita por los señores Concejales Valderrama, Cuevas y Muela, para que se dé una gratificación al Secretario de la Corporación por su iniciativa y acertada dirección en las reclamaciones y cuestiones surjidas con la Delegación de Hacienda de esta provincia y arrendatario del Impuesto de consumos que han sido resueltas á favor de este Municipio, especialmente la que motiva el ingreso de treinta y cuatro mil setecientas cincuenta y tres pesetas anuales durante los cinco años del contrato de arriendo del impuesto de consumos.

El Sr. Valencia manifiesta que es muy merecido lo que se le dé, pero cree reaccionario é injusto lo que se trata de hacer, por que si quieren, deben dar lo suyo propio y no lo del pueblo; quiere que se le de todo lo que le corresponda, pero eso de que venga por proposición habiendole dado las gracias, debía tambien dársele otra cantidad igual al concejal que ayudó: que tendría gusto de que el secretario ponga la cuenta de lo que ha hecho de extraordinario, y desea que se deseche la proposición y que el Secretario ponga su cuenta. Además tiene la preferencia por ser Abogado y esto ya le da el mayor valor presidiendo la justicia desea que ponga la cuenta y se le pague lo que sea justo.

El Sr. Valderrama dice que le extraña mucho que el Sr. Valencia diga que los liberales deben hacer el regalo: que ha venido al Ayuntamiento despues de esas cuestiones y oyó decir que muchos concejales opinaban que no procedía la reclamación, y que el Secretario se empeñó en que sí y se ha conseguido.

El Sr. Lázaro desea saber si esta cuestión es personal, y si puede estar presente ó no el Secretario por más que crea que no.

El Sr. Valderrama contestó que en la sesión anterior en los ruegos, cuando se ocupaba de este asunto, dijeron que sí podía estar

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

COMISIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA CIUDAD-REAL

presente.

El Sr. Presidente manifiesta que cree que no debe estar presente y ordena que se retire el Secretario y ocupe su lugar el oficial primero de la Secretaría.

En este acto yo el Secretario cumpliendo con lo ordenado, abandoné el salon de sesiones y certifico lo consignado en la presente acta hasta este momento.

Reanudada la discusión con asistencia de mí el oficial primero de la Secretaría, en funciones de Secretario por las razones antes espuestas, el Sr. Martín dijo que no estaba conforme con que se diera la gratificación propuesta al Secretario de la Corporación, pues este solo ha cumplido con su deber.

El Sr. Pizarroso manifestó que aplaude la conducta observada por el Secretario pero que no está conforme con que se le de gratificación alguna.

El Sr. Cuevas espone, no ser el autor de la proposición y sí uno de los firmantes por creerla justa: que con frecuencia se hacen concesiones gratuitas y casi sin fundamento y en este caso se debía gratificar al Secretario porque debido á sus bien redactados escritos se ha conseguido aumento de ingresos en las arcas municipales.

El Sr. Hernandez manifiesta que á su juicio el Secretario solo ha cumplido con su obligación y por esto no debe gratificarse y sí, consignar lo satisfecho que está el Ayuntamiento del acierto en los trabajos hechos por el Sr. Barragan.

El Sr. Presidente dijo que estando el punto bastante discutido se ponia á votación si se aceptaba ó no la proposición y dió el resultado siguiente. = Señores que dijeron si. = Almagro, Valderrama, Mula y Cuevas: Señores que dijeron no: Lázaro, Sobrino, Lopez, Moreno, Martín, Hernandez, Gomez, Pizarroso, Valencia y señor Presidente Olivas. = Siendo diez el número de señores Concejales que han votado en contra de la proposición y cuatro en favor, quedó desechada por mayoría.

Dada cuenta de una proposición suscrita por varios señores Concejales solicitando que con el objeto de dar una prueba de consideración á la familia del difunto D. Joaquin Sabariegos, auxiliar que fué de esta Secretaría se paguen con cargo al Capítulo de Imprevistos los gastos que haya ocasionado el entierro y funeral de dicho señor, el Ayuntamiento acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda para que proponga la cantidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaran S. S. S. S.as conmigo el secretario de que certifico.

Almagro Valencia Diaz

Olivas Valderrama Lopez

Lazaro Mula

Almagro

Moreno

Martín

Gomez

Olivas

El Moreno

Sobrino

Pizarroso

López

Samuel Barragán

Sesión extraordinaria del 16 de Febrero de 1902.

Señores.
Ruiz de León
Olivas
Lázaro
Cuevas
Valencia
Martín
Díaz Aguirre
Sobrino
López
Gómez
Valderrama.
Pizarroso
Mula
Hernández

En Ciudad Real á diez y seis de Febrero de mil novecientos dos, siendo las quince y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesión extraordinaria acordada por la Alcaldía, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Andrés Olivas, D. Manuel Lázaro, D. Manuel Cuevas, D. Casimiro Valencia, D. Evaristo Martín, D. Benito Díaz Aguirre, D. José Sobrino, D. Ignacio López, D. José Gomez y D. Cristóbal Valderrama, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de León, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesión y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la ley municipal.

No asistieron los señores Almagro, Chacón, Salas, Moreno, Montero y Clemente Rubisco sin justificación.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Orden del día.

El Sr. Presidente manifestó que en ejecución del acuerdo tomado para gestionar del Ministerio de la Guerra, mande guarnición á esta Capital con motivo de la demolición de cuarteles en Madrid, hizo la oportuna solicitud y dirijió carta á los señores Diputados y Senadores de la provincia, con lo que demuestra el interés de sus gestiones, habiendo recibido un oficio Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra que dice así. "Vista la instancia promovida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ciudad Real en súplica de que se conceda guarnición militar á dicha ciudad el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por conducto

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

de V. E. llegue á conocimiento de dicha autoridad que no siendo conveniente diseminar las fuerzas del Ejército que son actualmente escasas se tendrá presente el deseo del Ayuntamiento para cuando sea posible.

(Entra en sesión el Sr. Mueda.)

El Sr. Presidente manifestó que hoy se ha telegrafiado la venida del Excmo. Sr. Capitan General de Castilla la Nueva esta noche para visitar los cuarteles, y segun su estado y necesidades de los pueblos distribuir la fuerza que han de salir de Madrid con motivo de la demolicion de varios cuarteles: que viene de Toledo, donde ha sido bien recibido y agasajado y cree que debemos recibirle aquí de modo que honre la poblacion entera, y este es el objeto de la sesion extraordinaria para que se acuerde obsequiarle con un banquete que será en el Palacio de la Diputacion, con asistencia de los Concejales y las autoridades que deben ser invitados, donde puedan esponer los deseos de la poblacion.

El Sr. Pizarroso dijo que la cuestion de hospedaje está arreglado y será en el Palacio de la Diputacion.

El Sr. Presidente pregunta si cree la Corporacion que deben obsequiarle con un banquete, y si es por la noche darle un almuerzo, ademas de recibirlo dignamente.

El Sr. Martin dice que autoriza al señor Alcalde para que la Corporacion quede á la altura que debe quedar con lo que estuvo conforme los señores Mueda y Valencia.

(Entra en sesion el Sr. Hernandez.)

El Sr. Martin propuso que se nombre una comision del Señor Alcalde y dos tenientes de alcalde, y que la estancia en esta poblacion sea lo mas decorosa posible, gastándose lo que sea necesario.

S. E. acordó recibir con esplendidez al Excmo. Sr. Capitan General de Castilla la Nueva obsequiándole con un banquete por cuenta de este Municipio, al que asistiran todos los señores Concejales y autoridades mas significadas de la poblacion, autorizando á los señores Alcaldes, Olivas y Lazaro para que lo reciban y dispongan todo lo concerniente para el esplendor y lucimiento de la estancia de dicho señor en esta Capital.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaran S. S.as conmigo el Secretario de que certifico.

Lázaro

López

Valencia

Señores.
Presidente
Olivas
Lázaro
Hernández
Martín
Valencia
Clemente Rubisco
Almagro
Lopez
Diaz Aguirre
Montero
Cuevas
Valderrama
Muela
Moreno
Gomez.

Sesión extraordinaria del día 17 Febrero 1902.

En Ciudad Real á diez y siete de Febrero de mil novecientos dos siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesión extraordinaria acordada por el señor Alcalde, previas las citaciones legales los señores concejales D. Andres Olivas, D. Manuel Lázaro, D. Francisco Hernandez, D. Evaristo Martin, D. Casimiro Valencia, D. Ramón Clemente Rubisco, D. Vicente Almagro, Don Ignacio Lopez, D. Benito Diaz Aguirre, D. Porciano Montero, D. Manuel Cuevas, D. Cristobal Valderrama y D. Francisco Muela bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de León y García que declaró constituido el Ayuntamiento en sesión y abierta esta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Chacón, Pizarroso, Salas y Sobrino sin justificación.

Leida el acta de la sesión anterior

S. E. acordó el acuerdo el acuerdo contenido en la misma.

Orden del día.

El Sr. Presidente manifestó que ha terminado el plazo para admitir solicitudes para la provisión de la plaza de arquitecto municipal, no habiendo presentado más que una suscrita por D. Florian Calvo.

Dada lectura de la instancia y documentos que se acompañan

El Sr. Martín preguntó á la Presidencia si el anuncio contiene todos los requisitos legales para la validez del nombramiento, contestándole que las condiciones se refieren á la edad, posesión del título de arquitecto y capacidad y la Alcaldía lo ha hecho por otros anuncios que ha visto en la Gaceta.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

El Sr. Martín cree que esas condiciones ha debido acordarlas el Ayuntamiento porque pudiera venir alguna reclamación y la cosa podría resultarbinal, contestando el Sr. Presidente que todo lo ha hecho en ejecución del acuerdo.

El Sr. Hernández dice que no entiende el alcance de la pregunta del Sr. Martín porque si figura el acuerdo de la creación del cargo, en el presupuesto municipal y éste está aprobado con arreglo á la ley, no ve que acuerdo había que tomar con posterioridad, pues si para cada caso contenido en el presupuesto se necesitara un acuerdo será difícil la marcha municipal y las condiciones ha debido fijarlas con arreglo á Ley.

El Sr. Martín contesta al Sr. Hernández, que es verdad que está acordado y aprobado en el presupuesto, pero luego el Ayuntamiento debió acordar las condiciones que le hubiere parecido, por mas que se alegra si es que está bien.

El Sr. Presidente entiende que está bien el anuncio.

El Sr. Valverrama cree que lo esencial es que lean la Gaceta.

El Sr. Clemente Rubisco dice, que hará un mes que se dijo que está anunciada la plaza, y antes se debió ver cuales eran las condiciones por más que entiende que se han cojido con exceso.

Leido el anuncio contenido en la Gaceta de Madrid del diez y seis de Enero último, el Sr. Martín insiste en si hay algunas leyes que cumplir.

(Entra en sesión el Sr. Moreno y Gomez.)

S. E. acordó por unanimidad nombrar arquitecto municipal á D. Florian Calvo y Rodriguez con el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas y quinientas de gratificación para material.

Tambien acordó que se dirija atento oficio al arquitecto provincial D. Sebastian Rebollar haciéndole presente lo satisfecho que ha quedado el ayuntamiento por los buenos servicios que ha prestado durante los años que ha estado sirviendo al Municipio.

Se dió lectura de la resolución del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda á virtud de recurso de alzada interpuesto por este Ayuntamiento contra la resolución del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en que declara responsable al pago de cincomil quinientos veinte y tres pesetas al arrendatario de Consumos por el importe de los derechos del impuesto de Consumos sobre ciertas especies gravadas al usar este Ayuntamiento en la Administración municipal del impuesto en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos en cuya resolución se revoca el fallo en cuanto á determinados concepto y se conforma respecto á otros.

El Sr. Hernández manifiesta que al dar cuenta de la resolución debieran conocer el resultado práctico

de la cosa.

S. E. acordó quedar enterada, y que quedó el asunto sobre la mesa ocho días, para su estudio por los señores Concejales.

Se dió lectura de otra resolución del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda, á virtud de recurso de alzada interpuesto por este Ayuntamiento contra la resolución del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en expediente de defraudación instruido contra el Ayuntamiento por no haber satisfecho la contribución industrial como vendedor de sal al por mayor durante el tiempo que administró el Impuesto de Consumos y vendió la sal á la exclusiva, en cuya resolución se revoca la del Sr. Delegado de Hacienda.

El Sr. Hernández manifestó que debía venderse la sal existente, opinando lo mismo el Sr. Martín.

S. E. acordó quedar enterada y autoriza al Sr. Alcalde para que venda la sal por el precio y condiciones más ventajosos y retire el depósito constituído para responder de dicho expediente.

El Sr. Presidente manifestó que el día once del actual falleció el oficial auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento D. Joaquín Sabariegos, y lo trae á la orden del día por que en la sesión anterior no se previno ni se dijo y ahora se percata que en dicha sesión se nombró al escribiente para la plaza vacante y es necesario ratificar el acuerdo.

El Sr. Hernández dijo que le parece innecesario lo que se está tratando por que en la sesión anterior ya se participó la defunción del Sr. Sabariegos, y se discutió y acordó sobre la solicitud presentada por el Sr. Burgos.

El Sr. Cuevas dijo que debía anunciarse y cubrirse la vacante pero ya que se admitió la solicitud hoy queda vacante la plaza de escribiente y aunque no es la forma legal, hoy debe tomarse el acuerdo de cubrir la plaza de escribiente.

S. E. acordó quedar enterada de la defunción de D. Joaquín Sabariegos y ratifica el acuerdo tomado en la sesión anterior nombrando oficial auxiliar, de esta Srïa. á D. José Búrgos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaran S. S.as conmigo el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

Sobrino
Almagro
Muela
Martín
Salas
Gomez
Olivas
Valderrama
López
Samuel Barragán

Sesión ordinaria del día 20 de Febrero de 1.902.

Señores.
Ruiz de León
Olivas
Almagro
Cuevas
Dias Aguirre
Valencia
Lopez
Montero
Salas
Martín
Chacón
Pizarroso
Gomez
Valderrama
Lázaro
Sobrino
Muela

En Ciudad Real á veinte de Febrero de mil novecientos dos, siendo las diez y media se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesión ordinaria previa las citaciones legales los señores Concejales Don Andrés Olivas, D. Vicente Almagro, D. Manuel Cuevas, D. Benito Dias Aguirre, D. Casimiro Valencia, D. Ignacio Lopez, D. Luciano Montero, D. Eladio Salas, D. Evaristo Martín, D. Angel Chacón, D. Diego Pizarroso, D. José Gomez, D. Cristobal Valderrama, D. Manuel Lázaro, D. José Sobrino y Don Francisco Muela bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de León y García, que declaró constituído el ayuntamiento en sesión y abierta esta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los señores Clemente Rubisco, Moreno y Hernandez sin justificación.

Leida el acta de la sesión anterior fueron ratificados los acuerdos contenidos en ella.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Almagro pregunta por el estado de la piedra con destino á la calle de Ciruela, contestando el Sr. Presidente que el asunto está pendiente del informe de la Comision de Policia urbana para la recepcion definitiva, y enseguida se extenderá en la calle.

El Sr. Lázaro manifiesta que creia que ese informe estaba dado, porque hace quince dias que fué con el Sr. Valderrama á revisar la piedra, y estuvieron conformes; que la Comision se reunió á los dos dias, y no sabe porqué no está terminado este asunto: que el Sr. Valderrama dijo que habia alguna piedra más, y el Sr. Chacon expuso que no estaba conforme del todo y que se podia mejorar la piedra: que ha dado el informe y no recuerda por qué circunstancia no se escribió.

El Sr. Chacon dijo que no está conforme en aceptar la piedra mojada mientras no se seque.

El Sr. Valderrama dijo que podría cubicar la piedra y lo que conviene es quitarla cuanto antes de la carretera porque hay barrancos que están ya tapados con la piedra. El Sr. Presidente excita el celo de la Comisión para que á la mayor brevedad emita el informe y traer el asunto á la orden del día.

El Sr. Martín preguntó á la Presidencia que cuándo termina el plazo por el que permite el puesto de frutas y pescados en la calle de Cuchillería, contestándole que el mes próximo.

Orden del día.

Se dió cuenta del expediente de arriendo del arbitrio sobre el local de las mesas de la carne y terminó en 31 de Diciembre último, con la certificación expedida por la Contaduría de haber satisfecho D. Roberto Docasar, por completo el importe del arriendo de dicho arbitrio.

S. E. acordó cancelar la fianza constituida para responder al contrato de arriendo del arbitrio municipal sobre el local donde se custodian las mesas de la carne por Roberto Docasar por haber cumplido las condiciones estipuladas haciéndole entrega del depósito constituído.

Se dió cuenta del contrato celebrado por la Alcaldía y farmacéuticos de esta Capital para el servicio benéfico gratuito municipal en primero de Abril de mil novecientos nueve.

El Sr. Presidente dijo que este asunto venía en la órden del día de la sesión ordinaria anterior y se acordó que volviera en ésta, sin saber por que, contestando el Sr. Martín que era para que manifestara que había sobre el particular, cuando lo traía. El Sr. Presidente dijo que en aquella época se contrató con arreglo á mil familias pobres, y ahora en el mes de Enero no ha podido ordenar el pago por que le faltaba la aprobación del Ayuntamiento.

S. E. acordó aprobar el contrato celebrado por la Alcaldía y farmacéuticos de esta Capital para el servicio benéfico sanitario en primero de Abril de mil novecientos nueve y con sujeción al padrón de familias pobres, aprobado por el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente manifestó que existe la vacante de escribiente de la Secretaría de este Ayuntamiento y deben acordarse las condiciones en que se ha de proveer; que hasta el presupuesto penúltimo venía dotada la plaza con mil doscientas cincuenta pesetas y teniendo en cuenta los méritos del escribiente se subió el sueldo á instancia suya; que hoy la plaza no ha adquirido méritos para el que la haya de ocupar. Entiende que al anunciarse á concurso se debe exigir que practique ejercicios de escritura copiada y dictada para ver si tiene gramática y ortografía que son los requisitos necesarios y sobre esto debe de girar la discusión.

El Sr. Valencia dice que debía discutirse antes el otro asunto comprendido en la órden del día, contestándole el Sr. Presidente que el orden de discusión de los asuntos es facultad propia del Alcalde.

El Sr. Cuevas dice que es cierto que el sueldo de plantilla del escribiente era de mil doscientas cincuenta pesetas pero no que solicitara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

éste y los demás el aumento, por que fué proposición del que habla y se deceptó; que si entonces se hizo no hay razón para rebajarlo, por que el presupuesto municipal es ley y hay que cumplirla, y como Síndico no puede prestar la aprobación á ninguna infracción y que cuando se haga otro presupuesto se modificará como convengas.

El Sr. Presidente, manifestó que es verdad lo que dice el Señor Cuevas, y que si se modificara el presupuesto tendría que sancionarse por la Junta Municipal por lo que no hace incapié y opina que debe seguir con el mismo sueldo, pero tiene el deber de proponer economías para la casa.

El Sr. Cuevas manifiesta que en el día de ayer al recibir la orden del día, comprendió que no podía ser lo que se proponía y lo sometió al juicio de otras personas que opinaron como él fundándose en que había que respetar el presupuesto.

El Sr. Martín opina como el Sr. Cuevas.

El Sr. Lázaro entiende que no podrán separarse del presupuesto cuando sea para aumentar las obligaciones, pero siendo para disminuir todos deben estar interesados en aumentar los fondos del Ayuntamiento y si hubiera un escribiente que sirviera por mil pesetas sería mejor, y que la Junta Municipal debe aceptarlo con los ojos cerrados por lo que propone que sea solo el sueldo de mil pesetas ó hacer dos de á setecientas cincuenta pesetas.

El Sr. Martín dice que no necesitamos á la Junta Municipal por que no se eleva la cantidad ni se baja, y cree que lo que sea escatimar cincuenta duros á un escribiente no debe hacerlo el Ayuntamto.

El Sr. Valencia cree que si se habla de examen la votación debe tener la validez que le corresponda contestando el Sr. Presidente que si luego no vale, el Alcalde lo suspenderá y dará cuenta al Ayuntamiento.

El Sr. Olivas dice que como firmante de aquella proposición, sabe que no puede hacerse por que se ha enterado en Contaduría.

El Sr. Lázaro contesta al Sr. Martín que habiendo individuos con condiciones que hagan el servicio de escribiente por mil pesetas el Ayuntamiento debe acceder, y no retire la proposición para que sean dos plazas de á setecientas cincuenta pesetas cada una.

El Sr. Muela dice que retira la firma de la proposición.

El Sr. Lázaro retira su proposición de que el sueldo sea de mil pesetas.

De orden del Sr. Presidente se procede á la votación de si la dotación de la plaza de escribiente que ha de proveerse ha de ser de mil quinientas ó mil doscientas cincuenta pesetas y realizada

S. E. acordó que sea de mil quinientas pesetas anuales por catorce votos de los señores Olivas, Almagro, Chacón, Cuevas, Lopez, Martín Pizarroso, Diaz Aguirre, Sobrino, Muela, Valencia, Salas, Montero y Presidente contra tres de los señores Lázaro, Valderrama y Gomez.

Se acordó anunciar la vacante de escribiente de la Secreta-

ría de este Excmo. Ayuntamiento interinamente debiendo practicar ejercicios de escritura dictada y copiada, admitiendo solicitudes hasta el miercoles próximo.

Se dió cuenta de un oficio del subdelegado de Veterinaria Don Leoncio Vega, manifestando que por acuerdo de la Junta local de sanidad ha reconocido todas las reses sacrificadas en casas particulares durante la enfermedad infecto contagioso, denominada glosopeda y habiéndose ésta extinguido por completo solicita por tan señalado servicio la gratificación que estime conveniente.

El Sr. Olivas propone que pase el asunto á informe de la Comisión de Hacienda para que informe.

El Sr. Cuevas cree que es un trámite innecesario y que se puede despachar en el acto.

S. E. acordó que pase el asunto á la Comisión de Hacienda para que informe lo más procedente.

Se dió cuenta de un informe de la Comisión de policía rural para la reparación de los caminos el Viario, la Guija, Minas, Sedano, Olareos, Calatrava, Herrerías y Albuera, entendiendo que este asunto es de preferente atención por tratarse de un pais eminentemente agricola.

El Sr. Olivas manifiesta que escusado es decir la necesidad de los arreglos y pide que el Ayunt.º lo acuerde conforme se propone.

El Sr. Martín dice que el Ayuntamiento solo tiene obligación de conservar los caminos vecinales, y entiende que ninguno de los citados es vecinal por que el de Calatrava tiene carretera.

El Sr. Cuevas manifiesta que deben atenderse los caminos gastando por dozavas partes la cantidad que consta en el presupuesto.

El Sr. Pizarroso dice que se arreglen los caminos vecinales por el Ayuntamiento y los que no lo sean los pague quien deba.

El Sr. Martín dice que ha llamado la atención por que se han citado caminos que no son vecinales.

El Sr. Olivas opina que debe gastarse ahora más de la dozava parte, por que es la época en que debe hacerse y por lo menos debe ser el importe de un semestre.

El Sr. Lopez dice que debe comprenderse el camino de las Casas.

S. E. acordó aprobar el informe en su totalidad.

Se dió cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda para que el Municipio acuerde el pago del funeral del cadaver de D. Joaquin Sabariegos y el luto á sus hijas, fijando la cantidad de doscientas pesetas que se satisfaran con cargo al capítulo de imprevistos.

El Sr. Martín propone que se eleve hasta la cantidad de trescientas pesetas.

El Sr. Lázaro opina que que deben ser cuatrocientas pesetas.

El Sr. Valderrama dice que la nota de los gastos de entierro es de ciento veinte y tres pesetas y dándoles doscientas cree que está bien, con lo que está conforme el Sr. Almagro.

El Sr. Valencia opina que deben dársele trescientas pesetas.

El Sr. Olivas propone en vista de los distintos pareceres que

se les den doscientas cincuenta pesetas que es el término medio.

El Sr. Cuevas está conforme en que sean trescientas pesetas.

El Sr. Lopez opina que deben darles doscientas cincuenta pesetas y un duro.

De orden del Sr. Presidente se procede á la votación de si ha de ser de doscientas ó trescientas pesetas, y realizada

S. E. acordó una concesión de trescientas pesetas á favor de las huérfanas de D. Joaquin Sabariegos para gastos de entierro, funerales y luto, cuyo pago se satisfará con cargo al capítulo de Imprevistos, previa sanción de la Junta Municipal por quince votos de los señores Olivas, Almagro, Lázaro, Chacón, Cuevas, Lopez, Martín, Pizarroso, Dias, Aguirre, Sobrino, Ulloa, Valencia, Salas, Montero y Presidente contra dos de los señores Valderrama y Gomez.

Seguidamente y previos los anuncios que determina el artículo sesenta y ocho de la Ley municipal se procedió al sorteo de los vocales asociados entre las secciones que han de componer con el Ayuntamiento la Junta Municipal en el presente año y dió el resultado siguiente.

Sección primera.= Contribuyentes por riqueza rústica.

D. Jorge García y Gill de Almansa
" Rufino Trujillo y Gomez
" Pedro Romero
" Julian Martinez Alcázar
" José M.ª Lorente y Gonsález
" Felipe Aguilera Egea.

Sección segunda.= Contribuyentes por riqueza urbana.

D. José Alba Gomez
" Manuel Barrera y García
" José Jordán Dávila
" Martin Martinez Lopez Salazar
" Benigno León
" Trinidad Palacios.

Sección tercera.= Contribuyentes por riqueza pecuaria.

D. Victoriano Romero.

Sección cuarta.= Contribuyentes por industrial

D. Juan Ayala y Mira
" Julian Bermejo Plaza

Sección quinta.= Contribuyentes por artes y oficios.

D. Julian Ruiz Magalde.

Sección sexta. = Contribuyentes por comercio.

D. Diego Pedrero Malagón.
" Manuel Marín Barberan.

Sección séptima. = Contribuyentes por profesiones.

D. Leopoldo Acosta Moreno
" Eloy Blanco del Valle.

Total veinte número igual al de Concejales que corresponden al Excmo. Ayuntamiento según el artículo treinta y cinco de la ley Municipal.

Inmediatamente se hizo publicar el resultado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaran S. S.as conmigo el secretario de que certifico.

Ruiz de León A. Chacon Diaz
Lázaro
Valencia Valderrama
Martín Gomez Sobrino
Muela
Moreno Blanco
Almagro
López Olivas
Salas Montero Daniel Barragán

Sesion ordinaria del 27 de Febrero de 1902.

Señores.
Ruiz de Leon.
Olivas.
Almagro.
Lázaro.
Chacon.
Cuevas.
Valderrama.
Lopez.
Martin.
Pizarroso.
Diaz Aguirre.
Rubisco.
Sobrino.
Muela.
Valencia.
Salas.
Moreno.
Montero.
Gomez.
Hernandez.

En Ciudad-Real á veinte y siete de Febrero de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesión ordinaria, prévias las citaciones legales, los señores concejales D. Andrés Olivas, D. Vicente Almagro, D. Manuel Lázaro, D. Angel Chacon, D. Manuel Cuevas, D. Cristobal Valderrama, D. Ignacio Lopez, D. Evaristo Martín, D. Diego Pizarroso, D. Benito Diaz Aguirre, D. Ramón Clemente Rubisco, D. José Sobrino, D. Francisco Muela, D. Casimiro Valencia, D. Eladio Salas, D. Juan José Moreno, D. Poriciano Montero, D. José Gomez y D. Francisco Hernandez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de León, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesión y abierta

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

HACIENDA EN LA PROVINCIA CIUDAD-REAL

ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

Leida el acta de la sesión anterior,

El Sr. Clemente Rubisco manifiesta que no estuvo en la sesión pasada y en el acta se habla de la admisión de solicitudes para la plaza de escribiente de la Secretaría, y de ejercicios de escritura que ha de practicar; pregunta si se ha anunciado así, contestando el Sr. Presidente que una vez nombrado se reunirá el Tribunal y calificará; pregunta el Sr. Rubisco si ha de ser el ejercicio prévio, contestándole el Sr. Presidente que no tiene nada prefijado y se hará lo que acuerde el Ayuntamiento ó antes ó despues los ejercicios.

El Sr. Valencia cree que respecto á la competencia, se deben examinar por la comisión que se nombre ó el Secretario, y si nó el número de votos equivaldrá al exámen.

El Sr. Clemente Rubisco pregunta cuál fué el objeto de los ejercicios, contestándole el Sr. Presidente que saber si tiene buena letra y escribe con gramática y ortografía.

El Sr. Cuevas dice que no cabe esa discusión del acta porque no se refiere á si es verdad ó no lo contenido en ella respecto á lo que se dijo.

El Sr. Hernández manifiesta que lo que se dice en el acuerdo es un contrasentido con lo que se ha hecho.

El Sr. Pizarroso dice que está bien la advertencia del Sr. Rubisco, que no se ha debido precipitar tanto el asunto, sino hacer los exámenes antes y no despues, y opina que lo que procede es poner á votación, si se prescinde de ese requisito ó no.

(Salió de sesión el Sr. Lopez.)

Despues de esta discusión se aprobó el acta.

Orden del dia.

El Sr. Presidente manifestó que se han presentado cuatro solicitudes para la plaza de escribiente y daba cuenta de ellas,

El Sr. Clemente Rubisco insiste en que de la lectura del acta entiende que el espíritu del Ayuntamiento es que quiere prévio exámen de los solicitantes, contestándole el Sr. Presidente que el exámen debe ser antes de entrar en posesión del cargo. El Sr. Clemente Rubisco manifiesta que si el objeto principal era ver cuál reunía mejores condiciones, cree que debe hacerse antes para conocer las condiciones de cada cual, contestando

el Sr. Presidente que el Ayuntamiento al tomar ese acuerdo, quería que fuera apto, por eso dijo el que no fuera apto lo suspendía y daba cuenta al Ayuntamiento: que si ahora se estima que todos deben hacer ejercicios se votará y se hará.

El Sr. Martín pregunta á la presidencia para qué dá cuenta de las solicitudes, contestándole que para (que) cumplir el acuerdo anterior y luego se nombrará Tribunal ó se acordará lo que mejor parezca.

El Sr. Pizarroso dice que debe votarse si la elección es con la condición de exámen ó no.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votación de si se practican los ejercicios de aptitud antes ó después de la elección, y realizada,

S. E. acordó que se practiquen los ejercicios después de la elección, por once votos de los señores Chacón, Cuevas, Martín, Díaz Aguirre, Sobrino, Mula, Valencia, Salas, Moreno, Montero y Presidente, contra ocho de los señores Olivas, Almagro, Lázaro, Valverranta, Pizarroso, Clemente Rubisco, Gomez y Hernández.

El Sr. Presidente, en vista del resultado de la elección, procede indicar al Tribunal que ha de hacer el exámen indicado, que podian serlo Profesores de Instrucción pública ó de Instituto y el Secretario.

El Sr. Cuevas opina que deben formar Tribunal un maestro, el Secretario y un Concejal, contestando que deben ser más.

El Sr. Pizarroso cree que no hay necesidad de maestros, que pueden serlo el Secretario y Concejales.

El Sr. Olivas opina que deben formarlo el Secretario, un oficial y tres concejales que elije el Ayuntamiento.

S. E. acordó nombrar Tribunal para el exámen del escribiente que resulte elegido, á los señores Concejales Díaz Aguirre, Olivas y Martín, al Secretario de la Corporación y al oficial Sr. Aguilera.

Acto seguido, de órden del Sr. Presidente, se procedió á la lectura de las cuatro solicitudes presentadas por D. Eloy Bermejo, Don José María Barenca, D. Luis Lopez y D. Carmelo Bustos, y realizada, preguntó si alguno tenía que objetar algo.

El Sr. Pizarroso dice que si la votación ha de ser nominal según la ley, contestándole el Sr. Presidente que ha de ser secreta con arreglo al artículo ciento seis de la Ley Municipal.

(Salió de sesión el Sr. Lázaro.)

De órden del Sr. Presidente se suspende la sesión por diez minutos para ponerse de acuerdo.

Trascurridos los diez minutos y reanudada la sesión con los mismos señores Concejales, se procede á la votación secreta, por haber interesados parientes dentro del cuarto grado de los señores concejales Lázaro y Lopez, y depositadas

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

que fueron en la urna las diez y ocho papeletas, se procedió al escrutinio por el Sr. Presidente, dando el resultado siguiente:

1 D. Eloy Bermejo
2 " Eloy Bermejo
3 " Eloy Bermejo
4 " Eloy Bermejo
5 " Carmelo Bustos
6 " José Mª Barenca
7 " Eloy Bermejo
8 " Eloy Bermejo
9 " José Mª Barenca
10 " Eloy Bermejo
11 " Eloy Bermejo
12 " Eloy Bermejo
13 " Carmelo Bustos
14 " Eloy Bermejo
15 " Eloy Bermejo
16 " Eloy Bermejo
17 " Eloy Bermejo
18 " Eloy Bermejo.

En vista de la votación en la que han obtenido catorce votos D. Eloy Bermejo, dos D. José María Barenca, y otros dos D. Carmelo Bustos, el Señor Presidente nombró escribiente de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento á D. Eloy Bermejo.

(Entra en sesión el Sr. Lázaro.)

Se dió cuenta del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en la sesión del diez y siete del actual, en el expediente sobre reclamación del arrendatario del impuesto de consumos para recibir ciertas cantidades por las especies aforadas al entrar en la Administración de dicho impuesto con la resolución del Tribunal gubernativo de Hacienda.

El Sr. Presidente ordenó que se dé cuenta de lo que corresponde percibir y pagar el Ayuntamiento de la cantidad depositada según la resolución, y leida que fué la relación formada,

El Sr. Martín manifiesta que varias partidas de las citadas cree que no están resueltas por el Tribunal con arreglo á la Ley, y como hay tiempo hábil para alzarse, es partidario de que se interponga el recurso contencioso-administrativo, porque el Ayuntamiento no debe perder, y se funda en que las casas de los tablajeros no son estable-

cimientos públicos de venta sujetos al aforo de referencia, según una Real orden que obra en la secretaría.

(Entra en sesión el Sr. Lopez.)

El Sr. Hernández manifiesta que la solución dada á la reclamación no tiene carácter firme hasta que pase el plazo, y una vez pasado el plazo, el derecho se ha perdido ó se sanciona por las partes, y entonces se puede disponer libremente, pero si las partes la consienten debe prestarse la conformidad por oficio.

S. E. acordó interponer el recurso contencioso-administrativo contra el fallo del Tribunal Gubernativo de Hacienda en cuanto á los conceptos confirmados en el fallo de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

(En este acto salió de sesión el Sr. Presidente y ocupa la presidencia el primer teniente alcalde Sr. Olivas.)

Se dió cuenta de un oficio del segundo teniente de Alcalde D. Vicente Almagro, solicitando un mes de licencia para ocuparse de asuntos propios, y

S. E. acordó concederla y nombrar segundo Teniente á D. Manuel Lázaro; tercero idem á D. Angel Chacon y cuarto al primer Concejal D. Ignacio Lopez, cuyos nombramientos se pondrán en conocimiento del Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Se dió cuenta de un oficio del Médico titular D. Manuel Aguirre, manifestando que desde la fecha en que quedó vacante la plaza de Médico titular de las Aldeas, ha venido sirviéndola con el mayor celo é interés; pero que hoy por razones de índole privada y familiar, no puede continuar desempeñando tal cargo, por más que ofrece sus servicios al Ayunt.o en cuanto le ordenen.

El Sr. Hernandez preguntó si el desempeño de ese servicio por el Sr. Aguirre es agregado al que tiene en esta capital y vá unido al haber que disfrute, ó es separado.

El Sr. Martin contestó que cuando quedó vacante la plaza, en vista de que no se proveyó á pesar de anunciarla dos veces, se autorizó al Alcalde para que interinamente dispusiera el servicio, y como único medio posible nombró á Don Alejandro Colás para la Aldea de Valverde con quinientas pesetas anuales de gratificacion, y para Las Casas y la Poblachuela á D. Manuel Aguirre, con la gratificacion de la diferencia de la dotacion total que tiene asignado el servicio, y opina que hoy lo mejor es autorizar al Alcalde para que provea interinamente el servicio.

El Sr. Hernandez dice que la Aldea de Valverde está bien servida, pero no se sabe cómo lo estarán las demás por tres mil

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

CAJA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA CIUDAD-REAL

reales al año.

S. E. acordó autorizar al Sr. Alcalde para que gestione la sustitucion del Sr. Aguirre en las mismas condiciones, dando cuenta al Ayuntamiento en la sesion inmediata.

Tambien acordó dar las gracias al Médico D. Manuel Aguirre, y que se le gratifique por el tiempo que ha servido las aldeas pedáneas, á razon de mil doscientas cincuenta ptas. anuales por los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre hasta el catorce de Noviembre, y desde esta fecha hasta el mes de Febrero inclusive, á razon de setecientas cincuenta pesetas anuales, pagándose con cargo al capitulo de Imprevistos, prévia sancion de la Junta Municipal.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policia urbana, en el expediente sobre acopio y machaqueo de piedra con destino á la calle de Ciruela, manifestando que ha pasado al camino de Ronda extramuros de la puerta de Ciruela, y ha recibido como buena la piedra acopiada y marcada por el rematante Carmelo Alcazar y Corrales, resultando efectivamente y segun medicion, existir los cien metros cúbicos subastados y la piedra marcada con las condiciones del pliego.

S. E. acordó aprobar el anterior informe en su totalidad.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Policia urbana, proponiendo la ejecucion de las obras en el edificio donde se instala la Parada de caballos sementales, con el fin de dar cabida á los siete sementales que han de traer en la próxima temporada de cubricion.

S. E. acordó aprobar el anterior informe en su totalidad.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Hacienda para que se gratifique al Subdelegado de Veterinaria D. Leoncio Vega, con la cantidad de ciento veinticinco pesetas por el servicio prestado por disposicion de la Junta local de Sanidad, ageno á su cargo de Veterinario municipal, cuyo pago se hará con cargo al capitulo de Imprevistos.

S. E. acordó conceder al Subdelegado de Veterinaria D. Leoncio Vega la gratificacion de ciento veinticinco pesetas con cargo al capitulo de Imprevisto, prévia sancion de la Junta Municipal.

Se dió cuenta de una solicitud de Juan Fernandez Sanchez para su inclusion en el padron de familias pobres.

S. E. acordó que pase á informe de la Comision de Policia urbana y sanitaria.

Se dió cuenta de otra solicitud de José Navarro y Bar-

ba para su inclusion en el padron de familias pobres.

S. E. acordó que pase á informe de la Comision de Policia urbana y sanitaria.

No habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Sesion del dia 2 de Marzo de 1902.

Señores
Ruiz de Leon
Olivas
Almagro
Cuevas
Martin.
Valencia
Valderrama
Montero
Hernandez
Pizarroso
Chacon.
Barraquero
Sobrino
Rubisco
Lazaro

Acta de la sesion de clasificacion y declaracion de soldados

En la ciudad de Ciudad Real á dos de Marzo de mil novecientos dos, reunidos en la Casa Consistorial los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen al objeto de celebrar sesion publica bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Jose Ruiz de Leon y Garcia con la asistencia de los medicos titulares Don Marcial Rico, y Don Jose Gomez: oficial tallador Don Manuel Caravaca Salinas segundo Teniente de esta Zona de Reclutamiento y el Sargento Don Ramon del Toro Galvez de la misma Zona, con la asistencia de delegados de la autoridad militar. El Señor Presidente declaró abierta la

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ⊙ CIUDAD-REAL ⊙

sesion y yo el infrascrito Secretario dé lectura
entegra de la lista general de los mozos sorteados
para depurar las incompatibilidades legales á
tenor del articulo noventa y dos de la Ley, resultando que no se
encontraban en dicho caso ninguno de los Señores Concejales asistentes.
Acto continuo á la vista de los Señores Concejales se reconoció la talla
que resultó exacta, ordenando el Señor Presidente al infrascrito Secretario
que diera lectura del capitulo noveno y de las demas disposiciones
relativas á la declaracion de exenciones del servicio militar y al acto
del llamamiento y clasificacion de soldados. Terminada dicha lectura
se procedió á la talla y reconocimiento de los mozos presentes al acto
á quienes el Señor Presidente despues de ser tallados y reconocidos
y á medida que se fueron llamando les hizo la oportuna invi-
tacion para que expusieran todos los motivos que tuvieran para
eximirse del servicio advirtiendoles que no seria atendida ninguna
excepcion que no alegaren en este acto aun cuando se les excluyere
como comprendidos en los articulos ochenta al ochenta y tres de la
ley y empezó la operacion ofreciendo el siguiente resultado:

Nº 1.— Julian Cano é Infante, de Juan Antonio y María de las Cuevas,
natural de Daimiel en esta provincia, de veinte años, sabe leer
y escribir, de oficio ganan, su talla un metro seiscientos veinte
cuatro milimetros: reconocido por los facultativos resultó util; nada
alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado.—

2.— Jose Molina y Astilleros, de Manuel y María Manuela, natural
de esta Capital, á cuyo cupo pertenece para el actual reemplazo,
de diez y nueve años, sabe leer y escribir, de oficio pintor, su talla
un metro seiscientos setenta y cinco milimetros: reconocido por los
facultativos resultó util: alega ser hijo unico de padre sexagenario
y pobre á quien mantiene, y para justificarlo se le concede hasta
el dia diez y seis del actual.—

3.— Antonio Soler Barba, de Eugenio y Antonia, natural de esta
Capital, á cuyo cupo pertenece para el actual reemplazo, de diez-
y nueve años, no sabe leer ni escribir, de oficio albañil, su talla
un metro seiscientos sesenta y siete mº. reconocido por los facultativos
resultó util: nada alega, y el Ayuntamiento oido el Síndico le
declara soldado.—

4.— Pedro Rivera Borrego, de Pedro y Monica, natural de esta
Capital, á cuyo cupo pertenece para el actual reemplazo,
de diez y nueve años, sabe leer y escribir, de oficio barbero, su talla

un metro quinientos setenta y cinco m/m. reconocido por los facultativos resultó util nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado

5 — Manuel Fernandez Sobrino, de Juan y Trinidad, natural de Sobrenos, provincia de Toledo, pertenece al cupo de esta Capital, de diez y nueve años, sabe leer y escribir, de oficio carpintero, su talla un metro seiscientos treinta y cinco m/m. reconocido por los facultativos resultó util nada alega, y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado —

6 — Jose Galiana Ballesteros, de Jose y Agustina, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, de diez y seseve años, no sabe leer ni escribir, de oficio albañil, su talla un metro seiscientos cincuenta y dos m/m. reconocido por los facultativos resultó util alega ser hijo unico en sentido legal de padre impedido y pobre á quien mantiene, pues si bien este tiene otro hijo llamado Enrique, de estado viudo, y sin hijos, no hace caso del padre ni en poco ni en mucho le ayuda en su subsistencia: reconocido el padre por los facultativos le conceptuaron impedido, y el Ayuntamiento teniendo presente lo espuesto por el mozo y oido el Síndico le declara soldado de cuyo fallo reclama para ante la Comision Mixta ———

7 — Jose Exposito Caro, de Benigno y Paula, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, no sabe leer ni escribir, de oficio pastor, su talla un metro quinientos cincuenta y nueve m/m. reconocido por los facultativos resultó util: nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado ———

8 — Felix Alonso Rodriguez, de Don Mariano y Doña Mercedes, natural de Almeria, pertenece al cupo de esta Capital, de veinte años, sabe leer y escribir, de profesion estudiante, su talla un metro seiscientos ochenta y seis m/m. reconocido por los facultativos resultó util nada alega, y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado —

9 — Federico Alcazar Rodero, de Don Jose Maria y Doña Antonia, natural de esta Capital, á cuyo cupo pertenece, de diez y nueves años, sabe leer y escribir, de profesion estudiante su talla un metro seiscientos setenta m/m. reconocido por los facultativos le conceptuaron util: nada alega, y el Ayuntamiento oido el Síndico, le declara Soldado ———

10 — Angel Ocaña Rodriguez, de Cipriano y Carmen, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, no sabe leer ni escribir, de veinte años, de oficio gallan, su talla un metro seiscientos noventa y ocho m/m. alega padecer accidentes; reconocido por los facultativos le conceptuaron util condicional, y el Ayuntamiento no pudiendo

dictar fallo en armonía con el dictamen facultativo declara al mozo excluido temporalmente sin reclamacion

Nº 11= Adefon Galan Ortega, de Ignacio y Juliana, natural de esta Capital, a cuyo cupo pertenece, de veinte años no sabe leer ni escribir, de oficio gañan, su talla un metro quinientos ochenta m/m reconocido por los facultativos resultó util, nada alega, y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado

12— Juan Sanchez Villaverde, de Francisco y Prudencia, natural de esta Capital, á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, no sabe leer ni escribir, de oficio jornalero, su talla un metro quinientos veintidos m/m reconocido por los facultativos, resultó util, alega ser hijo unico en sentido legal de padre impedido y probe á quien mantiene, y el Ayuntamiento oido el Síndico ordena sea reconocido el padre que resultó impedido y declara al mozo excluido temporalmente como comprendido en el caso segundo articulo ochenta y tres de la vigente ley, sin perjuicio de que justifique la causa legal en caso necesario.

13— Jose Sueira Pico, de Don Mauricio y Doña Joaquina, natural de Barcelona, pertenece al cupo de esta Capital de diez y nueve años, sabe leer y escribir, de profesion estudiante, su talla, un metro seiscientos ochenta y seis m/m alega ser corto de vista y padecer del pecho, reconocido por los facultativos, resultó util y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado y el mozo reclama nuevo reconocimiento ante la Comision Mixta.

14— Salvador Acosta y Moreno, de Don Salvador y Doña Paz, natural de esta Capital, á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, sabe leer y escribir, de oficio escribiente, su talla un metro seiscientos cuarenta y cinco m/m reconocido por los facultativos resultó util alega ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre la cual se encuentra recluida en el Manicomio de Ciempozuelos, y mantener á un hermano menor de diez y siete años llamado Roberto, y para justificarlo se le concede hasta el dia diez y seis del actual

15— Ricardo Vera Selas, de Jose Maria y Juliana, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, sabe leer y escribir, de oficio zapatero, su talla un metro seiscientos ochenta m/m reconocido por los facultativos resultó util, nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara Soldado

16— Jose Delgado Romero, de Jose y Josefa, natural de esta Capital, á cuyo cupo pertenece, de veinte años, sabe leer y escri-

ber de oficio carpintero, su talla un metro reiscientos veinte m/m. reconocido por los facultativos resultó util: alega ser hijo unico de padre sexagenario y pobre á quien mantiene, y para justificarlo se le concede hasta el dia diez y seis del actual. ———

17— Anastasio Notario Romero, de Pedro y Magdalena, natural de esta Capital, á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, sabe leer y escribir de oficio Operario del Ferro Carril su talla un metro reiscientos setenta y dos m/m reconocido por los facultativos resultó util: alega ser hijo de voluntario que sostuvo con las armas en la mano durante la ultima guerra civil los derechos del Rey legitimo y de la Nacion en las provincias vascongadas y el Ayuntamiento vista la ley de dos de Abril de mil ochocientos noventa y cinco y oido el Sindico declara al mozo soldado sin perjuicio de que justifique sus derechos ante la Comision Mixta para ante quien reclama el interesado. ———

18— Heramo Espadas Tejero, de Santo y Raimunda, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, sabe leer y escribir de oficio carrero, su talla un metro quinientos sesenta y ocho m/m. reconocido por los facultativos resultó util, nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado ———

19— Antonio Rodriguez Muñoz, de Matias y Vicenta, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, sabe leer y escribir, de oficio operario de los talleres del Ferro Carril su talla un metro reiscientos cuarenta y seis m/m, reconocido por los facultativos, resultó util, nada alega y el Ayuntamiento oido el Sindico le declara soldado ———

20— Jose Camacega Flores, de Cristobal y Margarita, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, de veinte años, no sabe leer ni escribir, de oficio pastor, su talla un metro setecientos ocho m/m reconocido por los facultativos resultó util: nada alega y el Ayuntamiento oido el Sindico le declara soldado ———

21— Andres Garzas Madrid, de Jose y Valeriana, natural del Villar del Pozo de esta provincia, pertenece al cupo de esta Capital, de veinte años, sabe leer y escribir, oficio albanil, su talla un metro reiscientos noventa m/m reconocido por los facultativos resultó util: nada alega y el Ayuntamiento oido el Sindico le declara soldado ———

22— Candido Perez Calavera, de Jose y Petra, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, no sabe leer y escribir de oficio albanil, su talla un metro setecientos treinta m/m reconocido por los facultativos resulto util: nada alega y el Ayuntamiento oido el Sindico le declara soldado ———

23— Blas Perez Moraga, de Pedro é Isidora, natural de esta

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION DE HACIENDA TERRITORIAL CIUDAD-REAL

capital, á cuyo cupo pertenece, de veinte años no sabe leer ni escribir, de oficio pastor, su talla un metro seiscientos noventa y cinco m.m. reconocido por los facultativos resulto util: nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado

24— Vicente García Martín, de Rafael y Fausta, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, sabe leer y escribir, de oficio jornalero, su talla un metro quinientos ochenta y tres m.m. alega ser cojo sordo, tuerto y tener fistula en el ojo izquierdo, reconocido por los facultativos le conceptuaron inutil temporal, y el Ayuntamiento oido el Síndico declara al mozo excluido temporalmente como comprendido en el caso primero del articulo ochenta y tres de la vigente ley sin reclamacion.

25— Manuel Medina Fernandez, de Don Antonio y Vicencia, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, sabe leer y escribir, de oficio barbero, su talla un metro setecientos cuatro m.m. alega estar quebrado, reconocido por los facultativos le conceptuaron inutil temporalmente como comprendido en el caso primero articulo ochenta y tres de la vigente ley de reemplazos, sin reclamacion.

26— Domingo Lopez Salazar y Ruiz, de Don Ambrosio y Doña Dolores, natural de esta Capital, á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, sabe leer y escribir, de profesion estudiante, su talla un metro setecientos treinta m.m. reconocido por los facultativos resulto util: nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado

27— Santiago Blanco Saiz, de Francisco y Ascension, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, no sabe leer ni escribir de oficio jornalero, su talla un metro seiscientos diez m.m. reconocido por los facultativos resulto util: nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado

28— Alejandro Ruiz Dueñas, de Manuel y Pilar, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, de veinte años, no sabe leer ni escribir, de oficio pastor, su talla un metro quinientos cincuenta y cinco m.m. reconocido por los facultativos resulto util; alega estar quebrado y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado y el mozo reclama ser reconocido nuevamente ante la Comision Mixta.

29— Ulano Infante Gimenez, de Juan Vicente y Adriana, natural de esta Capital, á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, sabe leer y escribir, de oficio camarero, su talla un metro quinientos cincuenta y ocho m.m. reconocido por los facultativos, resulto util

nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado ——

30— Valentín Muñoz de Morales y Aldea, de Jose y Valentina, natural de Daimiel en esta provincia, pertenece al cupo de esta Capital, de diez y nueve años, sabe leer y escribir, de oficio dependiente, su talla un metro seiscientos ochenta y ocho m/m reconocido por los facultativos resultó util; alega ser hijo unico de viuda pobre á la cual mantiene y para justificarlo de le concede hasta el dia diez y seis del actual. ——

31— Jose Toma Cabreja, de Don Jose y Doña Magdalena, natural de Barcelona pertenece al cupo de esta Capital, de diez y nueve años, sabe leer y escribir, de profesion estudiante, su talla un metro setecientos treinta y siete m/m reconocido por los facultativos resultó util nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado ——

32— Modesto Zamorano Garcia, de Agustin y Epifania, natural de Madridejos provincia de Toledo pertenece al cupo de esta Capital de veinte años, sabe leer y escribir, de oficio fogonero, su talla un metro quinientos doce m/m. reconocido por los facultativos resultó util, nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico, declara al mozo excluido temporalmente como comprendido en el caso segundo articulo ochenta y tres de la vigente ley. ——

33— Donato Espadas Cárdenas, de Eodgenio y Carmen, natural de esta Capital, á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, sabe leer y escribir, de oficio camarero, su talla un metro seiscientos cuarenta m/m. reconocido por los facultativos resultó util; nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado. —

34— Gregorio Moreno Almodovar, de Lorenzo y Lucia, natural de Almaden en esta provincia, pertenece al cupo de esta Capital de veinte años, no se presenta y lo hace su padre manifestando que aquel nada tiene que alegar, y que sirve como voluntario en el Batallon Cazadores de Madrid de guarnicion en Madrid y el Ayuntamiento oido el Síndico declara al mozo Soldado. ——

35— Toribio Arias Martin, de Jacinto y Petra, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, no sabe leer ni escribir, de oficio jornalero, alega ser corto de talla y padecer de la boca reconocido por los facultativos le conceptuaron inutil temporal talladó resultó tener la de un metro cuatrocientos noventa m/m y el Ayuntamiento oido el Síndico declara al mozo excluido totalmente como comprendido en el caso tercero articulo ochenta de la vigente ley sin recla

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

JUNTA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

macion.

Nº 36. Aurelio Bermejo y Prado, de Julian y Doña María Antonia, natural de esta Capital a cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, sabe leer y escribir, de oficio carpintero, su talla un metro quinientos noventa y cinco mm. reconocido por los facultativos resultó util nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara Soldado.

37— Carlos Diaz Serrano, de Luis y María del Prado, natural de esta Capital, a cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, sabe leer y escribir, de oficio ganan, su talla un metro seiscientos noventa; reconocido por los facultativos resultó util, nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado.

38— Faustino Cebrian Navarro, de Francisco é Isabel, natural de Urda provincia de Toledo pertenece al cupo de esta Capital de veinte años, no se presenta pero constando en esta Alcaldía por comunicacion del Ilmo Señor Presidente de la Audiencia Provincial que dicho mozo se encuentra procesado y preso en la Carcel de esta Capital, el Ayuntamiento oido el Síndico le declara excluido temporalmente como comprendido en el caso tercero articulo ochenta y tres de la vigente ley.

39— Vicente Abad Lopez, de Vicente y Dolores, natural de Sevilla pertenece al cupo de esta Capital, de veinte años, no sabe leer ni escribir de oficio jornalero, su talla un metro seiscientos cuarenta y dos mm. reconocido por los facultativos resultó util; alega ser hijo unico de padre impedido y a quien mantiene, reconocido el padre por los facultativos le conceptuaron impedido y para justificar los demas extremos de la excepcion se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

40— Antonio Garcia Solana y Sanchez, de D. Aquilino y Doña Encarnacion natural de Urda provincia de Toledo, pertenece al cupo de esta Capital de diez y nueve años, sabe leer y escribir, de ocupacion estudiante, su talla un metro seiscientos setenta y cuatro mm. reconocido por los facultativos resultó util; nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado.

41— Evaristo Roman Sillo, de Celestino y Felicia, natural de Alcazar de San Juan en esta provincia, pertenece al cupo de esta Capital, de diez y nueve años, no se presenta y lo hace su padre manifestando que aquel sirve como voluntario en el Regimiento Infantería de Granaderos numero cuarenta y uno, de guarnicion en Badajoz, que nada alega

y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara Soldado reviviendo. ——

42 — Cayetano Cardenas Romero, de Antonio y María del Prado, natural de esta Capital, á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, no sabe leer ni escribir, de oficio albañil su talla un metro setecientos diez reconocido por los facultativos resultó útil nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado. ——

43 — Gregorio Blanco Gimenez, de Ramon y Margarita, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, de veinte años, sabe leer y escribir de oficio labrador, su talla un metro seiscientos ochenta y cinco m/m reconocido por los facultativos resultó útil nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado. ——

44 — Jose Sanchez Perez, de Vicente y María, natural de Malagon en esta provincia, pertenece al cupo de esta Capital, de diez y nueve años, no sabe leer ni escribir, de oficio formalero, su talla un metro quinientos ochenta y seis m/m reconocido por los facultativos resultó útil, alega ser hijo unico en sentido legal de padre sexagenario y pobre á quien mantiene y para justificarlo se le concede hasta el dia diez y seis del actual. —

45 — Ignacio Romero Chacon, de Don Ricardo y Doña Aurora natural de esta capital, á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, sabe leer y escribir de oficio estudiante, su talla un metro setecientos siete m/m reconocido por los facultativos resultó útil nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado. —

46 — Victoriano Romero Rincon, de Victoriano y Saturnina, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, no sabe leer ni escribir, de oficio albañil, su talla un metro setecientos doce m/m reconocido por los facultativos resultó útil, nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado. ——

47 — Eduardo Fernandez Pinto, de Ramon y Claudia, natural de esta Capital, á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, no sabe leer ni escribir, de oficio ganan, su talla un metro seiscientos treinta m/m alega ser cojo é hijo unico en sentido legal de padre sexagenario y pobre á quien mantiene, reconocido el mozo por los facultativos, le conceptuaron útil y, para justificar los demas extremos de la excepción se le concede hasta el dia diez y seis del actual y el mozo reclama nuevo reconocimiento ante la Comision Mixta. ——

48 — Jose Serrano Cruz, de Elias y Sorepe, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, no sabe leer ni escribir, de oficio pastor, su talla un metro quinientos

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA CIUDAD-REAL

cuarenta y siete m. reconocido por los facultativos resultó util, nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado.

Nº 49. Ignacio Muñoz Rico, de Teledonio y Concepcion, natural de esta Capital, á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, no sabe leer ni escribir, de oficio ganan, su talla un metro seiscientos cincuenta y ocho m. reconocido por los facultativos resultó util: alega ser hijo unico de viuda pobre á la cual mantiene, y para justificarlo se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

50— Francisco Cano Cardenas, de Antonio y María Dolores, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, sabe leer y escribir, de oficio Operario del ferrocarril su talla un metro setecientos setenta y cinco m., reconocido por los facultativos, resultó util, nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado

51— Maximiliano Santos Castello, de D. Eduvigis y Doña Beatriz, natural de Jerez caballero en esta provincia, pertenece al cupo de esta Capital, de diez y nueve años, sabe leer y escribir, de ocupacion estudiante, su talla un metro seiscientos treinta y dos m., reconocido por los facultativos, resultó util, nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado

52— Santos Quintanilla de la fuente, de Antonio y Francisca, natural de Alcoba en esta provincia, pertenece al cupo de esta Capital, de diez y nueve años, sabe leer y escribir, de oficio Tallajero, su talla un metro setecientos cincuenta y cuatro m., reconocido por los facultativos resultó util alega ser hijo de viuda pobre á la cual mantiene, y para justificarlo se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

53— Serafin Alcazar Ballesteros, de Ramon y María, natural de esta Capital, á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, sabe leer y escribir, de oficio Pendolero, su talla un metro setecientos veinticinco m. reconocido por los facultativos, resultó util, nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado

54— Florentino Vargas Moreno, de Jose y María, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece de diez y nueve años, no sabe leer ni escribir, de oficio ganan, su talla un metro seiscientos dos m. alega tener dedos supernumerarios en manos y pies, reconocido por los facultativos, le conceptuaron inutil y el Ayun

tamiento oido el Síndico le declara excluido temporalmente como comprendido en el caso primero artículo ochenta y tres de la vigente ley.

55— Pedro Ocaña Gonzalez, de Juan y Francisca, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, sabe leer y escribir, de oficio ganan, su talla con metro seiscientos diez m/m. reconocido por los facultativos resultó util, alega ser hijo unico con resto legal de viuda pobre á la cual mantiene, y para justificarlo se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

56— Facundo Martinez Romero, de Facundo y Rita, natural de esta Capital, á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, no sabe leer ni escribir, de oficio albañil, su talla un metro seiscientos cuarenta y cinco m/m. reconocido por los facultativos resultó util, alega ser hijo unico de viuda pobre, á la cual mantiene, y para justificarlo se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

57. Bonifacio Sanz Hermosilla, de Florencio y Baldomera, natural de esta Capital, á cuyo cupo pertenece de diez y nueve años, no sabe leer ni escribir, de oficio panadero, su talla con metro seiscientos veinticinco m/m. reconocido por los facultativos, resultó util: nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara Soldado.

58— Joaquin Olmedo Morollon, de Geronimo y Gregoria, natural de Arcos de Medinaceli provincia de Soria, pertenece al cupo de esta Capital, de diez y nueve años, sabe leer y escribir, de oficio escribiente, su talla con metro seiscientos setenta m/m. alega ser corto de vista, reconocido por los facultativos lo conceptuaron util y el Ayuntamiento oido el Síndico declara al mozo soldado y este reclama nuevo reconocimiento ante la Comision Mixta.

59— Petronilo Camacho Prado, de Clemente y Facunda, natural de esta Capital, á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, no sabe leer ni escribir, de oficio panadero, reconocido por los facultativos resultó util: alega ser corto de talla: tallado tuvo la de un metro quinientos dos m/m y el Ayuntamiento oido el Síndico declara al mozo excluido temporalmente como comprendido en el caso segundo articulo ochenta y tres de la ley.

60— Valentin Garcia Gonzalez, de Plácido y Raimunda, natural de Carrascosa de Haro provincia de Cuenca, pertenece al cupo de esta Capital de veinte años no sabe leer ni escribir

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

JUNTA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

de oficio ganan, su talla un metro seiscientos cincuenta y cinco m/m. reconocido por los facultativos resultó util, nada alega y el Ayuntamiento oido el Sindico le declara soldado.

Nº 61. Jose Muñoz Garcia, de Jose y Elisa, natural de Villamayor en esta provincia, pertenece al cupo de esta Capital de veinte años, sabe leer y escribir, de oficio cajista, su talla un metro seiscientos dos m/m. reconocido por los facultativos resultó util: nada alega y el Ayuntamiento oido el Sindico le declara soldado.

62— Ramon Recidado Almagro, de Benito y Liliana, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, sabe leer y escribir, de oficio yesjiero, su talla un metro seiscientos treinta y cinco m/m. reconocido por los facultativos resultó util: nada alega y el Ayuntamiento oido el Sindico le declara soldado.

63— Faustino Jebenes Gomez, de Enrique y Salomé, natural de esta Capital, á cuyo cupo pertenece, de veinte años, sabe leer y escribir, de oficio herrero, su talla un metro seiscientos noventa m/m. reconocido por los facultativos resultó util, alega ser hijo unico natural de madre, viuda y pobre á la cual mantiene y para justificarlo se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

64— Marcial Pastolodos Maten, de Don Epifanio Jose y Doña Tomasa, natural de esta Capital, á cuyo cupo pertenece, de veinte años, sabe leer y escribir, de ocupacion estudiante, su talla un metro seiscientos sesenta m/m. reconocido por los facultativos resultó util nada alega y el Ayuntamiento oido el Sindico le declara soldado.

65— Victorio Lazaro Perez, de Francisco y Matea, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, no sabe leer ni escribir, de oficio ganan, su talla un metro seiscientos sesenta y ocho m/m. reconocido por los facultativos resultó util: nada alega y el Ayuntamiento oido el Sindico le declara soldado.

66— Demetrio Molina Rodriguez, de Andres y Teresa, natural de Manzanares en esta provincia, pertenece al cupo de esta Capital de diez y nueve años, sabe leer y escribir, de oficio herrero, su talla un metro seiscientos noventa m/m. reconocido por los facultativos resultó util: nada alega y el Ayuntamiento oido el Sindico le declara soldado.

67— Felix Fernandez Soriano, de Antonio y Raimunda, natural de Villamalea de los Ojos en esta provincia, pertenece al cupo de esta Capital, de diez y nueve años, no sabe leer ni escribir, de oficio hortelano, su talla un metro seiscientos setenta

y ocho m.d reconocido por los facultativos resultó util: nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado.

68— Antonio Villaseñor Hernandez, de Anselmo y Bonifacia, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, sabe leer y escribir, de oficio herrero, su talla un metro seiscientos cincuenta y dos m.d reconocido por los facultativos resultó util, nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado.

69— Pio Garcia Benitez, de Manuel y Martina, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece de diez y nueve años, no sabe leer ni escribir de oficio albañil, su talla un metro quinientos ochenta m.d reconocido por los facultativos resultó util, nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado.

70— Francisco Sobrino Lázaro, de Geronimo y Benita, natural de Carrion de Calatrava en esta provincia, pertenece al cupo de esta Capital de diez y nueve años, no se presenta pero constando por comunicacion de Ilmo Señor Presidente de la Audiencia Provincial que se encuentra procesado y preso en la Carcel de esta Capital el Ayuntamiento oido el Síndico declara al mozo excluido temporalmente como comprendido en el caso tercero articulo ochenta y tres de la vigente ley.

71— Angel Diaz Pinto y Blanco, de Manuel y Geronima, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, de veinte años, sabe leer y escribir de oficio pastor, su talla un metro quinientos sesenta y cinco m.d reconocido por los facultativos resultó util, nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado.

72— Leoncio Huete Sanchez, de Zacarias y Agueda, natural de Fernancaballero en esta provincia pertenece al cupo de esta Capital de diez y nueve años, no se presenta ni persona alguna en su nombre, y el Ayuntamiento acuerda se le cite para el dia diez y seis del actual.

73— Antonio Martin Nieva, de Serafin y Teresa, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, de veinte años, no sabe leer ni escribir, de oficio panadero, su talla un metro setecientos sesenta y siete m.d reconocido por los facultativos resultó util, alega mantener á una hermana menor de diez y siete años huerfana de padres, y para justificarlo se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

74— Francisco Ramiro Martin, de Indalecio y Gregoria, natural de Picon en esta provincia, pertenece al cupo de esta Capital de veinte años, no sabe leer ni escribir, de oficio tablajero

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

su talla un metro quinientos cincuenta y cinco m/. reconocido por los facultativos, resultó util nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara Soldado

Nº 75. Timoteo Plaza Fernandez, de Dionisio y Carta, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, de veinte años, no sabe leer ni escribir de oficio formalero, su talla un metro seiscientos treinta y seis m/. reconocido por los facultativos resultó util: nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado.

76— Francisco Herreros Notario, de Manuel y Paula, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, no sabe leer ni escribir, de oficio formalero, su talla un metro setecientos treinta m/. alega padecer de una pierna, reconocido por los facultativos le conceptuaron util, y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado y este reclama nuevo reconocimiento ante la Comision Mixta.

77— Isidro Sevillano Broceño, de Manuel y Antonia, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, no sabe leer ni escribir, de oficio pastor, su talla un metro cuatrocientos cuarenta y cuatro m/. reconocido por los facultativos resultó util: alega ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre á la cual mantiene, y el Ayuntamiento oido el Síndico declara al mozo excluido totalmente como comprendido en el caso tercero artículo ochenta de la vigente ley, sin perjuicio de que justifique la causa legal en caso necesario reclamacion.

78— Jose del Campo Paton, de Jose Maria y Felicia, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, no sabe leer ni escribir de oficio panadero, su talla un metro seiscientos ochenta m/. reconocido por los facultativos resultó inutil: alega mantener á su padre que está impedido para el trabajo, reconocido el padre por los facultativos, le declararon impedido, y el Ayuntamiento oido el Síndico declara al mozo excluido temporalmente como comprendido en el caso primero artículo ochenta y tres de la ley, reservándole su derecho de justificar la excepcion alegada si fuere necesario.

79— Julian Gomez Rincon, de Jose y Maria, natural de Daimiel en esta provincia, pertenece al cupo de esta Capital, de diez y nueve años, sabe leer y escribir, de oficio pastor, su talla un metro seiscientos diez m/. reconocido por los facultativos resultó útil, nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara Soldado.

80 — Tomas Ruiz Garrido, de Concepcion y Maria de la Cruz, natural de esta Capital, a cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, sabe leer y escribir, de oficio marmolista, su talla un metro setecientos cuatro m/m reconocido por los facultativos resultó util: nada alega y el Ayuntamiento oido el Sindico le declara soldado.

81 — Carlos Borja Quesada, de Jose y Josefa, natural de Posadas provincia de Cordoba, pertenece al cupo de esta Capital, de diez y nueve años sabe leer y escribir, de oficio operario del ferrocarril, su talla un metro seiscientos noventa y dos m/m reconocido por los facultativos resultó util: nada alega y el Ayuntamiento oido el Sindico le declara soldado.

82 — Manuel Gonzalez Gonzalez de Jose y Candelaria, natural de esta Capital a cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años no sabe leer y escribir de oficio ganan, su talla un metro seiscientos ochenta m/m reconocido por los facultativos, resultó util, nada alega y el Ayuntamiento oido el Sindico le declara soldado

83 — Maximo Pelaez Cabañas, de Luis y Josefa, natural de esta Capital a cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, no sabe leer ni escribir, de oficio ganadero, su talla un metro seiscientos noventa y dos m/m reconocido por los facultativos resultó util, alega ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre a la cual mantiene, y para justificarlo se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

84 — Juan Alonso Cruz, de Gabriel y Rosario, natural de esta Capital a cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, no sabe leer ni escribir, de oficio pastor, no se presenta por estar enfermo y el Ayuntamiento acuerda lo verifique el dia diez y seis del actual.

85 — Felipe Benito Mena, de Felipe y Luisa, natural de esta Capital a cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, no sabe leer ni escribir, de oficio ganan, su talla un metro setecientos veinticinco m/m reconocido por los facultativos resultó util: alega ser hijo unico en sentido legal de padre sexagenario y pobre a quien mantiene, y para justificarlo se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

86 — Serafin Baeza Romero, de Manuel y Francisca, natural de esta Capital, a cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, no sabe leer ni escribir, de oficio albañil su talla un metro seiscientos cincuenta y cinco m/m reconocido por los facultativos resultó util: nada alega y el Ayunta-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

miento oido el Síndico le declara Soldado.—
Nº 87. Francisco Romero Prado, de Francisco y Liliana, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, no sabe leer ni escribir de oficio jornalero, su talla un metro reiscientos treinta y cinco mm. reconocido por los facultativos resultó util: nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado.

88— Jose Barquer Ubeda, de Don Antonio y Doña Matilde, natural de esta Capital, á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, sabe leer y escribir, de oficio empleado, no se presenta y á su nombre lo hace su Señor hermano Don Fernando, manifestando que aquel lo hará ante el Ayuntamiento de Barcelona, teniendo que alegar defecto físico, y el Ayuntamiento acordó dejar pendiente este caso hasta que se reciban los oportunos certificados.

89— Anacleto Acena Cespedes, de Aquilino y Liliana, natural de esta Capital, á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, no sabe leer ni escribir de oficio jornalero, su talla un metro quinientos sesenta y ocho mm. reconocido por los facultativos resultó util: nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado.

90— Luis Hernandez Arcos, de Justo y Emilia, natural de Ricon en esta provincia, pertenece al cupo de esta Capital, de diez y nueve años, sabe leer y escribir, de ocupacion estudiante, su talla un metro setecientos diez y seis mm. reconocido por los facultativos resultó util: alega ser hijo unico de viuda pobre á la cual mantiene y para justificarlo se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

91— Sebastian Cárdenas Alba, de Felipe y Ascension, natural de esta Capital, á cuyo cupo pertenece, de veinte años, no sabe leer ni escribir, de oficio Ganan, su talla un metro seiscientos sesenta y cinco mm. reconocido por los facultativos resultó util: nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado.

92— Antonino Serrano Pedrada, de Gregorio y Mercedes, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, de veinte años, sabe leer y escribir de oficio Albañil, su talla un metro quinientos noventa y seis mm. reconocido por los facultativos resultó util: nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado.

93— Luis Cambin Martin, de Luis y Melitona, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, de veinte años, sabe leer y escribir, de oficio industrial, su talla un metro reiscientos sesenta mm. reconocido por los facultativos resultó util: nada alega y el Ayuntamiento oido

el Síndico le declara soldado.

94— Pedro Arenas Rodriguez, de Trinidad y Bernarda, natural de Jerman caballero, en esta provincia pertenece al cupo de esta Capital de diez y nueve años, no sabe leer ni escribir, de oficio jornalero su talla un metro quinientos ochenta y siete m/m. reconocido por los facultativos resultó util: alega ser hijo de padre impedido y pobre á quien mantiene, reconocido el padre por los facultativos le conceptuaron impedido y para justificar los demas estremos de la excepcion se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

95— Julian Martinez Gomez, de Francisco y Eugenia, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, no sabe leer ni escribir de oficio albañil su talla un metro seiscientos noventa m/m. reconocido por los facultativos resultó util: alega ser hijo unico de padre impedido y pobre á quien mantiene, reconocido el padre por los facultativos le conceptuaron impedido y para justificar los demas estremos de la excepcion se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

96— Roman Lorenzo de la Mata, de Lorenzo y Cecilia, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, de veinte años, sabe leer y escribir, de oficio pintor, su talla un metro seiscientos veintiocho m/m. alega padecer del pecho y mantener á un hermano menor llamado Pablo huerfano de madre y cuyo padre se encuentra procesado y preso en la Carcel de esta Capital, reconocido el mozo por los facultativos le conceptuaron util y para justificar los demas estremos de la excepcion se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

97— Antonio Heras Zamorano, de Don Antonio y Doña Paz, natural de Malagon en esta provincia, pertenece al cupo de esta Capital de veinte años, sabe leer y escribir, de ocupacion estudiante su talla un metro setecientos diez y ocho m/m. reconocido por los facultativos resultó util: nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado.

98— Escolastico Muñoz Herrero, de Francisco y Reyes natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, no sabe leer ni escribir, de oficio pastor, su talla un metro quinientos ochenta m/m. reconocido por los facultativos resultó util: nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado.

99— Francisco Romero, de Juana, natural de esta Capital, á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, no sabe leer ni escribir, de oficio cavero, su talla un metro quinientos ochenta y cuatro m/m. alega ser tartamudo é hijo natural de madre viuda cuyo marido es sexagenario y pobre á la cual man-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

tiene, reconocido el mozo por los facultativos le conceptuaron inútil y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara excluido temporalmente reservandole su derecho para que justifique la excepcion alegada, si fuera necesario.

100— Angel Luengo Herreas, de Juan y Josefa, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, de veinte años, sabe leer y escribir de oficio herrero, su talla un metro reiscientos setenta y cinco m/m. reconocido por los facultativos resultó útil: nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara Soldado.

101— Benjamin Arredondo Escobar, de Don Emilio y Doña Jacta, natural de Almagro en esta provincia pertenece al cupo de esta Capital de diez y nueve años, sabe leer y escribir de ocupacion estudiante, no se presenta y lo hace su padre, manifestando que aquel lo hará en Madrid temiendo que alegar padecer Poliosarcia y el Ayuntamiento acuerda dejar pendiente este caso hasta que se reciban los oportunos certificados.

102— Andres Hexander Gonzalez, de Teodoro y Josefa, natural de Guadalajara pertenece al cupo de esta Capital, de diez y nueve años, no se presenta y lo hace su Señor padre manifestando que aquel lo hará en Madrid y el Ayuntamiento acordó dejar pendiente este caso hasta que se reciban los oportunos certificados.

103— Manuel Peralta Garcia, de Manuel y Rosario, natural de Cenicga provincia de Toledo, pertenece al cupo de esta Capital, de diez y nueve años, no se presenta pero constando que sirve como voluntario en el Batallon Cazadores de Barbastro numero cuatro de guarnicion en Madrid el Ayuntamiento oido el Síndico lo declara soldado sirviendo.

104— Domingo Peña Marquez, de Pablo y Ana Maria, natural de Malaga en esta provincia, pertenece al cupo de esta Capital, de diez y nueve años, sabe leer y escribir, de oficio mozo de estacion, su talla un metro quinientos ochenta y cinco m/m. reconocido por los facultativos resultó útil: nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado.

105— Jose Camuto Mayano, de Vicente y Teresa, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, sabe leer y escribir, de oficio escribiente, su talla un metro reiscientos diez y siete m/m. reconocido por los facultativos resultó útil: nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara Soldado.

106 — Atiliano Diar Page, de Clemente y Jacenta, natural de Malagon en esta provincia, pertenece al cupo de esta Capital, de dier y nueve años, sabe leer y escribir, de oficio mozo del ferrocarril su talla un metro seiscientos cincuenta y dos m/m reconocido por los facultativos resultó util: nada alega y el Ayuntamiento oido el Sindico le declara soldado.

107 — Pablo Diar Santos y Martener, de Tomas y Sorefa, natural de esta Capital a cuyo cupo pertenece, de dier y nueve años, no sabe leer ni escribir de oficio jornalero su talla un metro seiscientos cuarenta y cuatro m/m reconocido por los facultativos resultó util: nada alega y el Ayuntamiento oido el Sindico le declara soldado.

108 — Eurebio Hernander Sanchez, de Ignacio y Gregoria, natural de esta Capital a cuyo cupo pertenece, de veinte años, no sabe leer ni escribir, de oficio jornalero, su talla un metro seiscientos sesenta y cinco m/m reconocido por los facultativos resultó util: nada alega y el Ayuntamiento oido el Sindico le declara soldado.

109 — Manuel Galiana Gimenez, de Eurebio y Gregoria, natural de Daimiel en esta provincia pertenece al cupo de esta Capital, de dier y nueve años no sabe leer ni escribir, de oficio ganan, su talla un metro quinientos noventa y ocho m/m reconocido por los facultativos resultó util: alega ser hijo unico en sentido legal de padre sexagenario y pobre a quien mantiene, y para justificado se le concede hasta el dia dier y seis del actual.

110 — Ildefonso Lopez Guerrero y Portocarrero, de Don Vicente y Doña Maria Asuncion, natural de esta Capital a cuyo cupo pertenece, de dier y nueve años, sabe leer y escribir, de ocupacion estudiante, su talla un metro seiscientos dier m/m reconocido por los facultativos resultó util: nada alega y el Ayuntamiento oido el Sindico le declara soldado.

111 — Manuel Moraga Morales, de Hipolito y Vicenta natural de esta Capital, a cuyo cupo pertenece, de dier y nueve años, sabe leer y escribir, de oficio hojalatero, su talla un metro seiscientos setenta y tres m/m reconocido por los facultativos resultó util: nada alega y el Ayuntamiento oido el Sindico le declara soldado.

112 — Fracides Fernander Sevillano, de Jose Maria y Encarnacion, natural de esta Capital, a cuyo cupo pertenece, de dier y nueve años, no sabe leer ni escribir, de oficio zapatero, su talla un metro setecientos m/m reconocido por los facultativos resultó util: alega ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre a la cual mantiene y para justificado se le concede hasta el dia dier y seis del actual.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON DE HACIENDA DE LA PROVINCIA CIUDAD-REAL

Nº 113.- Eleuterio Herreros Blanco, de Ignacio y María, natural de esta Capital, á cuyo cupo pertenece de diez y nueve años, sabe leer y escribir, de oficio apuntador de maquinas, su talla un metro quinientos cincuenta y cinco m/m. reconocido por los facultativos resultó util: nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado.

114.- Ramon Caballero Cepeda, de Lorenzo y Justa, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, no sabe leer ni escribir de oficio albañil, su talla un metro setecientos cuarenta y cinco m/m reconocido por los facultativos resultó util: nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado.

115.- Francisco Ruiz Roncero, de Loreja, natural de esta Capital, á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, no sabe leer ni escribir, de oficio jornalero, su talla un metro quinientos noventa m/m. reconocido por el facultativo resultó util; nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado.

116.- Ricardo Sabater Mira, de Jose y Eleodonia, natural de esta Capital, á cuyo cupo pertenece, de veinte años, sabe leer y escribir, de oficio panadero, su talla un metro quinientos ochenta y un m/m. reconocido por los facultativos resultó util: nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado.

117.- Antonio Garcon Solis, de Antonio y Ramona, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, no sabe leer ni escribir, de oficio jornalero, su talla un metro reiscientos sesenta y cinco m/m. reconocido por los facultativos resultó util: nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado.

118.- Lorenzo Ocaña Lopez, de Luis y Cirila, natural de Cijá provincia de Sevilla, pertenece al cupo de esta Capital, de diez y nueve años no sabe leer ni escribir de oficio panadero, su talla un metro quinientos sesenta y dos m/m. reconocido por los facultativos resultó util: nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado.

119.- Evencio Galan Cabañas, de Francisco y Dominga, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, sabe leer y escribir, de oficio ganan, su talla un metro reiscientos sesenta y siete m/m. reconocido por los facultativos resultó util: nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado.

120.- Colonio Galver Marques, de Cipriano y Agueda, natural de Miguelturra en esta provincia, pertenece al cupo de esta Capital, de veinte años, no sabe leer y escribir, de oficio jornalero, su talla un metro reiscientos

uno m. reconocido por los facultativos resultó útil: nada alega y el ayuntamiento oído el Síndico le declara soldado.

121— Luis Carretero Abad, de Gregorio y Lilia, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, de veinte años, sabe leer y escribir, de oficio pornalero, su talla un metro setecientos quince m. reconocido por los facultativos resultó útil: nada alega y el ayuntamiento oído el Síndico le declara soldado.

122— Daniel Gil Ocaña, de Juan y Bonifacia, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece de diez y nueve años, no sabe leer ni escribir, de oficio pornalero, su talla un metro quinientos cuarenta y siete m. reconocido por los facultativos resultó útil: nada alega y el ayuntamiento oído el Síndico le declara soldado.

123— Esteban Martinez Lopez, de Camelo y Francisca, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, no sabe leer ni escribir, de oficio ganan, su talla un metro seiscientos veinte m. reconocido por los facultativos resultó útil: nada alega y el Ayuntamiento oído el Síndico le declara soldado.

124— Jose Vazquez Aparicio, de Salustiano y Santa, natural de Daimiel en esta provincia, pertenece al cupo de esta Capital, de diez y nueve años, sabe leer y escribir, de oficio empresor, su talla un metro quinientos cincuenta y cinco m. reconocido por los facultativos resultó útil: nada alega y el Ayuntamiento oído el Síndico le declara soldado.

125— Lupercio Perez Gonzalez, de Don Lucilo y Doña Adela, natural de Badajoz pertenece al cupo de esta Capital, de diez y nueve años sabe leer y escribir de ocupacion estudiante su talla un metro seiscientos cincuenta y siete m. reconocido por los facultativos resultó útil: nada alega y el Ayuntamiento oído el Síndico le declara soldado.

126— Fermin Gomez Serrano, de Dionisio y Ramona, natural de esta Capital, á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, sabe leer y escribir, de oficio pastor, su talla un metro quinientos setenta y cuatro m. reconocido por los facultativos resultó útil: alega ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre á la cual mantiene y para justificarlo se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

127— Jose Montoya é Inza, de Don Federico y Doña Maria del Pilar, natural de Torrecera provincia de Jaen, pertenece al cupo de esta Capital de diez y nueve años, sabe leer y escribir, de ocupacion estudiante, su talla un metro quinientos setenta m. reconocido por los facultativos resultó útil: nada alega y el Ayuntamiento

oido el Síndico le declara soldado.

128= Manuel Oliver Alcocer, de Donato y Leliana, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, no sabe leer ni escribir, de oficio jornalero, su talla un metro quinientos sesenta y cinco m/m. reconocido por los facultativos resultó útil: nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado.

129— Santos Recio Ruiz, de Sergio y Catalina, natural de esta Capital á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, sabe leer y escribir, de oficio ganau, su talla un metro quinientos cuarenta y cinco m/m. reconocido por los facultativos resultó útil: nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado.

130— Florentino Fernandez Peinado, de Geronimo y Ramona, natural de esta Capital, á cuyo cupo pertenece, de diez y nueve años, sabe leer y escribir de oficio pintor, su talla un metro setecientos diez y ocho m/m. reconocido por los facultativos resultó útil: nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado.

131— Vicente Cano Aranda, de Isidoro y Juana, natural de Daimiel en esta provincia pertenece al cupo de esta Capital, de veinte años, sabe leer y escribir, de oficio comerciante, su talla un metro quinientos cincuenta y cuatro m/m. reconocido por los facultativos resultó útil: nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado.

132— Cleto Cortes de los Remedios, de padres desconocidos natural del Tomelloso en esta provincia pertenece al cupo de esta Capital de diez y nueve años, no sabe leer ni escribir, de oficio jornalero, su talla un metro quinientos ochenta m/m. reconocido por los facultativos resultó útil: nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado.

Y no habiendo otros mozos á quien llamar el Señor Presidente manifestó que se daba por terminado el acto sin perjuicio de hacer saber por edictos que el dia diez y seis del actual se reunirá nuevamente el Ayuntamiento para fallar las excepciones propuestas firmando los Señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico

M. Marion Diaz

Lazaro

Valera

Valderamos

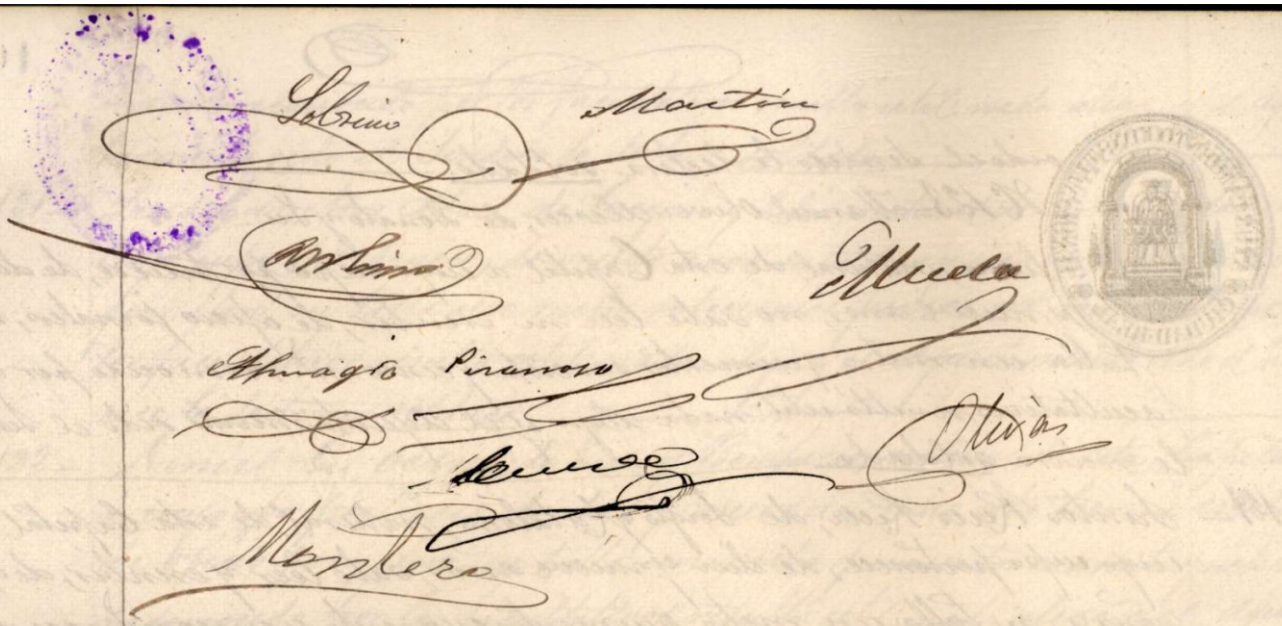

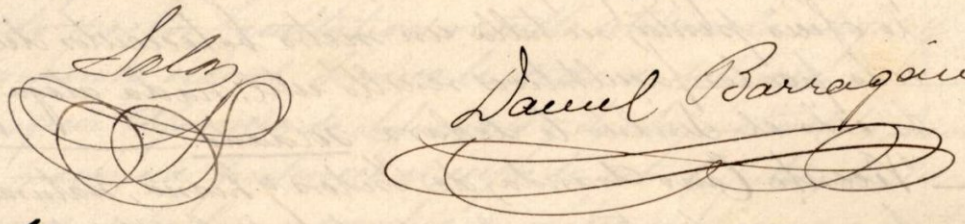

Sesion del dia 3 de Marzo de 1902

Señores
Ruiz de Leon
Almagro
Lázaro
Valencia
Muela
Chacon
Valderrama
Martin
Cuevas
Diaz Aguirre
Salas

En Ciudad Real á tres de Marzo de mil novecientos dos, reunidos bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Jose Ruiz de Leon y Garcia los Sres Concejales que al margen se expresan, con asistencia del Delegado de la Autoridad Militar, y presente el Sargento tallador Don Ramon del Toro Galver y los facultativos D. Fernando Fernandez Gil y Don Manuel Aguirre, con objeto de proceder á la revision de excepciones otorgadas á los mozos exceptuados temporalmente y excluidos del servicio activo en cada uno de los dos reemplazos anteriores de mil novecientos uno y mil ochocientos noventa y nueve, el Señor Presidente declaró abierta la sesion dandose lectura de los capitulos nueno y decimo de la ley. Reconocida la talla por Don Manuel Caravaca Salinas segundo Teniente de la Zona de reclutamiento y resultando á su juicio exacta se dió principio al acto que dió el resultado siguiente:

Reemplazo de 1901.

Nº 1— Federico Leon Lircano, exceptuado como hijo unico en sentido legal de padre impedido y pobre á quien mantiene, alega lo mismo: reconocido el padre por los facultativos le conceptua

ron impedido y para justificar los demuestre
mos se le concede hasta el dia diez y seis del actual
Mº S.: Pedro Reñer Leal, escuto por defecto físico, no se presenta
por hallarse enfermo en Madrid, y el Ayuntamiento acuerda lo
pasa ante la comision mixta.

6— Pedro Cejudo Sanchez, exceptuado como hijo unico en sentido legal de viuda pobre, alega lo mismo y para justificarlo se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

9— Marcelino Perez, fue excluido por encontrarse procesado y preso, y resultando de certificado espedido por el Administrador accidental de la penitenciaria de Alcala de Henares, que ha sido sentenciado á la pena de cuatro años dos meses y un dia de presidio correccional el Ayuntamiento oido el Sindico acuerda declararlo excluido del servicio activo, sin perjuicio de ponerlo en conocimiento del Jefe del citado Establecimiento Penal para que participe á esta Alcaldia su licenciamiento.

16— Juan Diaz Pinto Marin, fue exceptuado como hijo unico de padre sexagenario y pobre á quien mantiene, alega lo mismo y para justificarlo se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

27— Julian Cepeda Fernandez, escuto por corto de talla, tiene la de un metro quinientos veintiseis mm. y el Ayuntamiento confirma su fallo anterior.

28— Pedro Solis Cabañas, fue escuto por corto de talla, tiene la de un metro quinientos diez y ocho mm. y el Ayuntamiento confirma su fallo anterior.

31— Juan Angora Coronado, excluido por defecto físico, ha sido reconocido por los facultativos y conceptuado inutil, y el Ayuntamiento oido el Sindico confirma su fallo anterior.

32— Segundo Rico Cabezas, excluido por defecto físico, reconocido por los facultativos resultó inutil, y el Ayuntamiento oido el Sindico confirma su fallo anterior.

33— Alejandro Vera Castillo, fué escuto por corto de talla, tiene la de un metro quinientos diez y siete mm. y el Ayuntamiento confirma su fallo anterior.

34— Julian Herrera Lopez, fué exceptuado como hijo unico de viuda pobre á la cual mantiene, alega invalidad, y el Ayuntamiento le concede para que justifique la causa legal hasta el dia diez y seis del actual.

37— Moises Lopez Moraga, de Patrocinio, fue excluido por hallarse preso y procesado, su talla un metro setecientos veinte mm. reconocido por el facultativo resultó util: alega ser hijo unico natural de madre soltera y pobre á quien mantiene, y para justificar lo se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

44— Angel Ramirez Lopez, fué excluido por hallarse preso y procesado: talla do tiene la de ciento metro setecientos catorce mm. reconocido por los facultativos resultó útil: nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado.

48— Francisco Cuevas Gomez, exento por defecto físico alega lo mismo, reconocido por los facultativos le concedieron útil condicional y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara excluido temporalmente.

49— Aniceto Gomez Esposito, exceptuado como hijo unico de viuda pobre á la cual mantiene alega lo mismo y para justificarlo se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

53— Demetrio Delgado Dominguez, exceptuado como hijo unico en sentido legal de padre sexagenario y pobre, alega lo mismo y para justificado se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

56— Felipe Zeca Ruiz, fué exceptuado como hijo unico en sentido legal de padre sexagenario y pobre á quien mantiene, pues si bien este tiene otro hijo mayor de diez y siete años, esta impedido, reconocido por los facultativos confirmaron lo expuesto y el Ayuntamiento para justificar los demas extremos le concede hasta el dia diez y seis del actual.

57— Aquilino Peña Naranjo, fué exento por defecto físico, alega lo mismo reconocido por los facultativos resultó inutil y el Ayuntamiento oido el Síndico confirma su fallo anterior.

62— Lorenzo Molino Delgado, fué exento por defecto físico, alega lo mismo reconocido por los facultativos resultó inutil: y el Ayuntamiento oido el Síndico confirma su fallo anterior.

66— Saturnino Vergara Pinar, exceptuado como hijo unico de viuda pobre y exento por defecto físico alega lo mismo y para justificar la excepcion se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

67— Cirilo Ramirez Portugues, exceptuado como hijo unico de padre impedido y pobre alega lo mismo, reconocido el padre por los facultativos resultó impedido y para justificar los demas extremos de la excepcion se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

69— Juan Gurman Lopez Andujar, exceptuado como hijo unico en sentido legal de padre sexagenario y pobre á quien mantiene alega lo mismo y para justificarlo se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

70— Alejandro Alba Zarca, excluido por defecto físico, ha resultado inutil del reconocimiento, y el Ayuntamiento oido el Síndico confirma su fallo anterior.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

DELEGACION DE HACIENDA

Nº 79 = Manuel Lopez Ecribano, excluido por defecto físico, ha resultado inutil del reconocimiento, y el Ayuntamiento oido el Síndico confirma su fallo anterior.

Nº 83 = Manuel Rivero Ballesteros, exceptuado como hijo unico de viuda pobre alega lo mismo, y para justificarlo se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

96 — Jesus Caro Martin, fué exceptuado como hijo unico de viuda pobre á la cual mantiene alega lo mismo, y para justificarlo se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

101 — Benito Concha Lopez, fué exceptuado como hijo unico en sentido legal de padre sexagenario y pobre, manifiesta en este acto haber desaparecido la excepcion por haber cumplido su hermano menor los diez y siete años, y el Ayuntamiento oido el Síndico declara al mozo soldado.

102 — Antonio Cortes Serrano, fue exceptuado como hijo unico natural de madre célebe, y habiendo desaparecido la excepcion, el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado.

104 — Rafael Guzman Negrillo, exento por defecto físico, alega lo mismo, reconocido por los facultativos resultó util: nada alega respecto á causa legal y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado.

106 — Enrique Gomez Mora, fue exento por defecto físico, reconocido por los facultativos resultó inutil: y el Ayuntamiento oido el Síndico confirma su fallo anterior.

107 — Prudencio Loarce Consuegra, exento por corto de talla, tiene la de un metro quinientos cuarenta mm y el Ayuntamiento oido el Síndico confirma su fallo anterior

111 — Vicente Velasco Serrano, exceptuado como hijo unico de viuda pobre á la cual mantiene alega lo mismo, y para justificarlo se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

119 — Salustiano Herrera Bernal, exento por defecto físico, y exceptuado como hijo unico de viuda pobre, alega lo mismo, reconocido por los facultativos resultó util: y para justificar la causa legal se le concede hasta el dia diez y seis del corriente.

122 — Ramon Serra Marote, que fue exceptuado como hijo unico de viuda pobre, alega lo mismo, y para justificarlo se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

127 — Fernando Campos Pator, exento por defecto físico, alega lo mismo reconocido por los facultativos resultó util: nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara Soldado.

131 — Sebastian Cristan Garcia, exento por defecto físico ha sido reconoci-

do por los facultativos y resultando inutil el Ayuntamiento oido el Síndico confirma su fallo anterior.

132— Manuel Ballesteros Soto, exento por corto de talla tiene la de un metro quinientos cincuenta y ocho m/m. nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado.

Reemplazo de 1899.

Nº 1— Manuel del Hoyo Sevier, fue exceptuado como hijo unico de viuda pobre á quien mantiene, alega lo mismo, y para justificarlo se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

3— Jose Novillo Roldan, exceptuado como hijo de madre, cuyo marido está en presidio, alega lo mismo, y para justificado se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

11— Ramon Lazaro Espadas, exceptuado como hijo unico en sentido legal de viuda pobre, alega lo mismo y para justificado se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

9— Jose Martiner Martiner, exento por defecto fisico, ha sido reconocido por los facultativos, y resultando inutil: el Ayuntamiento oido el Síndico confirma su fallo anterior.

10— Francisco Cabañas Espadas, fue excluido por corto de talla, tiene la de un metro quinientos cuarenta y cinco m/m. y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado y el mozo reclama ser tallado nuevamente ante la Comision Mixta.

12— Antonio Mena Diaz Santos, exceptuado como hijo unico de viuda pobre alega lo mismo, y para justificado se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

14— Manuel Pedrero Poveda, fue exento por corto de talla, tiene la de un metro quinientos cuarenta m/m. y el Ayuntamiento oido el Síndico confirma su fallo anterior.

17— Enrique Sanchez Ortiz, fue exceptuado como hijo unico en sentido legal de padre septuagenario y pobre: no se presenta y lo hace su madre manifestando que aquel se encuentra procesado y preso en la Carcel de esta Capital y resultando ser cierto por comunicacion dirigida á esta Alcaldía por el Ilmo Señor Presidente de la Audiencia Provincial fecha diez y siete de Febrero ultimo, el Ayuntamiento oido el Síndico declara al mozo excluido como comprendido en el caso tercero articulo ochenta y tres de la vigente ley.

30— Manuel Cruz Blanco, fue exceptuado como hijo unico en sentido legal de padre septuagenario y pobre á quien mantiene, alega lo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

DELEGACION DE HACIENDA CIUDAD-REAL

mismo, y para justificarlo se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

Nº 31= Adolfo Rubio Mejia, exento por defecto físico, alega lo mismo, reconocido por los facultativos resultó inutil: y el Ayuntamiento visto el Sindico conforma su fallo anterior.

34— Vidal Pablo Molleno, exceptuado como mozo unico de abuela viuda y pobre á quien mantiene alega lo mismo, y para justificarlo se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

38— Arcadio Prado Perea, fué exceptuado como hijo unico de viuda pobre á la cual mantiene, alega lo mismo, y para justificarlo se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

56— Bernabe Segade del Hoyo, fué exceptuado como hijo unico en sentido legal de padre sexagenario y pobre, alega lo mismo y para justificarlo se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

61— Arturo de las Heras Piedrabuena, fué exceptuado como hijo unico de padre impedido y pobre, alega lo mismo y padecer accidentes, reconocido el padre por los facultativos resultó impedido, y para justificar los demas extremos se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

62— Eugenio Garcia Dorado, fue exceptuado como hijo unico de viuda pobre, alega lo mismo y para justificarlo se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

74— Felipe Garcia Mendieta, fue exceptuado como hijo unico en sentido legal de padre impedido y pobre á quien mantiene, alega lo mismo y el Ayuntamiento acuerda concederle hasta el dia diez y seis del actual para que justifique los extremos de la excepcion, y que el padre se presente ante la Comision Mixta para ser reconocido el dia que designe á los demas mozos de esta Capital.

75— Gines Ruiz Garcia, fué exceptuado como hijo unico de padre impedido y pobre á quien mantiene reconocido el padre por los facultativos le conceptuaron impedido y para justificar los extremos de la excepcion se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

77— Miguel Sanchez Patiño, exento por corto de talla, tiene la de cien metros quinientos treinta m/m. y el Ayuntamiento conforma su fallo anterior.

81— Aniceto Bernardino Araque Morales, fue exceptuado como hijo unico de viuda pobre, alega lo mismo, y para justificarlo se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

84— Jose Salles Vaca, fue exceptuado como hijo unico de viuda pobre alega lo mismo y para justificarlo se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

88— Jose Fernandez Galiana, fue exceptuado como hijo unico de viuda pobre

alega lo mismo, y para justificarlo se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

90 — Santiago Porcelo Naranjo, fué exceptuado por corto de talla, tiene la de un metro quinientos doce m.m y el Ayuntamiento confirma su fallo anterior.

93 — Silverio Roldan y Martin de Lucia, excluido por ser Misionero profeso, no se presenta, y á su nombre lo hace su padre, manifestando que aquel continua perteneciendo á la Religion de Misioneros de Ultramar, lo cual justifica con el oportuno certificado expedido por el Procurador de las misiones de la Compañia de Jesus, y el Ayuntamiento visto el caso cuarto articulo ochenta de la vigente ley oido el Sindico declara á dicho mozo excluido del servicio activo.

101 — German Martin Flores, exceptuado como hijo unico en sentido legal de padre sexagenario y pobre, alega lo mismo y para justificarlo se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

107 — Manuel Pastor Olmo, exceptuado como hijo unico en sentido legal de padre sexagenario y pobre alega lo mismo, y para justificarlo se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

120 — Rafael Ruiz Ramos, exceptuado como hijo unico de viuda pobre, alega lo mismo, y para justificarlo se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

123 — Cesareo Burgo Ravadan, fué exceptuado como hijo de madre cuyo marido es sexagenario y pobre, alega lo mismo y para justificarlo se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

128 — Bonifacio Marquina Solas, exceptuado como hijo unico de padre sexagenario y pobre alega lo mismo y para justificarlo se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

132 — Segundo Rotaris Villaverde, exceptuado como hijo unico en sentido legal de padre empedido y pobre alega lo mismo y para justificarlo se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

133 — Juan Fernandez Peinado, exento por defecto fisico ha sido reconocido por los facultativos y conceptuado util condicional, y el Ayuntamiento oido el Sindico le declara excluido.

135 — Cesareo Alvaro Torres, exceptuado como hijo unico en sentido legal de padre sexagenario y pobre, alega lo mismo y para justificarlo se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

137 — Juan Ruiz Muñiz, exento por defecto fisico: reconocido por los facultativos resultó inutil, y el Ayuntamiento confirma su fallo anterior.

139 — Tomas Gonzalez Diaz, manifiesta haber desaparecido la excepcion que le asistia y el Ayuntamiento oido el Sindico le declara soldado.

143 — Luis Ballester Serrano, exento por defecto fisico: reconocido

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

DELEGACION DE HACIENDA

por los facultativos resultó inutil, y el Ayuntamiento confirma su fallo anterior.

Nº 114 = Emiliano Diar y Diar, excluido por hallarse procesado, no se presenta y lo hace su padre manifestando, que aquel ha sido sentenciado á la pena de doce años y un dia de reclusion, y resultando ser cierto lo espuesto segun comunicacion del Ilmo Señor Presidente de la Audiencia provincial de esta Capital fecha diez y siete de Febrero ultimo, el Ayuntamiento oido el Sindico confirma su fallo anterior por estar comprendido el mozo en el caso octavo articulo ochenta de la vigente ley de reemplazos.

151 — Eemoles Zeca Martin, exceptuado como hijo unico de padre sexagenario y pobre, alega lo mismo y para justificarlo se le concede hasta el dia diez y seis del actual.

Mozos alistados en otros Municipios

= Jose Velasco Gimener, de Crispulo y Alejandra, natural de Almodovar del Campo en esta provincia, de oficio estudiante sabe leer y escribir y dijo que ha sido comprendido en el sorteo verificado en el pueblo de su naturaleza para el reemplazo del año actual: tallado resultó con la de un metro quinientos setenta m/m. reconocido por los facultativos resultó util, y nada tiene que alegar.

= Apolonio Menguez Fernandez, de Miguel y Ascension, natural de Villaseca de los Caballeros provincia de Toledo, de ocupacion estudiante que sabe leer y escribir, y dijo que ha sido comprendido en el sorteo verificado en el pueblo de Alcazar de San Juan para el reemplazo del año actual: tallado resultó con la de un metro seiscientos sesenta y ocho m/m. reconocido por los facultativos, le consideran util y nada tiene que alegar.

= Adolfo Ordeña Baeza, de Raimundo y Gabriela, natural de esta Capital de ocupacion estudiante, sabe leer y escribir y dijo que ha sido comprendido en el sorteo verificado en Arenas de San Juan para el reemplazo del año actual, tallado resultó con la de un metro seiscientos diez y siete m/m. reconocido por los facultativos le consideran util y nada tiene que alegar.

= Andres Campillo Villena, de Ramon y Catalina, natural de La Solana en esta provincia, de profesion estudiante, sabe leer y escribir, y dijo que ha sido comprendido en el sorteo verificado en el pueblo de su naturaleza para el reemplazo del año actual, reconocido por los facultativos le consideran util, tallado, tuvo la

de un metro setecientos quince m/m. y nada tiene que alegar.———

= Ildefonso Moreno Lopez, de Pedro é Isabel, natural de Hellin, provincia de Albacete, de oficio practicante de farmacia, sabe leer y escribir, y dijo que ha sido comprendido en el sorteo verificado en Santa Cruz de Mudela para el actual reemplazo, talla de cuyo metro setecientos veintidos m/m. reconocido por los facultativos le consideran util condicional, y manifestó que tenia que alegar padecer de una fistula.——

= Santos Manzano Manzano, de Juan Manuel y Mariana, natural de Guijuelo provincia de Salamanca, de oficio arriero, sabe leer y escribir y dijo que ha sido comprendido en el sorteo verificado en el pueblo de su naturaleza para el reemplazo del año actual, talla de cuyo metro seiscientos treinta y seis m/m. reconocido por los facultativos le consideran util, y nada tiene que alegar.———

Y no habiendo otros mozos á quien llamar el Señor Presidente manifestó que se daba por terminado el acto, levantandose la presente acta que firmaran S. S.ª de que yo el Secretario certifico

Diaz

Lazaro

Gomez

Pimentel

Lopez

Ortiz

Salas

Daniel Barragan

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

DIPUTACIÓN DE HACIENDA

Sesion ordinaria del 6 Marzo 1902.

En Ciudad Real á seis de marzo de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. concejales D. Andrés Olivas, Don Timoteo Lázaro, D. Manuel Cuevas, D. Cristobal Valderrama, D. Evaristo Martin, D. Diego Pizarroso, D. Francisco Mula, D. Francisco Hernandez, D. Ygnacio Lopez, D. Benito Diaz Aguirre y D. José Gomez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Ruiz de Leon, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la ley Municipal.

Señores.
Ruiz de Leon.
Olivas.
Lázaro.
Cuevas.
Valderrama.
Martin
Pizarroso.
Mula.
Hernandez
Lopez
Diaz aguirre.
Gomez.
Clemente Rubisco

No asistieron los Sres. Almagro, Valencia y Chacon por causa justificada, y Sobrino, Salas, Moreno y Montero sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Olivas preguntó cuándo se empezaran á arreglar los caminos, segun está acordado, contestando el Sr. Presidente que la Comision está autorizada para hacerlo cuando lo crea oportuno con arreglo al presupuesto.

El Sr. Cuevas ruega por segunda vez se excite el celo de la Comision de alumbrado para que presente las bases, contestando el Sr. Presidente que la Alcaldía ha pedido datos y antecedentes, y en cuanto los reciba, se formulará el pliego de condiciones.

(Entra en sesion el Sr. Clemente Rubisco.)

El Sr. Pizarroso pregunto á la presidencia si ha visto la piedra marreada de la calle de Ciruela, contestándole que le parece algo gruesa y ha dispuesto que se aparten los cantos grandes para exigir al contratista q.e cumpla el contrato.

El Sr. Martin manifiesta que en la calle de Calatrava tambien hay algunas piedras gruesas, y ruega que se llame la atencion al maestro empedrador para que exija que la dejen como corresponde.

El Sr. Hernandez manifiesta que se habia dicho que la piedra para la calle de Ciruela se habia medido, y le extraña que el Presidente de la Comision autorizara esas manifestaciones, sabiendo que no se ha medido, contestando el Sr. Lázaro que lo que dijo la Comision es que estaba conforme.

El Sr. Pizarroso dijo que si estuviera la piedra con arre-

glo al contrato, habría en poco tiempo carretera, pero si no, quedarán los cantos gruesos rodando por la calle mucho tiempo.

El Sr. Lázaro dijo que hasta que el contratista no la deje en condiciones, no se le debe acabar de pagar, y que la Comisión no vió la piedra que había debajo de los montones.

El Sr. Valderrama manifiesta que la Comisión vió la piedra, pero debió llevar un peón para verla por debajo, puesto que por encima estaba con arreglo al contrato; y en cuanto á la medida, estaba satisfecho que había más de los cien metros.

El Sr. Lopez pregunta si la Admon. de Consumos ha abonado lo que debe por los enseres y garitas que se le vendió, contestando el Sr. Presidente que lo hará seguidamente, pero que teniendo pendientes otras cosas, quiere hacerlo todo á la par y espera que la Comisión de Consumos le valoren el alquiler de fielatos y garitas.

El Sr. Martin manifiesta que esa valoracion está hecha y se le dió nota al Admor. de Consumos y dijo que consultaría con el Jefe, y no sabe lo que habrá hecho.

El Sr. Pizarroso expuso que nada tiene que ver una cosa con otra, puesto que con los efectos y muebles estaban conformes, contestando el Sr. Presidente que es verdad, pero que se encuentra en momentos críticos en que tiene que pagar y recibir cantidades, y espera hacerlo todo en quince ó veinte dias.

El Sr. Presidente manifiesta que en su deseo de que se dé trabajo á los jornaleros, se ha dirigido al Sr. Gobernador civil de esta provincia para que activara el expediente sobre ensanche de la carretera de Ciudad Real á Navalpino en sus trozos primero y segundo, ó sea hasta el puente de Alarcos, y le contestó que todo estaba en la Superioridad por lo que ruega que se acuerde dirigirse al Sr. Diputado á Córtes del Distrito para que se interese y recomiende el pronto despacho del expediente para comenzar enseguida los trabajos.

El Sr. Martin dice que aprueba que la Corporacion pida al Diputado que ejerza su influencia, pero le consta que en la actualidad se ocupa del asunto y no hay necesidad de ello, y que para dar trabajo á los jornaleros, entiende que lo que debe hacerse enseguida es la notificacion á los interesados en la carretera desde esta capital á Picon, contestando el Sr. Presidente que sabe lo que ha gestionado el señor Diputado, y le será más grato ver que no se miran

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

HACIENDA

con indiferencia sus gestiones.

El Sr. Hernandez manifiesta que como asunto general, tiene especial cuidado en recomendarlo mucho, y no ha menester la amonestacion, no estando demás que el Ayunt.o eleve una solicitud á la Superioridad y que la recomiende, porque encargarse de la gestion, lo está haciendo;

S. E. acordó pedir á la Superioridad la pronta terminacion del expediente para que empiecen enseguida los trabajos, asesorándose del Sr. Ingeniero encargado de la obra, y despues dirigirse al Sr. Diputado del Distrito para que en nombre del Ayunt.o recomiende la solicitud.

Orden del dia.

Se dió cuenta de una solicitud suscrita por D. Vicente Candelas y D. Diego Peris, para que se revoque el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de diez y seis de Enero próximo pasado, por el que se les anula la concesion que se les hizo en diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve para instalar dos kioskos en la Plaza de la Constitucion de esta capital, y el Decreto del Sr. Alcalde concediéndoles de término hasta el quince del actual para quitar el kiosko establecido, y caso de no efectuarlo, conminándoles con que les seguirá el perjuicio á que haya lugar, fundándose en que el acuerdo les perjudica y lo consideran ilegal.

El Sr. Martin dijo que el plazo concedido no está en los términos que marca la Ley, porque si tienen un mes para interponer el recurso, ha debido concedérseles otro mes para su cumplimiento, contestando el Sr. Presidente que si la Alcaldía fijó ese plazo, no era porque estaba dispuesto á hacerlo cumplir, sino para no dilatar el asunto y provocar para terminarlo, y opina que debe pasar á la Comision correspondiente para que informe.

El Sr. Lázaro contesta que la Comision dió el informe de por qué deben quitar el kiosko, y cree que no debe pasar á la Comision porque en este caso repetiria el informe.

El Sr. Pizarroso manifiesta que no vé nada en contrario para que pueda subarrendar el kiosko, puesto que lo que se vende son artículos de consumo comun, y siendo

por diez años, no vé por qué se les quiere despojar de la concesión, y opina que debe ponerse á votación.

El Sr. Hernandez dice que la concesion es bien concreta y se refiere á la venta de artículos de consumo general y otros poco explotados: que se concedió por la novedad por tratarse de una industria que no se conocia, y así se presentó la cosa; pero el concesionario vió fallidas sus aspiraciones y lo cerró, hasta que se le ha presentado un inquilino, con lo que se reintegrará de los gastos, pero no tendrá utilidades, por lo que opina que no debe revocarse el acuerdo recurrido.

El Sr. Cuevas dice que lo principal es ver si los concesionarios han hecho lo que se les concedió ó no, porque en este caso tiene razon el Ayunt.to en anular la concesion.

El Sr. Martin opina que el asunto no es tan sencillo, porque la concesion es un contrato y no puede rescindirse por cualquier causa en perjuicio de una de las partes.

(Salió de la sesion el Sr. Pizarroso.)

El Sr. Cuevas contesta que el asunto no es difícil ni complejo, porque pidieron la concesion de dos kioskos y no la han cumplido, por lo que al faltar una de las partes no hay tal contrato, y el Ayunt.to no debe revocar su acuerdo.

El Sr. Valderrama opina en virtud á que ofrecieron hacer dos kioskos y no han hecho nada más que uno, que instalen el otro ó quiten el existente.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se revoca ó no el acuerdo tomado en la sesion del dia seis de Enero último, relativo á la anulacion de la concesion de kioskos hecha á favor de los Sres. Candelas y Peris, y realizada,

S. E. acordó no revocar dicho acuerdo, por diez votos de los Sres. Lázaro, Cuevas, Valderrama, Lopez, Diaz Aguirre, Clemente Rubisco, Muela, Gomez, Hernandez y Presidente, contra dos de los Sres. Olivas y Martin.

Se dió cuenta de la excusa presentada por D. Diego Pedrero y Malagon, para el cargo de asociado de la Junta Municipal, y de que no es conocido Pedro Romero en esta localidad.

S. E. acordó admitir la excusa presentada á D. Diego Pedrero, y que se proceda al sorteo de las dos vacantes.

Acto seguido se procedió al sorteo de los dos sustitutos correspondientes á las secciones primera y sesta y dió el resultado siguiente:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA CIUDAD-REAL

Para sustituir á Pedro Romero, á D. Pablo Ruiz Hourado.

Para sustituir á D. Diego Pedrero, á D. Antonio Toral y Calero, y

S. E. acordó elegir Vocales de la Junta Municipal á los dos citados señores, á quienes se les hará saber su nombramiento á los efectos del artículo sesenta y nueve de la Ley Mun.l

Seguidamente se dió cuenta del decreto de la Alcaldía para acordar si se nombra abogado y Procurador para el cumplimiento del acuerdo de la sesion del veintisiete de Febrero último sobre interposicion de un recurso contencioso administrativo, ó si se revoca el acuerdo.

El Sr. Presidente manifiesta que de insistir en el asunto, puesto que la cantidad es de mil y pico de pesetas, teniendo que nombrar abogado y Procurador, en el supuesto de que se gane el asunto, puede perder el Municipio. Además, si recurrimos nosotros, el arrendatario de Consumos hace lo mismo por lo que respecta á la revocacion del fallo, y si no se impugna, se termina todo junto, por más que el Ayunt.o puede acordar lo más conveniente.

El Sr. Lázaro en vista de esas manifestaciones, de su parte cree que no debemos insistir.

El Sr. Lopez cree que el asunto debe quedar sobre la mesa y gestionar una transaccion, contestando el Sr. Presidente que no tiene inconveniente en intentar lo que quieran.

El Sr. Valderrama en vista de lo dicho, opina que no debe insistirse en el acuerdo.

El Sr. Hernandez manifestó que cuando se trató del resultado del recurso, una de las indicaciones que hicieron fué en primer término que habian de ponerse de acuerdo con la Admon. de Consumos para liquidar, y no usar del derecho de alzada p.a saber si se consiente ó no: que las razones que dá el Sr. Alcalde para inclinarnos á revocar el acuerdo no son atendibles, porque si tenemos razon, debemos recurrir, y sino, nó, sin que temamos el que el contrario recurra ó no.

El Sr. Olivas pregunta si se puede retirar el depósito, contestando el Sr. Presidente que abzándose los otros, no.

El Sr. Cuevas manifiesta que los Tribunales contenciosos administrativos, no condenan en costas expresamente, por lo que aun ganando el asunto, hay que pagar al Abogado y Procurador y nos importarian más los gastos que la cantidad litigiosa, y por eso ha dicho el Alcalde lo que hemos oido.

El Sr. Martín opina que el asunto debe pasar á la Comisión de Consumos para que informe y dejarlo para discutirlo en otra sesion.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se insiste en el acuerdo de la sesion anterior y realizada,

S. E. acordó consentir la resolucion del Tribunal gubernativo de Hacienda en cuanto revoca y confirma el fallo de la Delegacion de Hacienda de esta provincia, y en su virtud, revocar el acuerdo de la sesion anterior, relativo á la interposicion del recurso contencioso administrativo en cuanto confirma dicho fallo, por nueve votos de los Sres. Olivas, Lázaro, Cuevas, Valderrama, Martin, Clemente Rubisco, Muela, Gomez y Presidente, por tres de los Sres. Loper, Diaz Aguirre y Hernandez.

Tambien autorizó al Sr. Alcalde para practicar la liquidación con el arrendatario del impuesto de consumos y retirar el Depósito constituido en cuanto corresponda al Municipio.

Se dió cuenta la distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes, y

S. E. acordó aprobarla como está espedida en la siguiente forma.

	Ptas.	Ctms.
Capitulo primero = Gastos del Ayuntamiento	2480	08
Id segundo = Policía de seguridad	881	39
Id tercero = Policía urbana y rural	5485	12
Id cuarto = Instruccion pública	3324	72
Id quinto = Beneficencia	920	83
Id sexto. = Obras públicas	1646	87
Id séptimo = Corrección pública	2910	83.
Id noveno. = Cargas	9033	12
Id décimo. = Obras de nueva construcción	37	50
Id undécimo. = Imprevistos	945	31
Total	27665	77

Se dió cuenta de una solicitud del rematante del arbitrio sobre pesas y medidas, manifestando que viene hace tiempo abusándose por este vecindario, con perjuicio de la Administración del arbitrio usando medidas de líquidos y áridos que no están legalmente autorizadas, por cuyo motivo dicha Administración deja de percibir sus derechos por el uso de estas medidas, por lo que ruega encarecidamente á la Corporación municipal adopte las medidas que estime oportunas para cortar semejante abuso.

El Sr. Hernandez dice que quien es el rematante para hacer esa clase de reclamaciones, porque una cosa es el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y otra la contrastación.

El Sr. Presidente dice que es que se pesa y mide con medi-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

das que no son legales y tiene derecho á denunciarlo: que se usan medias fanegas que no están contrastadas, y la Alcaldía sabe con conocimiento de causa que la Corporación acuerde para robustecer el cumplimiento de la Ley: que si dijera el que ya no había más sistema que el decimal, se creería que había algo premeditado, y como se ha tolerado hasta ahora, al prohibirlo se colocaría en una situación censurable: que hoy existe todo lo antiguo y la Corporación puede acordar lo que estime más oportuno.

El Sr. Cuevas manifiesta que después de lo oido por el señor Alcalde no se puede permitir que haya industriales á quienes se exija el sistema decimal y á otro no, sino que todos deben ser iguales para que no se perjudique al público, y esas infracciones debe corregirlas el Alcalde.

El Sr. Presidente dice que segun la ley todos deben usar el sistema métrico decimal.

El Sr. Hernandez insiste en que no entiende lo que se propone con la denuncia, puesto que el mismo denunciante usa las medidas antiguas: que es verdad que la media fanega no es legal pero no vé el perjuicio para el, ni se puede acordar otra cosa sino el cumplimiento de la Ley segun está en el contrato de arriendo del arbitrio que administra.

S. E. acordó el cumplimiento de la ley sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir por el sistema métrico decimal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaran S. S.as conmigo el Secretario de que certifico.

Ramiro de Luis Martin Pizarro Diaz

Cano Olivá

López Gomez Ortuño

Valderrama Lázaro

Olmeda

Manuel Barragán

Sesion ordinaria del 13 de Marzo de 1902.

En Ciudad-Real á trece de Marzo de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en primera convocatoria previas las citaciones legales los señores concejales Don Manuel Cuevas, D. Ignacio Lopez, D. Manuel Lázaro, D. Angel Chacon, D. Evaristo Martin, D. José Sobrino, D. José Gomez, D. Casimiro Valencia, D. Benito Diaz Aguirre, D. Cristobal Valderrama, D. Ramon Clemente Rubisco y D. Francisco Mula bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de León que declaró constituido el Ayuntamiento en sesión y abierta esta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley municipal.

Señores.
Ruiz de Leon.
Lázaro.
Cuevas.
Chacon.
Valencia.
Valderrama.
Lopez
Gomez.
Mula.
Martin.
Diaz aguirre.

No asistieron los señores Almagro y moreno por causa justificada y Olivas, Pizarroso, Salas, Montero y Fernandez sin justificación.

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Martin pregunta al Presidente de la Comisión de Policía Urbana si han despachado los expedientes de pobres para su inclusión en el padron, porque debe ser asunto preferente, contestando el señor Lázaro que no se ha reunido la Comisión porque no ha podido, pero para el dia de mañana tenia pensado reunirla.

El Sr. Sobrino preguntó al Sr. Presidente la causa por que la maestra de párvulos echa fuera de la escuela los niños de familias pobres, contestándole que esa señora y otras dos tienen dirijida una solicitud al Ayuntamiento para que se les abone retribuciones, y como segun un acuerdo del año mil ochocientos noventa y seis se suprimieron al vacar la escuela y se encuentra en ese caso, no puede acceder á su deseo: que despues le dirijió una carta para que el dia diez y ocho incluyera las retribuciones y las mandara á la Junta provincial para que pudieran cobrarlas este trimestre, y sin mas, aquella mañana dijo á los niños que fueran sus padres y á estos les manifestó que no pagando no recibia á los niños: que á la mañana siguiente vinieron al Ayuntamiento muchas madres y les dió un volante para que las admitiera por estar incluidas en el padron de familias pobres, y á pesar de ello, no las quiso admitir por lo que le pasó un oficio ordenándola que las admitiera, sin perjuicio de informar la solicitud: y está dispuesto á avanzar en este asunto hasta donde la Ley le autorice entendiendo que segun las últimas

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

disposiciones esa Escuela no debe sostenerla el Ayuntamiento.

El Sr. Muela preguntó si esa Escuela la paga el Municipio ó el Estado, contestándole el Sr. Presidente que el Municipio, con el diez y seis por ciento de recargo sobre las contribuciones.

El Sr. Martín manifestó que en la calle de Ciruela no hay bastante piedra y cree que debía hacerse todo por igual, contestándole el Sr. Presidente que así se hará.

El Sr. Valderrama dijo, que en algunos sitios tiene piedra demás, y como no había bastante para toda la calle, dispuso que en la parte de abajo rellenaran nada más, y cree que harán falta otros cuarenta metros cúbicos de piedra.

Orden del día.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento en sus sesiones del mes de Febrero último, y

S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Se dió cuenta del acta levantada por la Comisión de Consumos y Administrador del Impuesto, convinciendo la venta de todos los muebles y enseres que quedaron de la propiedad del Ayuntamiento cuando terminó la Administración de dicho impuesto, convinciendo la venta de todos los muebles y enseres que quedaron propiedad del Ayunto. cuando terminó la Admon. de dicho Impuesto, en la cantidad de mil doscientas pesetas y el precio del arrendamiento anual de los fielatos y casetas de mampostería, propiedad del Municipio, en cuatrocientas cincuenta pesetas.

El Sr. Lopez dice que en la relacion que ha visto hay algunas casetas que no son propiedad del Ayunto, lo menos tres, y no recuerda cuales sean y debian distinguirlas para que el dia de mañana no hubiera disgustos.

El Sr. Martin contesta que el Sr. Lopez no ha hecho las garitas, sino el Municipio, y por lo tanto, si están en su terreno, puede pedir que las quiten; y en cuanto á lo consignado en el acta, es lo más favorable que se ha podido conseguir para el Ayunto.

S. E. acordó aprobar dicha acta, vendiendo los efectos y enseres comprendidos en el inventario en mil doscientas pesetas, y convinciendo el precio anual del arrendamiento de los fielatos y casetas de mampostería propiedad del Municipio en cuatrocientas cincuenta pesetas durante el tiempo del con-

trato de arriendo del Impuesto al actual rematante.

Se dió cuenta tambien de otra acta suscrita por la Comision de Consumos y el expendedor de la sal, que tuvo el Ayunt.to cuando la vendió á la exclusiva D. José Martinez para la venta de los catorce mil doscientos kilógramos que quedaron y están en poder del S.r Martinez, conbiniendo la venta en la cantidad de seiscientas cincuenta y cinco ptas. diez y siete cénts.; abonarle por custodia y Depósito doscientas cincuenta pesetas, y venderle los efectos en doce ptas.

El S.r Presidente dijo que se ha hecho todo lo posible en favor del Ayunt.to

El S.r Martin repite lo dicho por el S.r Presidente, y que los sacos de envase que queden á favor del Ayunt.to pueden venderlos.

S. E. acordó aprobar dicha acta, que se cancele la fianza constituida por D. José Martinez devolviéndole el Depósito, y se autoriza al S.r Alcalde para la venta de los sacos de envase en las condiciones más ventajosas para el Municipio.

Se dió cuenta de la relacion de gastos formada por la Comision nombrada para organizar todo lo necesario para recibir, alojar y obsequiar dignamente al Excmo. S.r Capitan general de Castilla la Nueva, segun los justificantes presentados, ascendentes á la cantidad de mil ochocientas veinte ptas.

El S.r Mueda preguntó que qué almuerzo ó comida se dió á los dependientes, contestándole el S.r Presidente que encargó para las Bandas de música una cena modesta, cuya comida no se sirvió: que enterado de ello avisó á la fonda y contestaron que no la habian preparado, por lo que dispuso que las sobras quedáran para los dependientes, pero como se habian llevado ya una gran parte, solo aprovecharon lo que quedó, por lo que no está conforme con esa partida.

El S.r Cuevas manifestó que tiene entendido, aunque no lo sabe de cierto, que de la casa del S.r Ayala se llevó una ó dos camas, y en la cuenta figura una partida por annueblar, por lo que protesta de que se lucre con lo que no es suyo. El S.r Presidente manifiesta que es cierto que de la casa del S.r Ayala se llevó una cama, D. Victorino Martinez facilitó un cubrecamas, D. Joaquin Garcia un lavabo y una mesa de noche, y el amueblista Sr.mo facilitó perchas, lavabos y otras cosas gratuitamente, y á Pizarroso se le dijo que llevase tres camas para los ayudantes: de modo que por lo que éste facilitó pone la cuenta de ciento cincuenta pesetas, no por lo que no dió: que la Comision creyendo que desempeñaba mejor su cometido, encargó cubiertos de veinticinco ptas para

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

el banquete, y para el almuerzo no se le dijo precio y pone á veinticinco ptas. el cubierto; y por último, que la Comision no informa en pró ni en contra.

El Sr. Lázaro como individuo de la Comision, hace constar primero; que el Sr. Caro que firma la factura, se conoce que abusando de las atribuciones que le confiara Pizarroso, ha vaciado el tintero, porque si lo supiera Pizarroso, no lo consentiria, por lo que daria un voto de censura á Caro por lo exagerado de la cuenta; segundo, que el precio del almuerzo no se dijo, porque solo encargaron cubiertos de veinticinco ptas. para el banquete, y comparándolo con otros, se vé el abuso y protesta, devolviendo la cuenta y renunciando á todo porque no es aceptable por ningun concepto; que pagar setenta y cinco ptas. por las sobras que quedaron para los dependientes, tampoco se puede consentir, porque lo que valia algo se lo llevaron antes á la casa, y ruega que lo tenga presente el Ayunt.º para la aprobacion de la cuenta, puesto que su voto será en contra de todas las partidas.

El Sr. Martin entiende que si la cuenta se ha traido para discutirla, ninguno tiene competencia para ello: que á la Comision se la autorizó para que fuera espléndida, y en estos casos siempre hay abusos que no se pueden evitar.

El Sr. Presidente dice que la Comision presenta las cuentas que á ella le han presentado, y al someterlas á la Corporacion, pudiera resultar que la Comision se hubiera extralimitado en sus facultades, y tiene el deber de hacerlo así para llevar luego el acuerdo á la Junta Municipal.

El Sr. Valencia dice que la Comision tuvo facultades y nada tiene que objetar, y que á la misma Comision corresponde depurarlo todo para que quede claro.

El Sr. Presidente propone que pase el asunto á la Comision de Hacienda, porque la misma Comision no puede decir más que lo expuesto.

El Sr. Cuevas manifiesta que salvo los errores ú omisiones en que se haya incurrido, salta á la vista lo dicho por el Sr. Lázaro, y resulta improcedente que pase á otra Comision porque ésta es la que debe gestionarlo todo para reducir la Comision y acomodarse á los deseos del Sr. Lázaro, puesto que los demás no pueden hacer más que objeciones.

El Sr. Martin opina que la Comision nombrada es la que debe procurar más explicaciones ó reducir las cifras.

El Sr. Lázaro contesta que está conforme con lo dicho por los

Sres. Cuevas y Martin, y hace constar que al presentar las cuentas en esa forma, es porque no estan conformes con ellas.

S. E. acordó no aceptar las cuentas presentadas y que pasen á la misma Comision para que las rectifiquen por si hay algun error y presenten el informe más procedente.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Srio. de que certifico. =

Rosas de León — Martin — Diaz

El Chacón — Valencia

López — Sobrino

Lazaro

Gomez — Valderrama

Mueta — Montero

Daniel Barragan

Sesion del dia 16 de Marzo de 902.

Señores
Ruiz de Leon
Cuevas
Valderrama
Diaz Aguirre
Montero
Gomez
Martin
Sobrino
Chacon
Valencia
Lazaro

En Ciudad Real á diez y seis de Marzo de mil novecientos dos se reunieron en la Casa Consistorial los Sres del Excmo Ayuntamiento anotados al margen para continuar la clasificacion y declaracion de soldados para el reemplazo del corriente año y reviciones de las excepciones otorgadas á mozos de los dos anteriores: hallandose presentes los interesados el Sr Alcalde Presidente D. Jose Ruiz de Leon y Garcia declaró abierta la sesion y despues de leer el acta de la anterior que fué aprobada comenzó el acto en la forma siguiente:

Reemplazo de 1902.

Nº 2.= Jose Molina y Astillero quedó pendiente de acreditar su cualidad de hijo unico de padre sexagenario y pobre á quien mantiene: presenta expediente con el que se comprueba que el padre del mozo nació el 25 de Diciembre de 1834 y que es pobre y el

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

ADMINISTRACION DE HACIENDA CIUDAD-REAL

ayuntamiento en vista del informe del Síndico declara al mozo soldado condicional como comprendido en el caso 1º artículo 87 de la vigente ley de reemplazos, sin reclamacion.

Nº 14= Salvador Acosta y Moreno, pendiente de acreditar su cualidad de hijo unico en sentido legal de viuda pobre recibido en concepto Manicomio y mantener á un hermano menor, lo hace con el oportuno expediente del que resulta que el padre del mozo falleció en esta Capital el dia 8 de Junio de 1873; que el hermano del mozo llamado Roberto nació en Alcolea de Calatrava el 12 de septiembre de 1875. que la madre vive y siendo todos pobres el ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional como comprendido en el caso 9º artículo 87 de la vigente ley, sin reclamacion.

16= Jose Delgado Romero, pendiente de acreditar su cualidad de hijo unico de padre sexagenario y pobre á quien mantiene, lo hace con el oportuno expediente del que resulta que el padre del mozo nació el 13 de Abril de 1837: que es pobre asi como el mozo es buen hijo y el Ayuntamiento en vista del informe del Síndico declara al mozo soldado condicional como comprendido en el caso 1º artículo 87 de la vigente ley sin reclamacion.

30= Valentin Moreno de Morales y Aldea, pendiente de acreditar su cualidad de hijo unico de viuda pobre á la cual mantiene, lo hace con el oportuno expediente y el Ayuntamiento en vista del dictamen del Síndico declara al mozo soldado condicional como comprendido en el caso 9º artículo 87 de la vigente ley sin reclamacion.

39= Vicente Abad Lopez, pendiente de acreditar su cualidad de hijo unico de padre impedido y pobre á quien mantiene, lo hace con el oportuno expediente del que resultan probados los extremos de la excepcion, y el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional como comprendido en el caso 1º artículo 87 de la vigente ley sin reclamacion.

44= Jose Sanchez Perez, pendiente de acreditar su cualidad de hijo unico en sentido legal de padre sexagenario y pobre, lo hace con el oportuno expediente del que resulta que el padre del mozo nació el 16 de Agosto de 1842 y que los dos hermanos que tiene llamados Ramon y Santiago, están casados y siendo todos pobres el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional como comprendido en el caso 1º artículo 87 y regla 5ª del 88 de la vigente ley sin reclamacion.

47= Eduardo Fernandez Pinto, justifica con el oportuno expediente su cualidad de hijo unico en sentido legal de padre sexagenario y pobre á quien mantiene, pues si bien este tiene otro hijo llamado

Ramon este esta casado y siendo todos pobres el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional como comprendido en el caso 1º artículo 87 de la vigente ley sin reclamacion.

41= Ignacio Muñiz Rios, justifica con el oportuno expediente su cualidad de hijo unico de viuda pobre á la cual mantiene y el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional como comprendido en el caso 2º artículo 87 de la vigente ley sin reclamacion

52= Santos Quintanilla de la Fuente, con el oportuno expediente justifica ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre á la cual mantiene pues si bien esta tiene otro hijo llamado Francisco nació el 11 de Marzo de 1895 y el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional como comprendido en el caso 2º artículo 87 de la vigente ley sin reclamacion.

55= Pedro Ocaña Gonzalez, con el oportuno expediente justifica ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre á la cual mantiene, pues si bien esta tiene otro hijo llamado Juan Ramon este nació el 12 de Marzo de 1890 y el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo Soldado condicional como comprendido en el caso 2º artículo 87 de la vigente ley sin reclamacion.

56= Facundo Martinez Romero, del expediente que presenta resulta su cualidad de hijo unico de viuda pobre á la cual mantiene y el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional como comprendido en el caso 2º artículo 87 de la vigente ley sin reclamacion.

63= Faustino Tebenes Gomez, justifica con el oportuno expediente ser hijo unico natural de madre viuda y pobre á la cual mantiene y el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo Soldado condicional como comprendido en el caso 6º artículo 87 de la vigente ley sin reclamacion.

72= Leoncio Huete Sanchez; habiendose recibido de la Tenencia de Alcaldia del distrito del Hospicio de Madrid el correspondiente certificado de talla y reconocimiento facultativo de citado mozo, y resultando tener la de un metro setecientos sesenta y siete m/m. ser util y no tener nada que alegar el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado

73= Antonio Martin Nieva, justifica con el oportuno expediente mantener á una hermana menor de diez y siete años llamada Jesusa pues si bien esta tiene otros dos hermanos llamados Diego y Jose estan casados y siendo todos pobres el Ayuntamiento en vista de que resulta que dicha hermana es huerfana de padres declara al mozo soldado condicional de conformidad con el dictamen

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

del Síndico y por estar comprendido en el caso 2º artículo 87 de la vigente ley sin reclamacion.

Nº 83= Maximo Pelaez Cabanas, justifica con el oportuno expediente ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre pues si bien esta tiene otro hijo llamado Leon este esta casado y siendo todos pobres el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional como comprendido en el caso 2º artículo 87 de la vigente ley sin reclamacion.

84= Juan Alonso Cano, que no se presentó lo hace en este acto; tallado resultó tener la de un metro y trescientos cincuenta y nueve mm. reconocido por el facultativo resultó util nada alega y el Ayuntamiento oido el Síndico le declara Soldado.

85= Felipe Benito Mena, justifica con el oportuno expediente ser hijo unico en sentido legal de padre sexagenario y pobre á quien mantiene pues si bien este tiene otro hijo llamado Claro este esta Casado y siendo todos pobres el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo Soldado condicional como comprendido en el caso 1º artº 87 de la vigente ley sin reclamacion.

88= Jose Vazquez Ubeda, habiendose recibido de la Tenencia de la Alcaldia del 2º distrito de Barcelona el correspondiente certificado de talla y reconocimiento facultativo de citado mozo y resultando de el tener la de un metro trescientos cuarenta mm. y ser util condicional el Ayuntamiento no pudiendo dictar fallo en armonia con el dictamen facultativo declara al mozo excluido temporalmente sin perjuicio de lo que resulte al ser reconocido ante la Comision Mixta.

90= Luis Hernandez Arcos, con el oportuno expediente justifica su cualidad de hijo unico de viuda pobre á la cual mantiene y el Ayuntamiento oido el Síndico declara al mozo soldado condicional como comprendido en el caso 2º artº 87 de la vigente ley sin reclamacion.

94= Pedro Arenas Rodriguez, pendiente de acreditar ser hijo unico de padre imposibilitado y pobre á quien mantiene lo hace con el oportuno expediente y el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional como comprendido en el caso 1º artº 87 de la vigente ley sin reclamacion.

95= Julian Martinez Gomez, pendiente de acreditar ser hijo unico de padre imposibilitado y pobre á quien mantiene lo hace con el oportuno expediente y el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional como comprendido en el caso 1º artº 87 de la vigente ley sin reclamacion.

96= Roman Jose Ortiz de la Mata, pendiente de acreditar mantener

á un hermano menor llamado Pablo huerfano de madre y cuyo padre se encuentra preso y procesado por el delito de homicidio presenta espediente del que resulta ser cierto lo alegado pues el padre del mozo llamado Jose se encuentra recluido en la Carcel de esta Capital y el hermano menor nació el dier de Febrero de 1893 y en su vista el Ayuntamiento teniendo presente el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional como comprendido en el caso 4º art 87 de la vigente ley sin reclamación.

101= Benjamin Arredondo y Escobar, habiendose recibido de la Tenencia de Alcaldia del Distrito de Buenavista en Madrid los oportunos certificados de talla y reconocimiento facultativo de citado mozo y resultando de ellos tener la de un metro seiscientos cuarenta y siete m/m. ser inutil para el servicio militar por padecer de Obesidad cuyo defecto alega el Ayuntamiento oido el Síndico declara al mozo escluido temporalmente sin reclamacion

102= Andres Hernandez Gonzalez; habiendose recibido de la Tenencia de Alcaldia del Distrito del Hospital en Madrid los correspondientes certificados de talla y reconocimiento facultativo de citado mozo, y resultando de ellos tener la de un metro seiscientos cincuenta m/m; ser util y no teniendo nada que alegar el Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado

103= Manuel Galicia Gimenez, pendiente de acreditar ser hijo unico en recibido legal de padre septuagenario y pobre á quien mantiene, lo hace con el oportuno espediente del que resulta que el padre nació el 7 de Enero de 1810 y que el unico hijo que tiene ademas del mozo esta casado y siendo todos pobres el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional como comprendido en el caso 1º art 87 de la vigente ley sin reclamacion

112= Procedes Fernandez Orellano, justifica con el oportuno espediente su cualidad de hijo unico en recibido legal de viuda pobre á la cual mantiene pues si bien esta tiene otro hijo llamado Fructuoso nacio el 21 de Enero de 1870 siendo por lo tanto menor de diez y siete años y en su vista el Ayuntamiento oido el Síndico declara al mozo soldado condicional como comprendido en el caso 2º art 87 de la vigente ley sin reclamacion

126= Jermin Gomez Serrano, pendiente de acreditar ser hijo unico en recibido legal de viuda pobre á la cual mantiene lo hace con el oportuno espediente del que resulta que la madre ademas del mozo tiene otros dos hijos llamados Fernando y Juan Antonio, que el primero está casado y el segundo es menor de 17 años pues nacio el 24 de Junio de 1884 y el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA · CIUDAD-REAL

mozo soldado condicional como comprendido en el caso 2º art. 87 de la vigente ley sin reclamación.

Reemplazo de 1901

Nº 2 — Federico Leon Lorcano, justifica con el oportuno expediente ser hijo unico en sentido legal de padre imposibilitado y pobre á quien mantiene y el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional

6 — Pedro Cejudo Sanchez, justifica con el oportuno expediente ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre á la cual mantiene y el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional

16 — Juan Diaz Benito Maria, acredita con expediente ser hijo unico en sentido legal de padre sexagenario y pobre á quien mantiene, y el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional

34 — Julian Herrera y Lopez, justifica con el oportuno expediente ser hijo unico de viuda pobre á la cual mantiene, y el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional

37 — Moises Lopez Moraga, acredita con el oportuno expediente ser hijo unico natural de madre celibe á la cual mantiene y el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional

41 — Aniceto Gomez Esposito, justifica con el oportuno expediente ser hijo unico de viuda pobre á la cual mantiene y el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional

53 — Demetrio Delgado Dominguez, con el oportuno expediente justifica ser hijo unico en sentido legal de padre sexagenario y pobre á quien mantiene, y el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional

56 — Felipe Leca Ruiz, justifica con el expediente que presenta ser hijo unico en sentido legal de padre sexagenario y pobre á quien mantiene y el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional

66 — Saturnino Vergara Pinar, justifica con el oportuno expediente ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre á la cual mantiene y el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional

67 — Ciriaco Romero Portugues, justifica con el oportuno expediente ser hijo unico de padre imposibilitado y pobre á quien mantiene, y el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional

Nº 69 Juan Germán y López Andujar, justifica con el oportuno expediente ser hijo unico en sentido legal de padre nonagenario y pobre á quien mantiene y el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo Soldado condicional

83 Manuel Rivero Ballesteros, con el expediente que presenta justifica ser hijo unico de viuda pobre á la cual mantiene, y el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional

96 Jesus Caro Marten, justifica con expediente ser hijo unico de viuda pobre á la cual mantiene y el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional

111 Vicente Velasco Serano, justifica con el oportuno expediente ser hijo unico de viuda pobre á la cual mantiene, y el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo Soldado condicional

119 Salustiano Herrera Bernal, justifica con el oportuno expediente ser hijo unico de viuda pobre á la cual mantiene y el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo Soldado condicional

122 Ramon Serra Maroto, con el oportuno expediente justifica ser hijo unico de viuda pobre á la cual mantiene y el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional

Reemplazo de 1879

Nº 1 Manuel del Hoyo Ferrer, justifica con el oportuno expediente ser hijo unico de viuda pobre á la cual mantiene y el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional

3 Jose Novillo Roldan, justifica con el oportuno expediente ser hijo unico de viuda pobre á la cual mantiene y cuyo marido está en presidio, y el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional

11 Ramon Lazaro Espadas, justifica con el oportuno expediente ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre á la cual mantiene, y el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional

12 Antonio Mena y Diaz Santos, justifica con el oportuno expediente ser hijo unico de viuda pobre á la cual mantiene, y el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional

30 Manuel Cner Blanco, justifica con el oportuno expediente ser hijo unico en sentido legal de padre nonagenario y pobre á quien mantiene y el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

Nº 34= Vidal Prado Moreno, justifica con el oportuno expediente ser nieto unico de abuela viuda y pobre á la cual mantiene y el ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional

Nº 38= Arcadio Prado Perez, justifica con el oportuno expediente ser hijo unico de viuda pobre á la cual mantiene y el Ayuntamiento visto su informe del Síndico declara al mozo soldado condicional

56— Bernabe Segade del Hoyo, justifica con el oportuno expediente ser hijo unico en sentido legal de padre sexagenario y pobre á quien mantiene, y el ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional

61— Arturo de las Heras Piedrabuena, con expediente justifica su cualidad de hijo unico de padre impedido y pobre á quien mantiene el ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional

62— Eugenio Garcia Morado, justifica con el oportuno expediente ser hijo unico de viuda pobre á la cual mantiene, y el ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional.

74— Felipe Garcia Mendez, justifica con el oportuno expediente ser hijo unico en sentido legal de padre impedido y pobre á quien mantiene y el ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional

75— Ginés Ruiz Garcia, justifica con el oportuno expediente ser hijo unico de padre impedido y pobre á quien mantiene, y el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional

81— Aniceto Bernardino Araque Morales, justifica con el oportuno expediente ser hijo unico de viuda pobre á la cual mantiene y el ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional

84— Jose Salles Vacas, justifica con el oportuno expediente ser hijo unico de viuda pobre á la cual mantiene y el ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional

88— Jose Fernandez Galiana, justifica con el oportuno expediente ser hijo unico de viuda pobre á la cual mantiene y el ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional

101— German Martin Flores, justifica con el oportuno expediente ser hijo unico en sentido legal de padre sexagenario y pobre á quien mantiene, y el ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional

107— Manuel Pastor Olmo, justifica con el oportuno expediente ser hijo unico en sentido legal de padre sexagenario y pobre á quien mantiene y el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional

120— Rafael Ruiz Barrios, justifica con el oportuno expediente ser hijo unico de viuda pobre á la cual mantiene, y el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional

123— Cesareo Burgos Rabadan, justifica con el oportuno expediente ser hijo unico de madre cuyo marido es evagenario y pobre y el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional

128— Bonifacio Marquina Solas, justifica con el oportuno expediente ser hijo unico de padre sexagenario y pobre á quien mantiene y el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional

132— Segundo Notario Villaverde, justifica con el oportuno expediente ser hijo unico en sentido legal de padre impedido y pobre á quien mantiene y el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional

135— Cesareo Alvaro Flores, justifica con el oportuno expediente ser hijo unico en sentido legal de padre sexagenario y pobre á quien mantiene, y el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional

151— Timoteo Zeca Martin, justifica con el oportuno expediente ser hijo unico de padre sexagenario y pobre á quien mantiene y el Ayuntamiento visto el informe del Síndico declara al mozo soldado condicional

Terminado el acto de clasificacion y declaracion de soldados y de conformidad á lo dispuesto en el articulo noventa y cuatro del Reglamento vigente el Excmo Ayuntamiento designó á D. Ramon Arcos para Comisionado á cuyo cargo han de ir los mozos que tienen que comparecer ante la Comision Mixta y por unanimidad acordó que el Señor Regidor Síndico no acompañe á los mozos para representar á la Corporacion ante dicho Tribunal y se levantó la sesion firmando la presente acta los Señores Concejales de que yo el Secretario certifico

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

Señores.
Ruiz de Leon.
Valderrama.
Valencia.
Cuevas
Chacon
Pizarroso.
Lázaro.
Olivas
Lopez.
Diaz Aguirre.
Martin
Sobrino.
Gomez.

Sesion ordinaria del 20 Marzo de 1902.

En Ciudad Real á veinte de Marzo de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Cristóbal Valderrama, D. Casimiro Valencia, D. Manuel Cuevas, D. Angel Chacon, D. Diego Pizarroso, D. Manuel Lázaro, D. Andrés Olivas, D. Ignacio Lopez, D. Benito Diaz aguirre, D. Evaristo Martin, D. José Sobrino y D. José Gomez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon, que declaró constituido el Ayunt.to en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Almagro por causa justificada, y Clemente Rubisco, Muela, Sabas, Moreno, Montero y Hernandez sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Olivas preguntó porque existen unos montones de escombros enfrente del Cuartel impidiendo la via pública, contestándole el Sr. Presidente que hay un barranco donde se depositan aguas, y ha dicho á los que sacan escombros que los lleven allí para extenderlos despues y sanear ese terreno, porque ha habido quejas de las enfermedades que produce. Tambien manifiesta el Sr. Olivas que hay montones de escombros en el paseo de la Ronda por el Terrero, contestándole el Sr. Presidente que los extenderán cuando puedan los dependientes del Municipio.

El Sr. Martin dice que el Presidente de la Comision de Policia urbana dió palabra en la sesion anterior que se despacharian las instancias de pobres para su inclusion en el padron, y no viene este asunto en la órden del dia, por lo que repite el ruego. El Sr. Valderrama, como individuo de dicha Comision, dice que no sabe una palabra de eso. El Sr. Lázaro contesta que es verdad que lo dijo, que se reunió la Comision y se ocupó de otras cosas que despachó y no se acordó de ello, pero que citará á la Comision para esta tarde.

El Sr. Pizarroso preguntó si habrá bastante piedra para la calle de Ciruela, contestando el Sr. Presidente que no, y que se puede adquirir la que falta para que quede toda la calle igual y bien para el tránsito público.

El Sr. Pizarroso dijo que hoy se puede presentar una mocion para autorizar al Alcalde á fin de que adquiera la pie-

dra que se necesite.

El Sr. Martin manifiesta que puede hacerse por el rematante si quiere en el mismo precio, y si no por administracion.

El Sr. Diaz Aguirre dijo que el otro dia estuvo en la Aldea de Las Casas y vió que la chimenea de la casa de la Escuela está casi caida y cree que debe recomponerse porque está acordado, contestando el Sr. Presidente que se hará segun el acuerdo.

Orden del dia.

Se dió cuenta de una proposicion suscrita por varios señores Concejales, exponiendo que hace falta alguna más cantidad de piedra que la contratada para el completo recebo y arreglo de la calle de Cirnela, y en su deseo de evitar dilaciones para nueva contratacion puesto que la necesidad es de escasa importancia, proponen á la Corporacion acuerde que la piedra que falta la adquiera el Sr. Alcalde al precio de subasta ya conocido, para lo cual el Ayunt.o otorgará á dicha autoridad la competente autorizacion.

S. E. acordó prévia declaracion de urgencia aprobar la anterior proposicion, y autorizar al Sr. Alcalde para que adquiera la piedra que falta para la calle de Cirnela, al precio en que se adjudicó la subasta de la piedra extendida.

Se dió cuenta del resultado de la quinta subasta de arriendo del aprovechamiento de pastos de la finca la "Cantera", la cual no tuvo efecto por falta de licitadores.

El Sr. Presidente entiende que debe acordarse que esa finca que no produce nada se denuncie á la Hacienda para que la venda y nos dé el ochenta por ciento en láminas.

El Sr. Valencia dice que no le parece mal que se haga así.

El Sr. Presidente manifiesta que los Vocales de la Comision de Evaluacion deben recoger los antecedentes necesarios y pasarlos á la Hacienda para que dé el traslado de dominio de fincas vendidas, porque el Ayunt.o paga todavia la contribucion de ellas.

El Sr. Martin expone que ya que se trata de esto, hay un Egido en Benavente que lo aprovechan otros y es del Ayunt.o y deben incluirlo en la relacion que se dé á Hacienda, y deslindrar lo que haya.

El Sr. Cuevas dijo que tambien hay un Egido en la Poblachuela, donde han construido una casa.

El Sr. Lopez manifiesta que no há lugar á presentar esa denuncia porque la Hacienda lo ha hecho, y en ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y seis se nombró un perito y pidió un práctico al Ayunt.o y no se le ha dado, refiriéndose á la Cantera y el Egido

del Pardillo; insistiendo el Sr. Presidente en que la Comision lo haga y lo traiga al ayuntamiento.

El Sr. Martin dijo que siendo Alcalde no ha pedido el perito al Ayunt.º el práctico á que se refiere.

S. E. acordó quedar enterada, y que la Comision de Evaluacion recoja los antecedentes y aclare lo que haya respecto á esta finca y otras para denunciarlas á la Hacienda y las venda, dejando en láminas el ochenta por ciento al Ayunt.º

Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía en el expediente sobre suscripcion nacional para erigir un monumento á Don Alfonso XII, en cumplimiento del acuerdo del cuatro de Julio último, proponiendo contribuir con cincuenta pesetas con cargo al capitulo de Imprevistos.

El Sr. Presidente dijo que la Excma. Diputacion contribuye con cien pesetas, y le parece que en relacion debe contribuir este Ayunt.º con cincuenta pesetas.

El Sr. Valderrama cree que es mucho en relacion con lo que dá la Diputacion.

El Sr. Martin propone que sean cien pesetas, porque otros pueblos de la provincia, como Valdepeñas y el Torneloso, han dado ciento cincuenta pesetas.

S. E. acordó contribuir con cincuenta pesetas á la suscripcion nacional para la erección del monumento á D. Alfonso XII con cargo al capitulo de Imprevistos, prévia sancion de la Junta Municipal.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

Ramiro de Maeztu — Valencia — Alcaraz — Ignacio Soler — Martin — Gomez — Diaz — Pinenos — Valderrama — Lazaro — Sobrino

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
Ruiz de Leon.
Lázaro.
Chacon.
Sobrino.
Gomez.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal, y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintisiete de Marzo de mil novecientos dos.=

V.º B.º
Ruiz de Leon

Daniel Barragan

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 29 de Marzo de 1902.

Señores.
Ruiz de Leon.
Martin Cuevas.
Lopez.
Gomez.
Lázaro.
Valderrama.

En Ciudad Real á veintinueve de Marzo de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Evaristo Martin, D. Manuel Cuevas, D. Ygnacio Lopez, D. José Gomez, D. Manuel Lázaro y D. Cristóbal Valderrama, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Almagro por causa justificada, y Olivas, Chacon, Pizarroso, Diaz Aguirre, Clemente Rubisco, Sobrino, Muela, Valencia, Salas, Moreno, Montero y Hernandez sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos municipales para el mes de Abril próximo, y

S. E. acordó aprobarla segun está expedida por Contaduria, á saber:

		Ptas.	cs.
Capitulo 1.º =	Gastos del Ayuntamiento	2480	08
id. 2.º =	Policia de seguridad	881	39
id. 3.º =	Id. urbana y rural	5485	12
id. 4.º =	Instruccion pública	3324	72
id. 5.º =	Beneficencia	920	83
id. 6.º =	Obras públicas	1646	87
id. 7.º =	Correccion pública	2910	83
id. 9.º =	Cargas	9033	12
id. 10 =	Obras de nueva construccion	37	50
id. 11 =	Imprevistos	945	31
Total		27665	77

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policía urbana y sanitaria á la solicitud de Francisco Rodriguez y Ruiz, para su inclusion en el padron de familias pobres para el servicio benéfico-sanitario municipal, en el sentido de que debe ser incluido, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe.

Se dió cuenta de otro informe de dicha Comision á la solicitud de Jesusa Martin, para su inclusion en el padron de familias pobres, en el sentido de que se acceda á lo solicitado, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe.

Se dió cuenta de otros informes de la misma Comision á las solicitudes de Hilario Ortega y Hernandez, José M.ª Sanchez Solis, Dolores, Ysabel y Paula Lopez y José Navarro Barba, para su inclusion en el padron de familias pobres, en el sentido de que se acceda á lo solicitado.

S. E. acordó aprobar los anteriores informes.

Se dió cuenta de otros informes de la misma Comision en solicitudes de Juan Fernandez Sanchez, Francisca Palacios y Josefa Morgan, para su inclusion en el padron de familias pobres, en el sentido de que no los consideran con las condiciones de pobreza necesarias para disfrutar el beneficio sanitario mun.l gratuito.

S. E. acordó aprobar los anteriores informes con el voto en contra del Sr. Martin.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Policía urbana en oficio del Ylmo. Sr. Presidente de esta Audiencia provincial, para que se ejecuten varias obras de reparacion y decorado en el edificio de dicha Audiencia, manifestando que sin desatender las razonadas pretensiones de dicha Autoridad que las acepta y hace suyas en principio, cree que toda vez que está reciente la reparacion verificada en el mismo edificio, y teniendo en cuenta que está para agotarse el crédito del presupuesto relativo á reparaciones de edificios del comun, solo debe atenderse á lo más urgente y menos costoso, ó sea á la reparacion general de tejados, que es á su juicio la necesidad más perentoria.

S. E. acordó aprobar el anterior informe en su totalidad y autorizar al Sr. Alcalde para que disponga y ordene la ejecucion de obras en el edificio de la Audiencia provincial, conforme á lo informado.

El Sr. Presidente manifestó que le parece conveniente y aceptable que el Municipio se asegure contra los accidentes del trabajo que pudieran ocurrir á los obreros que eventualmente y por su cuenta se ocupen en la conservacion, reparacion, embellecimiento y mejora de todos los edificios municipales, puesto que el pago de la

prima es muy poco y nos evitaría en cualquier obra graves perjuicios si ocurriera algun accidente garantizándolo todo el seguro; que debe hacerse con relacion á la superficie de casa edificio que medirá el Arquitecto Municipal, y pagarse este año con cargo al capítulo de Imprevistos.

El Sr. Lopez dijo que debia darse un plazo de ocho dias para admitir proposiciones de Sociedades de seguros.

S. E. acordó autorizar al Sr. Alcalde para que contrate con la Sociedad de seguros á prima fija titulada la Vasco Navarra, segun las condiciones contenidas en la póliza presentada, el seguro contra los accidentes del trabajo que pudieran ocurrir á los obreros que eventualmente y por cuenta de este Municipio se ocupen en la conservacion, reparacion, embellecimiento y mejora de todos los edificios municipales, con arreglo á la tarifa fijada por dicha Sociedad, en relacion á la superficie de los edificios, que será medida préviamente por el Sr. Arquitecto municipal, pagándose la prima de este año con cargo al capítulo de Imprevistos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Diaz

Lopez

Lázaro

Martin

Martinez

Alvarez

Muela

Gomez

Briones

Valdevaramas

Montero

Daniel Barrasgaiz

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE HACIENDA

Sesion ordinaria del 3 de Abril 1902.

Señores.
Ruiz de Leon.
Olivas.
Chacon.
Clemente Rubisco
Cuevas.
Valencia.
Lopez.
Pizarroso.
Gomez.
Muela.
Martin.
Diaz aguirre.
Montero.

En Ciudad Real á tres de Abril de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Andrés Olivas, D. Angel Chacon, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Manuel Cuevas, D. Casimiro Valencia, D. Ygnacio Lopez, D. Diego Pizarroso, D. José Gomez, D. Francisco Muela, D. Evaristo Martin y D. Benito Diaz Aguirre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon, que declaró constituido el ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Almagro por causa justificada, y Lázaro, Valderrama, Sobrino, Salas, Moreno y Hernandez sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Pizarroso preguntó á la Presidencia por la traida de aguas potables á la poblacion, contestándole que está el expediente en la Jefatura de Obras públicas para terminarse y mandarlo á la Superioridad para la declaracion de utilidad pública, y desde la fecha de ésta se contarán los plazos para el cumplimiento del contrato.

Orden del dia.

(Entra en sesion el Sr. Montero.)

Se dió cuenta de una proposicion suscrita por varios Sres. Concejales para que se gratifique ó se dé un premio de cobradura al Agente Ejecutivo Municipal D. Norberto Arredondo, por la cobranza de créditos á favor de este Municipio, bien sea en cantidad ó el ocho por ciento de lo cobrado y cobre en lo sucesivo.

El Sr. Presidente manifestó que deben haber fundado la proposicion en que la alcaldía encargó á la Contaduría expidiera certificacion de débitos, que entregó al agente Ejecutivo para que los pagáran voluntariamente los interesados, cuya recaudacion ha producido ya más de mil pesetas por distintos conceptos, y cree justo que se le dé una gratificacion por lo recaudado, ó por toda la cantidad que se acuerde, pagándose del capítulo de Imprevistos.

El Sr. Martin opina que es mejor se le señale un tanto por ciento, y así tendrá más interés por la recaudacion.

El Sr. Pizarroso manifestó que en evitacion de que cada tres ó cuatro meses tenga una solicitud, es mejor darle un tanto por ciento de lo recaudado, descontándolo de lo que vaya cobrando, contestando el Sr. Presidente que no puede restarse nada de las cantidades cobradas porque están consignadas en el presupuesto.

S. E. acordó gratificar al Agente Ejecutivo Municipal D. Norberto Arredondo con el ocho por ciento de las cantidades recaudadas y que recaude, sin el procedimiento de apremio segun los créditos á favor del Ayunt.o que resulten del presupuesto, y para su cobranza fuese autorizado por la Alcaldía, pagándose con cargo al capítulo de Imprevistos, prévia sancion de la Junta Municipal.

Se dió cuenta de una solicitud de la Sra. Dª Teresa Rosales, manifestando que posee un olivar en este término, camino de Calatrava, sitio de la Tablada, cuya finca la tiene atravesada por dicho camino indebidamente, toda vez que el mismo hace márgen á éste, y para evitar perjuicios suplica ordene á quien proceda sea respetada la propiedad y á la vez marque el camino verdadero para poder labrar éste sin dificultades, cuya solicitud está informada por la Comision de Policía rural, en el sentido de que para reintegrar á dicha señora como á los demás propietarios que se encuentran en igual caso, de la parte de terreno que reclama, se intercepte la entrada y salida á mencionados prédios por medio de mojones que se fijarán por los propietarios de acuerdo y en el sitio que designe el guarda mayor, quedando al mismo tiempo encargado el guarda Municipal del cuartel, de que sean respetados.

El Sr. Cuevas dijo que en el camino de Calatrava desde antiguo se consintió por los dueños el que pasasen por dentro de la propiedad y no han reclamado hasta ahora, y por ello esa señora quiere que el camino quede como estaba en lo antiguo.

S. E. acordó aprobar el anterior informe en su totalidad, sin perjuicio de atender las reclamaciones justificadas.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policía urbana, en el expediente sobre demolicion de la casa ruinosa calle del Horno, número cuatro, conformándose con el dictámen del Sr. Arquitecto Municipal, en el sentido de que amenazando inminente ruina se proceda á desalojar inmediatamente de inquilinos la referida finca: que se demuela en armonía con lo que disponen las Ordenanzas Municipales, y que se impida el tránsito, tanto de peatones como de carruajes por sus proximidades, interin no se proceda á su demolicion.

El Sr. Valencia dice que está conforme en que se demuela y no se prescinda de las formalidades legales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

DIPUTACIÓN DE HACIENDA PROVINCIAL CIUDAD-REAL

El Sr. Olivas pregunta si la demolicion tiene que hacerse por cuenta del Ayuntamiento, contestándole el Sr. Presidente que hoy no estamos en ese caso, porque hay que agotar los medios legales, á fin de que los dueños paguen los gastos, á quienes se les requerirá.

S. E. acordó aprobar el anterior informe en su totalidad.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policía urbana, recibiendo definitivamente la piedra marreada en la calle de Calatrava, por sujetarse á las condiciones establecidas.

El Sr. Martin manifiesta que no hace oposicion á lo hecho, pero que en lo sucesivo debe oirse el informe del Arquitecto Municipal, porque los Concejales no tienen títulos para certificar en asuntos de esta clase, contestándole el Sr. Presidente que la Comision vió la obra anteriormente y le obligó á nuevo marreo.

S. E. acordó aprobar el anterior informe.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Ruiz de Leon. Diaz Lopez Valderrama

Valencia Sobrino

Lazaro Martin Olivas

Rubisco Muela

Gomez

Montero Pizarroso

Daniel Barragan

Señores.
Ruiz de Leon.
Cuevas.
Valencia.
Rubisco.
Lopez.
Olivas.
Valderrama.
Gomez.
Lázaro.
Martin.
Muela.
Pizarroso.
Sobrino.

Sesion ordinaria del 10 de Abril de 1902.

En Ciudad Real á diez de Abril de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Manuel Cuevas, D. Casimiro Valencia, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Ygnacio Lopez, D. Andrés Olivas, D. Cristóbal Valderrama, D. José Gomez, D. Manuel Lázaro, D. Evaristo Martin y D. Francisco Muela, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta

conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Almagro, Chacon, Diaz Aguirre, Salas, Moreno, Montero y Hernandez sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Martin manifestó que hay unos en el Archivo que dice lo está arreglando, y como quedó arreglado hace poco, y segun el artículo ciento veintiseis de la Ley Municipal, donde no hay archivero el Secretario es el encargado del archivo, pregunta si ese arreglo es por cuenta del Secretario ó por órden de la Alcaldía, contestándole el Sr. Presidente que no le ha encargado tal arreglo y tal vez esté buscando un expedte que hace falta.

(Entra en sesion el Sr. Pizarroso.)

El Sr. Cuevas manifiesta que en la prensa de Madrid ha leido que varios Ayuntamientos se ocupan de los festejos de sus férias, y pregunta al Sr. Presidente cuándo vá á dar sus iniciativas para las próximas férias en esta poblacion, contestando el Sr. Presidente que no ha dejado las cosas para luego como ha ocurrido casi todos los años: que en Febrero convocó á los Presidentes de los Casinos para varios asuntos, especialmente el de las corridas de toros, puesto que esto es lo que más les interesa, exponiéndoles que ellos organizasen las corridas de toros, y en Abril le facilitarán el Cartel: que aceptaron sus pensamientos y se fueron dispuestos á cumplirlos, pero por razones especiales está todo en suspenso, y no estar de para organizar los demás detalles.

El Sr. Cuevas contestó que no le han satisfecho esas esplicaciones, porque el Alcalde es el único que debe iniciar y orillar las dificultades en cuanto sean posibles para que los festejos sean dignos de la capital, porque á última hora todo cuesta más y se critica.

(Entra en sesion el Sr. Sobrino.)

El Sr. Martin dijo que el Ayunto tiene una Comision de festejos, y ésta con el alcalde deben proponer las iniciativas.

El Sr. Martin pregunta si el contratista del kiosko que hay en la Plaza se ha alzado del acuerdo de este Ayuntamiento, contestándole el Sr. Presidente que oficialmente no lo sabe y espera que termine el plazo para hacer cumplir el acuerdo.

Orden del dia.

Se dió cuenta del estracto de los acuerdos del Excmo. Ayuntamto y Junta Municipal tomados en sus sesiones del mes de Marzo últo y S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

Se dió cuenta de un informe del Sr. Arquitecto Municipal sobre el estado de los arcos de las puertas de Alarcos, Ciruela, Granada y la Mata, en el sentido de que todos amenazan ruina inminente, declarándolos ruinosos procediendo la demolicion.

El Sr. Presidente dijo que segun dicho informe, todos los arcos están ruinosos, y al ser así, trae el asunto á la sesion para que la Corporacion lo conozca y acuerde lo más oportuno.

El Sr. Valencia dice que respecto al arreglo le parece que debe pasar á la Comision y que diga lo que cuesta, contestándole el Sr. Presidente que las obras que se hagan serán por cuenta de los dueños.

El Sr. Martin dice que el arco de Ciruela presenta buen aspecto, y si pudiera dejarse y conservarlo, le parece mejor, si es que hay medio de subsanar los defectos que tenga.

El Sr. Cuevas cree que deben demolerse todos; que no se pueden reparar porque el terreno es particular, contestando el Sr. Presidente que el terreno es de la via pública, puesto que solo se han vendido los materiales.

El Sr. Valencia opina que debe conservarse el arco de la puerta de Alarcos, si es que tiene algo histórico y lo merece.

El Sr. Presidente espone que ha encargado al Sr. Arquitecto ese informe porque lo han dicho algunos Concejales, y por si ocurre algun accidente estando ya advertidos, evitando de este modo los cargos que pudieran venir; y en cuanto al embellecimiento, le parece que es mejor sin los arcos.

El Sr. Lopez pregunta si el arco de la puerta de Alarcos tiene algo de monumento histórico, contestándole el Sr. Presidente que solo lo es el de Toledo.

El Sr. Lopez propone que se cumpla el articulo noventa y seis de las Ordenanzas Municipales, contestando el Sr. Presidente que como el terreno es de la via pública, pudiera exigirse la demolicion para que quede el terreno á la via pública.

S. E. acordó llevar á cabo lo que informa el Sr. Arquitecto en armonia á lo que disponen la Ley Municipal y las Ordenanzas.

Se dió cuenta de una proposicion del Sr. Alcalde para la adquisicion de una bandera nacional nueva, puesto que la que tiene este Municipio está en deplorables condiciones y completamente decolorada y vieja.

El Sr. Martin dice que está conforme, pero que se haga bien y de buena clase para que merezca la pena de ostentarse en el balcon principal del Ayuntam.to

S. E. acordó aprobar la anterior proposicion en su totalidad.

Se dió cuenta de otra proposicion del Sr. Alcalde manifestando en vista del mal estado de conservacion de los trajes que visten los maceros ó heraldos del Municipio, aparte de la estraña forma que tienen, muy contraria á la que hoy ostentan los de análogas Corporaciones, acaso tambien porque están deformes por el uso, propone al Ayunt.o acuerde la confeccion de nuevos trajes de maceros, aceptando, bien el modelo existente porque corresponda así al escudo de la ciudad, ó bien al modelo que más guste y vengan adoptando otros importantes Municipios.

El Sr. Martin dice que está conforme con el arreglo, segun el modelo de los que existen.

El Sr. Presidente dijo que no conoce por qué patron harian los trajes, porque no hay antecedente alguno que se haya encontrado, y pudiera ser que los hicieran á capricho: que tiene dos modelos, siendo uno de ellos de rey de armas.

El Sr. Valderrama opina que el asunto pasè á informe de la Comision.

S. E. acordó aprobar la anterior proposicion en su totalidad.

Se dió cuenta de una solicitud suscrita por D. Liborio Garcia Tapia y D. Eleuterio Martinez, Licenciado en Ciencias físico-químicas, para la creacion y establecimiento de un Laboratorio químico municipal por cuenta de este Municipio, con un presupuesto de gastos de instalacion, entretenimiento, conservacion y personal, de siete mil setenta y cinco ptas. y con los ingresos, aparte de los reconocimientos y análisis de carácter oficial, el Laboratorio practicará tambien todos aquellos otros de indole extraoficial que se soliciten del mismo, prévio el pago correspondiente segun tarifa acordada por el Ayunt.o

El Sr. Martin propone que pase el asunto á informe de la Comision de Policia urbana y luego á la de Hacienda.

El Sr. Clemente Rubisco dice que solo deber pasar á la de Hacienda.

S. E. acordó que pase el asunto á informe de la Com.n de Hacienda.

El Sr. Presidente manifestó que hay ochenta y dos envases de petróleo, procedentes del alumbrado público y procede su venta, para lo que propone al Ayunt.o lo autorice convenientemente: que hay quien los compre al precio de una peseta cada envase de madera y dos latas.

S. E. acordó autorizar al Sr. Alcalde para que venda los ochenta y dos envases de petróleo en pública subasta al precio de una peseta cada envase y pago al contado.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmaran S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Almagro Valencia

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

Valderrama
Muela
Olivas
Diaz
Pizarroso
Lazaro
Sobrino
Martin
Lopez
Gomez
Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 17 de Abril de 1902.

Señores.

Ruiz de Leon.
Olivas.
Almagro.
Lázaro.
Cuevas.
Valencia.
Diaz Aguirre.
Rubisco.
Lopez.
Martin
Muela.
Valderrama.

En CiudadReal á diez y siete de Abril de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Andrés Olivas, D. Vicente Almagro, D. Manuel Lázaro, D. Manuel Cuevas, D. Casimiro Valencia, D. Benito Diaz Aguirre, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Ygnacio Lopez, D. Evaristo Martin, D. Francisco Muela y Don Cristóbal Valderrama, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Ruiz de Leon, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Chacon, Pizarroso, Sobrino, Salas, Moreno, Montero, Gomez y Hernandez sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Muela preguntó si se ha destinado el sitio de la puerta de Alarcos para depósito de basuras, y el Sr. Presidente le contestó que no, y al efecto, tiene ordenado á los dependientes municipales que avisen á los dueños de dichas basuras para que las retiren á la mayor brevedad.

El Sr. Martin manifiesta que en un periódico de la localidad ha leido que por el Ayunt.o han sido obsequiados con una comida los individuos de las Bandas de música provincial y municipal, á cuya comida han asistido los Concejales, y desea saber si éstos han sido invitados. El Sr. Presidente manifestó que en efecto, y segun ya tenia acordado el Ayunt.o, se les ha dado un

dia de campo, pero que no se ha invitado á los Concejales, pues si bien hubo algunos, estos fueron expontaneamente.

El Sr. Cuevas preguntó en qué estado se encontraba el proyecto de instalacion de la luz eléctrica, y el Sr. Lázaro como Presidente de la Comision, dijo que se está gestionando sea un hecho muy en breve, para lo cual está reuniendo datos dicha Comision, con el fin de emitir informe que procurará sea todo lo ámplio posible y conducente para que no haya necesidad de nuevos trámites. El Sr. Cuevas dá las gracias y queda satisfecho de dichas esplicaciones, suplicando á la Comision que no abandone el asunto hasta conseguir se instale la luz eléctrica, con lo cual quedarán desmentidos los rumores pesimistas que circulan sobre el particular.

El Sr. Almagro desea saber si ha espirado el plazo para la traida de aguas que se le concedió á D. Patricio Redondo, contestándole el Sr. Presidente que no.

El Sr. Martin aplaude el celo é inteligencia conque la Comision está ejecutando las obras del arreglo de la calle de Ciruela, y el Sr. Lázaro dá las gracias en nombre de la Comision, porque cree que el Sr. Martin dice lo que siente.

Orden del dia.

Dada cuenta de una solicitud de D. Agapito Fernandez, en la que manifiesta que ha publicado una obra titulada "Lo Castizo", que tiende á modificar costumbres populares que no responden á la buena educacion, y creyendo además que dicha obra es de utilidad general, suplica al Excmo. Ayunt.o adquiera algunos ejemplares; y abierta discusion, el Sr. Lázaro propuso que dicha solicitud pase á informe de la Comision de Hacienda.

El Sr. Martin dijo que no está conforme con dicha proposicion, y que en vista del pequeño precio de la obra que es el de una peseta, deben adquirirse cien ejemplares.

El Sr. Muela cree que hay bastantes con setenta y cinco, y el Sr. Lázaro que con veinticinco: en vista de la diversidad de pareceres, el Sr. Presidente propone se ponga á votacion si se adquieren cincuenta ó cien ejemplares, y aceptado por todos los señores, dió el resultado siguiente: Señores que dijeron se adquieran cincuenta ejemplares: Almagro, Diaz Aguirre, Lázaro, Olivas y Valderrama, total, cinco.= Señores que dijeron se debian adquirir cien ejemplares: Rubisco, Martin, Lopez, Valencia, Muela, Cuevas y Sr. Presidente, total, siete.

En vista del resultado de la votacion, se acordó adquirir cien ejemplares, cuyo coste de cien pesetas se abonará al autor con car-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

go al capítulo de Imprevistos, prévia sancion de la Junta Municipal.

Acto seguido se dió cuenta de un informe emitido por la Comision de Policia urbana en una instancia de D. Emilio Arredondo, solicitando se le conceda licencia para reformar la fachada de su casa sita en la calle de la Mejora, número quince, y dicha Comision propone se le conceda con las condiciones que expresa el Arquitecto.

El Sr. Martin dijo que la reforma que se solicita ya está ejecutada, y por lo tanto, es ridículo que ahora se dé cuenta al Ayunt.o

El Sr. Valderrama, como Vocal de la Comision manifiesta que no sabe si es cierto ó no lo dicho por el Sr. Martin: que á él le llevaron ayer á firmar el informe que se acaba de leer, y creyó que no seria extemporáneo por estar la obra ejecutada.

El Sr. Valencia propone que se conceda al Sr. Arredondo la licencia que solicita, siempre y cuando que la reforma ejecutada se haya hecho segun propone el Sr. Arquitecto, al cual se le pasará una comunicacion preguntándoselo, sin perjuicio de que por el Sr. Alcalde se castigue á todo aquel que ejecute obras ó reformas en las fachadas de sus casas sin obtener antes la oportuna licencia.

El Sr. Martin propone que por haber ejecutado el Sr. Arredondo la reforma de la fachada de su edsa antes de concedérsele la licencia, se le debe imponer una multa segun previenen las Ordenanzas Municipales, y el Sr. Presidente ofreció hacerlo así.

No habiendo otro Sr. Concejal que hiciera uso de la palabra, el Ayunt.o acordó se conceda la licencia solicitada por D. Emilio Arredondo, siempre que la reforma ejecutada en la fachada de su casa calle de la Mejora, número quince, resulte de conformidad con lo propuesto por el Sr. Arquitecto.

Seguidamente acordó el Ayunt.o conceder licencia á D. Ricardo Arévalo y Moya, para construir una casa de nueva planta en sustitucion de la que hoy existe en la calle de Alarcos, número veintinno, debiendo el interesado atenerse en un todo á las condiciones que consigna en su informe el Sr. Arquitecto Municipal, prévio pago de los derechos de timbre y arbitrio municipal.

Se dió cuenta de una solicitud de D. José Gomez Alcáras que copiada á la letra dice así:

"Sr. Alcalde Constitucional de esta capital.= El que suscribe, natural y vecino de esta capital, con cédula personal de

6ª clase, nº 797, á V. S. expone: Que es dueño de la casa en construccion, sita en esta ciudad, calle del Prado, sin número, que linda por la derecha entrando con un solar y casa de este Municipio; por la izquierda con la calle del Camarin á la que hace esquina, y fondo con casa de los herederos de Dª Matilde Medrano; y conviniéndole abrir un hueco en el piso principal, de dos metros de altura por uno de ancho, sin voladeras ni rejas, en la pared que separa el solar de la casa contigua de la derecha entrando, solicita del Excmo. Ayuntº se sirva concederle la servidumbre voluntaria de luces por el tiempo que convenga al dueño del predio sirviente, y con la condicion de no adquirir tal derecho por la prescripcion, comprometiéndose en su virtud á cerrar la ventana cuando sea enagenado el solar ó cuando sea voluntad del Ayuntº, siendo de su cuenta los gastos que origine la constitucion de dicha servidumbre, y su extincion en su dia con arreglo al titulo 7º, capitulo 1º del libro 2º del Código penal.= Favor que espera obtener de V. S. = Ciudad Real y abril 13 de 1902.= José Gomez Alcázar."

Abierta discusion, el Sr. Valencia dijo que no se podia conceder la licencia que solicita D. José Gomez, porque no se sabe si es propiedad del Ayuntº, y por lo tanto, propone, puesto que en ello no hay inconveniente, se conceda la licencia solicitada por dicho interesado, advirtiéndole que tanto él como sus herederos no podrán nunca alegar derecho, y si cerrar la ventana tan pronto como se lo ordene el Ayuntº, por lo cual y por si acaso sufriera extravio dicha solicitud, le parece conveniente que el Sr. Gomez firme la presente acta en union de los Sres. Concejales, con lo cual estuvieron conformes los citados señores.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmaron S. Sªs conmigo el Srio. accidental de que certifico.=

Ramon de Luis — Amagro — Diaz

Martin — Merino — Gomez

Mula — Valencia

Lazaro — Angel Chacon — Oliva

Lopez — Valderrama — José Gomez

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

Ramon Arcos

Sesión ordinaria del 24 de Abril de 1902.

Señores.
—
Ruiz de Leon.
Olivas.
Almagro.
Lázaro.
Chacon.
Cuevas.
Valencia
Muela
Valderrama.
Diaz Aguirre.
Martin
Rubisco.
Lopez.
—

En Ciudad Real á veinticuatro de Abril de mil novecientos dos siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Andrés Olivas, D. Vicente Almagro, D. Manuel Lázaro, D. Angel Chacon, D. Manuel Cuevas, D. Casimiro Valencia, D. Franco Muela, D. Cristóbal Valderrama, D. Benito Diaz Aguirre, D. Evaristo Martin, D. Ramon Clemente Rubisco y D. Ignacio Lopez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon y Garcia, que declaró constituido el Ayunto. en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Pizarroso, Sobrino, Salas, Moreno, Montero, Gomez y Hernandez sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Lopez manifestó que en la sesion anterior dijo el señor Presidente que la escritura de la adquisicion del solar en la calle del Prado, se mandó al Registro de la Propiedad para su inscripcion, y pregunta si se ha devuelto, porque entiende que no se ha devuelto, y se mandó con la órden de la Superioridad, y habrá que esperar la devolucion con la nota que corresponda del Sr. Registrador. El Sr. Lopez ruega se mande un recado al Registro para que la despachen, contestando el Sr. Presidte. que lo hará.

El Sr. Lopez manifiesta que en el Callejon del Finte se está edificando una pared, y pregunta si tiene licencia el dueño, contestando el Sr. Presidente que no, y que será algun cercado. Pregunta el Sr. Lopez si puede cercarse la caba, porque el dueño de esa casa ha debido pedir licencia, contestando el Sr. Presidente que verá de quién es el terreno.

El Sr. Martin dice que tiene entendido que ese terreno á que se refiere el Sr. Lopez forma una calle que debe partir desde la fragua en direccion de la caba, y por eso no podrá cerrarse, contestando el Sr. Presidente que en vista de esas manifestaciones se verán los antecedentes de la caba pª sabes lo que hay sobre el asunto.

El Sr. Martin ruega, hablando del mismo asunto, que el Arquitecto informe sobre las dimensiones de la caba, porque cree que son exigidas para el desagüe, debiendo tener unos dos metros de anchura para que no obstruya, como está, la salida de las aguas, contestando el Sr. Presidente que lo encargará al Sr. Arquitecto.

El Sr. Almagro manifiesta que tiene entendido que las líneas de árboles que hay al lado de la caba son del Ayuntam.to contestando los Sres. Presidente y Martin que creen que son de propiedad particular.

El Sr. Lázaro manifiesta que está en muy mal estado un trozo de muralla entre las puertas de Alarcos y Ciruela, y ruega que el Arquitecto lo reconozca y se pase comunicacion al Dueño para que lo arregle, contestando el Sr. Presidente q.e lo tiene encargado así, y espera que el Arquitecto le informe sobre el estado de la muralla, que será muy pronto.

El Sr. Almagro dice que en la calle de Cuchillería hay una repisa de balcon que amenaza ruina, contestando el Sr. Presidente que está dado aviso á la Dueña, que contestó que no lo sabía y que hoy mandaria los albañiles para arreglarla.

Orden del dia.

Se dió cuenta de dos proposiciones del Sr. Alcalde, manifestando que próxima la temporada de paseos, es de necesidad el aumento de alumbrado segun costumbre en los del Prado y Pilar hasta la cifra de veintisiete farolas: que recontadas y examinadas las que pueden utilizarse, resulta que hay seis útiles y once inútiles que deben ser reparadas, reuniéndose por lo tanto diez y siete: entiende que para el completo de la cantidad, pueden traerse á los paseos cuatro farolas de aquellas calles donde sean menos precisas y construirse seis nuevas, con lo cual se completa el cupo, es decir, que la reforma queda reducida, contando con el material expresado á la reparacion de once farolas y construccion de seis. Tambien propone la reparacion del piso de los paseos, como se hace siempre por esta época, á fin de que presenten las condiciones de comodidad para la temporada de verano, recebando con carbonilla dichos paseos, para sobre ella poner diferentes capas de arena de buena calidad en la proporcion que sea necesaria hasta que dichos paseos presenten perfectas condiciones y cumplan los fines que corresponden á un lugar de recreo: que presenta estas proposiciones por si son del agrado del Municipio, en cuyo caso puede hacer constar por acuerdo su asentimiento y su superior autorizacion para llevar á la práctica las expresadas reformas.

El Sr. Presidente dijo que casi todas las farolas del alumbrado público estan mal, y las que se han desechado se han repuesto con las destinadas á los paseos, resultando falta para éstos, pues-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

ARCHIVO HISTÓRICO DE MUNICIPIOS DE CIUDAD REAL

to que hay seis útiles y once inútiles que necesitan varias reparaciones: que le parece que hacen falta veintisiete farolas, llevando á los paseos cuatro de las calles; que si el asunto del alumbrado público eléctrico estuviera más adelantado, podian ponerse algunas luces en los paseos, pero como no está redactado aún el pliego de condiciones, presenta la proposicion.

El Sr. Martin dice que el Alcalde por su parte se esfuerza mucho en hacer mejoras y reparaciones, y propone que se aprueben sus proyectos.

El Sr. Cuevas manifiesta que está conforme con lo expuesto por el Alcalde, pero desearia que una vez acordada la construccion de nuevas farolas, se sustituya el modelo por otro más artístico y de mejor aspecto, para despues tener un órden de farolas mejor.

El Sr. Olivas propone que pase el asunto á la Comision.

El Sr. Presidente contesta que lo propuesto por el Sr. Cuevas daria lugar á dilaciones y son muy pocas las que hay que construir, y si le parece bien el proyecto á la Corporacion, no es necesario que pase el asunto á la Comision.

El Sr. Olivas insiste en que segun el Reglamento de régimen interior, todos los asuntos deben pasar á informe de las Comisiones respectivas, contestando el Sr. Presidente que siendo cosas que figuran en el presupuesto, y corrientes, puede hacerlas sin estas proposiciones, pero lo hace por lo que ha expuesto: que la construccion de nuevas farolas la sacará á subasta, y para las reparaciones se verá el industrial que lo haga más barato.

S. E. acordó aprobar la primera proposicion en su totalidad.

En cuanto á la segunda proposicion, el Sr. Presidente manifiesta que el buen piso de los paseos ha desaparecido, y cree muy costoso el empleo del hormigon y la lastrilla por los precios de trasportes, y en vista de ello, le parece que la carbonilla saldria más barata, puesto que le han autorizado en la Estacion para que estraiga la que necesite, y con riego y rodillo quedará bien, echando luego encima arena buena.

El Sr. Clemente Rubisco dice que el empleo de la carbonilla no es práctico y tiene el inconveniente de que mancha mucho: que puede traerse hormigon que no cuesta más que el trasporte y el estraerlo, y despues arena si es que se necesita, utilizando la de Urda que cuesta poco el trasporte, porque en otra ocasion se condujo en ferro-carril á mitad de precio de tarifa, contestando el Sr. Presidente que la Direccion de la Compañia de ferro-carriles ha contestado que no rebaja la tarifa, y sumando los gastos

de trasporte, resulta más cara que la arena de los barreros, y por eso se ha traido en otras ocasiones de ese sitio.

El Sr. Martin propone que el paseo del Pilar se ensanche un poco más, retirando la baranda por la calle de la casa de Ballester, porque la acera del lado de la baranda no se utiliza y queda bastante calle, contestando el Sr. Presidente que lo trasladará á la Comision de Policia urbana para que lo estudie y proponga lo más conveniente.

S. E. acordó aprobar la segunda proposicion empleando, en vez de carbonilla, hormigon de la finca de D. Lorenzo Cañizares.

Se dió cuenta de la contestacion dada por D. Joaquin Fernandez, dueño de la casa en la calle del Lobo, número cinco, en el expediente sobre demolicion de dicha casa, manifestando que no teniendo recursos para la obra, puede disponer el Ayunt.o lo que tenga por conveniente; pero si éste hace por su cuenta la reparacion, se compromete á satisfacer por mensualidades la cantidad que se invierta en dicha obra, y que el Ayunt.o crea prudente en cada mes para su más fácil pago, quedando sujeta como fianza al cumplimiento del débito la expresada casa de referencia.

El Sr. Martin dice que no vé fácil lo que ese señor quiere, y ménos cuando no se dice la cantidad que costará la obra, por lo que propone que el asunto pase á la Comision y al Arquitecto para que informen y luego se discutirá.

El Sr. Clemente Rubisco dice que la proposicion del Sr. Fernandez no cabe dentro de las atribuciones del Ayunt.o aunque de garantia, aparte de que no tiene fondos para eso ni puede dedicarse á esas cosas ni sentar esos precedentes.

S. E. acordó que pase el asunto á la Comision de Policia urbana para su informe.

El Sr. Presidente manifiesta las muestras de tela y galones para la confeccion de los trajes de los maceros, segun el modelo de los de Madrid, consistente en dalmática, toga, calzon y gorra de terciopelo Utrech granate y dos galones de plata sobredorada, forros y adornos como los ya vistos, diciendo que el precio ínimo de cada uno es el de cuatrocientas cincuenta ptas.: que si creen que ese modelo es aceptable, puede hacerse enseguida para estrenarlo en la primera funcion á la que asista la Corporacion.

El Sr. Martin dice que deben hacerse del mismo modelo que el existente, porque por algo se adoptaria.

S. E. acordó autorizar al Sr. Alcalde para que encargue dos trajes para los maceros, importantes novecientas pesetas que se satisfarán con cargo al capitulo de Imprevistos, prévia sancion de la Junta

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Municipal, sirviendo de modelo el presentado.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Arquitecto Municipal, en el espediente sobre concesion de licencia para reformar la fachada de la casa calle de la Mejora, número quince, propiedad de D. Emilio Arredondo manifestando que ha reconocido los huecos y obra ejecutada por dicho propietario, observando varios defectos que dan á la fachada un aspecto nada armónico ni artístico, por lo que es de opinion que deben subsanarse.

El Sr. Presidente dice que traslada lo informado á la Comision de Policia urbana.

El Sr. Martin espone que la Comision estuvo conforme con la ejecucion de las obras, y si no se fijaron bien, debieron hacerlo.

El Sr. Lázaro contesta que la Comision informó concediendo la licencia para reformar la fachada á D. Emilio Arredondo, sin saber que ya estaba ejecutada la obra: que despues la vieron y encargaron al Arquitecto que los defectos que notara los comunicara al Ayunt.to para acordar lo procedente.

El Sr. Presidente manifestó que ya con conocimiento de que no se ha cumplido con el plano presentado, hará que se cumpla é impondrá la multa que la Alcaldia estime, y estando conformes

S. E. acordó que se cumpla lo proyectado de la obra segun los planos que existen en el espediente, y que la Alcaldia imponga al propietario la multa que estime conveniente.

No habiendo mas asunto se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Ruiz de Luna — Valenzuela — Diaz — Sobrino

Illuela

Martin — Lazaro — Olivan — Montero

Lopez — Oliva — Moreno

Valdeavellano — Amagro

Manuel Barrangan

Sesion ordinaria del 1º de Mayo de 1901.

Señores.
Ruiz de Leon.
Almagro.
Chacon.
Cuevas
Montero
Valencia
Diaz Aguirre.
Moreno
Rubisco.
Martin
Sobrino
Lopez.

En Ciudad Real á primero de Mayo de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Vicente Almagro, D. Angel Chacon, D. Manuel Cuevas, D. Pociano Montero, D. Casimiro Valencia, D. Benito Diaz Aguirre, D. Juan José Moreno, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Evaristo Martin, D. José Sobrino y D. Ignacio Lopez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon, que declaró el Ayuntº constituido en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Olivas, Lázaro, Valderrama, Pizarroso, Muela, Salas, Gomez y Hernandez sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Martin pregunta si hay alguna disposicion legal que obligue á los Concejales á decir la significacion ó ideas políticas que tengan, porque es Concejal por el voto de los electores sin color político, y cree que no está obligado á decirlo, contestando el Sr. Presidente que lo ha preguntado la Superioridad, y que cada uno puede contestar lo que quiera.

El Sr. Valencia desea saber si hay algun obstáculo á que se inscriba á favor del Ayuntamiento la escritura de compra del solar en la calle del Prado, contestando el Sr. Presidente que ya tiene dicho lo que hay sobre el particular.

Orden del dia.

Se dió cuenta de una instancia de Cayetano Cárdenas Romero, mozo del actual reemplazo, con el número cuarenta y dos, en la que expone que con posterioridad al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, y por haberse quebrado su padre, le ha sobrevenido la excepcion de hijo único en sentido legal de padre impedido y pobre á quien mantiene, y como quiera que del expediente instruido resulta comprobarse lo alegado,

S. E. visto el articulo ciento cuatro de la vigente Ley de reemplazos y el informe del Síndico, declara al mozo Cayetano Cárdenas Romero soldado condicional, sin perjuicio de lo que resuelva la Comision Mixta.

Se dió cuenta de una peticion de licencia del Concejal señor Lázaro, para ausentarse por todo el mes de Mayo, para asuntos propios.

El Sr. Martin manifiesta que no se opone á la licencia, pero lamenta que la pida porque es Presidente de varias Comisiones importantes, y no podrán hacer nada, contestando el Sr. Presidente que queda mayoria de individuos, y en todo caso, las presidi-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

DELEGACION DE HACIENDA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

rá el Concejal de mayor número de votos.

S. E. acordó conceder al Concejal D. Manuel Lázaro un mes de licencia para asuntos propios.

Se dió cuenta de otra peticion de licencia del Concejal Sr. Almagro, para ausentarse por veinte dias para asuntos propios.

El Sr. Martin dice que está en el mismo caso que el Sr. Lázaro, contestando el Sr. Almagro que tiene quien lo sustituya en las Comisiones, porque en algunas está el Síndico y en otras, otros Tenientes.

S. E. acordó conceder licencia al Concejal D. Vicente Almagro, para ausentarse por veinte dias.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos municipales que forma la Contaduría para satisfacer las obligaciones del presente mes de Mayo, y

S. E. acordó aprobarla en la misma forma que está expedida por la Contaduría, y es la siguiente:

		Ptas.	cs.
Capitulo 1.º	= Gastos del Ayuntamiento	2.480	08
id. 2.º	= Policía de seguridad	881	39
id. 3.º	= Vd. urbana y rural	5.485	12
id. 4.º	= Instruccion pública	3.324	72
id. 5.º	= Beneficencia	920	83
id. 6.º	= Obras públicas	1.646	87
id. 7.º	= Correccion pública	2.910	83
id. 9.º	= Cargas	9.033	12
id. 10	= Obras de nueva construccion	37	50
id. 11	= Imprevistos	945	31
id. 12	= Resultas	8.000	"
	Total	35.665	77

Se dió cuenta del obsequio hecho por D. Bernardo Peñuela, de un ejemplar de su obra "Compendio de las disposiciones legales vigentes sobre accidentes del trabajo," á este Ayuntamiento.

El Sr. Presidente dice que al hacer la dedicatoria indica el deseo de que se le adquieran algunos ejemplares.

El Sr. Martin manifiesta que solo debe dársele las gracias por la atencion que ha tenido con la Corporacion.

El Sr. Cuevas cree que el Sr. Peñuela ha tenido la atencion de dedicar un ejemplar al Ayunt.º, y le parece bien proponer la adquisicion de algunos de ellos.

El Sr. Montero opina que al hacer ese obsequio, será para que se le adquieran.

El Sr. Almagro propone que se le adquieran veinticinco ejemplares.

El Sr. Presidente propone que se le den las gracias, y correspondiendo á la atencion que ha tenido, se acuerde la adquisicion de algunos ejemplares.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se adquieren veinticinco, cincuenta ó cien ejemplares y realizada,

S. E. acordó la adquisicion de cien ejemplares de la obra "Compendio de las Disposiciones legales vigentes sobre accidentes del trabajo", de D. Bernardo Peñuela, por siete votos de los Señores Chacon, Cuevas, Martin, Sobrino, Moreno, Montero y Presidente, contra cinco de los Sres. Almagro, Lopez, Diaz Aguirre, Clemente Rubisco y Valencia, cuyo gasto de cien pesetas se satisfará del capitulo de Imprevistos, prévia sancion de la Junta Municipal.

Se dió cuenta de una solicitud del Gerente de la Sociedad anónima Electro Manchega, para colocar un nuevo motor para alumbrado eléctrico al lado de los que actualmente tiene instalados en la casa calle de la Lanza, número cinco, acompañando el croquis de su emplazamiento y memoria descriptiva por duplicado.

S. E. acordó que pase á informe del Sr. Arquitecto y Comision de Policia urbana.

Se dió cuenta de un informe de la Comision especial nombrada para recibir y obsequiar al Excmo. Sr. Capitan General de Castilla la Nueva en cumplimiento del acuerdo de trece de Marzo último, manifestando que se ha avistado con D. Juan Caro y solicitado del mismo rebaja en el importe de la cuenta que presentó por el banquete y demás servido por él con motivo de la venida á esta capital del Excmo. Sr. Capitan General de Castilla la Nueva, y no habiendo obtenido contestacion favorable, y si solo la insistencia en el total de dicha cuenta la Comision, como en el informe anterior deja á la Excma. Corporacion el resolver lo que crea más oportuno.

El Sr. Valencia dice que la Junta Municipal ha aprobado esas partidas y desea que se aprueben por el Ayunt.to, contestando el Sr. Presidente que esas partidas á que se refiere, se aprobaron por el Ayunt.to y la Junta Municipal: que no estan presentes los otros dos individuos de la Comision, pero puede manifestar que llamaron al Sr. Caro y les dijo que no podia rebajar nada por el banquete, que le encargaron de veinticinco pesetas cubierto, y el almuerzo, como fué extraordinario y con vinos de Champagne, lo puso al mismo precio, y que habia el defecto de no haber pedido la nota del menú; en cuanto á la partida por instalacion de muebles y efectos, dijo que se le habia encargado el alojamiento en su casa y así lo preparó, pero que

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

luego al ser en el edificio de la Diputacion, tuvo que hacer otros gastos; y en cuanto á la partida de la comida de los músicos, no dijo más sino que se sirvió tambien, porque quedó mucho y valia más que la cantidad puesta.

El Sr. Cuevas dice que lamenta que no estén los otros individuos de la Comision, porque despues de saber las declaraciones anteriores, no le parece bien el que hoy se diga otra cosa: que las contestaciones del Sr. Caro no deben valer, porque recuerda que el dia que vino el Excmo. Sr. Capitan general, se dijo que el banquete lo servia Pizarroso, y no hay razon para que hoy figure otro nombre, y entiende que esas esplicaciones competen á Pizarroso y no á Caro, el que no asistió ni sirvió el banquete porque todos vieron que era Pizarroso. El Sr. Presidente le contesta que cuando pidió la cuenta á Pizarroso, éste dijo que si era lo mismo presentarla á nombre suyo ó de un dependiente por si pudiera haber alguna incompatibilidad, y le contestó que no habia tal incompatibilidad, y que hiciera lo que quisiera, porque le era lo mismo un nombre ú otro. El señor Cuevas continúa que despues de esa aclaracion se esplica el por qué no hay acuerdo, puesto que Caro es un testaferro que nada sabe ni puede resolver: que todos contrataron con el señor Pizarroso y nadie habló con el Sr. Caro; así es que no puede éste dar esplicaciones algunas: cree que el Sr. Pizarroso es el primero que no debe eludir su presencia y decir á todos lo que hay en el asunto, guardando los respetos que se deben al compañero: que tampoco ordenó nadie que fuera en casa de Pizarroso el hospedaje, porque lo primero que se dijo fué que se hospedarian en el edificio de la Diputacion: que fueron muy pocos los objetos que llevó al alojamiento, é insiste en que se apruebe lo espuesto por los individuos de la Comision, y acuerdo que recayó.

El Sr. Valencia manifiesta que vé la incompatibilidad de estar Pizarroso, porque se trata de los intereses de él como particular, contestando el Sr. Cuevas que no hay tal incompatibilidad porque haya servido esa comida y no debe eludir su presencia.

El Sr. Martin cree que este asunto en lo relativo á la cuenta no debe discutirse aquí, sino que la Comision debe proponer lo que le parezca, y luego acordar que se pague y nada más.

El Sr. Clemente Rubisco dice que por ese servicio al Municipio y otros análogos no hay incompatibilidad en los Concejales: que no asistió al banquete, y pide que se lea lo manifestado por los individuos de la Comision en la sesion del trece de Marzo último

y despues de leido, dice que la Comision debe tener un criterio fijo y se debe acordar que la Comision informe categóricamente y despues el Ayunt.o resolverá.

El S. Presidente dijo que ha dejado á los otros individuos de la Comision que informen lo que les parezca diciéndoles que lo que hagan lo firme, y asi se ha hecho y no puede aclarar más.

El S. Martin dijo que lo que debe discutirse aquí y votarse es si se paga ó no la cuenta.

El S. Cuevas propone que vuelva el asunto á la Comision para que informe y diga algo sobre la cuenta, contestando el señor Presidente que se trae á la órden del dia para despachar-lo y dar cuenta á la Junta Municipal en la próxima sesion,

S. E. acordó que pase otra vez el asunto á la Comision para que puntualice lo que el Ayunt.o debe hacer.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el treinta de abril último para la construccion de seis farolas cuevas con destino al alumbrado público, adjudicándose el remate á favor de José Maria Murcia, que cubrió el tipo señalado de quince pesetas cada una.

S. E. acordó aprobar la subasta adjudicándose el remate á favor de José Maria Murcia en la cantidad rematada.

Se dió cuenta de una solicitud de María Rivera, habitante en la Ermita de Alarcos, exponiendo que infinidad de años ha venido siendo la encargada ó Santera de dicha Ermita, y hace pocos que por su avanzada edad y achaques, solicitó y consiguió del Municipio recayera el nombramiento en favor de su hijo Angel Borondo, siguiendo la recurrente viviendo en aquel lugar y al amparo y auxilio de su mencionado hijo; pero es el caso que dada su excesiva vejez y enfermedades que la atormentan, le es de necesidad fijar su residencia en Ciudad Real para vivir los últimos dias de su vida con alguna tranquilidad y poder ser visitada por los Médicos y medicinarse convenientemente, por lo que solicita una modesta pension ó jubilacion, con lo que se realizará un acto de caridad y misericordia.

S. E. acordó que pase á informe de la Comision de Hacienda.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmaran S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Valencia

Ramirez de Arellano

Gomez Montero

Lopez

Antonio

El Marqués

Martin

Moreno

Sobrino

Diaz

Almagro

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
Ruiz de Leon.
Cuevas.
Pizarroso
Hernandez.
Moreno.
Gomez.
Salas.
Diaz Aguirre.
Valencia.
Moreno.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde dispuso que se hiciera nueva convocatoria, segun previene la Ley Municipal. y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á ocho de Mayo de mil novecientos dos.

V.º B.º

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 10 de Mayo de 1902.

Señores.
Ruiz de Leon.
Cuevas
Valencia.
Chacon.
Martin
Gomez.
Moreno.

En Ciudad Real á diez de Mayo de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Manuel Cuevas, D. Casimiro Valencia, D. Angel Chacon, D. Evaristo Martin, D. José Gomez y D. Juan José Moreno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Almagro y Lázaro por disfrutar licencia; y Olivas, Valderrama, Lopez, Pizarroso, Diaz Aguirre, Clemente Rubisco, Sobrino, Muela, Salas, Montero y Hernandez sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Valencia preguntó si se han entregado los ejemplares de las obras adquiridas, contestando el Sr. Presidente que si en

cuanto á los cien ejemplares de la obra "Lo castizo."

El Sr. Cuevas manifiesta que la Compañia Electro Manchega tiene pedida licencia para instalar un motor, y se acordó que pasara el asunto á la Comision de Policia urbana, advirtiendo que no deben pasar treinta dias sin conocer del asunto porque pueden ejecutar la obra, por lo que ruega á la Presidencia estimule al Sr. Arquitecto Municipal y Comision de Policia urbana para que lo despachen cuanto antes, contestando el Sr. Presidente que está la solicitud en poder del Sr. Arquitecto, y se despachará todo dentro del plazo de los treinta dias.

Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento en sus sesiones del mes de Abril último, y S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Se dió cuenta de una proposicion del Sr. Alcalde manifestando que la Plaza de la Constitucion es susceptible de reforma en cuanto á sus soportales y decorado general para dotar á dichos parajes públicos de más luz, espacio y condiciones estéticas de que hoy carecen, mejora reclamada por todo el vecindario y varias veces intentada sin resultado alguno apesar de surgir iniciativas en anteriores Municipios, y por tal motivo encomendó al Sr. Arquitecto Municipal el estudio de la reforma, extensiva á la sustitucion de los actuales postes de piedra por columnas de hierro y al decorado correspondiente, bajo la base de que el presupuesto fuera lo más económico posible para hacer la obra practicable, reduciendo el sacrificio pecuniario de los dueños de las tiendas y casas de la Plaza á la menor importancia: que el Sr. Arquitecto, interpretando felizmente el pensamiento del proponente, ha realizado el mencionado estudio, de tal forma, que resulta verdaderamente práctico y será del agrado de todos, acompañando el trabajo compuesto de proyecto, memoria, planos y presupuesto para que sea examinado por la Corporacion, y le preste su asentimiento si así lo estima, á fin de que en caso afirmativo, se tramite el oportuno expediente de notificacion á los propietarios interesados y demás que proceda á los efectos que correspondan.

El Sr. Presidente dijo que el objeto de la proposicion es atender á los deseos de algunos dueños de llevar á cabo la reforma; de esa manera quedarán los portales con más anchura, luz y esbeltez que hoy tienen, y el decorado les dará mejor aspecto; que las obras segun el presupuesto del Arquitecto, son muy económicas, toda vez que ascienden los gastos por cada hueco á ochenta pesetas;

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

DELEGACION DE HACIENDA CIUDAD REAL

que si el Ayunt.o estima que por urbanizacion debe hacerse, llamará á los propietarios por si les gusta el proyecto, y en cuanto al desembolso, tiene ideado el medio de sacar las obras á subasta pagándolo en dos años y por trimestres, y de este modo es facil el desembolso, y aun pudiera haber rematante que lo hiciera cobrando en tres años.

El Sr. Martin propone que pase el asunto á la Comision correspondiente para que emita informe, aunque acepta la idea contestando el Sr. Presidente que no le parece mal, pero la Comision ha de oir al Arquitecto y dirá lo mismo.

El Sr. Valencia dice que está conforme en que se haga y active, y si puede ser ver antes á los propietarios, mejor, para adelantar los trabajos.

El Sr. Presidente se felicita en ver á los Concejales animados del mismo deseo, y activará el asunto.

S. E. acordó que pase á informe de la Comision de Policia urbana.

El Sr. Presidente manifestó que durante el año hay varios jueves festivos, y convendrá acordar la variacion de dia para celebrar las sesiones ordinarias cuando esto ocurriera, pudiendo ser el miércoles anterior.

S. E. acordó variar el dia de la sesion ordinaria cuando el jueves sea festivo, celebrándose aquélla el miércoles anterior.

Se dió cuenta de una solicitud de varios propietarios de casas sitas en el soportal de la Plaza de la Constitucion, recientemente embaldosado, manifestando que sus antepasados pagaron el embaldosado antiguo, segun justifican con el recibo que acompañan, solicitando que de acuerdo con el Ayunt.o se los elimine y dispense del pago hoy exigido, toda vez que el embaldosado fué pagado á su tiempo, y no creen justo ni equitativo pagar de nuevo el recientemente puesto, toda vez que ha obedecido á medidas de urbanizacion y mejoras, las cuales aunque muy aceptables, creen que su pago corresponde al Ayunt.o que las ordenó, pues por su voluntad se levantó el antiguo que se construyó á cargo de ellos.

El Sr. Presidente dijo que esta solicitud se ha dirigido despues del acuerdo y ejecucion del mismo: que por el Sr. Arquitecto Municipal se hizo la medida y distribucion repartiendo papeletas de aviso y pagando algunos dueños, pero que ahora presentan un recibo del año mil ochocientos cuarenta y siete, y en Contaduria ha visto los libros de ingresos de aquellos años hasta la fecha, y resulta que hay algunas partidas pagadas por decorado en la Plaza, pero por el embaldosado solo ha visto

una cantidad por colocacion de unas losas, y no habiendo en el Ayunt.to dato oficial del pago, debe cobrarse porque resulta que es la primera vez: que si como ese Dueño presenta el recibó, lo presentan otros, se les debe eximir; pero al que no lo presente, no, porque no hay justificante oficial en el Ayunt.to, y hasta que éste acuerde lo que deba acordar, ha suspendido todos los procedimientos.

El S.r Valencia pregunta si se refiere al embaldosado último ó á los antiguos, contestando el S.r Presidente que el objeto es porque el que paga una vez al Municipio, no debe pagar las demás.

El S.r Valencia dice que la acera de la derecha de la Plaza tendrá más tránsito y se gastará más, pero tambien venderán más los comerciantes, y ahora si es justo, debe abonar cada uno lo que le corresponda mientras no acredite otra cosa.

El S.r Martin dice que ese recibo será legal ó no; que si es legal debieron cobrar á tiempo, y si no consta en el Ayunt.to no es motivo para no creer que pagaron los demás; cree que debia estudiarse más despacio este asunto, y que una Comision vea los libros de actas por si encuentra alguna cosa y resulta que están en descubierto los otros.

El S.r Presidente manifiesta que por el acuerdo de la calle de Postas consta que un vecino pagó, y sabe que los otros no han pagado: que no hay antecedentes de cómo estaban los portales y no se comprueba ese pago, por lo que se debe acordar lo que sea legal para poder justificar el por qué se dejan de percibir las trescientas pesetas que corresponde pagar á los vecinos y dar por fallida esa partida: que está conforme en que el asunto se estudie despacio por personas que lo entiendan, y propone que sean de la Comision los S.res Martin, Cuevas y Valencia, y

S. E. acordó nombrar á los S.res Martin, Cuevas y Valencia para que informen lo más procedente y legal en el asunto.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico.=

Valencia

Lopez

Diaz

Martin

Lazaro

Valdesamario

Montero

Manzon

Gomez

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ⊙ CIUDAD-REAL ⊙

Sobrino

Moreno

Manuel Barragán

Sesion extraordinaria del 14 de Mayo de 1902.

Señores.

Ruiz de Leon.
Olivas.
Cuevas.
Valencia.
Valderrama.
Martin
Montero.
Diaz Aguirre.
Sobrino.
Gomez.
Lopez.
Lazaro.

En Ciudad Real á catorce de Mayo de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion extraordinaria prevenidas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Manuel Cuevas, D. Andrés Olivas, D. Casimiro Valencia, D. Cristóbal Valderrama, D. Evaristo Martin, D. Ponciano Montero, D. Benito Diaz Aguirre, D. José Sobrino, D. José Gomez, D. Ignacio Lopez y D. Manuel Lázaro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Ruiz de Leon, que declaró constituido el Ayuntº en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres Almagro por disfrutar licencia, y Chacon, Pizarroso, Clemente Rubisco, Muela, Salas, Moreno y Hernandez sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

El Sr. Presidente manifestó que ha estado esperando en la Gaceta de Madrid ó Boletin oficial la publicacion de alguna disposicion para que los Ayuntamientos festejaran de algun modo la declaracion de la mayoría de edad del Rey, y como no lo ha visto, fué á hablar con el Sr. Gobernador al que dijo que no habian preparado nada, contestándole que eso se hacia expontaneamente como en otros pueblos, y que debia indicarlo al Ayuntamiento para que acordase lo que estimase oportuno, como lo hace.

El Sr. Valencia cree que es un acontecimiento nacional el acto que va á celebrarse y que debe festejarse en esta poblacion aunque sea económicamente, izando la bandera, repartiendo bonos á los pobres y tocando la Banda Municipal, y que en ese dia se coloque en el dosel del salon el retrato del Rey.

El Sr. Valderrama manifiesta que no debe gastarse dinero

alguno por el estado del Municipio que no lo permite, reduciendo los festejos á otras manifestaciones que no cuestan dinero, y que tampoco hace falta repartir bonos á los pobres, porque en este tiempo trabajan los que quieren.

El Sr. Martin dice que es partidario como el que más q.e se celebraran festejos con esplendidez, pero que siendo el Municipio tan pobre no se debe gastar dinero, y deben limitarse á los que no cuestan dinero, como músicas, colgaduras, banderas, etc, con lo que estuvo conforme el Sr. Olivas.

El Sr. Lázaro opina que debe festejarse el dia diez y siete izando la bandera por la mañana en las Casas Consistoriales y tocando la marcha real y recorriendo las calles de la poblacion; por la tarde dos horas de música en el Ayunt.o y por la noche una recepcion en pequeño invitando á las autoridades y demás personas significadas de la poblacion; celebrando una funcion de pólvora en la Plaza, que cueste unas cien pesetas, con cuyo gasto total que será de trescientas pesetas, no se hace mal papel y nadie podrá censurarlo.

El Sr. Martin dice que los gastos que ocasione habrán de satisfacerse con cargo al capitulo de Imprevistos y hay que reunir á la Junta Municipal y no hay tiempo.

El Sr. Valderrama cree que con trescientas pesetas no puede hacerse nada, é insiste en que no se gaste dinero.

El Sr. Olivas dice que estaria conforme con el gasto de trescientas pesetas si lo hicieran del bolsillo particular de los Concejales.

El Sr. Presidente indica que lo que aquí se acuerde puede traer beneficios ó perjuicios al Ayunt.o, porque tiene siempre superiores para conocer que actos como estos resultan una protesta, por lo que muchas veces debe hacerse la conveniencia sin tener en cuenta otras consideraciones: que anteayer se acordó dar un banquete al Excmo. Sr. Capitan general por egoismo, porque llevábamos la mira de que concediera algo beneficioso á Ciudad Real, cuyas gestiones sigue la Alcaldia todavia y en condiciones favorables para que venga guarnicion: que tambien está gestionando que el depósito de caballos sementales de Baeza lo traigan al Cuartel de la Misericordia, y si esto se consigue, es un bien para Ciudad Real; pero si regateamos para un dia un pequeño sacrificio, pudiera resultar un perjuicio: que ya se sabe que no puede gastar mucho en festejos, pero tampoco se puede protestar por la indiferencia, puesto que el Ayunt.o tiene un carácter oficial: que esto es una advertencia que hace, sin perjuicio de que el Ayunt.o acuerde lo que quiera y su voto está con la mayoria.

El Sr. Cuevas manifiesta que las opiniones que ha oido las encuentra todas acertadas, sin duda por miras el bien del Municipio, pero en circunstancias como esta, obra con caracter oficial, no deben crearse antagonismos con los superiores ni separarse de la regla general porque podria traer graves perjuicios que todos lamentariamos: que todos vienen á administrar los intereses municipales, y por el buen nombre de todos debe darse una solucion conveniente: que hay un Alcalde con caracter oficial, y al ponerse en contra con los poderes públicos, pueden crearle Dificultades en su gestion administrativa y todo ello debemos evitarlo.

El Sr. Presidente dice que lo primero que hay que acordar es si se hace algo, y luego cuál sea: que pueden repartirse bonos á los pobres, izar la bandera en la Casa Consistorial con música, poner colgaduras y cuanto ha propuesto el Sr. Lázaro: que tampoco le parece mal que se dé una funcion de pólvora que resulte económica, y por la noche se debia invitar á las Autoridades, y al venir aquí, ofrecerles una bandeja de Dulces y unas botellas, que todo vale muy poco y honra al que lo hace, y se puede decir que en Ciudad Real se ha hecho algo.

Acto seguido se procede á la votacion de si se celebran el dia diez y siete algunos festejos ó no, y realizada,

S. E. acordó que se celebren, por once votos de los señores Olivas, Lázaro, Cuevas, Lopez, Martin, Diaz Aguirre, Sobrino, Valencia, Montero, Gomez y Presidente, contra uno del señor Valderrama.

Acto seguido el Sr. Presidente propuso que el dia diez y siete del actual se espongan los festejos por el órden siguiente: por la mañana se izará la bandera nacional asistiendo al acto la Banda municipal y disparando cohetes: por la tarde concurrirá dicha Banda en la Plaza pública, tocando de cinco á siete, y por la noche iluminacion general con gas en la fachada del Ayunt.o, asistiendo la música, una funcion de pólvora en la Plaza, y en el salon de actos del Municipio recepcion de Autoridades y demás personas de representacion social que invite el Sr. Alcalde. Tambien se repartirán mil bonos de medio kilo de pan á los pobres, y

S. E. acordó que se celebren los festejos propuestos por el Sr. Alcalde, cuyo gasto no excederá de quinientas pesetas

que se satisfarán con cargo al capítulo de Imprevistos, prévia sancion de la Junta Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaran S.S.as conmigo el Secretario de que certifico.=

Valencia

Ruiz de Leon

Cuevas

Lázaro

Sobrino

Díaz

López

Valderrama

Martin

Montero

Salas

Gomez

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 15 de Mayo de 1902.

Señores.

Ruiz de Leon.
Cuevas.
Lázaro.
Valencia.
Salas.
Martin.
Moreno.
Diaz Aguirre.
Lopez.
Montero
Chacon.
Sobrino.

En Ciudad Real á quince de Mayo de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Manuel Cuevas, D. Manuel Lázaro, D. Casimiro Valencia, D. Eladio Salas, D. Evaristo Martin, D. Juan José Moreno, D. Benito Diaz Aguirre, D. Ygnacio Lopez, D. Pouciano Montero, Don Angel Chacon y D. José Sobrino, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Ruiz de Leon, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Almagro por disfrutar de licencia y Olivas, Valderrama, Pizarroso, Clemente Rubisco, Muela, Gomez y Hernandez sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior, se ratificó el acuerdo en ella contenido.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Cuevas manifiesta que se ha publicado un Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, que dispone que todos los Centros oficiales tengan vacaciones desde el dia diez y seis al veinticinco con motivo de la proclamacion del Rey D. Alfonso XIII, y pregunta si lo vá á hacer este

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA CIUDAD REAL

Municipio, contestando que su pensamiento es tener vacaciones en las oficinas municipales, despachando solo lo que sea urgente y viviendo solo un oficial de guardia.

El Sr. Lázaro ruega que los vendedores de hierba no se coloquen en el sitio que acostumbran en la Plaza pública, y que se les señale otro, contestando el Sr. Presidente que les tenia ordenado que se colocaran en el angulo de la umbria de la Plaza, pero que el Ayunt.o puede designar otro sitio.

El Sr. Martin dice que deben colocarse donde quieran siempre que no estorben el tránsito público, porque son pobres que tienen costumbre de vender en la Plaza, y muchas veces á poco de traer la hierba la venden.

El Sr. Montero ruega que se arregle el paso que hay desde la puerta de Toledo á la carretera general, contestando el señor Presidente que se hará para el tiempo de mayor tránsito de carruajes, y en el Otoño se hará un trozo de carretera.

El Sr. Martin pregunta qué clase de barro se emplea para el arreglo de las aceras, porque en la calle de Cuchillería está peor que si fuera con yeso, y valia más no malgastar el dinero, contestando el Sr. Presidente que se emplea cemento portlan, y recomienda á los vecinos que lo rieguen para que fragüe y se convierta en piedra artificial, cosa que no han hecho en la calle de Cuchillería, por lo que ha ordenado que lo hagan los barrenderos, y que lo que ahora se arregle quede bien.

El Sr. Chacon dice que el material que emplean es de primera, solo que no sabrán emplearlo bien.

(Salió de sesion el Sr. Presidente y ocupa la presidencia el Sr. Lázaro.)

Orden del dia.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policia urbana á virtud de solicitud de licencia para reformar la fachada de la casa número diez y siete de la calle de la Libertad, de D. Cesáreo Martinez Conde, en el sentido de que se acceda, con sujecion á las condiciones determinadas por el Sr. Arquitecto Municipal.

S. E. acordó aprobar el anterior informe, satisfaciendo el interesado los derecho de timbre y arbitrio correspondientes.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Policia urbana, á virtud de solicitud de licencia de Nicasio Ocaña, para reformar la casa calle del Olivo, número cuatro, en el sentido de acceder á lo solicitado y con las condiciones determinadas por el Sr. Arquitecto.

S. E. acordó aprobar dicho informe, satisfaciendo el interesado

los derechos de timbre y arbitrio correspondiente.

(Entra en sesion el Sr. Alcalde y ocupa la presidencia.)

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Policia urbana, á virtud de solicitud de licencia para construir una tapia en el solar sito entre las puertas de Ciruela y Alarcos, de la propiedad de D. Juan Ayala y Mira, segun el plano que acompaña, en el sentido de que se acceda á lo solicitado, observando las condiciones impuestas en el informe del Sr. Arquitecto.

S. E. acordó aprobar el anterior informe, satisfaciendo el interesado los derechos de timbre y arbitrio correspondientes.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Policia urbana á virtud de solicitud de licencia de D. Gregorio Ruiz Serrano para cercar su casa en el callejon del Tinte, conforme al plano presentado é informe del Sr. Arquitecto Municipal, en el sentido de acceder á lo solicitado, debiendo demoler la parte de cerca construida sobre la via para la cava, de cuatro metros de anchura que en la actualidad tiene señalada la cava, y para en el caso de que el dueño no la demuela, la Comision entiende que debe obligársele á demoler dicho muro en el momento en que el Ayunt.o lo ordene, todo lo cual debe hacerse constar claramente en el espediente.

El Sr. Lázaro manifiesta que al solicitar la licencia el señor Ruiz Serrano tenia ya ejecutada la obra, que el Arquitecto la reconoció, y segun su dictámen la Comision informó; pero el Sr. Ruiz Serrano dice que para que no se le irroguen perjuicios se le consienta conservar la tapia correspondiente a la via de la cava de desagüe, de cuatro metros de anchura, obligándose á demolerla cuando el Ayunt.o se lo ordene que pondrá una puerta y tendrá dos llaves, una en poder del Ayunt.o y otra él, con el objeto de poder pasar cuando convenga.

El Sr. Presidente dice que puede concedérsele, advirtiéndole que se le autoriza el muro en la cava en tanto que el Ayunt.o no necesite dejar expedita esa via, sin adquirir derecho alguno.

El Sr. Cuevas manifiesta que no vé inconveniente en que se haga la advertencia, pero que hay que atenerse á los precedentes: que hace poco tiempo D. Emilio Arredondo solicitó licencia para reformar la fachada de su casa en la calle de la Mejora cuando estaba hecha la obra, y un Sr. Concejal denunció que no estaban sujetas al plano: que el Ayunt.o acordó que informara el Sr. Arquitecto, y siendo cierto el hecho, se acordó imponerle una multa: que en el caso presente ocurre que están casi ejecutadas las obras cuando pide la licencia, tomando parte de la via pública, y sin embargo la Comision dice que está bien, lo cual es un criterio distinto que no debe tener, ni aplicar una ley especial para cada caso, sino que debe

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

DELEGACION DE HACIENDA CIUDAD REAL

presidir siempre un criterio justo, imparcial y general para todos los casos y para todos los vecinos.

El Sr. Presidente contesta que en aquella obra, el señor Arredondo no guardaba la armonia ni estética debidas en la fachada, y aquí ha ejecutado lo mismo que se le hubiera concedido porque ha presidido la buena fé; solo cabe que se le multé por haberlo hecho antes de tiempo, pero no hacérselo demoler si se vá á conceder despues.

El Sr. Lázaro dice que la Comision de Policia urbana cuando se reune, procura que la persona técnica informe antes los asuntos, á cuyos informes se acomoda, y no tiene criterio distinto segun los casos.

El Sr. Martin dice que es un asunto juzgado, y se debe votar si se aprueba ó no el informe; y en cuanto á la obra ejecutada en la casa del Sr. arredondo, pregunta si se ha rectificado, contestando el Sr. Lázaro que sí, y solo ha quedado sin levantar una ventana de la izquierda porque ya llega al sitio cuadro. El Sr. Martin suplica que el Sr. Arquitecto certifique si hoy está ejecutada la obra de reforma, contestando el Sr. Presidente que lo preguntará.

El Sr. Lopez pregunta si los cuatro metros á que se refiere el informe es via pública, contestando el Sr. Presidente que hay que hacer las lineas y rasantes, y luego se verá lo que es de propiedad particular.

El Sr. Lopez manifiesta que el Sr. Presidente dijo en la sesion anterior que veria los expedientes de las calles que están sujetas á alineacion, contestando el Sr. Presidente que esa calle no está alineada, y se hace así con objeto de evitar el paso y que hagan daño en la cava.

El Sr. Lopez dice que al quedar así hay linderos que quedan cerrados y esto no puede ser, pero se puede dar á cada lindero una llave de esa puerta que se vá á colocar, y entiende que debe quedar el asunto sobre la mesa para estudiarlo y revisar los expedientes que haya, para que no se haga perjuicio á tercero, contestando el Sr. Presidente que deben facilitarse los medios para edificaciones no perjudicando á la via pública, por más que siempre puede reclamar el perjudicado.

El Sr. Martin dice que habrá un expediente sobre esa calle proyectada, y debe llevarse nota de esta concesion á ese expediente para que consten los antecedentes.

(Salió de sesion el Sr. Cuevas.)

El Sr. Moreno dice que no hay inconveniente en que quede el asunto sobre la mesa, contestando el Sr. Presidente que hay

ocho días de vacaciones y tenían que ser quince días y no puede perderse tanto tiempo.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votación de si se aprueba el informe de la Comision, y realizada,

S. E acordó aprobarlo en su totalidad, por diez votos de los Sres. Lázaro, Chacon, Martin, Diaz Aguirre, Sobrino, Valencia, Salas, Moreno, Montero y Presidente, contra uno del Sr. Lopez.

Se dió cuenta de los informes de la Comision de Policia urbana y sanitaria, á virtud de solicitudes de Ana Maria Lavanda, Pedro Cruz, Franco. Diaz Oviedo, Claro Garcia Almodóvar, José Garcia Sanchez, Máxima Haro, Eustaquio Torres, Cesáreo Ruiz, Juliana de Santo Tomás y Ascension Martinez para su inclusion en el padron de familias pobres para el servicio gratuito benéfico-sanitario municipal, en el sentido de acceder á lo solicitado.

S. E. acordó aprobar los anteriores informes y que se incluyan á los interesados en el padron de familias pobres.

(Entra en sesion el Sr. Cuevas.)

Se dió cuenta del informe de la Comision de Policia urbana en el expediente sobre reforma de la Plaza pública en cuanto á sus soportales y decorado de los edificios, en el sentido de prestarle su aprobacion en todas sus partes, y consigna un voto de gracias para su iniciador el Sr. Alcalde y para el Arquitecto, que ha logrado interpretar con sumo acierto y gran espíritu de economia el deseo de todos haciendo perfectamente práctica una mejora de tanta importancia y trascendencia para la parte céntrica de la poblacion, y principalmente para la vida comercial de la Plaza pública.

El Sr. Valencia dice que áun cuando lo cree justificado todo, observa que se abusa del voto de gracias, cuando no hacen más que cumplir con su deber.

El Sr. Presidente dice que si el Ayunt.o acuerda el asunto como está propuesto é informado, es el comienzo para llevarlo á la práctica: que si el Ayunt.o estima que debe urbanizarse la Plaza, la Alcaldía citará á los convecinos, y proponiéndoles el acuerdo, verán la manera de dar facilidades para su ejecución: que cree que no se dará el caso de que haya alguno que no pueda sufragar los gastos, máxime proponiéndoles hacer el pago en dos años y ocho plazos trimestrales, anunciando las obras á subasta para que haya uniformidad en todos los trabajos.

El Sr. Martin dice que aplaude el proyecto y el plano, pero no se deduce la necesidad de hacerlo, y si no es asi, no se puede obligar á nadie á hacer esos gastos, contestando el señor Presidente que aunque no sea necesario es conveniente,

y ya tiene expuesto los motivos de la proposicion.

S. E. acordó aprobar el anterior informe en su totalidad.

Se dió cuenta de una carta del Sr. Alcalde de Madrid invitando al de esta capital en nombre del Gobierno de S. M. para que vaya á la Corte representando este Municipio para ser recibido por S. M. el dia veintitres del actual y asistir al banquete que les ofrece á los Alcaldes el dia veinticuatro, con motivo de ceñir de hecho la corona de San Fernando S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

El Sr. Presidente manifestó que es asunto que se relaciona directamente con la Alcaldia, y lo trae con la doble intencion de que tenga conocimiento de que invita el Ayunt.º de Madrid para el dia veintitres, en que tendrá lugar la recepcion de los Alcaldes en Palacio, no de los individuos, sino de las representaciones de los Ayunt.tos, y que quedará la representacion de una manera que no sea censurable; que se le han de ocasionar gastos extraordinarios que llegarán á ser más de lo que pueda soportar, como por ejemplo, si se acuerda corresponder con otro banquete al Ayunt.º de Madrid, y por todo esto, necesita la autorizacion para representar á este Ayunt.º y para hacer los gastos indispensables, justificándolos, cuyos gastos son de la partida del presupuesto destinado á representacion.

El Sr. Cuevas expone que estando la partida de gastos de representacion en el presupuesto, debe autorizarse al Sr. Alcalde para que haga los necesarios por cuenta de este Municipio durante su estancia en Madrid.

El Sr. Presidente, en vista de la conformidad de los Sres. Concejales, agradece la confianza que les inspira, y procurará llenar su cometido del mejor modo posible para no quedar nunca en ridículo.

S. E. acordó autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de este Excmo. Ayunt.º asista el dia veintitres del actual á la recepcion de Alcaldes en el Palacio Real y el dia veinticuatro al banquete que les ofrece el Ayunt.º de Madrid, pagando los gastos que ocasione su estancia en Madrid de la partida del presupuesto "gastos de representacion."

Se dió cuenta de un informe del Sr. Arquitecto municipal, manifestando que ha procedido al reconocimiento de la casa propiedad de los Sres Bermudez, sita en la Plaza de la Constitucion, de esta capital, habiendo observado que el corredor volado que existe en la fachada á la calle del Mercado no tiene buenas condiciones de estabilidad, porque carga un peso

sobre ruinos cancillos de madera que efecto del labrado que presentan los considera muy débiles para soportar la carga del tabicon que cierra el voladizo, y porque existe en la extremidad de dicho corredor un hueco provisto de reja de hierro de tanta desproporcion y peso, que no teniendo más apoyo que el cerco ó cabecero empotrado en dicho tabicon está ejerciendo un esfuerzo tan considerable de palanca que compromete á su seguridad, notándose además que la carrera del alero de la parte de tejado que constituye la cubierta está completamente partida amenazando desplomarse hácia la via pública, y que el arco de salida á la calle del Mercado, así como el pilar exterior que recibe el empuje los encuentra tambien faltos de seguridad, porque observa que el arco no presenta la curbatura regular y simétrica que indica su trazado y porque existen varias quiebras que manifiestan haber producido un pequeño asiento, el que se acentuará más por el aislamiento en que se encuentran los pilares extremos que dada la seccion que presentan, así como la antigüedad de sus fábricas los conceptua débiles para contrarestar el empuje constante que sobre ellos están produciendo, no solamente los arcos, sino la bóveda que cuadra el espacio por ellos limitado, y no habiendo observado nada anormal en el resto de la construccion, es de opinion se ordene sea derribado totalmente el corredor volado que existe en la calle del Mercado y la reconstruccion de los arcos ó pilares que dan acceso á la Plaza.

El Sr. Presidente manifiesta que este asunto no ha pasado á informe de la Comision de Policia urbana, porque ésta tiene que regirse por lo informado por el Sr. Arquitecto y nada puede decir en contra, solo hay que hacer, ver á los dueños y obligarles á que lo hagan: que en el año mil ochocientos sesenta y seis era ese edificio la Casa ayunt.o y se formuló un expediente porque estaba ruinoso, y se vendió edificándose el actual; y entiende debe acordarse que ese voladizo desaparezca, y lo del arco que digan cómo van á hacer la reforma, y despues traer el asunto al Ayunt.o

El Sr. Cuevas pregunta si se vá á cumplir lo dicho por el Arquitecto ó no: que desde luego el corredor debe derribarse y los aleros que están ruinosos, y solo debe acordarse ejecutar lo que el Arquitecto dice, obligando á los dueños á realizar las obras en un plazo determinado.

S. E. acordó que el voladizo de la casa de los Sres. Bermudez que dá á la calle del Mercado, se demuela sin volverlo á construir, y en cuanto á las demás obras se esté á lo informado

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

por el Sr. Arquitecto, notificándose este acuerdo á los Dueños.

Se dió cuenta de la solicitud de varios vecinos de esta capital, que copiada á la letra dice así:

» Al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.= Excmo. Sr.:= Los que suscriben, vecinos y propietarios de Ciudad Real, á V. E. con el debido respeto y consideracion exponen: Que nos es muy sensible molestar la atencion de V. E. y rogando desde luego que nuestra pretension de actualidad y los deseos que en ella sustentamos no se interpreten en volver cualquier pensamiento refractario á todo progreso y cultura, pero una necesidad imperiosa nos obliga á acudir á V. E. como patrono y defensor de los derechos de todos sus subordinados y solícito por procurar su tranquilidad y reposo, de lo que tiene dadas pruebas bastantes en el ejercicio de sus altas funciones administrativas.= Es un hecho, Excmo. Sr., que la Empresa ó Compañía llamada de la produccion de la luz eléctrica, instaló en esta capital en el año 1897, contra lo que prescriben las Ordenanzas Municipales, las que en su art. 166 dicen: "Se autorizará el establecimiento de máquinas de vapor fuera de la poblacion," una fábrica con todas sus máquinas y artefactos en una casa sita en las calles de la Lanza y de la Culebra, no obstante la respetuosa reclamacion en contra que varios vecinos hicimos entonces á la Excma. Corporacion Municipal y un recurso de alzada ante el Ministerio de la Gobernacion contra una providencia del Sr. Gobernador civil, fecha 21 de Setiembre de 1897 confirmativa del acuerdo del Ayuntamiento de la misma, y cuya contestacion fué notificada á los reclamantes cuando ya estaba próxima á terminarse la instalacion de dicha fábrica, no pareciéndoles ya oportuno recurrir al Tribunal administrativo contencioso á que les daba derecho el asunto y la Real órden entonces expedida.= No hay para qué decir, Excmo. Sr., puesto que es bien público y notorio y está al alcance de la más ligera inspeccion, las molestias y perjuicios que esa fábrica colocada en el centro de la poblacion proporciona á los vecinos inmediatos, hasta el punto de no ser posible en muchos dias ventilar las habitaciones por las muchas carbonillas y escorias que constantemente se desprenden. Mas si bien esto con gran trabajo pudiera dispensarse, no así el excesivo ruido y trepidacion que gran parte del dia y toda la noche producen las máquinas y artefactos al estar funcionando, dificultan el reposo y el sueño de sus moradores y no poco contribuyen á aumentar la

dolorosa situacion de los pobres infernos; y no solo soportan tales molestias, sino que abrigan el temor de que sufran detrimento sus moradas y experimentan la alteracion de las aguas de sus pozos por causas que desde luego obedecen á operaciones de la mencionada fábrica; y por si esto no fuese bastante, tampoco están exentos del peligro de una explosion, frecuente en las máquinas de la índole que lo son las que producen la luz eléctrica, lo que si llegara á suceder, pudiera ser de gravísimas consecuencias para el vecindario y de responsabilidades no pequeñas para el Excmo. Ayunt.º que autorizó su instalación. = Consumados los hechos y creyendo los recurrentes que el establecimiento de la mencionada fábrica obedecia á una instalacion meramente provisional y que en definitiva lo seria extramuros y á la distancia conveniente, cual lo son todas las fábricas de su índole, se aquietaron y consintieron siquiera fuera por no crear dificultades sufriendo tantas molestias. Esperaban los exponentes que se pondria término á las angustias experimentadas por espacio de cuatro años al crearse la nueva Sociedad anónima Electro manchega que bajo los mejores auspicios fué recibida por el público de esta capital con entusiasmo relativo, no solo porque ofrecia mejorar las condiciones de la luz, sino que tambien y principalmente librar al vecindario de las molestias y de los peligros que lleva consigo la instalacion intramuros de semejantes máquinas ofreciendo y prometiéndose emplazarlas extramuros, como lo dá á entender la adquisicion de terreno ó solar donde poderla verificar. Pero cuán grande viene á ser el desencanto y sorpresa de los exponentes al considerar que no solo no ven próximo el término de las molestias y peligros que constantemente nos amenazan, sino que hay motivos fundados de que se aumentarán en lo sucesivo con la instalacion y emplazamiento de otras nuevas máquinas en el mismo local. = Compuesta, Excelentísimo Señor, esa nueva Sociedad de convecinos de relativa representacion, engrosada con individuos de otras poblaciones como Carrion, Torralba, Miguelturra, anuncia sus laudables propósitos de mirar por los intereses generales del vecindario construyendo en las afueras de la capital una nueva fábrica eléctrica para dar mayor desarrollo á su pensamiento de suministrar la luz á los mencionados pueblos y abrir nuevas vias de comunicacion por medio de tranvías eléctricos, adquiriendo la propiedad de la fábrica ya existente para quitar obstáculos que se pudieran oponer á la realizacion de tan lisonjeros ideales. Mas bien pronto nos hemos persuadido de la instabilidad de semejantes propósitos cuando, apenas adquirida la propiedad de la fábrica existente y solo movida por una mal entendida economía, renuncia á aquellos beneficos ofrecimientos y se propone ampliarla y emplazar en ella nuevas máquinas de distinto sistema, Sa-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

DELEGACION DE HACIENDA CIUDAD-REAL

bemos tiene levantados sus planos y formado su presupuesto siquiera sea contra el dictámen de personas técnicas pertenecientes al Consejo de dicha nueva Sociedad, y vemos próximo el dia en que acudirá á la Excma. Corporacion Municipal en demanda del correspondiente permiso y autorizacion para poder llevar adelante su reformado proyecto, perdiendo así la antigua instalacion su carácter provisional y viniendo ammentar muy considerablemente los males que lamentamos y que quedan expuestos.= No nos es posible, Excmo. Sr., permitir silenciosamente la realizacion de semejante proyecto que tiene muy poco de humanitario y nos precisa reclamar ante la Excma. Corporacion Municipal el amparo y proteccion de los derechos que nos conceden las leyes administrativas que rigen en la materia reforzadas en cuanto cabe por las Ordenanzas municipales, pues unas y otras no solo no permiten sino que prohiben en absoluto la instalacion de fábricas, molinos, herrerias y de todas aquellas industrias que produzcan molestias al vecindario, y menos aun si estas pudieran llegar á ser peligrosas y causa de horrorosas explosiones, que por desgracia son muy frecuentes, llenando de luto á los pueblos donde se realizan. Por mérito y teniendo presente lo consignado en el ingreso y decurso de esta instancia, prévios los informes y antecedentes que estime oportunos adquirir de personas técnicas y facultativas de esta capital y fuera de ella, teniendo presente que con arreglo al artículo 72 de la Ley Municipal es de la exclusiva competencia de los Ayuntos. todo lo referente á comodidad é higiene del vecindario y á la seguridad de las personas y propiedades: visto el art. 166 de las Ordenanzas municipales que prohibe el emplazamiento de tales máquinas dentro de la poblacion: considerando que nuestra peticion está taxativamente comprendida en el apartado 99 del art. 83 que trata de la insalubridad, peligros á incomodidad de las fábricas, talleres, máquinas ú oficios y su remocion á puntos retirados: Considerando que la Sociedad que pretende emplazar nuevas máquinas y ampliar el edificio es distinta de aquella á quien en su tiempo se autorizó para instalarla, y por consiguiente cesaron á nuestro juicio sus derechos haciéndose precisa nueva autorizacion: considerando que con la proyectada ampliacion y emplazamiento se pretende hacer participantes de sus beneficios y no de sus perjuicios á poblaciones extrañas que ningun derecho tienen al desarrollo de nuestras industrias con detrimento de nuestra tranquilidad y reposo: Por tanto, y otras consideraciones que los esponentes pudieran añadir, = A V. E. suplican encarecidamente acuerde lo debido y oportuno para evitar las molestias que á diario sufren y aquellos peligros que venir pudieran,

ordenando para ello que la fábrica de electricidad cese en sus operaciones y en el plazo prudencial que se le regule para que instalarse pueda definitivamente extramuros de esta capital en las condiciones que marcan las Ordenanzas Municipales; y ya que esto no pudiera realizarse por tratarse de hechos consumados, al menos confiamos en la rectitud y justicia que preside y acompaña á todos los actos de la Excma. Corporación y en la solicitud con que mira por el bienestar de sus subordinados, como son prueba las acertadas medidas tomadas por el Sr. Alcalde de esta capital no consintiendo la apertura de fraguas y de otros establecimientos de índole análoga, no concederá la autorizacion que de V. E. ha de impetrar la nueva Sociedad Electro Manchega para ampliar la ya existente fábrica y emplazar en ella nuevas máquinas, antes por el contrario, la denegará por ser atentatoria á lo que prescriben las leyes vigentes y ordenanzas municipales y como un peligro constante á los intereses de vidas y haciendas de sus administrados, y ordenará que la nueva instalacion y emplazamiento de máquinas se verifique fuera de la capital. De esta manera dará V. E. una prueba más de mirar por nuestros intereses generales, llevará la tranquilidad turbada á muchas familias, aliviará la situacion poco lisonjera de los enfermos imposibilitados que tienen que buscar los más escondidos rincones de sus moradas para librarse en parte del continuo ruido y trepidacion que aquella produce y que agrava el estado de éstos, evitará los perjuicios presentes y los peligros futuros que ocasiona y puede ocasionar la instalacion que se proyecta, y quien sabe si librará á la poblacion de un dia de horror y de luto, del que con tiempo protestamos. Así procede y lo esperan los recurrentes en justicia de la notoria rectitud de V. E. = Ciudad Real 7 de Mayo de 1902. = Estanislao de Miguel, Canónigo Penitenciario. = Fran.co Gimeno. = M. Aguirre. = Rafael Carriazo. = José Antonio Sanco. = Emilio Enriquez. = Manuel Padial. = Eloy Fernandez. = Fran.co Carrillo. = P. Plaza. = Luis Lozano. = Miguel Serrabona y Fernandez. = Lázaro Roldan. = Enrique Clemente. = Francisco Perez Teruel. = Baldomero Julian. = José M.a Garcia Muñoz. = Santiago Magdalena, Dean. = José Fernandez. = Eloy Archidona. = Juan Fran.co Hervás. = Pablo Poblete. = Agustina Bermudez. = José Bermuder y Flores. = Fran.co Bermudez Flores. = Francisco Leon. = Vicenta Bermudez Flores. = Alejandro Fernandez. = José Alcázar. = Por órden, José Rivas. = P. O. de D. Emilio Lledó, Eduardo Gallego. = Ramon Gobernia. = Valentin Gijon. = En nombre del Sr. Marqués de C. Treviño, Juan M. Treviño. = Manuel Navas. = Manuel Soto. = Jesús Molina. = C. del Campo. = Policarpo Muñer. = Francisco Trugillo. = Ramon Garcia. = Pablo del Hoyo. = Ant.o Z. Vazquez. = Fernando Vázquez. = Ildefonso Espadas y Garcia. = Pedro Suarez. = Eduardo Pascual Garcia. = Ramon Gallego. = Dámaso Gonzalez. = Eloy Blanco del Valle. = Adrian Sarachaga. = Félix de los Rios. "

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

El Sr. Martin pregunta si este asunto es análogo y se relaciona con el que se verá á discutir despues, contestándole el Sr. Presidente que se relaciona con la totalidad y parcialidad; esto es, con toda la fábrica y con lo nuevo; que eso que avanza ha de ocurrir en lo futuro, nada sabemos.

El Sr. Martin dice que lo solicitado es cosa juzgada, porque se concedió el establecimiento de la fábrica de electricidad el año mil ochocientos noventa y siete, y se solicitó por los vecinos que se revocára la concesion, y no lo consiguieron segun la resolucion de la Superioridad que es firme, contestando el Sr. Presidente que la Real órden dijo que era asunto potestativo de los Ayunt.os y nada más.

El Sr. Martin insiste en que se instaló la fábrica por acuerdo del Ayunt.o que fué firme, y estamos en el caso de denegar la solicitud como cosa juzgada. El Sr. Presidente dice que la solicitud leida se refiere en cuanto á la licencia pedida, y lo demás que se tenga en cuenta para cuando se solicite.

El Sr. Valencia expone que ateniéndose que los señores que lo aprobaron fué con justicia lo que se ha hecho está en contradiccion con los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y seis de las ordenanzas municipales, y en su virtud, de que no se ha de hacer una distincion con una Sociedad poderosa, si él quisiera pedir poner una calderería en su casa, no se le concedería porque está en contra de las Ordenanzas, y encuentra justificada la instancia.

El Sr. Presidente dice que hay que formular dos cuestiones: la de la totalidad no puede estimarse porque no hay nada solicitado, teníamos que decir que lo tendríamos en cuenta para cuando se solicitase, y la de la parcialidad tener presente que la máquina que han de instalar es para aumentar el alumbrado de Ciudad Real.

El Sr. Cuevas manifiesta que la instancia de esos señores es más bien para que sirva de instruccion para las decisiones posteriores, y no cabe votacion sino tenerla presente para cuando discutan los asuntos que soliciten.

El Sr. Lopez dice que la instancia pide segun las Ordenanzas el que se quite la fábrica de ese sitio y que el artículo ciento sesenta y siete les autoriza á reclamar, contestando el Sr. Presidente que ahora vendrá la solicitud de la fábrica y se verá si se autoriza ó no, y que no se les quita la reclamacion.

El Sr. Cuevas dice que todo vecino puede reclamar, pero habiendo otra solicitud sobre el mismo asunto, debe relacionarse.

El Sr. Valencia propone que esta solicitud se una al expediente.

El Sr. Lopez propone que conste en el acta que su opinion es que se cumplan los artículos ciento sesenta y siete y ciento sesenta y ocho de las Ordenanzas.

S. E. acordó quedar enterada y que se tenga presente para cuando se discutan los asuntos con ella relacionados.

En este acto y siendo la hora reglamentaria para terminar la sesion, se procede á la votacion de si se prolonga ó no, y

S. E. acordó prorrogar la sesion para terminar el último asunto de la órden del dia, por diez votos de los Sres. Lázaro, Chacon, Lopez, Martin, Diaz Aguirre, Valencia, Salas, Moreno, Montero y Presidente, contra dos de los Sres. Cuevas y Sobrino.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policía urbana en el expediente sobre peticion de licencia de la Sociedad Electro Manchega, para instalar un motor en el edificio de su fábrica de electricidad, en el sentido de que se acceda á lo que se propone, conforme al dictámen del Sr. Arquitecto Municipal y se le conceda la licencia solicitada.

El Sr. Cuevas dice que no se ha dado cumplimiento á lo prevenido en el artículo ciento cuarenta y nueve de las ordenanzas Municipales, puesto que se ha omitido el informe de la Junta de Sanidad, y pide que se vote si se prescinde ó no de ese requisito.

El Sr. Martin contesta que ese requisito se refiere á los establecimientos incómodos ó peligrosos, y todavía no se sabe ni consta el carácter que tenga el que solicitan.

El Sr. Lázaro dice que como se trata de una fábrica ya establecida, ese requisito se llenó á su tiempo.

El Sr. Valencia dice que si está concedido, huelga la solicitud, por más que ésta se refiere á lo que no está establecido: que hay que tener presente no puede ser compatible porque tiene interés en la fábrica, contestando el Sr. Presidente que sabe que algunos Concejales son sócios, pero como se trata de una Sociedad anónima y no hay personalidad porque son accionistas, ninguno es incompatible para ningun cargo, segun lo ha visto en la Ley, por lo que no cabe hacer recusacion de ningun género.

El Sr. Montero manifiesta que si en ello hubiera alguna incompatibilidad, no hubiera tenido necesidad de decirlo el señor Valencia, porque no tomaria parte en la discusion ninguno de los que sean sócios.

El Sr. Lázaro manifiesta que si el Sr. Cuevas no cita otro artículo más que el ciento cuarenta y nueve, no está en lo firme, porque se trata de una fábrica ya establecida, y en cuanto á lo nuevo, es un aumento de fuerza á lo establecido, y cree que tienen el deber de conceder esa autorizacion.

El Sr. Presidente manifiesta que hay una fábrica establecida por concesion del Ayunt.o, y lo que piden es para aumentar el alumbrado en la poblacion: que si fuera para instalarla por primera vez estaria en contra, pero se trata de una instalacion hecha, y ahora solo se pide una ampliacion.

El Sr. Lázaro dice que el artículo citado exije el informe del Arquitecto, y ya está en sentido favorable: que viene la fábrica funcionando seis ú ocho años y no se les ha ocurrido hacer una reclamacion como la que hacen, y siendo hoy de vecinos de Ciudad Real, parece que por ser así hemos de ir en contra de ellos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

El Sr. Valencia dice que la primera se concedió á los forasteros, y hacen bien en pedir que se cumplan las Ordenanzas Municipales.

El Sr. Martin dice que no obstante lo dispuesto por el artículo ciento cuarenta y nueve, se vé que el ciento cincuenta y nueve dice otra cosa, y ésta es de perfecta aplicacion al presente caso.

El Sr. Presidente dice que ya se ha leido el informe del Arquitecto Municipal; pero hay que tener en cuenta si los nuevos aparatos reunen las condiciones exigidas, por lo que comprende que ha sido una omision el informe de la Junta de Sanidad, y Secretaría que pase á ésta, y en cuanto emita el Dictámen, dará cuenta el Ayunt.to para que de este modo sea beneficioso á todos.

El Sr. Martin manifiesta que quieren hacer obstrucciones por todo: que cuando se instaló la fábrica, emitió ya informe favorable esa Junta, y como no varian sus condiciones no lo cree necesario.

S. E. acordó que pase el asunto á informe de la Junta de Sanidad, y despues se dé cuenta al Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion que firmaran S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Daniel Barragan

Señores.

Olivas.
Martin.
Valencia.
Diaz Aguirre.
Lopez.
Cuevas.

D. Ramon Arcos, Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde accidental D. Andrés Olivas, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste se pone la presente que visada por el Sr. Alcalde accidental firmo en Ciudad Real á veintidos de Mayo de mil novecientos dos.=

V.º B.º
Olivas

Ramon Arcos

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 24 de Mayo de 1902.

Señores.

Olivas.
Valencia.
Diaz Aguirre.

En Ciudad Real á veinticuatro de Mayo de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Casimiro Valencia y D. Benito Diaz Aguirre, bajo la presidencia del primer Teniente y Alcalde accidental D. Andrés Olivas, que declaró constituido el Ayuntº en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Ruiz de Leon, Almagro y Lázaro por disfrutar licencia, y Valderrama, Lopez, Pizarroso, Clemente Rubisco, Sobrino, Muela, Salas, Montero, Cuevas, Hernandez, Chacon, Moreno, Gomez y Martin sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Dada cuenta de una comunicacion del Director de la Banda Municipal, en la que propone al músico de tercera Tomás Ruiz para ocupar la vacante que existe por salida del que lo era de segunda José María Arroyo,

S. E. acordó que pase dicha comunicacion á informe de la Comision de festividades y música.

No habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmaran S. S.as conmigo el Secretario accidl. de que certifico.=

Olivas — Valencia — Diaz — Gomez — Lazaro — Montero — Martin — Ramon Arcos

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

HACIENDA ENTRADAS CIUDAD REAL

Sesion ordinaria de 28 Mayo 1902.

En Ciudad Real á veintiocho de Mayo de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Manuel Lázaro, D. Manuel Cuevas, D. Cristóbal Valderrama, Don Casimiro Valencia, D. José Sobrino, D. Pociano Montero, D. Andrés Olivas, D. Evaristo Martin, D. Benito Diaz Aguirre y D. José Gomez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon, que declaró constituido el Ayuntamto en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Mun.l

Señores.
—
Ruiz de Leon.
Lázaro
Cuevas.
Valderrama
Valencia
Sobrino.
Montero
Olivas.
Martin
Diaz Aguirre.
Gomez.
—

No asistieron los Sres. Almagro por disfrutar licencia y Aracon, Lopez, Pizarroso, Clemente Rubisco, Muela, Salas, Moreno y Hernandez sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

El Sr. Presidente propone un voto de gracias al alcalde accidental Sr. Olivas que le ha sustituido durante su ausencia, porque ha llenado más que cumplidamente su mision, especialmente con motivo de la festividad de San Urbano, y le ha sido grato saber que asistieron bastante Concejales á la funcion religiosa, dando con ello mayor esplendidez, contestando el Sr. Olivas que le agradece el voto, pero ruega que no conste en el acta, porque no ha hecho más que cumplir escasamente con su deber.

El Sr. Martin se adhiere al voto propuesto, y en cuanto á la festividad de San Urbano, dice que el Sr. Olivas tuvo el acuerdo de que fueran democráticamente á la funcion sin traje de etiqueta, porque otras veces muchos no van por no vestirse de etiqueta, contestando el señor Presidente que yendo en Corporacion, todos van bien, aunque sea de americana, pero que teniendo las prendas llevan llevarse: que mañana es el dia del Corpus, y ha invitado á las Autoridades para que asistan á las funciones y espera que asista tambien la Corporacion, porque ya que se ha invitado, debe llevar la mayor representacion con el mayor número: que desde que es Concejal solo ha faltado á una funcion religiosa por ausencia, habiendo siempre asistido sin preocuparle otros detalles: que respecto á su estancia

en Madrid, guarda gratos recuerdos por las deferencias excesivas que le han tenido el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y el señor Alcalde de Madrid: que los agasajos y obsequios en Palacio fueron pocos y le cupo la honra de asistir á las recepciones; que cumplió ante la Real Familia diciendo que representaba al Ayunt.º de Ciudad Real y la felicitaba por el acto que llevaba á cabo: que fué á visitar al Excmo. Sr. Capitan General y no pudo verlo por la enfermedad que padece, dejándole tarjeta en la que le manifestaba que lamentaba su estado y no poder hablar de los asuntos que tanto interesan á esta capital; que volvió á los dos dias y un Ayudante le dijo que no obstante el estado del Sr. Moltó, podia pasar á verlo si quería, y sabiendo el objeto de su visita, le contestaba que tenia presentes las manifestaciones y ofrecimientos hechos, por lo que no creyó prudente pasar á hablarle: que tambien fué con D. Joaquin Perez Cabello á visitar al Sr. Conde de Romanones, y le dijo que no olvidaba á la Mancha y habia de procurar venir á esta capital, insistiéndole en que fuera pronto con el fin de que si viene se trate de mejorar el ramo de instruccion pública dando palabra solemne dicho señor de que habia de venir á hacernos una visita.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Valderrama preguntó cuándo vá á quitarse el kiosko de la Plaza porque habrá pasado el plazo, contestándole el señor Presidente que los interesados se han alzado contra el acuerdo y está pendiente de informe de la Alcaldía: que á ésta ha venido fuera de plazo é informará que no há lugar á darle curso, y siendo firme el acuerdo, se le dará un plazo prudencial.

El Sr. Martin pregunta que si no está interpuesto ese recurso en tiempo hábil, por qué lo han admitido, contestándole el Sr. Presidente que lo habrán pasado á la firma del Sr. Gobernador sin fijarse en ello, y espera que viéndolo despues se resolverá en justicia.

Tambien pregunta el Sr. Martin si en el contrato con el concesionario para la traida de aguas hay una cláusula por la que el Ayunt.º se obliga á coadjuvar con él el pronto despacho del expediente, porque le parece que si, y ruega que estimule al Sr. Gobernador para que la oficina de Obras públicas despache cuanto antes el expediente, ayudando en lo posible al concesionario, contestando el Sr. Presidente que el Sr. Gobernador tiene interés en que se haga lo antes posible, y en cuanto lo recibió lo pasó á la oficina de Obras públicas, recomendando su pronto despacho, y sabe que está detenido á falta de un detalle que cree está ya subsanado, y en todo el mes de Junio

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

HACIENDA ... CIUDAD REAL

quedará terminado el expediente para dar comienzo al cumplimiento del contrato.

Orden del dia.

Se dió cuenta delos informes de la Comision de Policia urbana y sanitaria á virtud de solicitudes de Patrocinio Navarro, Alejandro Ruiz, José Balcázar, Encarnacion Sevillano y Ramon Sanchez Lagúna, para su inclusion en el padron de familias pobres para el servicio gratuito benéfico-sanitario municipal, en el sentido de acceder á lo solicitado.

S. E. acordó aprobar los anteriores informes y que se incluyan á los interesados en el padron de familias pobres.

Y no habiendo más asunto se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico.=

J. Ruiz de León V. Barranco Gomez

Montero Muela Lázaro

Martin Cuevas Molina

López el Chacon

Valencia

Martin Olivas

Almagro

Diaz Daniel Barragán

Sesion ordinaria de 5 de Junio de 1902.

Señores.

Ruiz de Leon.
Cuevas.
Montero.
Hernandez.
Clemente Rubisco.
Diaz Aguirre.
Gomez.
Martin.
Almagro.
Lázaro.
Muela.
Lopez.
Chacon.

En CiudadReal á cinco de Junio de mil novecientos dos siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Manuel Cuevas, D. Pomciano Montero, D. Francisco Hernandez, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Benito Diaz Aguirre, D. José Gomez, D. Evaristo Martin, D. Vicente Almagro, D. Manuel Lázaro, D. Francisco Muela y D. Ygnacio Lopez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José

Ruiz de Leon, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Olivas, Valderrama, Pizarroso, Sobrino, Valencia, Salas y Moreno, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Martin manifiesta que la guardería rural en algunos sitios está abandonada como sucede con una finca suya en la que pastan las caballerías de los jornaleros que trabajan en las fincas colindantes, y ruega que se dé un aviso al guarda del Distrito, contestando el Sr. Presidente que lo corregirá como lo ha hecho con todo lo abusivo que ha encontrado desde que entró en la Alcaldía.

Tambien ruega el Sr. Martin á la Comision de Plaza se fije en los granos que se venden, porque hay dias que están mojados, contestando el Sr. Presidente que lo hará presente á los individuos de la Comision.

El Sr. Hernandez manifiesta que hace unos dias que el arrendatario de pesos y medidas le preguntó si habia vendido reses vacunas para el Matadero, y le dijo que sí, creyendo aquel que tiene derecho á cobrar el arbitrio de lo que se pese en el Matadero: que ha visto el pliego de condiciones que rije el arbitrio, y en la última condicion no se autoriza la exaccion del 5 % puesto por lo que se sacrifique en el Matadero cuando no se ha hecho puesto; y que el contrato de venta lo hizo á tanto el Kilógramo por los que resulten en el Matadero, advirtiendo tambien que esas reclamaciones son en determinados casos y á determinadas personas, contestando el Sr. Presidente que se estará á lo prescrito en el pliego de condiciones.

(Entra en sesion el Sr. Chacon.)

Orden del dia.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos municipales que forma la Contaduría p.ª satisfacer las obligaciones del presente mes de Junio.

S. E. acordó aprobarla en la misma forma que está espedida, á saber:

		Ptas.	cs.
Capítulo 1.º	= Gastos del Ayuntamiento	2480	08
id. 2.º	= Policía de seguridad	881	39
id. 3.º	= Zelem urbana y rural	5485	12
id. 4.º	= Instruccion pública	3324	72
id. 5.º	= Beneficencia	920	83
id. 6.º	= Obras públicas	1646	87
id. 7.º	= Correccion pública	2910	83
id. 9.º	= Cargas	9033	12
id. 10	= Obras de nueva construccion	37	50
id. 11	= Imprevistos	945	31
id. 12	= Rebultas	8.000	"
	Total —	35.665	77

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

Se dió cuenta de una peticion de licencia del Concejal Sr. Valencia por dos meses para atender á su salud.

S. E. acordó conceder dos meses de licencia al Concejal Sr. Valencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

El Sr. Presidente manifestó que los gastos ocasionados por el otorgamiento de la escritura de este Municipio y D. Patricio Redondo, obligándose éste á traer las aguas potables á esta capital procedentes del Valle de los Molinos, cuya escritura se otorgó ante el Notario que fué de esta ciudad D. Julian Osorio en treinta y uno de Diciembre último, deben satisfacerse por mitad entre las dos partes contratantes, correspondiendo por lo tanto á este Municipio la cantidad de cincuenta y tres pesetas cincuenta céntimos, que por olvido no se ha dado cuenta antes.

El Sr. Hernandez opina que cuando celebran contratos las Corporaciones, todos los gastos corren á cargo del rematante, y siempre ha ocurrido así, extrañándole que ahora deban pagarse por mitad, contestando el Sr. Presidente que en este caso no se ha convenido nada, y como es un contrato especial independiente de la primitiva Concesion, entiende que lo más justo es que cada parte pague la mitad de los gastos.

S. E. acordó que este Municipio satisfaga la mitad de los gastos de la escritura otorgada por este Municipio y D. Patricio Redondo, obligándose éste á traer las aguas potables á esta poblacion del Valle de los Molinos, en el término de Malagon, importantes cincuenta y tres pesetas cincuenta céntimos á la Sra. Viuda del Notario D. Julian Osorio, con cargo al capítulo de Imprevistos, prévia sancion de la Junta Municipal.

Se dió cuenta del informe de la Comision especial nombrada para recibir y obsequiar al Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Nueva en cumplimiento del acuerdo de dos de Mayo último, manifestando que en sus deseos de cumplimentar el acuerdo del Excmo. Ayunt.º y no obstante entender que lo servido en el banquete de referencia deja algo que Desear con relacion al precio estipulado de veinticinco ptas. por cubierto, y teniendo en cuenta que no pidió detalle del menú que se habia de servir, para por el mismo comprobar lo servido, es de opinion debe abonarse al Sr. Caro el importe de la cuenta por él presentada.

El Sr. Cuevas manifiesta que le extraña la opinion de la

Comisión cuando antes opinaba otra cosa, y que se hable solo de cubiertos cuando en la factura hay otros conceptos, y pide que se lea lo expuesto en la sesión del trece de Marzo, y leído que fué ruega se armonice lo dicho allí con el informe.

El Sr. Presidente dice que en la reunión primera que tuvo con el Sr. Caro, éste dijo que no podía rebajar nada, y creyendo no obstante, que no respondió el servicio al precio, se encuentra con la falta de no haber sido previsores pidiendo el menú para cubiertos de veinticinco ptas., y ahora dice que lo que ha servido es lo que se puede servir por veinticinco ptas.: de modo que si hubiera sido peor, no podían reclamar, y resulta que aunque no sea justo, es legal.

El Sr. Lázaro dice que no le extraña á ninguno que haya firmado el informe, porque no saben lo que se ha hablado antes de firmarlo: que siempre ha estado y está en contra de la cuenta, pero se dijo que era justo pagarle, y que si fuéramos á los Tribunales, tendría derecho por la palabra dada, por más que cree que esto sería dudoso porque no hay documento que acredite se encargó el banquete de veinticinco ptas. cubierto, por lo que está dispuesto á votar en contra para sostener lo dicho por primera vez.

El Sr. Hernandez dice que le llama la atención esta discusión, porque cuando se tomó el primer acuerdo por la venida del Sr. Capitan general, se nombró una Comisión encargada de preparar lo necesario para la recepción sin limitación alguna, y esta discusión supone que lo ha hecho muy mal, porque debió hacerlo con ciertas formalidades necesarias en estos casos, preguntando al fondista lo que iba á dar y preguntando el precio, y ya que no se ha hecho, hay que cumplir el acuerdo, aunque sea censurable la forma de hacerlo: que este asunto no debe discutirse, sino abonar, pagar y prevenirse para lo sucesivo.

El Sr. Presidente contesta que la Comisión se encontró con un tiempo cortísimo para todo: que se trataba de un compañero de la Corporación, y confiaron en que había de dar más realce al banquete, por lo que todo resulta de una excesiva confianza del compañero, y en esta situación lo legal es pagar.

El Sr. Hernandez dice que hay que reformar algo la redacción de la factura, especificando las partidas que se refie-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ren al mobiliario que puso y la comida que sirvió, contestando el Sr. Presidente que lo que consta en la factura es por los efectos suyos, puesto que se sabe lo que pusieron otros, y por ello se les mandó oficio dándole las gracias.

El Sr. Martin, abundando en las ideas del Sr. Hernandez dice que procede votar nada más.

El Sr. Ayuda está conforme en que se pague, pero no las partidas por la comida á los dependientes y por mobiliario, contestando el Sr. Presidente que por ser esas partidas muy insignificantes con relacion á las demás, se toleraron por la Comision.

El Sr. Cuevas emite el juicio de que bien á las claras salta el criterio de la Comision: que ha habido abuso de confianza por parte del fondista, puesto que afirman que han sido imprevisores, y como quiera que á los demás le hubiera ocurrido lo mismo, cree que no hay más remedio que pagar y no desairar á la Comision, pero que conste que ha habido un abuso de confianza manifiesta: que se pueden analizar las partidas que no se refieren á los cubiertos para ver si se pagan ó no.

Despues de esta Discusion

S. E. acordó por unanimidad que se paguen á D. Juan Caro los cincuenta y dos cubiertos servidos á veinticinco ptas. uno, importantes mil trescientas pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos, prévia sancion de la Junta Municipal.

En cuanto á las setenta y cinco pesetas por la comida al personal auxiliar del Ayunt.°, Gobierno civil y Diputacion provincial, el Sr. Lázaro opina que no debe pagarse porque no se encargó ni se dió.

El Sr. Hernandez entiende que un banquete de veinticinco pesetas el cubierto, solo los que se sientan á la mesa tienen derecho á lo que se sirva, pero no es obligatorio que lo sobrante lo consuman los dependientes; por eso ha debido decir en la factura "valor de lo sobrante de la comida consumido por la dependencia, setenta y cinco pesetas.

Se procede á la votacion de si se acepta ó no la partida de setenta y cinco pesetas y resultó aprobada,

S. E. acordó que no se paguen á D. Juan Caro setenta y cinco pesetas por el valor de lo consumido por la dependencia del ayunt.º, Gobierno civil y Diputacion provincial en dicho banquete, por ocho votos de los Sres. Almagro, Lázaro, Chacon, Cuevas, Clemente Rubisco, Murcia, Gomer y Presidente, contra cinco de los Sres. Loper, Martin, Diaz Aguirre, Montero y Hernandez.

En cuanto á la partida de ciento cincuenta pesetas por amueblar las habitaciones en el Palacio provincial para el Excmo. Sr. Capitan general y su séquito,

El Sr. Hernandez rechaza, no la cantidad, sino la forma en que se significa, porque debe determinar los efectos que llevó para completar el mobiliario.

Se procede á la votacion de si se acepta esa partida prévio detalle de lo que el fondista sirvió y realizada,

S. E. acordó que se paguen á D. Juan Caro ciento cincuenta pesetas por amueblar las habitaciones del Palacio provincial para el Excmo. Sr. Capitan general y su séquito prévio detalle de lo que él sirvió, con cargo al capítulo de Imprevistos, por diez votos de los Sres. Almagro, Chacon, Loper, Martin, Diaz Aguirre, Clemente Rubisco, Murcia, Montero, Hernandez y Presidente, contra tres de los Sres. Lázaro, Cuevas y Gomer.

El Sr. Presidente manifiesta que el anticuario D. Tomás Rodriguez ha visto los dos trajes de los Maceros, en desuso y otros más antiguos, ofreciendo comprar éstos en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, y los últimos desechados en doscientas, por lo que pregunta á la Corporacion si cree deben venderse y si acepta el precio ó si piden más, y opina que solo deben venderse las viejas.

El Sr. Hernandez entiende que aunque esos trajes no nos sean de provecho, debemos enterarnos y conservarlos mejor, ya que han dado la iniciativa de que valen, por lo que debemos tomar otros pareceres.

S. E. acordó autorizar al Sr. Alcalde para que venda los trajes en desuso, de los Maceros de este Municipio, obteniendo el mejor partido posible y dando cuenta al ayunt.º de la venta que haga.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Juan Caba, Gerente de la Sociedad anónima Electro Manchega, para sustituir la cañería de agua que tiene desde la fuente de la calle de Calatrava á la fábrica, por otra de mayor diámetro.

El Sr. Martin dijo que teniendo la concesion para la aper-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

tura de zanjas, debe concederse la sustitucion de la tubería que pide.

S. E. acordó acceder á lo solicitado.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policía urbana, á virtud de solicitud de licencia de Tomás Castilleros, para abrir cinco huecos en la casa de su propiedad sita en la Ronda de Ciruela, segun el plano que acompaña, en el sentido de que se acceda á lo solicitado.

S. E. acordó aprobar el anterior informe, satisfaciendo el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondte.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de policía urbana á la solicitud de licencia de Lorenzo Casado para permutar dos huecos de ventana en la casa de la calle Real número seis, segun el plano que acompaña, en el sentido de acceder á lo solicitado, advirtiendole conforme el parecer del Sr. Arquitecto, que debe remeter una de las rejas tres centímetros, por exceder de los siete que prefijan las Ordenanzas Municipales.

S. E. acordó aprobar el anterior informe en su totalidad prévio pago de los derechos de timbre y arbitrio municipal.

Se Dió cuenta de otro informe de la Comision de Policía urbana, en la solicitud de D. Pedro Porto, para modificar la fachada de la casa número doce del callejon de la Ronda de Granada, segun el plano que acompaña, en el sentido de que se acceda á lo solicitado.

El Sr. Hernandez pregunta si estan alineadas todas las murallas de la poblacion, contestándole el Sr. Presidente que está acordado dejar de paseo de ronda cuatro metros cincuenta centímetros desde la cuneta de la carretera como se ha hecho en las edificaciones solicitadas. El Señor Hernandez dice que ya hubo la cuestion de que habia de hacerse el deslinde, porque hay intereses creados, y en unos casos habrá que indemnizar á los dueños de las murallas y en otros tendrán que tomar terreno y abonar su importe, creyendo que estará hecho, sobre todo en esa parte; que hay el precedente de una edificacion dentro del terreno del paseo, porque no se ha alineado y debe aclararse ese asunto, rogando que en Secretaría le faciliten los antecedentes de los acuerdos y de los trabajos hechos.

S. E. acordó aprobar el anterior informe en su totalidad satisfaciendo el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de otro informe de la Comisión de Policía urbana en solicitud de D. José Lorente y Delgado para construir una casa de planta baja compuesta de dos habitaciones, en el solar que ocupaba el Fielato de la puerta de Cirueta, segun el plano que acompaña, de conformidad con el informe del Sr. Arquitecto, por el que debe retroceder en el ángulo diez centímetros para buscar la línea de la muralla, dejando al propio tiempo un espacio de cuatro metros cincuenta milímetros de anchura para el mencionado paseo, y que recoja las aguas pluviales en tubos de plomo ó hierro embebidos en el muro, de modo que viertan al nivel de la acera, y que construya ésta, bien con losas de piedra ó de cemento.

S. E. acordó aprobar el anterior informe en su totalidad, satisfaciendo el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondiente.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmaran S. S.as conmigo el Secretario de que certifico.=

Ramiro de Luis

Montero

López

el Mocon

Martin Cázaro

Diaz

Valderrama

Gomez

Almagro

Piramos

Muela

Daniel Barraqué

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

Sesion ordinaria de 12 Junio de 1902.

En Ciudad Real á doce de Junio de mil novecientos dos se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Manuel Cuevas, D. Manuel Lázaro, D. Diego Pizarroso, D. Poniano Montero, D. José Gomez, D. Eladio Salas, D. Evaristo Martin, D. Cristobal Valderrama, D. Ignacio Lopez, D. Vicente Almagro y D. Francisco Miedla, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion, y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

Señores.
—
Ruiz de Leon.
Cuevas.
Lázaro.
Pizarroso
Montero.
Gomez.
Salas
Martin
Valderrama.
Lopez
Almagro
Miedla.
—
Hernandez.
—

No asistieron los Sres. Olivas, Chacon, Diaz Aguirre, Clemente Rubisco, Sobrino, Valencia y Moreno sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

(Entra en sesion el Sr. Hernandez.) Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Mayo último, y

S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Hacienda en el expediente sobre concesion de pension á María Rivera, Santera que fué de la Ermita de Nuestra Señora de Alarcos, en el sentido de que puede concederse veinte pesetas mensuales, que percibirá del capítulo de Imprevistos por lo que resta del presente año, y para el siguiente y los demás, que se le acredite estos mismos haberes en la Nómina de los pensionistas.

S. E. acordó conceder á María Rivera, Santera que fué de la Ermita de Nuestra Señora de Alarcos, la pension de doscientas cuarenta pesetas anuales, percibiendo lo correspondiente á este año con cargo al capítulo de Imprevistos, y consignándose en los presupuestos ordinarios sucesivos.

Se dió cuenta del decreto de la Alcaldía suspendiendo en el cargo al Agente Ejecutivo Municipal Don

Norberto Arredondo.

El Sr. Presidente manifestó que ha motivado tal decreto las faltas cometidas por el Agente, aunque no han sido en el ejercicio de su cargo, pero que pueden desmerecer en el concepto público.

El Sr. Lázaro dice que el Agente está arrepentido de lo que ha hecho, segun le han dicho, prometiendo no dar otro motivo para su cesantía, y ruega á la Alcaldía le perdone por esta sola vez, con lo que estuvieron conformes todos los Sres. Concejales.

S. E. acordó rogar á la Alcaldía levante la suspension del cargo al Agente Ejecutivo D. Norberto Arredondo por esta sola vez.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Montero
Lázaro
Gomez
Martin
Almagro
Mula
Lopez
Daniel Barragan

Señores.
Ruiz de Leon.
Cuevas.
Olivas
Gomez
Chacon.
Clemente Rubisco.
Martin
Valderrama.
Montero.
Lázaro
Almagro.
Pizarroso.
Hernandez.
Moreno.

Sesion ordinaria del 19 de Junio de 1902.

En Ciudad Real á diez y nueve de Junio de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales, con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Manuel Cuevas, D. Andrés Olivas, D. José Gomez, D. Angel Chacon, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Evaristo Martin, D. Cristóbal Valderrama, Don

Pociano Montero, D. Manuel Lázaro, Don Vicente Almagro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Valencia por disfrutar licencia, y Diaz Aguirre, Sobrino, Murcia, Salas y Lopez sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

(Entra en sesion el Sr. Pizarroso.)

El Sr. Presidente manifiesta que ha fallecido el Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Nueva y Extremadura D. Antonio Moltó, y habiendo sido persona que se captó grandes simpatias cuando estuvo aquí y á quien debemos atenciones, ruega se haga constar en acta el sentimiento que ha producido á esta Excma. Corporacion el fallecimiento que se comunique asi al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, haciéndolo estensivo á la familia del finado.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Martin manifiesta que el pastelero de la calle de Arcos tiene colocada la cortina exterior muy baja, y en la barra que la sostiene unos pinchos con el fin sin duda de que no puedan cogerla con las manos, y ruega que la coloque más alta y sin esos pinchos, contestando el Sr. Presidente que será atendido, y se propone mandar que todas las cortinas de las tiendas estén á la altura que marcan las Ordenanzas.

El Sr. Olivas pregunta á la Presidencia si tiene noticia de la interrupcion del paseo entre las puertas de Granada y Ciruela, pasando por éste los carros que van á una bodega contestando que ha multado al Dueño de ella y mandado retirar el obstáculo: que ya lo habrá quitado el dueño, y que si pasan los carros por el paseo, será porque lo consienta el guarda, pero está dispuesto á corregirlo.

Orden del dia.

(Entran en sesion los Sres. Hernandez y Moreno.)

Se dió cuenta de dos oficios de la Direccion del servicio agronómico catastral de esta provincia para que se nombren dos peritos que acompañen á la brigada en los trabajos de campo y cumplan los deberes que les marca el Reglamento de diez y nueve de febrero de mil novecientos uno.

El Sr. Presidente manifiesta que pueden nombrarse dos prácticos, que son el Guarda rural mayor y otro guarda, por conocer bien el término municipal y para no gravar más los intereses del Municipio.

Los Sres. Olivas y Martín opinan que uno de los peritos debe ser titulado.

El Sr. Hernández dice que si fuera posible debían ser los dos peritos con título y acompañar el guarda mayor para decir los nombres de los sitios y propietarios de las fincas.

El Sr. Pizarroso opina que deben hacer este servicio los guardas rurales porque conocen mejor las fincas, sin negar por ello que los peritos titulados tengan conocimientos propios del asunto.

El Sr. Olivas dice que los peritos titulados siempre conocen el terreno y pueden discutir con los peritos representantes del Estado, en cuanto á la clasificación de los terrenos.

El Sr. Almagro dice que el servicio para el que piden los peritos lo hicieron en Abenójar en Mayo último, dividiendo el término en zonas y rigiéndose por los trabajos y planos de los Topógrafos y oficina de Montes.

El Sr. Hernández dice que esos Sres. van dividiendo todo el término con linderos permanentes, lo miden y clasifican sin determinar los dueños, y luego las zonas las clasifican por parcelas: que los Topógrafos hicieron la medida de los términos municipales y éstos por parcelas, y si ahora resulta igual ó casi igual, se clasifican los terrenos oyendo á los interesados, por lo que es necesario que haya un escrito que pueda rebatir algunas opiniones, y el propietario tiene que defenderse cuando haya algun error, insistiendo en que deben nombrarse al guarda mayor y un perito agrícola.

S. E. acordó autorizar al Sr. Alcalde para que nombre al guarda mayor y un perito agrícola titulado, dando cuenta del nombramiento, así como de la cantidad que se le asigne por dietas.

El Sr. Presidente manifestó que para retirar de la Delegación de Hacienda de esta provincia las cantidades sobrantes de los recargos municipales sobre la contribución industrial, era necesario autorizar al Sr. Depositario de los fondos de este Municipio, y

S. E. acordó autorizar á D. Ambrosio L. Salazar, Depositario

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

de los fondos de este Municipio para que retire de la Delegacion de Hacienda de esta provincia las cantidades sobrantes de los recargos municipales sobre la contribucion industrial.

Se dió cuenta de dos informes de la Comision de Policia urbana y sanitaria á virtud de solicitudes de Josefa Morales Garcia y Micaela Romero, para su inclusion en el padron de familias pobres, en el sentido de que se acceda á lo pretendido.

S. E. acordó aprobar los anteriores informes y que se incluyan á Josefa Morales Garcia y Micaela Romero en el padron de familias pobres para disfrutar el servicio benéfico-sanitario gratuito municipal.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Policia urbana en solicitud de D. Enrique Selas, como Maestro encargado de las obras de la torre de la Catedral, segun el plano que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto municipal, en el sentido de que se acceda á lo solicitado, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe en su totalidad.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Policia urbana á virtud de una solicitud de Juan Adame y Cerrato pidiendo licencia para realizar en la fachada de la casa calle de Ciruela, número treinta y ocho, las obras consistentes en la apertura de una ventana en planta baja y dos balcones en el piso principal, simulando otro, abriendo el espacio que hoy se encuentra al descubierto y afea notablemente el aspecto de la fachada, la que se decorará con jambas lisas en todos los huecos, zócalo imposta en el viejo y friso en el principal, revistiendo los entrepaños, guarneciendola de tirolé, segun el plano que se acompaña, cuya solicitud está informada por el Sr. Arquitecto municipal, en el sentido de que sea concedida la licencia, toda vez que contribuye á dar á la casa mejor aspecto, sin aumentar las condiciones de vida, debiendo cumplir lo que determinan las Ordenanzas municipales en esta clase de obras, siendo el informe de la Comision que no obstante el informe del Sr. Arquitecto, emitido sin duda sin haber visto cuál era la casa número treinta y ocho de la calle de Ciruela, no debe concederse la licencia que se solicita por ser calle sujeta á alineacion, y con la reforma que se

sintenta, Dado el estado de poca solidez de la fachada de dicho
difício, resultaria autorizar un refuerzo á la misma fa-
chada que prolongaría por mucho tiempo el poder alinear
lo correspondiente á indicada casa. Sin embargo, si el pro-
pietario estuviera conforme con sujetar la casa á la ali-
neacion, la Comision desde luego concedería el oportuno per-
miso, prévio señalamiento de líneas y rasantes.

El Sr. Lázaro manifiesta que la Comision ha infor-
mado así porque sabe que la casa está ruinosa, y que
al abrir los huecos tienen que darle refuerzo á la fa-
chada y con esta clase de obras no viene nunca la ali-
neacion, por lo que debe denegársele el permiso, á no ser
que entre en la alineacion de la calle.

S. E. acordó aprobar el anterior informe en su totalidad.

El Sr. Presidente manifestó que D. Ramon D'Ipazo
ha publicado una obra titulada "Flores entre espinas", y
dedicado un ejemplar á este Excmo. Ayunt.o

El Sr. Lázaro opina que deben dársele las gracias na-
da más.

El Sr. Presidente contesta que en otras ocasiones como
cita, se ha acordado adquirir algunos ejemplares para inte-
reses del publicista, pero en este caso solo ha publicado dos cien-
tos ejemplares, y el producto de lo que venda lo destina á be-
neficencia en favor de los pobres, que el precio es de setenta
y cinco céntimos de peseta cada ejemplar, y propone que
se adquieran algunos aunque pocos.

El Sr. Olivas opina que debe dársele las gracias nada
más.

El Sr. Hernandez opina como el Sr. Olivas, pero por el
hecho de la aplicacion del producto, es partidario de que
se adquieran algunos ejemplares, por fomentar la caridad.

(Salió de Sesion el Sr. Rubisco.)

El Sr. Lázaro dice que no ha observado que diga
eso en la dedicatoria, ni dice tampoco que quiere ven-
derlos.

El Sr. Valderrama propone que se adquieran cincuenta
ejemplares.

El Sr. Almagro opina en vista de lo manifestado y
los precedentes, que se adquieran algunos ejemplares.

(Salió de sesion el Sr. Presidente y ocupa su puesto
el Sr. Olivas.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

DELEGACION DE HACIENDA CIUDAD-REAL

S. E. acordó que se adquieran veinticinco ejemplares de la obra de D. Ramon D'Opazo, "Flores entre espinas," cuyo importe de diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos se satisfará con cargo al capitulo de Imprevistos, prévia sancion de la Junta Municipal.

Tambien acordó que en lo sucesivo solo se adquieran obras de reconocida utilidad.

Se dió cuenta del informe de la Junta local de Sanidad en el expediente sobre concesion de licencia para instalar un motor para la produccion de energia eléctrica en el local donde están las máquinas de la fábrica de electricidad de la Sociedad anónima Electro Manchega, en el sentido de que no se conceda el permiso, ó en otro caso con las limitaciones que señala con el voto particular formulado por el Vocal D. Enrique Morales.

El Sr. Lázaro manifestó que habiendo oido los dos informes presentados, cree debe rechazarse de plano el primero y acogerse al segundo, porque aquél no está basado en lo justo, y muchas de sus consideraciones no son de su competencia, y en cambio el segundo debe respetarse, porque así lo hizo el Ayunt.o anterior.

El Sr. Cuevas dijo que al dar cuenta por primera vez de este expediente, notó que tenía vicios de nulidad, porque faltaba el informe de la Junta de Sanidad, y hoy en su entender tiene el expediente otro vicio de nulidad: cree que el Alcalde Presidente desconoce la Ley ó quiere que el Ayuntamiento le diga la tramitacion de los expedientes, por lo que antes debe purificarse el asunto para que no venga un recurso de alzada, y pide que sean los articulos de la Ley Electoral sobre incompatibilidades, porque como está constituido el Ayunt.o, hay incompatibilidad con algunos Concejales, puesto que tiene luz eléctrica y hay interesados Concejales, y no deben defender intereses particulares.

El Sr. Lázaro contesta que el Sr. Cuevas está obcecado en esta cuestion, porque dice ó dá á entender que hay Concejales que son Consejeros de la Sociedad anónima "Electro Manchega", cuando es sabido que no hay incompatibilidad en el caso de que un Concejal sea comerciante ó industrial y vende

algo al Municipio.

El Sr. Clemente Rubisco dice que vé tal pasion en este asunto, que le quitan las ganas de tomar parte en la discusion, y le molesta el concepto que forma de él y otros, toda vez que es un punto discutido y resuelto en otras ocasiones: que ya saben todos que no quiso ser de la Comision de alumbrado público, y no le admitieron la dimision porque creian inclusó el Sr. Cuevas que no era incompatible, y saben que si tuviera conciencia de que es incompatible, no estaria en ese sitio: declara que es Vicepresidente del Consejo de admon. de la Sociedad Electro manchega, y ruega que si hay incompatibilidad con ello, se haga lo que tengan por conveniente.

El Sr. Cuevas contesta al Sr. Lázaro que el Ayunt.o tiene un contrato para surtirse de luz eléctrica, y ese contrato no puede variar su naturaleza y efectos, entendiendo que los que son accionistas son incompatibles para el cargo de Concejal: que es verdad que el Sr. Clemente Rubisco renunció el cargo de Vocal de la Comision de alumbrado, pero no tiene nada que ver esa ocasion con la presente.

El Sr. Lázaro insiste en que no hay tal incompatibilidad.

El Sr. Hernandez cree que este caso está muy distante del que quiere sujetar su criterio el Sr. Cuevas: que el servicio que pueda prestar (hoy) hoy la Sociedad de la luz eléctrica no obra como contratista de un servicio municipal, sino como un consumidor cualquiera que termina el contrato cuando lo tenga por conveniente, y ya sabemos que todos son derechos del fabricante: que el concepto de accionista no puede ser incompatible con el cargo de Concejal, sobre todo, en las condiciones actuales.

El Sr. Clemente Rubisco dice que el Sr. Cuevas no ha meditado lo que ha dicho, porque vá envuelta una ofensa que no habrá querido hacer, y que conste que si alguno supiera que no podia venir, no vendria, contestando el Sr. Cuevas que podia venir ignorando el texto de la Ley: que las manifestaciones del Sr. Hernandez no le convencen, porque hacer radicar su criterio en un subterfugio: que el contrato que hay, lo mismo vale siendo de mucha que de poca cuantia, de modo que siempre es contrato y existe incompatibilidad.

El Sr. Presidente dice que quisiera que se puntualiza-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ⊙ CIUDAD-REAL ⊙

ra algo más, y pregunta si se busca la incompatibilidad por el contrato ó por el concepto accionista.

El Sr. Valderrama propone que se ponga á votacion.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se considera incompatible el cargo de Concejal con el concepto de accionista de la Sociedad anónima "Electro Manchega," y realizada,

S. E. acordó que no es incompatible, por doce votos de los Sres. Olivas, Lázaro, Chacon, Valderrama, Martin, Pizarroso, Clemente Rubisco, Moreno, Montero, Gomer, Hernander, y Presidente, contra dos de los Sres Almagro y Cuevas.

(Salieron de sesion los Sres. Pizarroso, Clemente Rubisco y Montero.)

Habiendo trascurrido la hora reglamentaria, se procede á la votacion de si se suspende la sesion hasta las cuatro de la tarde, ó no, y

S. E. acordó suspender la sesion hasta las cuatro de la tarde, por siete votos de los Sres. Olivas, Almagro, Lázaro, Cuevas, Valderrama, Hernander y Presidente, contra cuatro de los Sres. Chacon, Martin, Moreno y Gomer.

Siendo las cuatro y media de la tarde, se reunieron los Sres. Concejales D. Manuel Cuevas, D. Cristóbal Valderrama, D. José Gomer, D. Angel Chacon, D. Vicente Almagro, D. Manuel Lázaro, D. Evaristo Martin, D. Diego Pizarroso, Don Francisco Hernander y D. Pociano Montero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon, con objeto de continuar la sesion, y abierta ésta por el Sr. Presidente, se ordenó la lectura del Reglamento sobre concesiones administrativas para instalaciones eléctricas y servidumbre forzosa de paso de la misma de quince de Junio de mil novecientos uno, y leida que con ello se dá por terminado el asunto, puesto que no es de la competencia del Ayunt.º y se dirigirá al Gerente de la Sociedad para que haga la peticion al Sr. Gobernador civil de esta provincia.

El Sr. Martin dice que está conforme con la Ley, pero ha debido verse antes, porque la Sociedad ha sufrido

Señores.
—
Ruiz de Leon.
Cuevas.
Valderrama
Gomer.
Chacon
Almagro.
Lázaro.
Martin
Pizarroso.
Hernander
Montero.
—

perjuicios y nadie se los indemnizará, contestando el Sr. Presidente que por encima de las Ordenanzas están las Leyes y no hay más que confesar las ignorancias.

S. E. acordó declararse incompetente para conceder la autorización pedida para instalar un nuevo motor para alumbrado eléctrico al lado de los que actualmente tiene instalados la Sociedad Anónima "Electro Manchega," por entender que la concesión administrativa compete al Sr. Gobernador civil, segun lo determinado en el Reglamento sobre instalaciones eléctricas y servidumbre forzosa de paso de las mismas de quince de Junio de mil novecientos uno, devolviéndole los planos y memoria presentados.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

J. Ruiz de León

Martin

Blanco

Díaz

Lázaro

Valderrama

Moreno

Olivas

El Macon

Amago

Gomez

Montero

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.o de esta capital.

Señores.
Ruiz de Leon.
Cuevas.
Chacon
Valderrama
Diaz Aguirre.
Martin
Olivas.
Lazaro.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintitres de Junio de mil novecientos dos.=

V.º B.º

J. Ruiz de León

Daniel Barragan

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

Sesion ordinaria del 28 de Junio de 1902.

En Ciudad Real á veintiocho de Junio de mil novecientos dos, siendo las once, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales los Sres. Concejales D. Manuel Cuevas, D. Angel Chacon, D. Cristóbal Valderrama, D. Benito Diaz Aguirre, D. Evaristo Martin, D. Andrés Olivas y D. Manuel Lázaro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon, que declaró constituido el Ayunt.to en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

Señores.

Ruiz de Leon.
Cuevas
Chacon.
Valderrama.
Diaz Aguirre.
Martin
Olivas.
Lázaro.

No asistieron los Sres. Valencia por disfrutar licencia, y Almagro, Lopez, Pizarroso, Clemente Rubisco, Sobrino, Muela, Salas, Moreno, Montero, Gomez y Hernandez sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Ruegos y preguntas

El Sr. Olivas preguntó si se ha recogido del Registro de la Propiedad un certificado que se pidió de las fincas inscritas á nombre de este Municipio, contestándole el Sr. Presidente que tiene la nota de los gastos que ha ocasionado y no lo ha incluido en la órden del dia por olvido, pero se hará en la sesion próxima.

Tambien preguntó la razon de tener un cerco de palos delante de la fachada de la fábrica de gaseosas "La Higiénica", contestando el Sr. Presidente que se colocó el año pasado despues de una obra que se hizo en la casa hasta que se empiedre y para que no se haga por cuenta del Ayunt.o, porque es terreno que por la alineacion de la calle será de propiedad particular.

Tambien preguntó el Sr. Olivas por qué hay todavía unos palos que interceptan el paso de carruajes en la calle de la Culebra.

El Sr. Martin hace la misma pregunta por los que hay en la calle de los Reyes, contestando el Sr. Presidente que éstos se colocaron el año pasado, y el maestro empedrador le ha dicho que no deben quitarse hasta que pasen dos ó tres meses de calor, porque ha llovido mucho este invierno y está el suelo mojado, y se inutilizaría enseguida el nuevo empiedro si pasaran los carruajes, y lo mismo sucede con los

que hay colocados en la calle de la Culebra.

Ruega el Sr. Olivas que se suspendan durante la época de calor las obras de reparacion de las aceras, porque dicen que necesitan esos materiales que emplean mucha humedad, y con el calor se inutiliza todo enseguida, contestando el Sr. Presidente que lo hace porque se están cobrando ahora las aceras, y manda que se rieguen todos los dias.

Tambien pregunta el Sr. Olivas qué hay respecto de un rumor sobre la Cárcel de esta capital, contestando el Sr. Presidente que ha venido el Sr. Inspector general de prisiones para visitar é informar sobre el estado de esta cárcel, y el informe que dará no puede ser más pésimo: que ese señor capuso las condiciones que deben tener hoy las prisiones y recomendaba á ver si habia medios para hacer una nueva Cárcel correccional, con lo cual quitaban la de Almaden, contestándole el que habla que el Ayunt.o de Ciudad Real está autorizado para venderla, y que tiene consignado para esta atencion más de lo que pueda corresponderle: que la Diputacion provincial no opondria inconvenientes, pero que hay en la provincia muchos pueblos muy pobres, y esto será una dificultad: tambien dijo el Sr. Inspector que de la Superioridad recabará la órden y ya se consultará á los pueblos.

(Salió de sesion el Sr. Cuevas.)

Orden del dia.

Se dió cuenta de la Real órden de Gobernacion, de doce de Junio actual sobre nombramientos de Agentes de negocios para la gestion de todas las cuestiones que se refieran á procurar la efectividad de los créditos de Ayuntamientos contra el Estado, por la venta de sus bienes de propios, disponiendo que se abstengan los Ayunt.os de tales nombramientos, toda vez que el Ministerio de Hacienda por su Real órden de tres de Mayo último ha dado facilidades para que los Presidentes de las Corporaciones civiles gestionen á favor de los intereses que les están encomendados, y ya no son precisos los buenos oficios de dichos Agentes, dando instrucciones para gestionar esa clase de asuntos cuando haya necesidad.

S. E. acordó quedar enterada y que se cumpla en caso necesario, dando cuenta al Sr. Gobernador civil de esta provincia, segun se ordena en la misma Real órden.

El Sr. Presidente manifestó que en la sesion última

se le autorizó para que nombrára un perito agrícola para ayudar á la brigada del Servicio agronómico catastral de esta provincia, y ha gestionado cerca de algunos peritos, contestándoles todos que no pueden cumplir el servicio porque son Empleados del Estado, y por lo tanto incompatibles, y en esta situacion somete el asunto á la consideracion de los Sres. Concejales para ver lo que se hace.

El Sr. Olivas ruega que se deje el asunto para otra sesion porque no precisa hacerlo hoy, y de ese modo se puede resolver lo más conveniente.

S. E. acordó que quede pendiente el asunto p.ª otra sesion.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policia urbana á virtud de solicitud de D. Bernardo Peñuela para que se le permiso para sustituir la primera ventana del piso bajo de la casa calle del Prado, número uno, por un hueco de puerta que haga juego con la que existe de entrada en el edificio, informando favorablemente el Sr. Arquitecto y dicha Comision.

S. E. acordó aprobar el informe anterior, satisfaciendo el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondiente.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos municipales que forma la Contaduria para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Julio, y

S. E. acordó aprobarla en la misma forma que está expedida, y es la siguiente:

		Ptas. cs.
Capitulo 1.º	= Gastos del Ayuntamiento	2.480-08
id. 2.º	= Policia de seguridad	881-39
id. 3.º	= Vem urbana y rural	5.485-12
id. 4.º	= Instruccion pública	3.324-72
id. 5.º	= Beneficencia	920-83
id. 6.º	= obras públicas	1.646-87
id. 7.º	= Correccion pública	2.910-83
id. 9.º	= Cargas	9.033-12
id. 10	= Obras de nueva construccion	37-50
id. 11	= Imprevistos	945-31
id. 12	= Resultas	8.000.-
	Total —	35.665-77

Y no habiendo más asunto de qué tratar se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico. =

Ruiz de León · Diaz · Pizarroso

Olivas · Valderrama · Martin

Montero · Pizarroso

Moreno · López · Muela

Lázaro · Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 3 de Julio de 1902.

Señores.
Ruiz de Leon.
Cuevas.
Valderrama
Pizarroso.
Hernandez.
Moreno
Lopez
Diaz Aguirre
Lázaro.
Martin
Montero
Muela.

En CiudadReal á tres de Julio de mil novecientos dos siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Manuel Cuevas, D. Cristóbal Valderrama, D. Diego Pizarroso, D. Francisco Hernandez, D. Juan José Moreno, D. Ygnacio Lopez, D. Benito Diaz Aguirre, D. Manuel Lázaro, D. Evaristo Martin, D. Ponciano Montero y D. Francisco Muela, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Olivas, Almagro, Chacon, Clemente Rubisco, Sobrino, Salas y Gomez, sin justificacion, y Valencia por disfrutar licencia en la actualidad.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Moreno pregunta al Sr. Presidente si tiene noticia del abuso que el Inspector de orden público y dos Agentes han cometido, obligando al que habla á cerrar su establecimiento de bebidas á las diez de la noche, y preguntándole si

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

COMISION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA CIUDAD REAL

era quien para ello, contestó que si, y que hasta las diez mandaba el Alcalde y despues el Gobernador: que la Alcaldía dispensa hasta las once, y tratándose de un sitio en el centro de la poblacion y en esta época, le parece justo que no se cierre hasta las once de la noche, contestándole que no lo sabe, pero que si el Sr. Gobernador ha dado esa órden como está con sujecion á las Ordenanzas y es Autoridad superior, habrá que respetarla, y de todos modos se informará.

El Sr. Martin manifiesta que en la sesion del veintiocho de mayo último preguntó por el estado del espediente sobre la traida de aguas, contestándole que estaba en tramitacion y que en el mes de Junio se terminaba; y como no ha ocurrido así, insiste en la pregunta, contestándole el Sr. Presidente que todavía no se ha cumplido el requisito que faltaba, que es hacer una subdivision de los terrenos por donde ha de pasar la cañería sean sean del Estado ó particulares, cuya operacion no ha podido terminarse en el mes pasado.

Tambien pregunta el Sr. Martin si el que acarrea la piedra para el arreglo de las calles cobra por obradas de yunta ó más barato, porque ha visto que el carro que la trae solo lleva la mitad de piedra, tanto por que el carro es poco fuerte como por la yunta que no puede arrastrar un carro entero, y debe exigirse que cumpla segun se le pague, contestando el Sr. Presidente que no le ha dicho nada al maestro empedrador, pero le llamará la atencion sobre ello.

El Sr. Pizarroso manifiesta que tiene interés por la traida de aguas, deseando que sea pronto, y pregunta cuándo cumple el plazo al concesionario para la ejecucion de las obras, contestándole el Sr. Presidente que ultimado el espediente, se le notifica, y desde ese dia tiene seis meses para dar comienzo á las obras, y dos años para ultimarlas.

El Sr. Hernandez pregunta que quien es el obligado segun la escritura á hacer el espediente de expropiacion forzosa, contestando el Sr. Presidente que todo está en tramitacion á peticion del concesionario y del Alcalde y declarada la utilidad pública, lo demás compete al concesionario.

Orden del dia.

El Sr. Presidente manifestó que la Alcaldía ha solicitado del Registro de la Propiedad de este Partido una certificacion en que haga constar las fincas que resulten inscritas á favor de este Municipio; que es un documento importante para el Ayun-

tamiento porque dá los antecedentes para conocer detalladamente las fincas, y trae este asunto para que se autorice el pago de los honorarios, que es de noventa y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos.

El Sr. Pizarroso dice que está conforme con que se haya sacado la certificacion, y suplica que no pase con esto lo que con otras cosas que quedan olvidadas, sino que sirva para algo, contestándole el Sr. Presidente que hay una Comision especial que tiene mucho interés en ello.

S. E. acordó que se recoja del Registro de la Propiedad de este Partido la certificacion pedida, y se abone el importe de los honorarios del Registrador, ascendentes á noventa y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos con cargo al capítulo de Imprevisto, prévia sancion de la Junta Municipal.

Se dió cuenta de la renuncia presentada por Encarnacion Serrano, del cargo de Fiel de fechos de la Aldea de la Poblachuela, por haber perdido la vista,

S. E. acordó aceptarla, y nombró para este cargo al morador en dicha Aldea Mariano Poblete, con el sueldo anual de setenta ptas.

Se dió cuenta del informe de la Comision de música, en el expediente sobre baja del músico de segunda José María Arroyo y nombramiento del de tercera para sustituirle Tomás Ruiz, segun la propuesta del Director de la Banda municipal, en el sentido de que se acceda á lo propuesto, atendiendo las circunstancias que concurren en Tomás Ruiz, que lleva diez años en dicho cargo.

S. E. acordó aprobar el anterior informe, dando de baja desde el dia de hoy al músico de segunda José María Arroyo y nombrando para sustituirle al que lo es de tercera Tomás Ruiz con el sueldo anual de ciento ochenta pesetas.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Antonio Ruiz del Valle y Corral, para que el Municipio ordene la reproduccion del deslinde y amojonamiento del Rio Guadiana, en este término municipal, segun lo dejó señalado la Comision Hidrológica, y como hoy esto no puede hacerse sin ciertos datos fijos, procede que por conducto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se reclame al Sr. Jefe de trabajos hidráulicos en cuya oficina debe radicar el expediente y plano del deslinde que se llevó á efecto que espida y facilite un certificado de la extension y medida que se le dió á la ribera del Guadiana en esta provincia y en este término municipal, con señalamiento de los mojones y sitios en que éstos se fijaron y distancia de los mismos á las aguas del Rio y á más de todos aquellos antecedentes que resulten en el expediente y sean bastante pª el verdadero señalamiento de la ribera mencionada.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

El Sr. Presidente manifestó que esta solicitud la presentaron ayer, y vino un señor diciendo que tiene arrendadas fincas lindantes con el rio Guadiana, y le habian segado la espadilla, preguntándole si habian denunciado los guardas el hecho, contestándole que no: que en otra ocasion ocurrió una cosa parecida é impuso multas á los espadilleros y segun la ley de aguas vió que tenian derecho, porque se trataba de terrenos del dominio público, y no podia ahora resolver de plano, y al poco tiempo se le presentó esa solicitud, y dá cuenta para que se acuerde lo mejor.

El Sr. Hernandez cree que es un punto de derecho que no le compete al ayunt.o dilucidar, puesto que se rije por la ley de aguas: que la situacion del rio Guadiana se estiende mucho porque no tiene el cauce profundo, y las cuestiones que se deriven sobre la propiedad de las riberas deben ventilarlas los interesados: que debe respetarse á todos en la posesion de las cosas y no quitársela sin ser vencido en juicio, y que los guardas no deben denunciar esos hechos, porque entrañan cuestiones de derecho que ellos desconocen.

El Sr. Presidente dice que la Alcaldía no puede juzgar esas cuestiones.

El Sr. Cuevas Diputado del parecer del Sr. Hernandez: dice que el año mil ochocientos ochenta y uno ó el ochenta y tres se deslindó el rio Guadiana y se estableció una servidumbre en lo de dominio público, y contra la practica de esa diligencia se recurrió para que quedara nulo aquel acto, y hoy cae bajo la esfera de accion de la Autoridad local y agentes para que lo hagan cumplir, y en esas condiciones es pertinente la solicitud, y el Alcalde debe protegerla.

El Sr. Hernandez dice que está en desacuerdo que el amojonamiento (que el amojonamiento) que se intentó entonces fué provisional y tiene él antecedentes seguros: que no se terminó la cuestion porque daban oidos á las reclamaciones de los propietarios, y no hubo resolucion definitiva: que en esas condiciones se han vendido terrenos comprendidos en los límites del amojonamiento, como las Dehesas de Valverde, y el dueño disfruta hasta el mismo álveo: que el asunto es cuestion de derecho, y el Ayunt.o no debe emplear procedimiento de ninguna género, y las autoridades á quienes competa, que resuelva esas cuestiones: pide que se lea el articulo catorce del Reglamento

interior de este Excmo. Ayunt.o, y que se cumpla, y leido, conforme con lo que dispone,

S. E. acordó que pase esta solicitud al Oficial del Negociado correspondiente para que dictamine.

No habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmaran S.S.as conmigo el Sio. de que certifico.=

Ruiz de León — Olivas — Martin — Hernandez — Moreno — Diaz — Montero — el Chacon — Muela — Lopez — Lazaro — Daniel Barrasáu

Sesion ordinaria del 10 de Julio de 1902.

En Ciudad Real á diez de Julio de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Manuel Cuevas, D. Andrés Olivas, D. Evaristo Martin, D. Francisco Hernandez, Don Juan José Moreno, D. Benito Diaz Aguirre, D. Pouciano Montero, D. Cristobal Valderrama, D. Angel Chacon, D. Diego Pizarroso, D. Ygnacio Lopez, D. Francisco Muela y Don Ramon Clemente Rubisco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

Señores.
—
Ruiz de Leon.
Cuevas.
Olivas.
Martin
Hernandez
Moreno
Diaz Aguirre.
Montero
Valderrama
Chacon.
Pizarroso.
Lopez.
Muela
Clemente Rubisco.

No asistieron los Sres. Valencia por disfrutar licencia en la actualidad, y Almagro, Lázaro, Sobrino, Salas y Gomez sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes

de Junio último, y
S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para que se sirva ordenar su inserción en el Boletin oficial

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policia urbana en solicitud de D. Justo Moyano, para que se le conceda licencia para reformar la casa de su propiedad, calle de Cirvela, número treinta y cuatro, informada por el señor Arquitecto Municipal de que se acceda á lo solicitado sujetándose á las condiciones generales para esa clase de obras, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe, satisfaciendo el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondiente.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Policia urbana en solicitud de D. José Lorente, para abrir dos huecos, uno de puerta y otro de ventana en la casa de su propiedad, calle de Cirvela, informada por el Sr. Arquitecto Municipal, en el sentido de que se le conceda la licencia sujetándose á las condiciones generales p.ª esta clase de obras: y

S. E. acordó aprobar el anterior informe, y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondiente.

Se dió cuenta de otros informes de la Comision de Policia urbana y sanitaria, á virtud de solicitudes para su inclusion en el padron de familias pobres, de Agustin Zarca, Dionisio Lopez Leon, Domingo Carneros y Juan José Fernandez, convenientemente informadas en sentido favorable.

S. E. acordó aprobar los anteriores informes y que se incluyan á los interesados nombrados en el padron de familias pobres de este Municipio para el servicio benéfico-sanitario gratuito.

El Sr. Presidente manifestó que hace unos dias estando reunidos varios Concejales, se inició la idea de si era conveniente modificar el mobiliario del salon de sesiones, sustituyendo los asientos por sillones y divanes de regilla para el verano, que quedó encargado de gestionarlo, y presenta la nota de precios y los modelos, ascendiendo todo á unas cuatrocientas cuarenta y dos pesetas.

El Sr. Martin dice que en el presupuesto municipal

hay una partida para el mobiliario de la Casa Consistorial y habiendo cantidad para ello, no hay necesidad de discutirlo.

El Sr. Hernandez pregunta si tenemos crédito en contra sin satisfacer, contestándole el Sr. Presidente que si hay bastantes, y el Sr. Hernandez replica que debemos preocuparnos más de pagar que de aumentar los gastos, y no siendo necesario no debemos gastar en lujos, recordando que por mobiliario se deben algunas cantidades.

De orden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se adquieren los asientos de rejilla pagando la cantidad que quede en el capitulo correspondiente, y la que falte se consigne en el presupuesto adicional, y realizada,

S. E. acordó no adquirir ese mobiliario, por nueve votos de los Sres. Olivas, Lopez, Pizarroso, Diaz Aguirre, Clemente Rubisco, Moreno, Montero, Hernandez y Presidente, contra cinco de los Sres. Chacon, Cuevas, Valderrama, Martin y Muela.

Se dió cuenta de una carta de D. Antonio Ferrer y Beltran, manifestando que si este Ayunt.o quisiera interesarse porque en uno de los dias de feria se celebrara una corrida de toros, no tendria inconveniente en darla, siempre que se le facilite la plaza gratis con todos sus servicios de la misma, incluso el arrastre de toros y caballos y la música, y eximirle además del pago de la contribucion industrial. Con esto se compromete á dar una corrida de seis toros, cuya ganaderia andaluza ó del Colmenar tenga Cartel de la plaza de Madrid, y que los matadores que lo tengan tambien. En dicha combinacion pueden entrar Montes, Bomba chico, Machaquito, Litri, Quinito, Lagartijo y otros, eliminando por supuesto á los que no le convenga contratar á la Empresa, pero siendo de entre los nombrados los que torcen.

El Sr. Pizarroso propone que el Alcalde le conteste que el Ayunt.o agradece el ofrecimiento, pero lo desestima, y asi se quitan cuestiones y de que el Alcalde tenga que reunir á los vecinos, porque el Ayunt.o no debe aceptar una corrida.

El Sr. Hernandez dice que no caben discusiones acerca de la proposicion, mientras no se resuelva lo que se dice sobre una comunicacion que el Alcalde ha pasado á la Sociedad de la Plaza de toros para que arreglen ésta y la pongan en condiciones para celebrar esa clase de espectáculos; y si para ese arreglo falta tiempo y si la Sociedad no ha contestado, no se puede pensar en proyectar funciones.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

El Sr. Presidente contesta que la autoridad local en vista de lo que ocurrió en la última corrida, comunicó á la Empresa de la Plaza lo que dice el Sr. Hernandez y al Sr. Gobernador tambien para que lo tuviera en cuenta, y por ello le prestó su asentimiento y aplaudió; que no espera contestacion porque solo le decia lo que tenía que hacer de obra en la Plaza, y si se hace para ese dia, puede darse la corrida: que se puede contestar á la proposicion si ó no, llenándose las demás condiciones: que el Empresario le manifestó que tal vez diera dos corridas siendo una de su cuenta y riesgo: que tambien le indicó un medio para que el Ayuntamiento no pechara con todo, y que lo hiciera la Diputacion para beneficencia: dijo que habia hablado con la Sociedad y que era poco el gasto que tenian que hacer en la Plaza para que quedara en condiciones.

El Sr. Pizarroso dice que si el Ayunt.o no tiene esos gastos, cambia de opinion y se alegraria dieran facilidades para que se verificaran las corridas de toros.

El Sr. Martin dice que segun el articulo catorce del Reglamento interior de este Ayunt.o, debe venir el asunto preparado con los informes correspondientes y á ello debemos sujetarnos, contestando el Sr. Presidente que se trata de una carta, que si se estima que es urgente no hay que discutirlo ni es asunto que necesita informe de la Comision ni del Negociado. El Sr. Martin dice que el Reglamento no distingue y no debemos distinguir: que las circunstancias tampoco se imponen, y ante todo debe saberse lo que cuestan esas partidas, contestando el Sr. Presidente que el tiempo es apremiante para hacer los contrato, porque en Agosto no pueden hacerse muchas cosas. El Sr. Martin dice que resulta que la Presidencia hace la defensa del asunto, é insiste en que es antirreglamentaria la discusion y que se cumpla el articulo catorce del Reglamento.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se declara urgente el asunto, y realizada,

S. E. acordó por unanimidad declararlo urgente.

El Sr. Valderrama dice que le estraña que se discuta cuando el Presidente dice que vá á costar muy poco y debemos saberlo, porque si es caro no está conforme puesto que lo paga el pueblo, contestando el Sr. Presidente que el arrendamiento de la

Plaza de toros costó el año pasado mil quinientas pesetas, y si este año cuesta poco, puede hacerse.

El S. Pizarroso cree que lo mejor es que se nombre una Comisión para que lo estudie y fije esos antecedentes, y si es preciso discutirlo y acordarlo en Sesion extraordinaria, contestando el S. Presidente que le ha dicho á ese señor que se dirija á la Diputacion para ver si puede hacerlo dedicando los productos á beneficencia.

El S. Hernandez ruega á la Presidencia que deje el sitio á su Teniente Alcalde para poder sostener la discusion como lo está haciendo, contestándole que no discute nada porque sabe cumplir con su deber y no hace más que aclaraciones.

El S. Hernandez propone como más sencillo el que se determine una cantidad y que quede todo de cuenta del Empresario, determinándole el cartel, y así no hay que ocuparse de nada más: opina que deben dársele mil pesetas.

El S. Cuevas es partidario de que se den dos corridas.

El S. Olivas ruega que se concrete la discusion p.ª contestar á la carta objeto de la misma; opina que para dos corridas debe subvencionarse al contratista con mil quinientas pesetas, y para una, con mil ptas.

Despues de esta discusion

S. E. acordó darse por enterada de la carta proposicion de D. Antonio Ferrer, y que se subvencione á dicho señor para dar una corrida de toros en esta capital el dia diez y seis ó diez y siete de Agosto próximo con mil pesetas, con la condicion de que contrate dos matadores de entre los propuestos Montes, Bombachico, Machaquito y Lagartijo, lidiándose toros de cualquiera de las ganaderias andaluzas, Saltillo, Miura, Marqués de los Castellones, Anastasio Martin ó Ybarra, ó del Colmenar de Aleas ó Sres. Martinez, siendo de cuenta de dicho proponente todos los demás gastos que origine la corrida, y entregándole las mil pesetas en caso de aceptacion en el mismo dia de la corrida despues del reconocimiento del ganado si tiene condiciones de lidia.

Se dió cuenta de la resolucion del S. Gobernador civil de esta provincia, á virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Candelas y D. Diego Peris contra el acuerdo de este Ayunt.º anulando la concesion para la instalacion de dos kioskos en la Plaza de la Constitucion de esta capital, por la que revoca el acuerdo que lo motiva.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

El Sr. Presidente manifiesta que la Comision provincial no está conforme con el acuerdo, porque dice que la concesion es un contrato bilateral, y que durante los diez años no se puede terminar: que en este contrato hay condiciones que no ha interpretado bien, porque están obligados á instalar dos: que se le dijo que pusieran el otro, y si bien abonan el arbitrio, no es bastante; que si la Corporacion no acuerda abrirse, debe acordar que coloquen dos, y los destine al uso que dijeron ó que quiten el ya existente, porque faltando una de las partes en el contrato, debe anularse.

(Salió de sesion el Sr. Cuevas.)

El Sr. Hernandez dice que cuando se discutió el asunto se adujeron todas las razones que habia para anular la concesion, y hoy tenemos los mismos fundamentos y no nos han servido de nada.

(Salió de sesion el Sr. Clemente Rubisco.)

El Sr. Olivas cree que el acuerdo del Ayunt.o parte de una base errónea, puesto que se fija en un contrato que no existe, y entiende que no procede esa nulidad de concesion, y

S. E. acordó quedar enterada, consintiendo dicha resolucion y que se exija á los concesionarios el cumplimiento de la concesion, instalándose los dos kioskos, concediéndoles de término hasta el dia catorce de Agosto próximo para la instalacion del segundo, advirtiéndoles que de no verificarlo, quitarán el kiosko existente.

Se dió cuenta de una solicitud de varios propietarios de casas de las calles de Postas, Arcos y Alarcos, para que se les exima del cincuenta por ciento del valor de las aceras respectivamente, por los fundamentos que aducen, informada por la Comision de Policía urbana en el sentido de armonizar lo propuesto con los buenos deseos del cuerpo municipal, y de que se acuerde cobrar solo el setenta por ciento de lo adeudado, dando á los interesados un término de tres meses ó plazos para el ingreso de las repetidas cantidades, cuyo período de tiempo principiará á contarse desde la fecha en que la Corporacion tome el acuerdo.

El Sr. Hernandez manifiesta que está conforme con la rebaja, siempre que á todos los que han pagado por el mismo concepto se le devuelva el treinta por ciento, porque

es triste que aquel que ha pagado en cuanto se le ha pedido no se le guarden consideraciones y al que se resiste y pide se le conceda.

El Sr. Olivas está conforme con la opinion del Sr. Hernandez.

El Sr. Presidente dice que las aceras de esas calles son las peores; que las de la calle de la Lanza están en otras condiciones; que es justo que se devuelva á los que han pagado siendo de la misma calle, pero no á los de otras calles.

En este acto, siendo la hora reglamentaria

S. E. acordó suspender la sesion y que quede este asunto pendiente para la sesion próxima.

Olivas de León — Branco — Diaz

Diaz

Almagro — Valderrama — Gomez

Martin — Leon

Lopez

Montero — Chacon

Lázaro

Mula

y José Moreno

el Chacon — Manuel Barragan

Sesion ordinaria del 17 de Julio de 1902.

Señores.

Ruiz de Leon.
Cuevas.
Valderrama
Hernandez.
Diaz Aguirre.
Chacon.
Martin.
Pizarroso.
Lopez.
Gomez.
Lázaro.
almagro.

En Ciudad Real á diez y siete de Julio de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones, los Sres. Concejales D. Manuel Cuevas, D. Cristóbal Valderrama, D. Francisco Hernandez, D. Benito Diaz Aguirre, D. Angel Chacon, D. Evaristo Martin, D. Diego Pizarroso, D. Ygnacio Lopez, D. José Gomez, D. Manuel Lázaro y D. Vicente Almagro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon, que declaró constituido el Ayuntam.to en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

SECCION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA CIUDAD REAL

No asistieron los Sres. Valencia por disputar licencia en la actualidad, y Rivas, Clemente Rubisco, Sobrino, Muela, Salas, Moreno y Montero sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Lázaro manifestó que en un informe de la Comision de Policía urbana sobre licencia para reformar la casa de la calle de Ciruela, número treinta y ocho, se consignó una palabra que perjudica al Sr. Arquitecto Municipal D. Florian Calvo: dice que este señor no reconoció la casa citada, y enterado despues de que la habia reconocido dos ó tres veces, ruega se haga constar así por el buen nombre y reputacion de dicho funcionario, ratificando en todo lo demás el informe.

El Sr. Martin ruega á la Presidencia ordene se rieguen los árboles de la Plazuela del Cuartel y del Pilar, contestándole que tiene dada la órden de que un dia se rieguen los de la plaza del Cuartel, otro los de la Calle de Calatrava y otro los de la Plazuela de Santiago, y el del Pilar tambien lo regarán y asistirá la música los jueves de cada semana.

Tambien ruega que los vecinos de la Plaza coloquen las cortinas en los soportales, de modo que no estén atadas é impidan el libre tránsito, contestándole el Sr. Presidente que tiene encargado que las cortinas sean voladas, y le han contestado que les dé tiempo para variarlas, pero repetirá el encargo.

El Sr. Martin pregunta si se ha avisado á los padres de los chicos que andan por las calles sin ir á la Escuela, contestándole el Sr. Presidente que ha impuesto multas, y algunos chicos ha llevado á la prevencion; pero como no puede hacerlo con todos, es asunto muy difícil.

El Sr. Almagro manifiesta que cuando se arregló la calle de Ciruela quedaron los pasadizos de piedra más bajos y por lo tanto enterrados, contestando el Sr. Presidente que no deben levantarse, porque cuando se rebaje la calle por el tránsito, quedarán á nivel ó más altos.

El Sr. Hernandez pregunta qué ha sucedido en el paseo del Prado con el arreglo, porque ahora se produce más polvo que antes y se hace imposible el pasear, tal vez porque la capa superior es de tierra, debiendo ser de arena lavada, rogando que se restrinja el baile al lado de la música para que no se levante tanto polvo, contestando el Sr. Presidente que no se pro-

duce el polvo que antes del arreglo, porque la capa superior del piso es de arena lavada: que no le parece correcto prohibir que los niños bailen: y que para evitar el polvo se hace un riego por la mañana y otro por la tarde, por más de que algunos se quejan de que se riega mucho.

Orden del dia.

Se dió cuenta del asunto pendiente de la sesion anterior sobre solicitud de varios vecinos de las calles de Postas, Arcos y Arcos, para que se les rebaje lo reclamado por aceradas.

El Sr. Lázaro expone que la Corporacion debe atender la peticion y el informe de la Comision, y no lo propuesto por el Sr. Hernandez, porque los interesados que no han pedido y han pagado, si quieren la rebaja deben solicitarlo y en su vista se tomará en consideracion, y si no piden, no.

El Sr. Hernandez insiste en su opinion, entendiendo que lo justo, equitativo y obligatorio, es considerar por igual á todos los vecinos que estén en las mismas circunstancias.

El Sr. Martin opina en contra del informe de la Comision, creyendo que no debe rebajarse nada, si es justo que lo paguen, ó no debe cobrárseles nada si es injusto que lo paguen.

El Sr. Lázaro entiende que estremando el argumento no deben pagar las aceras porque no están de recibo, y ya que piden esa gracia, debe rebajárseles algo.

El Sr. Hernandez dice que el vecino aquí es el que menos tiene que intervenir en el asunto, porque el Ayunt.o contrata la obra, y si no sale bien, el Ayunt.o es el culpable de esa falta.

El Sr. Valderrama cree que la Comision ha informado sobre esos que han pedido, y si piden los demás, se resolverá.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se aprueba ó no el informe de la Comision en cuanto á los solicitantes, y realizada,

S. E. acordó no aprobar el informe de la Comision, por siete votos de los Sres. Almagro, Cuevas, Lopez, Martin, Diaz Aguirre, Hernandez y Presidente, contra cinco de los Sres. Lázaro, Chacon, Valderrama, Pizarroso y Gomez.

Se dió cuenta de una proposicion del Sr. Síndico de este Excmo. Ayunt.o en vista de la certificacion expedida por el Registro de la Propiedad de este Partido, de las fincas pertenecientes á este Municipio, para que se le nombre un auxiliar á fin de proceder á la investigacion de todas y formacion de inventario, buscando los antecedentes necesarios á fin de determinar

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

SECCION DE HACIENDA ENTREGADO EN CIUDAD-REAL

con exactitud las propiedades y derechos del Municipio.

El Sr. Cuevas manifiesta que segun la proposicion que se ha leido, hay necesidad de buscar los antecedentes en el Archivo y en la Delegacion de Hacienda y comprobar en el campo las fincas y su extension y para todo ello necesita un auxiliar.

El Sr. Pizarroso opina que el Alcalde puede concederle el personal a sus órdenes cuando esté desocupado.

El Sr. Martin dice que está conforme con la proposicion, pero como los dependientes de la Secretaría tienen las mismas horas de oficinas que los de Hacienda, no podrán hacerlo, y además tendrán que ir al campo y esto tampoco lo pueden hacer.

El Sr. Hernandez entiende que hay medios para que en la oficina del amillaramiento facilite los datos que se necesiten con economía, porque ir á intervenir los libros y antecedentes de la oficina, es poco práctico y pudiera dar lugar á rozamientos, contestando el Sr. Cuevas que no hay tales dificultades porque el Jefe está dispuesto á favorecer en todo tratándose de un asunto del Municipio; que el gasto que pueda ocasionar es de poco, porque pudiera tardarse dos ó tres meses, pagando al auxiliar siete ú ocho reales diarios.

El Sr. Lázaro opina que debe nombrarlo el Sr. Síndico, porque ha de ser persona de su confianza, con lo que estuvo conforme el Sr. Almagro.

S. E. acordó aprobar la proposicion y autorizar al Sr. Síndico para que nombre un auxiliar en la práctica de los trabajos de investigacion de los bienes del Municipio, con el jornal diario de dos pesetas por tres meses, cuyo gasto se pagará con cargo al capítulo de Imprevisto, previa sancion de la Junta Municipal.

Se dió cuenta de otra proposicion de los Sres. Martin, Hernandez y Diaz Aguirre, en nombre de varios vecinos del barrio de Santiago y de la Hermandad del Santo Apóstol para que se acuerde una modesta subvencion para atender á la iluminacion de la Plaza de D. Agustin Salido durante la noche de verbena y del dia del Santo, ó en otro caso que el Ayunt.º por su cuenta y bajo su administracion disponga lo solicitado por entender que la Corporacion está en cierto modo obligada á hacer algo en asunto de tanta significacion é importancia.

El Sr. Martin manifiesta que llega el dia de Santiago

y en el Barrio se celebra una verbena y está la plazuela á oscuras, y aunque no fuera mucho, debería iluminarse con dos focos eléctricos.

El Sr. Lázaro opina que la cosa debe hacerse bien, y dada la extensión de la Plazuela y el mucho arbolado, debían poner cuatro focos eléctricos.

S. E. acordó, prévia declaración de urgencia, aprobar la anterior proposición y que se instalen por cuenta de este Municipio cuatro focos de luz eléctrica en la plazuela de Don Agustín Salido, para que iluminen ésta en las noches del veinticuatro y veinticinco de Julio actual, cuyo gasto se satisfará con cargo al capítulo de Imprevistos, prévia sanción de la Junta Municipal.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Almagro

Ruiz de León Gomez Masstre

Valderrama

Diaz López

Martin Lázaro

Olivas Daniel Barragán

Sesion ordinaria del 24 de Julio de 1902.

Señores.

Ruiz de Leon.
Cuevas.
Olivas.
Almagro.
Valderrama.
Martin.
Hernandez.
Diaz Aguirre.
Gomez.
Montero.
Pizarroso.

En CiudadReal á veinticuatro de Julio de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesión ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Manuel Cuevas, D. Andrés Olivas, D. Vicente Almagro, D. Cristóbal Valderrama, D. Evaristo Martin, D. Francisco Hernandez, D. Benito Diaz Aguirre, D. José Gomez, Don Ponciano Montero y D. Diego Pizarroso, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon, que declaró consti-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

RECEPCIÓN DE HACIENDA EN LA PROVINCIA

tido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Valencia por disfrutar licencia en la actualidad, y Lázaro, Chacon, Lopez, Clemente Rubisco, Sobrino, Micla, Salas y Moreno sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Hernandez preguntó á la Presidencia si hay alguna causa para que no asista la música una vez por semana al Pilar, contestándole que tiene señalados los jueves, pero que hoy no asiste por tener que ir á la verbena de Santiago.

El Sr. Almagro ruega que el cajon-tienda situado en terreno del Ayunto. á la salida de la puerta de Ciruela, se quite porque afea mucho, contestándole el Sr. Presidente que lo ha encontrado asi y lo ha dejado, y encargará el asunto á la comision de Policía urbana para que lo averigüe.

El Sr. Martin pregunta á la Presidencia si tiene noticia del escándalo que se dió anoche en la Plaza por una mujer, cuyo marido tenian en la prevencion municipal, porque segun dijo ató una burra á la reja de su casa, cuya detencion fué ordenada por el Alcalde de Barrio, contestando que oyó decir que hubo un escándalo, y que los serenos tuvieron necesidad de detenerlo.

El Sr. Pizarroso dice que aumenta en lo posible lo referido por el Sr. Martin, porque son arbitrariedades de los Alcaldes de Barrio, y suplica que en la próxima sesion se dé cuenta de Mo.

El Sr. Olivas preguntó dónde trabaja ahora la cuadrilla de albañiles por cuenta del Ayunto., contestándole que en la Cárcel, con cargo al presupuesto carcelario.

El Sr. Martin pregunta si los empiedros de las calles los dirije el Arquitecto Municipal, contestándole que no, y q.e antes tampoco lo hacia, insistiendo el Sr. Martin que lo hacia porque no habia Arquitecto Municipal, pero desde que lo hay, es de su competencia y obligacion.

Orden del dia.

Se dió cuenta del acuerdo de la sesion del veintiocho de Junio último, sobre nombramiento de dos peritos para el servicio agronómico catastral.

El Sr. Olivas expuso que en vista de que hay en la localidad persona técnica á quien nombrar, porque todas desempeñan cargos con sueldo del Estado, propone al perito práctico D. Angel Campos y al guarda rural mayor.

El Sr. Hernandez dice que está conforme con que se nombre al guarda mayor, porque conoce bien el terreno, pero que al nombrar otro, hay que fijarle un haber diario ó dietas cuando haga el servicio con relacion al trabajo, y esto es menester saberlo antes para que no sea muy costoso al Municipio, proponiendo que quede el asunto pendiente hasta otra sesion para que se determine la remuneracion.

S. E. acordó que quede pendiente el asunto hasta la sesion próxima, para determinar la remuneracion del perito que se nombre.

Se dió cuenta de un oficio del Director de la Banda Municipal, manifestando que el músico de segunda José Antonio Ruiz, Victoriano Balcázar y Jesús Carretero, músicos de tercera, renuncian las plazas que desempeñan en la Banda, por no permitirles las tareas de sus respectivos oficios asistir á los actos y obligaciones de la música; que asimismo se dá de baja por motivos de salud el músico de tercera Pedro Mayoral.

S. E. acordó admitirles la dimision á los citados cuatro músicos desde el dia de hoy.

Se dió cuenta de una proposicion de la Comision de festividades y festejos en la que proyectan los festejos de la próxima feria, con sujecion á las tres mil pesetas del presupuesto.

El Sr. Almagro manifiesta que la cantidad de que se puede disponer para los festejos es tan exigua mirando los programas de otros años, que no hay para nada extraordinario, por lo que solo se ha proyectado lo indispensable y de costumbre; que si hubiera más cantidad pudieran darse festejos nuevos, y desea que si se hace algo más se acuerde mayor cantidad.

El Sr. Hernandez dice que está conforme con el proyecto porque se hace todo lo posible, y pregunta si las mil pesetas p.ª toros estan afectas á algun compromiso, contestando el Sr. Presidente que el acuerdo está communicado al interesado y ha contestado que la dificultad está en la contrata de la plaza de toros; el Sr. Hernandez manifiesta que ha debido decir si acepta

ó no, y le parece que debería escribírsele para que conteste en concreto en un breve término y en la sesion inmediata decir si estamos ó no libres.

El S. Martin cree que están libres de compromiso en cuanto altera las condiciones en que le han sido concedidas las mil pesetas.

El S. Presidente propone que quede el asunto pendiente para otra sesion hasta que se sepa la contestacion del contratista de la corrida de toros.

S. E. acordó que quede el asunto pendiente hasta saber la contestacion del contratista respecto á la aceptacion de la subvencion.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

Señores.

Ruiz de Leon.
Cuevas.
Almagro.
Valderrama.
Chacon.
Gomez.
Montero.
Hernandez
Lopez.
Clemente Rubisco.
Olivas.
Diaz Aguirre.

Sesion extraordinaria del 28 de Julio de 1902

En CiudadReal á veintiocho de Julio de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada por el S. Alcalde, prévias las citaciones legales, los señores Concejales D. Manuel Cuevas, D. Vicente Almagro, D. Cristobal Valderrama, D. Angel Chacon, D. José Gomez, D. Porciano Montero, D. Francisco Hernandez, D. Ignacio Lopez, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Andrés Olivas y D. Benito Diaz aguirre,

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion, y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Valencia por disfrutar licencia en la actualidad, y Lázaro, Martin, Pizarroso, Sobrino, Muela, Salas y Moreno sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que el dia veinticuatro escribió al contratista de la Corrida de toros, con carta certificada, y contestó que podia disponer de la Plaza y no renunciaba la subvencion, porque el presupuesto de la corrida ha aumentado contratando al espada Montes y otro con ocho toros y caballeros en plaza: que en cuanto á toros, hará lo posible porque sean acreditadas ganaderias y buenos, y que mandará el cartel: que si le dan las mil pesetas, bien, y si no se las dan, de todos modos dará la corrida: que con esta contestacion la Corporacion verá si se insiste en darle la subvencion ó no.

El Sr. Hernandez dice que las manifestaciones del contratista son acreedoras á que se porte la Corporacion bien; pero tiene tomado un acuerdo determinando espadas y ganaderias; asi es que no cumpliéndolo en todas sus partes, estamos imposibilitados de darle la subvencion: que lo que puede hacerse es aumentar el número de festejos p.a atraer más público que le favorezca la entrada á la corrida: que al decir el contratista que si le dan la subvencion la acepta y si no tambien dá la corrida, es porque sabe que no puede cumplir las condiciones del acuerdo.

El Sr. Valderrama opina en vista de la forma en que se presenta el contratista, que debe dársele la subvencion, y en este sentido votará, pero que debe aumentarse la suma para otros festejos.

El Sr. Olmagro dice que en vista de que no cumple las condiciones del acuerdo, y en el deseo de hacer lo posible para favorecerle, pueden dársele quinientas pesetas.

El Sr. Clemente Rubisco opina que no debe concedérsele la subvencion, toda vez que dice que no llena las condiciones del acuerdo, y que con ó sin subvencion dá la corrida.

El Sr. Cuevas expone que tomando por base el acuerdo que es oficial, dentro de él hay una parte que no se puede cumplir, porque se han citado ganaderias y toreros que se sabia no

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

podía traer, las unas por el elevado precio, y los otros porque precisamente en esos días tienen contrata: que lo que se puede hacer es recabar para que mejore las condiciones del cartel, y ya se cuidará él de defender sus intereses: que no importa gran cosa la subvencion de mil pesetas ni para el Ayunto. ni para el contratista, y si queremos que haya corrida de toros porque es el espectáculo más importante de la féria, no debemos separar en dársela.

El Sr. Olivas opina que debe dársele la subvencion, siempre que una Comision del Ayunto. reconozca los toros, y éstos siendo de cartel en la plaza de Madrid, no sean de desecho o defectuosos para la lidia

De orden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se dá la subvencion de mil pesetas con la condicion de que la ganadería sea de cartel en la plaza de Madrid y los toros sin defecto para la lidia, prévio reconocimiento facultativo, y realizada,

S. E. acordó que se dé la subvencion de mil pesetas al proponente D. Antonio Ferrer, para una corrida de toros en las próximas férias de esta Capital, con la condicion de que la ganadería sea de cartel en la plaza de Madrid y los toros sin defecto para la lidia, prévio reconocimiento facultativo, por once votos de los Sres. Olivas, Almagro, Chacon, Cuevas, Valderrama, Lopez, Diaz Aguirre, Clemente Rubisco, Montero, Gomez y Presidente, contra uno del Sr. Fernandez.

El Sr. Almagro, en vista de que se dan las mil pesetas de subvencion, propone el aumento siquiera de mil con cargo al capítulo de Imprevistos ó de otra parte, para que los festejos en la próxima féria tengan algo de extraordinario.

El Sr. Presidente espone que la confeccion del programa de festejos está á cargo de la Comision respectiva y no debemos cotizarle la forma de hacerlo, y hemos de ver si al recabar más cantidad podemos dársela ó no: que el Sr. Lázaro decía que podía traer una banda de música de Puertollano, y que le había escrito el Alcalde de dicha villa una carta ofreciendo la Banda para los dias quince, diez y seis y diez y siete de Agosto, compuesta de treinta y cuatro plazas, pagando por cuenta de este Municipio los gastos de viaje, casa hospedaje, almuerzo y comida, cuyo precio lo deja á la consideracion de la Comision; entrada á la corrida de toros, y estando por lo tanto á disposicion de la Comision; y que la remuneracion sería lo que fundiera el Ayunto.; y si no podía, nada. Con estas condiciones hay que tener en cuenta que la Banda asistiría gratis á la corrida

de toros, y no resultan más gastos que el ferro-carril con billetes baratos, y calcula el Sr. Lázaro doscientas cincuenta ptas. la comida, que con gastos de viaje podrán ser trescientas ó trescientas cincuenta pesetas, sin dándole gratificacion alguna.

El Sr. Hernandez aplaude el interés que el Sr. Presidente se toma en todos los asuntos que tienen relacion con su cargo, pero se lamenta de que se hayan gastado dos sesiones para hablar de festejos, cuando la Comision ha debido hacerlo todo y decir si es que le falta alguna cantidad, si se la dan ó no.

El Sr. Presidente contesta que como en la sesion anterior se acordó la subvencion de mil pesetas para toros, quedando las tres mil para festejos, era necesario ver si se gastaban aquellas ó no, por lo que quedó pendiente; pero hoy resuelto ese punto, ya sabe la Comision que cuesta más dinero, y por eso indica si se le conceden ó no otras mil pesetas para otros festejos que no son de costumbre.

El Sr. Valderrama opina que si á la Comision le hacen falta mil ptas., deben dárselas, y que debe haber festejos tambien en la plaza.

El Sr. Cuevas dice que dada la diversidad de pareceres y las dudas de la Comision, veria con gusto que el Sr. Alcalde y la Comision formularan un programa de festejos y su coste, y el Ayunt.to lo aprobara ó no, para lo cual propone que se suspenda la discusion.

S. E. acordó suspender la sesion hasta que se presente nuevo programa de festejos.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmaron S. S.as conmigo el Secretario de que certifico.=

Ramirez Gimeno Martin Diaz Valderrama

Lazaro Sobrino

Gomez Merlino Pianoso

Lema Arnago

Lopez Vivas Sola

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

HACIENDA CIUDAD-REAL

Montero

Presidencia Daniel Barragué

Sesion ordinaria del 31 de Julio de 1902.

Señores.
Rivr de Leon.
Olivas.
Almagro.
Lázaro.
Cuevas.
Gomez,
Pizarroso
Martin
Diaz Aguirre.
Montero.
Loper.
Valderrama.
Sobrino.
Salas
Hernandez.
Alcalde Subisco.

En Ciudad Real á treinta y uno de Julio de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Andrés Olivas, D. Vicente Almagro, D. Manuel Lázaro, D. Manuel Cuevas, D. José Gomez, D. Diego Pizarroso, D. Evaristo Martin, D. Benito Diaz Aguirre, D. Fonciano Montero, D. Ygnacio Loper, D. Cristobal Valderrama y D. José Sobrino, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Rivr de Leon, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion, y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Valencia por disfrutar licencia en la actualidad, y Chacon, Muela y Moreno sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada, ratificándose los acuerdos contenidos en ella.

El Sr. Martin manifiesta que conste su voto con el del Sr. Hernander en el acuerdo sobre la subvencion de mil pesetas al contratista de la corrida de toros, al que se adhiere el Sr. Pizarroso.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Martin pregunta á la presidencia qué hay sobre la renuncia de un músico de primera, que la presentó en Setiembre del año pasado, y todavía sigue perteneciendo á la Banda de este Municipio, contestando que la presentó creyendo que no podria asistir á sus servicios en esta capital, pero que le llamó la atencion, puesto que era más bien celo en el cumplimiento de sus deberes; que pasó el asunto á la Comision, de la que era Presidente el que habla, y al decirle la razon el interesado, le dijo éste que no tenía interés en dimitir: que ahora tambien dijo que se iba por asuntos particulares, pero que no queria separarse de la Banda de aquí y por eso retiró la dimision.

(Entran en sesion los Sres. Salas y Hernander.)

El Sr. Martin insiste en que ese músico pertenece á la Banda de Miguelturra y á la de Ciudad Real y que á ésta ha faltado muchas veces, segun lo ha observado, denunciando el hecho de cobrar dos Nóminas, una en cada Municipio, de cuyo hecho se exigirá la responsabilidad, contestando el Sr. Presidente que no ha faltado nunca en los servicios de esta Banda, segun ha visto todos los dias, y si ha faltado habrá sido á algunos ensayos, y que suya no es la responsabilidad.

El Sr. Olivas pregunta á la Presidencia si le han dado conocimiento de un robo de dos carros de uvas, en un pedazo cerca del sitio del Arzollar, contestando que no lo sabe y tal ver el guarda particular haya dado parte al Jurgado.

El Sr. Olivas pregunta si se ha recogido una certificacion del Registro de la Propiedad que ha de servir á la Junta de Evaluacion, contestándole el Sr. Presidente afirmativamente y que está en poder del Sr. Síndico, y que si le hace falta á la Junta de Evaluacion, se le dará una copia.

El Sr. Lázaro manifiesta que extramuros de la puerta de Santa María, enfrente del Manicomio, hay un pozo de la nieve, y en la parte edificada hay una pared ruinosa, por lo que ruega que pase el Arquitecto Municipal á reconocerla en evitacion de desgracias, contestándole el Sr. Presidente que ya conoce lo manifestado y tiene mandado al Arquitecto que haga el reconocimiento.

(Entra en sesion el Sr. Clemente Rubisco.)

Orden del dia.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos municipales para las obligaciones del mes de Agosto próximo, y

S. E. acordó aprobarla como está espedida por la Contaduria en esta forma:

	Ptas.	cs.
Capitulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento	2.480	08
id. 2.º = Policia de Seguridad	981	39
id. 3.º = Idem urbana y rural	5.485	12
id. 4.º = Instruccion pública	3.324	72
id. 5.º = Beneficencia	920	83
id. 6.º = Obras públicas	1.646	87
id. 7.º = Correccion pública	2.910	83
id. 9.º = Cargas	9.033	12
id. 10 = Obras de nueva construccion	37	50
id. 11 = Imprevistos	945	31
Total —	27.665	77

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

Se dió cuenta de una manifestacion del Sr. Alcalde, de haber celebrado una conferencia con D. Antonio F. Beltran, y al participarle el acuerdo del Excmo. Ayunt.o tomado en su última sesion extraordinaria en que se le impone como condicion para subvencionarle con mil pesetas por la corrida de ocho toros con caballeros en plaza que ha de dar la próxima féria de esta capital, contestó "que tiene ya adquiridos ocho hermosos toros de cuatro á cinco años y de cinco cumplidos de la acreditada ganadería de D. Toribio de la Parra, de Orcera (Jaen), lidiados con buen resultado los de dicha ganadería en las plazas de Valencia, Alicante, Murcia, Orihuela y otras, y que los espadas serán Montes y Litri con sus respectivas cuadrillas. Que si con este cartel se le dan las mil pesetas de subvencion, dará la corrida de ocho toros con caballeros en plaza, y si no se le dá, se concretará á dar una corrida de seis toros ó en la forma que le parezca, suprimiendo los caballeros en plaza. Que los ocho toros que se propone traer aquí, con la subvencion los elegirá entre veinte que de indicada ganadería ya tiene adquiridos." No pudiendo el que suscribe resolver por sí en vista de lo expuesto por el señor Beltran, lo somete á la decision del Excmo. Ayunt.o para que acuerde en definitiva lo que crea más conveniente.

El Sr. Presidente manifiesta que hoy recibe otra carta del contratista, diciendo lo que le cuesta la suerte de los caballeros en plaza, que es tres mil doscientas noventa pesetas y ahora el Ayunt.o puede decir si se insiste ó no en la subvencion: dice que no recuerda si los toros ofrecidos se han lidiado en la plaza de Madrid, pero hay uno que dice que se han lidiado en Madrid y ha visto las corridas en los años mil ochocientos ochenta y nueve y mil ochocientos noventa.

El Sr. Martin dice que este asunto tiene poco que discutir, porque en una sesion se acordó que fueran de una ganadería acreditada, y no llenando las condiciones del acuerdo, no debe dársele la subvencion.

El Sr. Pizarroso es de opinion que se ponga el asunto á votacion.

El Sr. Lázaro opina que se le dé la subvencion, porque ya se la ha ofrecido y puede ser la corrida un acontecimiento en Ciudad Real, y si no le dan las mil pesetas, dará una co-

rrida como quiera; de modo de que el Ayunt.º debe estar por ayudarle.

El Sr. Hernandez manifiesta que este asunto se ha presentado tres veces en forma distinta, y deben sujetarse á los acuerdos tomados, por lo que hoy votará en contra.

El Sr. Olivas opina que debe nombrarse una Comision que visite al Admor. de Consumos, por si dá quinientas pesetas y entonces el Ayunt.º debe dar solo otras quinientas ptas.

El Sr. Cuevas manifiesta que ha pasado desapercibido el último párrafo de la carta: que en el segundo acuerdo se le concede la subvencion siempre que el ganado sea de cartel en la plaza de Madrid y tenga condiciones de lidia, y el contratista dice que si el nombre de la ganadería no satisface, dentro de unos dias se celebrará una corrida con ese ganado en Puertollano, y si no reune condiciones, lo sustituirá con los de otra ganadería, de modo que si trae ganado de condiciones con arreglo al segundo acuerdo, no podrá prevalecer el que se tome en contra.

El Sr. Hernandez insiste en sus manifestaciones.

El Sr. Presidente dice que si pide votacion sobre la subvencion, si es contraria queda anulado el acuerdo anterior, y si se deja pendiente el asunto, se pierde el dia.

El Sr. Martin dice que el contratista debe dirigirse de otra manera al Ayunt.º con solicitudes que se registren en los libros de la Secretaría y demás formalidades y no por cartas, contestándole el Sr. Presidente que lo es por una mocion del Alcalde, ampliada en forma correspondiente, y hoy debe acordarse si se acepta la modificacion ó queda firme el acuerdo anterior.

El Sr. Clemente Rubisco expone que aquí no cabe votar nada; que el acuerdo de la sesion anterior subsiste hasta que ese señor presente el programa oficialmente: que no caben manifestaciones particulares y debe esperarse hasta que se sepa lo definitivo, y en su vista se resolverá.

El Sr. Hernandez expone que no puede servir de muestra el resultado de los novillos en la corrida de Puertollano, porque no ejecutan la suerte de varas, y aunque parezcan buenos allí, pueden ser malos aquí.

Despues de esta discusion

S. E. acordó quedar enterada de la contestacion y que subsista el acuerdo de la sesion extraordinaria anterior, relativo á la subvencion de mil ptas. al contratista de la corrida de toros.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto para la realizacion de los festejos en la próxima feria y del programa de los mismos, confeccionado por la Comision de festividades y festejos, ascendiendo aquel á la cantidad de cuatro mil veintiseis pesetas, y excediendo en mil veintiseis á las consignadas en el presupuesto municipal para dicha atencion.

El Sr. Almagro manifiesta que la Comision ha venido reuniéndose estos dias para formar el presupuesto y programa de festejos que se ha leido y los presenta al Ayunt.o para ver si autorizan el exceso de la cantidad que pide.

El Sr. Hernander propone que se discuta el presupuesto por partidas para prestarle su aprobacion ó desaprobacion, contestando el Sr. Presidente que no puede discutirse porque es obra de la Comision y no lo hace el Ayunt.o

El Sr. Martin dice que la Comision trae el dictamen para que se discuta.

El Sr. Lázaro contesta que no cabe la discusion, porque la Comision de festejos puede hacer el programa con las tres mil pesetas consignadas, sin admitir la discusion, opinando en contra del Sr. Martin, puesto que para eso no debe traerlo.

El Sr. Presidente dice que lo que procede es discutir si se amplia ó no la cantidad en que excede á lo consignado, porque en lo demás esa Comision no funciona como las otras.

El Sr. Pizarroso opina que debe discutirse todo lo que hagan las Comisiones y lo presenten para su aprobacion al Ayunt.o

(Salen de la sesion los Sres. Martin y Pizarroso.)

El Sr. Almagro dice que la Comision ha venido con buen acuerdo y quieren que vean todo lo que quiere hacer.

El Sr. Lázaro espone que está conforme en que se discuta todo y lo sancionen ó rectifiquen en cuanto mejor parezca, teniendo por objeto en favorecer la fiesta.

El Sr. Valderrama dice que como la Comision ha aumentado la cantidad consignada en el presupuesto, debe discutirse solo si se aprueba ó no ese aumento.

De orden del Sr. Presidente se procede á la discusion de las partidas del presupuesto proyectado en esta forma:

Primera= Inauguracion de la feria (obsequios) y refrescos en la

plaza de toros, cien ptas.

S. E. acordó aprobar esta partida.

Segunda.= Yluminacion en la fachada del ayuntamto, ciento cincuenta y seis ptas.

S. E. acordó aprobarla.

Tercera.= Yluminacion electrica en los paseos, doscientas ochenta ptas.

El Sr. Lázaro manifiesta que en la fábrica de luz eléctrica no hay aparatos para la iluminacion con arcos voltáicos, pero han dicho que los traerán, y la contestacion puede darla mañana. (Entran en sesion los Sres. Martin y Pizarroso.

S. E. acordo aprobar la anterior partida.

Cuarta.= Subvencion para la corrida de toros, mil pesetas.

S. E. acordó atenerse al acuerdo tomado sobre el asunto.

Quinta.= Subvencion para el Batallon infantil, cuatrocientas ptas.

El Sr. Clemente Rubisco expone que ya han hablado con la Comision de este festival y conocen lo que solicita, opinando que debe ampliarse esta cantidad hasta mil ptas.

S. E. acordó fijar en mil ptas. la cantidad destinada al festival infantil.

Sexta.= Reparto de mil panes á los pobres, trescientas ochenta ptas.

S. E. acordó aprobar dicha partida.

(Salió de la sesion el Sr. Cuevas.)

Sétima.= Dos funciones de fuegos artificiales, quinientas ptas.

El Sr. Olivas opina que con quinientas ptas. no pueden dar dos funciones buenas y es preferible dar una sola, consintiendo el Sr. Lázaro que con esa cantidad pueden ser buenas.

El Sr. Hernandez opina que debe darse una funcion en el Prado, gastándose solo trescientas ptas.

El Sr. Presidente pregunta si se gastan trescientas ó quinientas ptas. para pólvora, y

S. E. acordó invertir quinientas ptas. con los votos en contra de los Sres. Pizarroso y Hernandez.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se dan una, dos ó tres funciones de pólvora, y realizada,

S. E. acordó que se den tres funciones de pólvora, por siete votos de los Sres. Almagro, Lázaro, Clemente Rubisco, Sobrino, Montero, Gomez y Presidente, contra seis de los Sres. Olivas, Valderrama, Lopez, Martin, Diaz Aguirre y Salas, que votaron á favor de dos funciones, y los Sres. Pizarroso y Hernandez que votaron en favor de una funcion.

Octava.= Carteles (ciento) y dos mil programas mano, doscientas ptas.

S. E. acordó aprobar la anterior partida.

Novena.= Obsequio á las Bandas y gratificacion á la provincial, setenta y cinco ptas.

S. E. acordó aprobar la anterior partida.

Décima.= Gastos de la Banda de Puertollano, cuatrocientas ochenta y cinco pesetas.

El Sr. Lázaro manifiesta que el dia veinticuatro estuvo en Puertollano, y observando lo bien que tocaban, dijo que habian de gustar en Ciudad Real; que contestaron que si queria que vendria, pero objetó que habia poco dinero, por lo que se ofrecieron á venir gratis solo por los gastos de viaje y alimentacion; que estos gastos pueden ser de ochenta y cinco ptas. y doscientas cincuenta respectivamente, y no le parece mal que se le gratifique con ciento cincuenta ptas.

El Sr. Martin dice que ha oido con gusto la manifestacion del Sr. Lázaro y que el gasto es pequeño; pero no le parece necesaria la asistencia de esa Banda; que aquí tenemos dos Bandas que están á buena altura y debe suprimirse ese gasto.

El Sr. Pizarroso opina como el Sr. Martin.

El Sr. Olivas opina que venga la Banda de Puertollano, pero que no produzca más gastos que los de viaje.

El Sr. Hernandez expone que al venir la música en la forma que dicen, ó se la recompensa con la generosidad que merece, ó que no venga, contestando el Sr. Lázaro que están conformes los músicos en venir quedando satisfechos con lo que sea.

Se procede á la votacion de si viene ó no la música de Puertollano, gastando la partida consignada, y resultó,

S. E. acordó que venga la Banda de Puertollano, gastando la citada partida, por once votos de los Sres. Olivas, Almagro, Lázaro, Valderrama, Martin, Clemente Rubisco, Sobrino, Montero, Gomez, Hernandez y Presidente, contra cuatro de los Sres. Lopez, Pizarroso, Diaz Aguirre y Salas.

Once.= Cucañas y premios, veinticinco ptas.

S. E. acordó aprobar la anterior partida.

Doce.= Enarenado en el real de la feria y gratificaciones de costumbre, ciento setenta y cinco ptas.

El Sr. Olivas opina que es excesiva la cantidad.

El Sr. Hernandez expone que debe consignarse el doble, para que la arena sea más y de buena clase, y despues pueda repartirse en los paseos.

S. E. acordó aprobar la partida fijada.

Trece.= Tablado para las bandas en el Prado, cien pesetas.
S. E. acordó aprobar dicha partida.
Catorce.= Imprevistos para jornales y aquellos otros gastos q. sean necesarios, incluso el de algun nuevo festejo, ciento cincuenta ptas.
S. E. acordó aprobarla.
Total de gastos, cuatro mil seiscientas veintiseis ptas., y el exceso mil seiscientas veintiseis ptas.
S. E. acordó aprobar el exceso de gastos para los festejos en la próxima feria, importante mil seiscientas veintiseis ptas. con cargo al capitulo de Imprevistos, prévia sancion de la Junta Municip.
(Salió de la sesion el Sr. Pizarroso.)
Siendo la hora reglamentaria, de órden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se prorroga ó no la sesion, y realizada,
S. E. acordó prorrogarla por doce votos de los Sres. Olivas, Alcuagro, Lázaro, Valderrama, Martin, Clemente Rubisco, Sobrino, Salas, Montero, Gomez, Hernandez y Presidente, contra dos de los Sres. Loper y Diaz Aguirre.
Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia, comunicando que en el Boletin oficial de esta provincia, número ochenta, correspondiente al veintisiete de Junio, se ha publicado el anuncio que previene el articulo quinto del Reglamento vigente sobre instalaciones electricas, referente á una ampliacion de motor que precisa la Sociedad eléctrica manchega de esta capital, acompañando el proyecto correspondiente para que pasados los treinta dias que previene dicho anuncio se sirva devolverle al Gobierno con las reclamaciones que puedan presentarse y el informe de esta Corporacion Municipal á los efectos que señala el párrafo tercero del articulo tercero del Reglamento sobre instalaciones eléctricas de quince de Junio de mil novecientos uno.
El Sr. Presidente manifestó que estamos en el caso de emitir informe segun las Ordenanzas Municipales y lo que resulta del expediente tramitado en este Ayunt.o
Acto seguido se dió lectura á los informes del Sr. Arquitecto y Junta local de Sanidad, y
El Sr. Martin dijo que no procede discutir este asunto porque lo está ya en demasia, contestando el Sr. Presidente que quedó pendiente y no hubo acuerdo: pregunta si cree la Corporacion ó no que debe instalarse el motor.
El Sr. Hernandez pregunta si hay un plazo para informar, porque puede quedarse pendiente el asunto para estudiarlo,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

contestando el Sr. Presidente que estamos dentro de lo prevenido.

El Sr. Clemente Rubisco manifiesta que el caso es sencillo: que el Gobierno civil pasó la comunicacion de que está ya anunciado en el Boletin oficial diciendo que pasados los treinta dias se devuelva informado; entiende que este informe debe darse dentro de los treinta dias que marca la Ley: que si el Alcalde lo trae en la orden del dia, debe discutirse aunque crea que es tarde.

El Sr. Lázaro entiende que debe informarse favorablemente.

El Sr. Almagro opina lo contrario en vista de las Ordenanzas Municipales é informe de la Junta de Sanidad, que es en lo que debemos fijarnos y no en el informe del Arquitecto que solo mira la construccion.

Se procede á la votacion de si se informa favorablemente ó no la solicitud de la Sociedad Electro Manchega, y realizada,

S. E. acordó informar favorablemente la solicitud de la Sociedad Electro Manchega para instalar un motor de energía eléctrica al lado de los existentes en la fábrica que tiene establecida en esta capital, por doce votos de los Sres. Olivas, Lázaro, Valderrama, Martin Diaz Aguirre, Clemente Rubisco, Sobrino, Salas, Montero, Gomez, Hernandez y Presidente, contra dos de los Sres. Almagro y Lopez.

(Salió de sesion el Sr. Olivas.)

Se dió cuenta de una circular del Sr. Alcalde de Valdepeñas, invitando á los Ayunt.os de la provincia á una asamblea de dicha poblacion, en la que se acuerde elevar á las gradas del Trono de nuestro Joven y augusto Monarca (q. D. g.) una exposicion solicitando su valioso apoyo para que por su Gobierno se tomen con la premura y urgencia que el caso requiere las medidas conducentes á proporcionar á esta provincia los medios necesarios para la destruccion de la plaga de langosta.

El Sr. Presidente pregunta si creen que debe tener representacion el Ayunt.o de la capital, porque en este caso se debe nombrar el Concejal que debe asistir.

El Sr. Clemente Rubisco propone á los Sres. Alcalde, Hernandez y Olivas, como más conocedores de las necesidades y mejoramiento de la agricultura en esta provincia.

S. E. acordó nombrar á los Sres. Alcalde, Hernandez y Olivas, para que en representacion de este Municipio

asistan á la asamblea que ha de celebrarse en Valdepeñas y se adhieran al pensamiento iniciado en pró de la destrucción de la plaga de langosta en esta provincia.

Se dió cuenta de una carta de D. F. Perez Caballero, hijo político del que fué Capitan General de Castilla la Nueva D. Antonio Mollá, expresando su gratitud por el acuerdo tomado por esta Excma. Corporacion, manifestando el sentimiento producido por la muerte del ínclito general.

S. E. acordó darse por enterada y que se le remita copia del acta en que conste dicho acuerdo.

Se dió cuenta de los informes de la Comision de policia urbana y sanitaria á virtud de solicitudes de Ramon Oliver, Francisco Gonzalez, Leon Parra, Guia Barrera, Angel Perez, Mariano Gil y Antonio Vera Fernandez, para su inclusion en el padron de familias pobres de este Municipio para el servicio benéfico-sanitario, informada favorablemente,

S. E. acordó que se incluyan á dichos interesados en el padron de familias pobres de este Municipio p.ª el servicio benéfico-sanitario.

No habiendo más asunto, se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Manuela Diaz

Ramon de Gea

Almagro

López

Pimentel

Martin

Valderrama

Mateos

Lazaro

Gomez

Montero

Moreno

Valladolid

Sobrino

Daniel Barragan

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

Sesion ordinaria de 7 de Agosto de 1902.

En Ciudad Real á siete de agosto de mil novecientos dos siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José Gomez, D. Evaristo Martin, D. Cristóbal Valderrama, D. Jose Sobrino, D. Benito Diaz Aguirre, D. Manuel Lázaro, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Francisco Muela, D. Juan José Moreno y D. Andrés Olivas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

Señores.
—
Ruiz de Leon.
Gomez.
Martin
Valderrama.
Sobrino.
Diaz Aguirre.
Lázaro.
Rubisco.
Muela
Moreno.
Olivas.

No asistieron los Sres. Valencia por disfrutar licencia en la actualidad, y Almagro, Chacon, Cuevas, Lopez, Pizarroso, Salas, Montero y Hernandez sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Martin reproduce sus preguntas sobre el estado del expediente de traida de aguas potables á esta capital, contestándole el Sr. Presidente que sigue la tramitacion y sabe que está á falta de que firme una persona facultativa española, y esto es lo último.

Orden del dia.

El Sr. Presidente manifestó que se halla vacante la plaza de peon público por defuncion del que la desempeñaba, y propone que se anuncie su provision interina, admitiendo solicitudes hasta el miércoles próximo, debiendo reunir los aspirantes las condiciones de saber leer y escribir y tener buena voz sin pronunciacion defectuosa.

S. E. acordó quedar enterada y que se anuncie la provision interina de la plaza de peon público, admitiendo solicitudes en la Secretaria de este Ayunt.o hasta el miércoles próximo, debiendo reunir los aspirantes las condiciones de saber leer y escribir y tener buena voz sin pronunciacion defectuosa.

Se dió cuenta de la renuncia presentada por el músico de esta Banda Municipal Anatio Ocaña, por ausentarse de esta poblacion.

El Sr. Martin dice que procede se provea la plaza en forma reglamentaria.

S. E. acordó admitir la renuncia del músico Amalio Ocaña y se provea la plaza en forma reglamentaria.

Se someten al Excmo. Ayuntamiento las cuentas municipales del año pasado de mil novecientos uno, con el dictámen del Sr. Síndico, segun las ha formado la Contaduría, y

S. E. acordó fijar definitivamente las cuentas de este Ayuntamiento del ejercicio de mil novecientos uno, y que se cumpla lo determinado en el artículo ciento sesenta y uno de la Ley Municipal.

Se dió cuenta de una solicitud de Manuel Medina para que se le dé un socorro de cien pesetas para reedificar su parte de casa en la calle del Ciprés, número seis.

S. E. acordó que pase el asunto á informe de la Comision de Hacienda.

Se dió cuenta de una peticion de un mes de licencia del Concejal Sr. Lázaro, y

S. E. acordó conceder un mes de licencia al Concejal señor Lázaro para dedicarse á asuntos propios.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

J. Ramón de Cueto Díaz

Martín Ruiz

Valderrama Gómez

Olmedo Moreno

Sobrino

Amagro

Lázaro

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.º de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspon-

diente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon dispuso se hiciera nueva convocatoria, segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en CiudadReal á catorce de Agosto de mil novecientos dos. =

V.º B.º

Señores.
Ruiz de Leon
Cuevas.
Chacon
Sobrino.
Valderrama
Pizarroso.
Loper
Olivas.

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 16 de Agosto de 1902.

Señores.
Ruiz de Leon.
Almagro.
Martin.
Sobrino.

En CiudadReal á diez y seis de Agosto de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Vicente Almagro, D. Evaristo Martin y D. José Sobrino, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Ruiz de Leon, que declaró constituido el ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lázaro por disfrutar licencia en la actualidad, y Olivas, Chacon, Cuevas, Valderrama, Loper, Pizarroso, Diaz Aguirre, Clemente Rubisco, Muela, Valencia, Salas, Moreno, Montero, Gomez y Hernandez sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos del Excmo. Ayunt.º tomados durante el mes de Julio último, y

S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policía urbana en solicitud de Cármen Estrada para reformar la fachada de su casa, sita en la calle del General Margallo, número veintisiete, acompañando el plano ...

de la misma, en el sentido de acceder á lo solicitado segun el dictámen del Sr. Arquitecto, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe, satisfaciendo la interesada los derechos del timbre y arbitrio municipal correspond.te

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Policía urbana en solicitud de Dª Salustiana Sedano y Gonzalez, para edificar una casa en la calle de Pedrera Baja, segun el plano que acompaña, en el sentido de que se acceda á lo solicitado, satisfaciendo la interesada los derechos del timbre y arbitrio municipal correspondiente, conforme al dictamen del Sr. Arquitecto Municipal.

S. E. acordó aprobar el anterior informe satisfaciendo la interesada los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondiente.

Se dió cuenta de una solicitud de Hermenegildo Naranjo para su inclusion en el padron de familias pobres de este Municipio, informada convenientemente y en sentido favorable por la Comision de Policía urbana y sanitaria.

S. E. acordó aprobar el anterior informe, y que se incluya á Hermenegildo Naranjo en el padron de familias pobres de este Municipio para el servicio benéfico-sanitario.

Se dió cuenta de las solicitudes de Agustin Rodriguez, Casimiro Cruz, Juan Manuel Fernandez, Ramon Merino, Trifon Burgos y José Romero, para el nombramiento de la plaza de peon público.

El Sr. Martin propone que quede el asunto pendiente para la sesion próxima y se anuncie nuevamente la vacante hasta el miércoles próximo.

S. E. acordó que quede el asunto pendiente hasta la sesion próxima, anunciándose nuevamente la provision de la plaza, admitiendo solicitudes hasta el miércoles próximo, suscribiendo aquellas los interesados y haciendo constar los requisitos exigidos.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Srio. de que certifico.

Valcarce

Diaz Cermeño

Martin

Almagro

Olivan

Molina

López Angel Chacon Gomez Muela Sobrino Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintitres de Agosto de mil novecientos dos.=

V.º B.º

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 23 de Agosto de 1902.

Señores.

Ruiz de Leon.
Cuevas.
Olivas.
Chacon.
Diaz Aguirre.
Valencia.
Gomez.

Martin.
Muela.
Lopez.
Clemente Rubisco.

En Ciudad Real á veintitres de Agosto de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los señores Concejales D. Manuel Cuevas, D. Andrés Olivas, Don Angel Chacon, D. Benito Diaz Aguirre, D. Casimiro Valencia y D. José Gomez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Ruiz de Leon, que declaró constituido el Ayunto. en sesion y abierta esta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lázaro por disfrutar licencia en la actualidad, y Almagro, Valderrama, Pizarroso, Sobrino, Salas, Moreno, Montero y Hernander sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Valencia preguntó si se han presentado las cuentas municipales del año anterior, contestándole el Sr. Presidente que están expuestas al público y enseguida

convocará la Junta Municipal para darle cuenta.

Orden del dia.

Se dió cuenta del acuerdo de la sesion del veinticuatro de Julio último, sobre nombramiento de dos peritos para el servicio agronómico catastral en este término municipal, cuyo asunto quedó pendiente para determinar la remuneracion del perito que se nombre.

El Sr. Presidente manifestó que en vista de las dificultades habidas para esos nombramientos, porque todos los titulados en esta capital son incompatibles, se ha ofrecido D. Angel Campos y pide por remuneracion á los servicios que ha de prestar dos mil pesetas por todos ellos, sea cualquiera el tiempo que necesite, ó á razon de ciento cincuenta pesetas mensuales, á contar desde el dia en que empiece sus servicios hasta q.e se terminen.

(Entra en sesion el Sr. Martin.)

El Sr. Cuevas dice que no está conforme, porque en esta capital existe una division de la Junta catastral que tiene los trabajos de medicion hechos, y ahora es solo cuestion de clasificacion, por lo que le parece excesiva la remuneracion, optando por el pago por mensualidades, puesto que no pueden tardar más que cinco ó seis meses.

El Sr. Olivas opina que los trabajos catastrales no se hacen en un año, porque hay que medir todo el término municipal y es necesario tambien mucho tiempo para la clasificacion: que el trabajo que hicieron los topógrafos no es más que para comparar, y opta porque se le den las dos mil pesetas que ha de resultar más económico que por mensualidades.

(Entra en sesion el Sr. Muela.)

S. E. acordó nombrar peritos auxiliares de la primera Brigada agronómica con residencia oficial en esta poblacion para los trabajos agronómicos de catastro y evaluacion general de la riqueza rústica y pecuaria en la jurisdiccion municipal de esta capital á D. Angel Campos y Hermenegildo Gomez, guarda mayor rural, para que faciliten á la Direccion y Jefe de la Brigada los datos de cultivo y de producciones que se crean útiles y cumplan en general todas las funciones que les confia el Reglamento de diez y nueve de Febrero de mil novecientos nueve y Ley de veintisiete de Marzo de mil novecientos, remunerando los trabajos á D. Angel Campos, con dos mil pesetas por todo el tiempo que necesite hasta su completa

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA CIUDAD-REAL

terminacion, cuya cantidad se consignará en el presupuesto adicional próximo, á los efectos del pago.

Se dió cuenta del acuerdo de la sesion anterior para la provision de la plaza de peon público de este Municipio.

(Salió de la sesion el Sr. Cuevas.)

El Sr. Presidente manifestó que entre los solicitantes solo José Romero y Trifon Burgos reunen las condiciones exigidas.

acto seguido publicaron á viva voz un bando desde el balcon de la Casa Consistorial, y siendo ambos aceptables, el señor Presidente ordenó la votacion para el nombramiento, y realizada,

S. E. acordó nombrar interinamente á José Romero peon público de este Municipio, con el sueldo anual de seiscientas cuarenta pesetas, por cinco votos de los Sres. Olivas, Chacon, Diaz Aguirre, Muela y Presidente, contra tres de los señores Martin, Valencia y Gomez.

Se dió cuenta del Real Decreto de quince del actual, inserto en la Gaceta de Madrid del diez y siete, sobre el procedimiento administrativo.

El Sr. Valencia propone que para la sesion inmediata se traigan los expedientes que cambien de tramitacion en virtud á la disposicion leida.

S. E. acordó quedar enterada.

Se dió cuenta de la Real orden del Ministerio de la Gobernacion de ocho del actual y Reglamento orgánico del cuerpo de Secretarios de Ayunt.s, insertos en la Gaceta de Madrid del dia diez y ocho.

S. E. acordó quedar enterada y que pase á la Comision de Hacienda para que emita su dictámen.

(Entran en sesion los Sres. Lopez y Clemente Rubisco.)

Se dió cuenta del informe de la Comision de festividades, festejos y música, en el expediente sobre provision de una plaza de músico de primera de esta Banda municipal, y solicitud á la misma del músico de segunda Sergio Encinas, en el sentido de que acepta en principio como presentada la solicitud del músico de segunda de la Banda municipal Sergio Encinas, que aspira á ocupar la vacante por renuncia del músico de primera Amalio Ocaña, y teniendo en cuenta que esta plaza de primera lleva en sí

el Deber de sustituir en ausencias y enfermedades al Director de la Banda, propone á la Excma. Corporacion se sirva acordar que por termino de quince dias se anuncie la admision de solicitudes de aspirantes á dicha vacante, con la condicion de que los que la soliciten han de sujetarse á ejercicios prácticos en que demuestren, no solo sus aptitudes musicales, sino el que saben instrumentar obras originales que se adquieran. Para esto, debe nombrarse un Tribunal en cuyos individuos se reconozcan imparcialidad y conocimientos bastantes para juzgar, y cuyo Tribunal á juicio de la Comision, puede componerse del Maestro de Capilla de la Santa Iglesia Prioral, de los Sres. D. Aureliano Bermudez, D. José Subirá y el Director de la Banda provincial D. Justo Sanchez Escribano, debiendo practicarse los ejercicios á presencia de la Comision.

El Sr. Valencia dijo que tiene entendido que el Maestro de Capilla está fuera y no podrá asistir.

El Sr. Clemente Rubisco manifiesta que hay varias plazas de músicos de primera y no debe suponerse que el de esta vacante sea el sustituto de Director, porque pudiera ser otro de los existentes, contestando el Sr. Presidente que la Comision lo hace por favorecer la Banda y en la necesidad de que haya uno que sustituya al Director.

(Salió de la sesion el Sr. Gomez.)

El Sr. Clemente Rubisco espone que no debe creerse que con la dotacion de veinticinco pesetas mensuales haya de venir uno de fuera á sustituir al Director, y propone aceptando el informe, que solo aspiren á la plaza en el concurso los mismos individuos pertenecientes á la Banda, con objeto de darles preferencia.

(Salió de la sesion el Sr. Olivas.)

El Sr. Presidente ordenó que se procediese á la votacion de si al concurso pueden aspirar los que quieran, ó solo los individuos de la misma Banda, y realizada,

S. E. acordó aprobar el anterior informe y que al concurso solo aspiren los individuos pertenecientes á la Banda Municipal, por seis votos de los señores Lopez, Martin, Diaz Aguirre, Clemente Rubisco, Mueda y señor Presidente, contra dos de los señores Chacon y Valencia.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico. =

Ruiz de León — Valencia — Martin — Muela — Montero — Cuevas — Clemente — Díaz — Valderrama — Pizarroso — López — Daniel Barragán

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunto. de esta capital.

Señores.
Ruiz de Leon
Cuevas
Clemente Rubisco
Valencia.
Diaz Aguirre.
Muela
Martin.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintiocho de Agosto de mil novecientos dos. =

V.º B.º
Ruiz de León

Daniel Barragán

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 30 de Agosto de 1902.

Señores.
Ruiz de Leon.
Cuevas.
Valderrama.
Pizarroso
Diaz Aguirre.
Valencia.
Martin
Montero.
Clemente Rubisco.

En Ciudad Real á treinta de Agosto de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Manuel Cuevas, D. Cristóbal Valderrama, D. Diego Piza-

rroso, D. Benito Diaz Aguirre y D. Casimiro Valencia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion, y abierta ésta conforme á lo determinado en el Artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lázaro por disfrutar licencia en la actualidad, y Olivas, Almagro, Chacon, López, Sobrino, Muela, Salas, Moreno, Gomez y Hernandez sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Ramon Clemente Rubisco, para construir un mausoleo en el Cementerio público de esta ciudad, acompañando por duplicado el proyecto, plano y memoria descriptiva del mismo, informada por el Sr. Arquitecto en el sentido de que sea concedida la licencia, no solo por llenar cumplidamente los requisitos exigidos por las Ordenanzas municipales, sino por lo que afecta á la ornamentacion tan artística conque ha sido trazado, proyecto que una vez realizado, engrandecerá un sitio tan sagrado y respetable, interesando tambien que sirva de precedente para que todas las obras que en dicho lugar se realicen sean sometidas á la aprobacion del Excmo. Ayunt.o al objeto de que no sean toleradas las que contribuyan á darle mal aspecto y falta de seriedad. La Alcaldía consignó como pensamiento para conseguir un seguro ingreso en presupuesto, de que no se ha hecho mérito nunca, de que por el Municipio se cree para el próximo año un arbitrio para licencias de colocacion de lápidas de nichos, losas de sepulturas y construcciones de panteones y mausoleos, mediante una tarifa de precios que se acuerde préviamente por la Comision que corresponda y sea aprobada por el Municipio. La Comision de Policía urbana informó conforme con el Sr. Arquitecto que se conceda la licencia á D. Ramon Clemente Rubisco para construir un mausoleo en el terreno que tiene adquirido y acotado en el Cementerio público de esta ciudad, debiendo darse cumplimiento á la ley del timbre y demás que proceda, y en cuanto al pensamiento de la Alcaldía, excita al Municipio á que lo tome en cuenta para en su dia.

El Sr. Presidente manifestó que en el Cementerio de esta ciudad cada uno coloca lo que quiere sin necesidad de permiso del Excmo. Ayunt.o, pero ahora que es la primera vez que se hace con ese requisito, propone que desde el año próximo todas las obras que se practiquen en el sagrado recinto, necesiten la licencia, á cuyo fin se hará una tarifa poco gra-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

vosa, cuyos ingresos se incluirán en el presupuesto ordinario próximo.

(Entran en sesion los Sres. Martin y Montero.)

S. E. acordó aprobar el anterior informe y que se dé conocimiento á la Comision de Hacienda para que forme la creacion del nuevo arbitrio sobre las construcciones en el Cementerio público de esta ciudad, sus condiciones y tarifa de dicho arbitrio.

Se dió cuenta de una solicitud de Vicente Zapata y José Navarrete, cediendo el primero al segundo el contrato de arrendamiento por lo que resta de año, del servicio municipal de extraccion de agua para el Matadero y arrastre del carro para conducir las carnes, por llevar dos meses enfermo y no serle posible continuar con dicho servicio, cuya cesion acepta el segundo en las mismas condiciones.

El Sr. Martin dispone que no vé inconveniente en que se haga la cesion, pero que debe exigirse al nuevo arrendatario que use para el arrastre caballerías y atalajes más limpios que lo que acostumbran, por el inmediato contacto que pueden tener con las carnes que conducen.

S. E. acordó acceder á la cesion del servicio municipal de extraccion de agua para el Matadero y arrastre del carro para conducir las carnes que hace Vicente Zapata á José Navarrete por lo que resta del presente año, en las mismas condiciones del contrato, advirtiéndole á este último la obligacion que tiene de usar en el arrastre caballerías y atalajes en buenas condiciones higiénicas, debiendo otorgar la correspond.te escritura pública.

(Entra en sesion el Sr. Clemente Rubisco.)

Se dió cuenta de una circular del Sr. Alcalde de Valdepeñas manifestando que el Ayunto. que preside ha desistido de la celebracion de la asamblea p.ª proponer medios al Gobierno de S. M. para extinguir la plaga de langosta en esta provincia, por entender que ha fracasado su proyecto al no haberse adherido más de diez y nueve Ayuntamientos.

El Sr. Presidente manifiesta que segun se ha leido en la circular, nos dan las gracias y deja la prosecucion de la iniciativa al que se crea más afortunado, lamentando lo ocurrido, y si esta Corporacion cree que se debe avanzar en el asunto, desea

que la iniciativa sea de otro.

El Sr. Valderrama opina que ya que ha fracasado una idea tan buena y noble, debe el Ayunt.o de Ciudad Real hacer ese llamamiento, y si reuniendo los representantes de todos los Ayunt.os de la provincia se alcanza algun beneficio, debe ser obra del de esta capital.

El Sr. Clemente Rubisco contesta que le gusta el pensamiento de seguir aquella idea, pero hay que mirarlo antes, porque ya entramos con un fracaso, y el segundo seria de más importancia, por lo que debe contestarse al Ayunt.o de Valdepeñas animandolo para que no desista.

S. E. acordó quedar enterada y que se conteste al señor Alcalde de Valdepeñas el sentimiento que ha producido al desistir de idea tan provechosa á los intereses generales de la provincia, y entendiendo que la falta de adhesiones es debida á la apatía de los demás ayunt.os, y no por su oposicion, que debe proseguir la idea, y si los concurrentes representan la mayoría de los pueblos más importantes, deben tomarse acuerdos que no serán desoidos por los que no mandan representantes.

Se dió cuenta del pliego de condiciones que formula el Ingeniero Jefe de la Region, bajo las cuales debe subastarse y llevarse á efecto el aprovechamiento de pastos concedido á esta capital, de la finca "La Cantera", para seis reses vacunas, cuya subasta se celebrará el seis de Septiembre próximo, en la cantidad de treinta y seis pesetas por el año forestal de mil novecientos dos á mil novecientos tres, á fin de que este Municipio redacte las condiciones económicas.

S. E. acordó quedar enterada, estableciendo además de las condiciones generales, la económica de que el rematante ingrese en las arcas municipales el total importe de la adjudicacion en el término de diez dias desde el en que se apruebe definitivamente.

El Sr. Martin ruega á la presidencia excite el celo de los guardas municipales, para que los dueños de los terrenos colindantes de "La Cantera" no se aprovechen de los pastos de ésta, contestando que así lo ordenará.

Se dió cuenta de una solicitud del Director de la Banda Municipal D. Petronilo Barrera, para que se le concedan veinte dias de licencia para el restablecimiento de su salud tomando baños, segun certificacion facultativa que acompaña, dejando para sustituirle al mú-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

sico de primera Francisco Soriano.

S. E. acordó conceder veinte dias de licencia á D. Petronilo Barrera para atender al restablecimiento de su salud.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.

Ramón de León — Valencia — Martín — Chacon — Antúnez — Pizarroso — López — Díaz — Montero — V. Derramas — Almagro — J. Gomez — Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 4 de Septiembre de 1902.

Señores.
Ruiz de Leon.
Cuevas.
Valencia
Valderrama.
Almagro
Chacon.
Montero.
Martin
Lopez.
Clemente Rubisco
Gomez.

En CiudadReal á cuatro de Septiembre de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Manuel Cuevas, D. Casimiro Valencia, D. Cristóbal Valderrama, D. Vicente Almagro, D. Angel Chacon, D. Ponciano Montero, D. Evaristo Martin, D. Ygnacio Lopez, D. Ramon Clemente Rubisco y D. José Gomez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lázaro por disfrutar licencia en la actualidad, y Olivas, Pizarroso, Diaz Aguirre, Sobrino, Muela, Salas, Moreno y Hernandez sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Cuevas manifestó que esta mañana en el mercado habia para la venta pescados que no reunian condiciones para el consumo público: que llamó al Yuspector

y le contestó que aquellos pescados estaban buenos, atestiguando con el Sr. Pizarroso que había comprado: que habló con el señor Pizarroso y le dijo que no los había comprado porque no le gustaron: que era la segunda venta que se hacía de ellos y sin embargo la Comisión de plaza autorizó la venta porque le presentaron merluzas buenas; por lo que mirando por la salud pública, reclama que se proceda contra el Inspector por la vía á que haya lugar, y que la plaza se vigile con más cuidado.

El Sr. Presidente contesta que hace una denuncia del mal estado de los pescados, pero que ha debido con su carácter de Concejal Síndico, mandarlos detener y traerlos á la Alcaldía para corregir los abusos, porque no está dispuesto á tolerar nada; y lo que ha dicho el Sr. Cuevas lo atenderá en lo que pueda según sus atribuciones.

El Sr. Chacon manifiesta que antes de ir á la plaza el Sr. Cuevas se había hecho el reconocimiento, viendo las merluzas que le presentaron que estaban buenas.

El Sr. Cuevas dijo que debajo de la mesa tienen cubas de agua donde lavan los pescados para quitarle la mala vista, suponiendo que el interior estará peor.

El Sr. Valderrama contesta que los pescados que han vendido hoy son buenos, y que los cubos de agua los tienen para lavar la sardina que tiene sal.

El Sr. Presidente manifiesta que no le extraña nada de lo que ha oido: que ha hecho varias veces la inspección del mercado y casi siempre ha encontrado algo en malas condiciones, si no en las primeras horas, en las posteriores, y procurará oyendo á todos corregir los abusos que note.

Los Sres. Chacon y Valderrama dicen que renuncian sus cargos de Vocales de la Comisión de plaza, contestando el señor Presidente que son cargos irrenunciables.

El Sr. Martin ruega á la presidencia tome una medida enérgica para que desaparezca el mal olor que producen los molinos aceiteros sitos en el centro de la población, contestándole el Sr. Presidente que ha obligado ya al Sr. Rico para que saneo su molino, y se están practicando los trabajos para que desaparezcan esos focos de infección.

Orden del dia.

El Sr. Presidente manifestó que existen noventa y cinco envases de petróleo procedentes del alumbrado público, y procede su venta, para lo que propone al Ayunt.to lo autorice convenientemente; que hay quien los compre á una peseta veinticinco cénts. cada envase de madera y dos latas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

S. E. acordó autorizar al Sr. Alcalde para que venda los noventa y cinco envases de petróleo en pública subasta al precio de una peseta veinticinco cénts. cada envase y pago al contado.

Se dió cuenta de una solicitud de Longina Nieto y Simancas para su inclusion en el padron de familias pobres, informada convenientemente por la Comision de Policía urbana y sanitaria.

S. E. acordó acceder á lo solicitado y que se incluya á Longina Nieto en el padron de familias pobres de este Municipio para el servicio benéfico sanitario.

Se dió cuenta de la Distribucion de fondos municipales que forma la Contaduria para satisfacer las obligaciones del presente mes de Septiembre, y

S. E. acordó aprobarla en la misma forma que está expedida, y es la siguiente:

		Ptas. cs.
Capitulo 1.º =	Gastos del Ayuntamiento	2.480-08
id. 2.º =	Policía de seguridad	981-39
id. 3.º =	Idem urbana y rural	5.485-12
id. 4.º =	Instruccion pública	3.324-72
id. 5.º =	Beneficencia	920-83
id. 6.º =	Obras públicas	1.646-87
id. 7.º =	Correccion pública	2.910-83
id. 9.º =	Cargas	9.033-12
id. 10 =	Obras de nueva construccion	37-50
id. 11 =	Imprevistos	945-31
	Total	27.665-77

No habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico:

Ramón de Luis · Valencia · Martín

Pascual Muela · Valdemanco · Díaz

Almagro · Gomez · Martínez

el Alcalde · Lopez

Daniel Barragan

Señores.

Ruiz de León
Cuevas
Lopez
Chacon
Valencia
Olivas
Martin
Clemente Rubisco
Diaz Aguirre
Mueda
Pizarroso
Montero

Sesion ordinaria del 11 de Septiembre de 1902.

En Ciudad Real á once de Septiembre de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Manuel Cuevas, D. Ygnacio Lopez, D. Angel Chacon, Don Casimiro Valencia, D. Andrés Olivas, D. Evaristo Martin, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Benito Diaz Aguirre, Don Francisco Mueda, D. Diego Pizarroso y D. Ponciano Montero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lázaro por disfrutar licencia en la actualidad, y Almagro, Valderrama, Sobrino, Salas, Moreno, Gomez y Hernander sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que el Oficial de la Secretaria de este Excmo. Ayuntamiento D. Joaquin Aguilera, ha concurrido á los certámenes literarios de Segovia y Cuenca, habiéndosele otorgado en aquél el primer premio de honor á su obra, y en el segundo accesit al mismo premio, por lo que propone conste en acta la satisfaccion conque se ha sabido tan grata noticia y se le notifique asi al interesado.

El Sr. Martin, en vista de que á otros autores se les ha adquirido ejemplares de sus obras sin el mérito justificado de éste, propone que por cuenta de este Municipio se haga una tirada de la produccion del Sr. Aguilera, ó se le dé una gratificacion para que lo haga.

El Sr. Olivas opina que debe nombrarse una Comision para que fije la cantidad.

S. E. acordó comunicar al Oficial de la Secretaria de este Ayunt.o D. Joaquin Aguilera la satisfaccion conque se ha sabido la noticia de los premios otorgados á su produccion en los concursos literarios de Segovia y Cuenca, y para en el caso de que piense imprimirla, lo participe á esta Excma. Corporacion para auxiliarle con la cantidad que se crea conveniente.

Tambien manifestó el Sr. Presidente que la tor-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

menta descargada en este término en la noche del siete del actual, ha causado grandes daños en la propiedad rústica, segun la relacion que le ha dado el guarda mayor rural.

Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayunt.º y Junta Municipal en sus sesiones del mes de agosto último, y

S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia.

Se dió cuenta del resultado de la subasta del aprovechamiento de pastos de la finca "La Cantera", que no tuvo efecto por falta de licitadores, celebrada el seis del actual.

S. E. acordó quedar enterada y que se celebre nueva subasta en las mismas condiciones, cuyo acto tendrá lugar el dia veintitres del actual, á las doce, publicándose los oportunos edictos.

Se dió cuenta del informe de la Comision especial de alumbrado público, en el expediente sobre sustitucion del alumbrado actual por el eléctrico, opinando en vista de las grandes deficiencias del servicio de alumbrado público por petróleo, que no se pueden corregir atendido el coste y falta de alumbrado en las calles, que deben ser atendidas como las céntricas, se debe desde luego sustituir por el eléctrico antes de que termine este año.

El Sr. Presidente manifestó que ya se ha oido el informe que solo se ocupa de la sustitucion del alumbrado de petróleo por el eléctrico, dejando la del gas para otra tramitacion.

El Sr. Cuevas dijo que por referencias y rumores ha oido que esta Alcaldía notificó á la Empresa del gas que dentro de un año debia hacer la sustitucion y contestó ésta que estaba conforme, y siendo así, huelga otro procedimiento distinto, contestando el Sr. Presidente que es cierto se le notificó, contestando que le dieran las condiciones en que tendria que hacerlo, que pasó el asunto á la Comision y todavía no se ha resuelto.

El Sr. Martin contestó que lo que se dice en los informes es lo que existe; que el asunto quedó paralizado, y oficialmente no consta nada respecto á los propósitos de la Empre-

sa del gas, por eso no se ha redactado el pliego de condiciones, y lo que ahora se pide es si el Ayunt.º aprueba ó no la sustitucion del alumbrado de petróleo por el eléctrico, puesto que hay libertad para ello, y para la sustitucion del gas se necesita otra tramitacion especial.

El Sr. Pizarroso opina que debe dejarse el asunto hasta tener contestacion categórica de la fábrica del gas, con objeto de evitar reclamaciones, y con esa contestacion habrá terreno más expedito para obrar lo que se quiera, por lo que ahora no debe aprobarse nada.

El Sr. Martin contesta que podemos estar tranquilos porque la fábrica del gas no puede pedir un derecho, cuya obligacion correlativa no ha cumplido, puesto que segun el contrato, debia tener ya toda la poblacion con gas y no lo ha hecho.

(Ocupa la presidencia el Sr. Olivas.)

El Sr. Ruiz de Leon dice que lo que indica la Comision es por todo aquello que no ha cumplido la fábrica del gas, pero á ésta no se le ha dicho nada por su incumplimiento: que su deseo es que se mitigue el alumbrado público para evitar el petróleo: que se puede acordar se pase una comunicacion á la Empresa del gas, para que conteste si está dispuesta á cumplir la condicion, y que si no lo hace, el Ayunt.º hará la sustitucion del petróleo, con lo que se pueden evitar las cuestiones y querellas, contestando el Sr. Cuevas que difiere en la forma, que en vez de comunicacion debe ser una notificacion oficial de que se acuerda cambiar el alumbrado público, y esperar el tiempo que marca la escritura, con lo que se puede evitar un litigio.

El Sr. Clemente Rubisco dice que la Comision ha dado ese dictámen, atendiendo las excitaciones de algunos compañeros y del mismo Alcalde para evitar los abusos que se cometen en el alumbrado por petróleo: que ahora no puede hacerse nada oficial respecto al alumbrado del gas: que ante esta duda, miramos solo la responsabilidad que al Ayunt.º le pueden exigir y no miramos que nosotros podemos pedir otras responsabilidades y de esto no se habla; y en este sentido vé claro que el Ayunt.º puede sin temor alguno decir que se sustituya el petróleo dejando el del gas, para seguir otra tramitacion y evitar un litigio.

El Sr. Pizarroso expone que sabe secretamente que el Director de la fábrica del gas pensaba hacer algo si el Ayunt.º tomaba alguna medida, y si contestaba que no pensaba

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA CIUDAD-REAL

ampliar la cañería y lo dejaba, entonces podría el Ayunt.o hacer lo que quisiera.

El Sr. Clemente Rubisco dijo que en el caso de que se celebrara subasta para el servicio de alumbrado, podría concurrir la Empresa del gas, como otro cualquiera.

El Sr. Cuevas dijo que segun la escritura con la fábrica del gas, ésta ha faltado á la obligacion de tender cada año trescientos metros de tubería, y si ahora se adjudica el servicio á otro, sin darle un año á aquella para que sustituya el alumbrado por el eléctrico, ocurre la duda de cuál es la preferente.

El Sr. Ruiz de Leon contesta, que si se le dice á la fábrica del gas que tienda la tubería por las calles donde hay alumbrado de petróleo, el Ayunt.o tiene que hacer gasto, por lo que parece mejor decirle que el Ayunt.o se apoya para hacer la sustitucion, en que ha faltado á aquella condicion.

El Sr. Cuevas opina que debe someterse el asunto al informe de dos ó tres Letrados.

El Sr. Ruiz de Leon espone que todos los años se forma el presupuesto municipal y se consigna una cantidad para el alumbrado por gas, y otra para el de petróleo, con lo que se aprueba tácitamente el que no extiende la cañería, y esto hay que tenerlo en cuenta en evitacion del litigio, contestando el Sr. Martin que no hay tal aprobacion, porque se presupone una cantidad para petróleo, que se invierte segun los litros que se consuman, con lo que deja en libertad á la fábrica del gas para que lo aumente.

El Sr. Ruiz de Leon propone que quede el asunto sobre la mesa para que venga con informe de dos Letrados y el Srio.

S. E. acordó que quede el asunto pendiente para que sea informado por dos Letrados y el Secretario de esta Corporacion y una vez hecho, se dé cuenta.

(Ocupa la presidencia el Sr. Ruiz de Leon.)

Se dió cuenta de la renuncia presentada en cinco del actual por D. Asuncion Turrillo, de los cargos de fiel de fechos y Maestro de niños de la Aldea pedánea de Las Casas por motivos de salud, y Decreto de la Alcaldía haciendo presente al Excmo. Ayunt.o que siendo Escuela mixta dirigida por Maestra, debe amortizarse la vacante.

El Sr. Presidente manifestó que segun los informes del Sr. Inspector de Escuelas, la maestra de la Aldea de Las

Casas cumple perfectamente su mision, y como no excede la asistencia de sesenta niños de ambos sexos, la Ley no nos obliga á tener dos, por lo que procede amortizar esa vacante, y que la Maestra dé la enseñanza á los niños de ambos sexos en los dos locales que tiene.

El Sr. Martin expone que no debe suprimirse la Escuela de niños porque concurren en algunas épocas niños mayores, y la gratificacion que se le dá es insignificante.

S. E. acordó admitir á D. Asuncion Turrillo la dimision que hace del cargo de Fiel de fechos de la Aldea de Las Casas, y que se anuncie la vacante para admitir solicitudes en el término de quince dias. Tambien acordó admitir al mismo la dimision de Maestro de niños y amortizar la vacante que resulta, entendiéndose desde el dia cinco del actual, á los efectos de Nomina.

Se dió cuenta de la subasta celebrada el nueve del actual, de los sacos de envase de la sal, existentes del depósito municipal que hubo en tiempo de la admon. de Consumos, en la que se le adjudicaron á Juan Vicente Ruiz en noventa y ocho pesetas cincuenta y cinco cénts. el total, á razon de quince cénts. de peseta cada uno.

S. E. acordó aprobar definitivamente dicha subasta, adjudicando el remate en favor de Juan Vicente Ruiz, en la cantidad de noventa y ocho ptas. cincuenta y cinco cénts.

Se dió cuenta del resultado de la subasta de noventa y cinco envases de petróleo procedentes del alumbrado público celebrada el nueve del actual, en la que se le adjudicaron á Don Celestino del Campo, á razon de una peseta veinticinco céntimos cada uno.

S. E. acordó aprobarla definitivamente dicha subasta de noventa y cinco envases de petróleo, á una peseta veinticinco céntimos, en favor de D. Celestino del Campo.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Hacienda en cumplimiento del acuerdo de siete de Agosto, á virtud de solicitud de Manuel Medina, para que se le dé un socorro de cien pesetas para edificar la casa de su propiedad, calle del Cipres, número seis, en el sentido de no acceder á lo solicitado por no haber consignacion en el presupuesto municipal para esta clase de peticiones, con el voto particular formulado por el Vocal Sr. Martin, en el sentido de que se le conceda dicho socorro, por haber desempeñado varios cargos como Empleado de este Municipio con probidad y honradez.

El Sr. Martin manifiesta que ya sabia que no habia con-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

SECRETARIA DE HACIENDA

signacion en el presupuesto para esta clase de peticiones; pero tratándose de un pobre que fué Fiel de Consumos en tiempo de la Admon. Municipal, al que renunció por no poder desempeñarlo, temiendo luego que pedir limosna, por lo que desea se le conceda como gracia, segun se ha hecho en varias ocasiones.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se le concede ó no el socorro solicitado, y realizada,

S. E. acordó acceder á lo solicitado, concediendo un socorro á Manuel Medina de cien pesetas para reedificar su casa calle del Ciprés, número seis, con cargo al capítulo De Imprevistos y justificando el gasto, por siete votos de los señores Chacon, López, Martin, Valencia, Montero, Diaz Aguirre y Presidente, contra cinco de los Sres. Olivas, Cuevas, Pizarroso, Clemente Rubisco y Muela.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Hacienda en el expediente sobre solicitud de subvencion para el alquiler de la Casa Cuartel de la Guardia civil, en el sentido de que no debe contribuirse con cantidad alguna por no haber consignacion en el presupuesto para esta clase de peticiones.

S. E. acordó aprobar el anterior informe, con el voto en contra del Sr. Valencia.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmaran S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.

Martin

Valencia

Muela

Cuevas

Diaz

López

Montero

Manuel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntº de esta capital.

Señores.
Ruiz de Leon.
Valencia
Cuevas.
Muela
Martin.
Diaz Aguirre
Olivas.
Lopez

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez y siete de Septiembre de mil novecientos dos. =

V.º B.º

Daniel Barragan

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 19 de Septiembre de 1902.

Señores.
Ruiz de Leon.
Cuevas.
Martin.
Valencia.

En Ciudad Real á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos dos, siendo las diez y media se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Manuel Cuevas, D. Evaristo Martin y D. Casimiro Valencia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon, que declaró constituido el Ayuntº en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Olivas, Almagro, Lázaro, Chacon, Valderrama, Lopez, Pizarroso, Diaz Aguirre, Clemente Rubisco, Sobrino, Muela, Salas, Moreno, Montero, Gomez y Hernandez, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de los informes de la Comision de Policía urbana y sanitaria, en solicitudes de José Herraez Melero, Luisa Coello, Dominga Perez Martin, Juan Gil y Antonio Gomez Medina, para su inclusion en el padron de familias pobres de este Municipio, en el sentido de que se acceda á lo solicitado, por estar informadas favorablemte.

S. E. acordó aprobar los anteriores informes y que se incluyan en el padron de familias pobres de este Municipio para el servicio benéfico sanitario á José Herraez Melero, Luisa Coello, Dominga Perez Martin, Juan Gil y Antº Gomez Medina.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

Se dió cuenta de una solicitud de D. Miguel Peco, para construir un pabellon de planta baja en el solar unido de su propiedad, sito en la Ronda de Granada, segun la Memoria y plano que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto y Comision de Policía urbana en el sentido de que se acceda á lo solicitado.

S. E. acordó aprobar el anterior informe, satisfaciendo el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de otra solicitud de D. Julian Majan á nombre de su madre Dª Cármen Grande y Gonzalez, para practicar algunas reformas en la fachada y casa número siete de la calle Dorada, informada por el Sr. Arquitecto y Comision de Policía urbana, en el sentido de acceder á lo solicitado.

S. E. acordó aprobar el anterior informe, satisfaciendo el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico. =

Ramón de Gris — Almagro — Valdesanas

Valencia — Muela

Moreno

Martín — Pinares — Lópes

Monteros

Daniel Barragan

Señores.
—
Ruiz de León
Pizarroso
Valencia
Loper.
Cuevas.
Martin
Olivas
Valderrama
Mula
Moreno.
Montero.
—
Almagro.
—

Sesion ordinaria del 25 de Septiembre de 1902.

En Ciudad Real á veinticinco de Septiembre de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales Don Diego Pizarroso, D. Casimiro Valencia, D. Ignacio Lopez, D. Manuel Cuevas, D. Evaristo Martin, D. Andres Olivas, Don Cristóbal Valderrama, D. Francisco Mula, D. Juan José Moreno y D. Ponciano Montero, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Ruiz de Leon, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lázaro, Chacon, Diaz Aguirre, Clemente Rubisco, Sobrino, Salas, Gomez y Hernandez sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Martin manifiesta que en el Boletin oficial de esta provincia se ha publicado con arreglo al articulo ciento cincuenta y seis del Reglamento de Obras públicas, la lista de propietarios de terrenos por donde ha de pasar la tubería del agua para el abastecimiento de esta capital, y pregunta cuándo se hace el replanteo, contestándole el Sr. Presidente que se está haciendo por los Ingenieros y no ha llegado á este término municipal, y una vez hecho, se oirán las reclamaciones de los interesados.

El Sr. Pizarroso manifiesta que esta mañana ha presenciado en el Mercado que un Guardia municipal ha exigido á un vendedor dos pesetas de multa por usar un peso falso, contestando que éste lo había arrendado de la Contaduria, y amenazándolo aquél con llevarlo al cuchitron si no las pagaba, preguntando á la Alcaldia si conoce este hecho, contestando el Sr. Presidente que enterado del hecho, llamó al Guardia que le explicó lo que había ocurrido, que no le tenia ordenado que lo hiciera, pero si advertido que cuando cometan faltas los vendedores forasteros, les exija la multa de dos pesetas, porque luego no la pagan; que no las habia hecho efectivas en el papel correspondiente, y enterado que la culpa no era del vendedor, mandó devolverlas. Que en atencion á esto, llamó al arrendatario del arbitrio de pesos y medidas y vendedores, y despues de oirlos, impuso una multa de veinticinco pesetas á aquél, obligándole á que re-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

pase y contraste enseguida todos los pesos que tiene, y si no lo hace, mañana procederé como corresponda.

El Sr. Montero pregunta si están autorizados los Guardias para imponer multas, contestando el Sr. Presidente que les tiene prevenido que en los casos de incurrir en faltas los forasteros se las cajan, porque luego se hace imposible su efectividad.

Orden del dia.

Se dió cuenta del resultado de la segunda subasta del aprovechamiento de pastos de la finca "La Cantera, celebrada en veintitres del actual; la cual no tuvo efecto por falta de licitadores.

S. E. acordó quedar enterada, y que se anuncie por tercera vez la subasta del aprovechamiento de pastos de "La Cantera," con las condiciones acordadas y con la baja del veinticinco por ciento del tipo señalado, cuyo acto tendrá lugar el dia seis de Octubre próximo, á las doce, con las formalidades legales.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos municipales que forma la Contaduria para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Octubre, y

S. E. acordó aprobarla en la misma forma que está espedida, á saber:

	Ptas.	cs.
Capitulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento	2.480	08
id. 2.º = Policia de seguridad	981	39
id. 3.º = Idem urbana y rural	5.485	12
id. 4.º = Instruccion pública	3.324	72
id. 5.º = Beneficencia	920	83
id. 6.º = Obras públicas	1.646	87
id. 7.º = Correccion pública	2.910	83
id. 9.º = Cargas	9.033	12
id. 10 = Obras de nueva construccion	37	50
id. 11 = Imprevistos	945	31
Total	27.765	77

Se dió cuenta de una proposicion suscrita por los señores Concejales Valencia, Martin y Moreno, para que en el presupuesto adicional al ordinario vigente, se incluya en el capitulo quinto, artículo tercero, un crédito suficiente á sufragar los gastos que ocasione el sostenimiento de un "asilo de noche" donde puedan recibir albergue los pobres ó mendigos transeuntes, imitando de esta manera á otras capitales y pobla-

ciones de menos importancia que esta ciudad.

El Sr. Valencia manifiesta que haciéndose eco de la opinion pública y sabiendo que en muchos pueblos se tiene albergue para los pobres transeuntes, debe hacerse uno de poca importancia, siquiera por un sentimiento de humanidad para socorrer á los desvalidos, ruega á todos que ese pequeño sacrificio sea atendido.

S. E. acordó prévia declaracion de urgencia que pase el asunto á la Comision de Policia urbana y sanitaria pª. que emita informe.

(Entra en sesion el Sr. Almagro.)

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto adicional al ordinario de mil novecientos dos, con el informe de la Comision de Hacienda, en el sentido de que se aumenten quinientas pesetas al capitulo tercero, artículo sétimo, por considerar exigua la cantidad propuesta por la Contaduria: seis mil pesetas de aumento en el capítulo décimo para poder sufragar los gastos que ocasione la construccion de unas caballerizas y habitaciones para el personal, capaces para el alojamiento de doce caballos sementales, y cuya construccion deberá hacerse dentro del local que hasta aquí se ha destinado á ese fin: que quede reducida á dos mil pesetas la cantidad consignada en el capítulo sexto, artículo sétimo; y que el capítulo once debe elevarse á cinco mil pesetas que pueden ser necesarias por circunstancias imprevistas. El Sr. Síndico informa de completo acuerdo con el proyecto y anterior informe, y que puede someterse á la aprobacion del Ayuntº. y Junta Municipal.

El Sr. Presidente manifestó que le parece bien el aumento de seis mil pesetas para las obras en la Parada de Sementales, porque ésta viene progresando y cada año traen más caballos y mejores, y si no se arreglan las caballerizas, dejarán de mandar buenos caballos sementales.

El Sr. Olivas expuso que deben incluirse dos mil ptas. segun el acuerdo de veintitres de Agosto para pago del perito que ha de ayudar á la Comision agronómico-catastral en este término municipal.

S. E. acordó que se incluyan dos mil ptas. para el pago al perito que ha de ayudar á la Comision agrónomo-catastral en el capítulo correspondiente.

El Sr. Cuevas manifestó que en el proyecto de presupuesto leido se ha dejado de incluir un documento fehaciente que debe acompañar siempre á los presupuestos, y es la certificacion de descubiertos expedida por la Contaduria, porque lo previene la Ley, y de este modo las responsabilidades, si las hubiera, tocarian á quien correspondiera.

Despues de esta discusion

S. E. acordó aprobar el proyecto de presupuesto adicional al ordinario de mil novecientos dos, é informe de la Comision de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA CIUDAD-REAL

Hacienda y Sr. Regidor Síndico, y quede expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de quince dias desde la fecha que se haga el anuncio en la forma ordinaria.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico. =

Ruiz de León — Valencia — Chacon

Gomez — Muela — Almagro

López — Pizarroso — Martin

Olivas

Valderrama — Diaz

Montero — el Mismo

Moreno — Manuel Barragan

Sesion ordinaria del 2 de Octubre de 1902.

Señores.

Ruiz de Leon.
Valencia.
Muela.
Chacon.
Cuevas.
Martin
Olivas.
Moreno
Lopez
Diaz Aguirre.
Gomez
Clemente Rubisco

Valderrama.
Almagro.
Pizarroso.

En Ciudad Real á dos de Octubre de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesión ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales Don Casimiro Valencia, D. Francisco Muela, D. Angel Chacon, D. Manuel Cuevas, D. Evaristo Martin, D. Andrés Olivas, D. Juan José Moreno, D. Ignacio Lopez, D. Benito Diaz Aguirre, D. José Gomez y D. Ramon Clemente Rubisco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta esta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Mun.l

No asistieron los Sres. Lázaro, Sobrino, Salas, Montero y Hernander, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Valencia preguntó el estado del espediente sobre

alumbrado público eléctrico y si han informado ya los Letrados, contestando el Sr. Presidente que está en estudio.

(Entra en sesion el Sr. Valderrama.)

El Sr. Cuevas preguntó á la presidencia si sabe si nos ha de visitar el Excmo. Sr. Ministro de Instruccion pública, y ruega que en lo que fuere factible se adelantaran los preparativos para que todo se haga bien, contestando el Sr. Presidente que sabia que iba á venir el Excmo. Sr. Ministro de Instruccion pública, porque asi se lo ofreció cuando lo visitó en Madrid, y le dijo que la mejor época era la primera quincena de Octubre, y ahora espera que le diga el dia, que siempre será con alguna antelacion, y entonces lo dará á conocer: que tambien lo ha participado á la Comision provincial, para entre todos hacer los preparativos.

El Sr. Martin expone que si la Excma. Diputacion provincial lo prepara todo y no cuenta con el Ayunt.°, es señal que todo será de su cuenta; pero si el ayunt.° hace algo, es preciso que conste que es por su cuenta, contestando el Sr. Presidente que todo se hará de acuerdo entre las dos Corporaciones, porque viene correspondiendo á la invitacion que le tenia hecha: que es claro se utilizará el local de la Diputacion, y contará quien hace los gastos, ocupando el primer lugar el Ayunt.°

El Sr. Clemente Rubisco pregunta si han leido en la prensa de Madrid el plan del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra de establecer varias Zonas militares, citando como uno de los puntos CiudadReal, porque es asunto que no debe perderse de vista, contestando el Sr. Presidente que procurará informarse y gestionará todo lo posible.

(Entra en sesion el Sr. Almagro.)

El Sr. Almagro ruega á la presidencia que ordene cerrar cuanto antes la zanja que hay abierta en la calle de la Tercia para tender una tubería de conduccion de agua á la fábrica de luz eléctrica, contestando el Sr. Presidente que lo hará. El Sr. Martin contesta tambien que está abierta la zanja porque faltaban unos tubos y ya están aquí, y no tardará en concluirse la obra.

Orden del dia.

Por el Sr. Presidente se manifestó que en treinta y uno de Diciembre próximo terminan los contratos de arriendo de los arbitrios municipales sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir, sillas para los paseos públicos, puestos públicos, degüello de reses en el Matadero,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

local donde se custodian las mesas de la carne y servicios de arrastre de los carros de la limpieza y trasporte de las basuras de la vía pública, suministro de petróleo para el alumbrado público y extracción de agua para el Matadero y arrastre del carro para conducir las carnes, debe acordarse la forma de recaudar y prestar dichos arbitrios y servicios, y espera que estimen la indicación que vá á hacer, y es que el arbitrio de pesas y medidas sea por tres años, para que pueda defenderse el rematante, porque en un año puede tener pérdidas si es escaso de cosecha: igualmente ocurre con el degüello de reses en el Matadero, que por la carencia de carnes la recaudación es menor y hoy está en pérdidas y los demás por un año.

El Sr. Cuevas dice que está conforme, pero que tambien debe hacerse por tres años el de puestos públicos, con lo cual resultarian más beneficiosos para el Ayunt.o

El Sr. Clemente Rubisco dice que es partidario del arriendo y pregunta si el Ayunt.o puede hacer esos contratos por más de un año, contestando el Sr. Presidente que puede hacerse de uno á cinco años.

El Sr. Martin manifiesta que tambien está conforme con lo propuesto, pero que debe hacerlo la Comision cuando emita informe sobre las condiciones de cada uno, y propone que se cree un impuesto sobre las puntas, hortalizas y otras especies no incluidas en el impuesto de Consumos, sin temer á la impopularidad que han tenido los Ayunt.os anteriores: de modo que si quiere el Sr. Presidente puede traer el asunto en la sesion próxima, y si la Junta Municipal lo sanciona, se pueden hacer las bases para sacarlo á la subasta.

S. E. acordó el sistema de arriendo de los arbitrios y servicios municipales de que se ha dado cuenta, y que se saquen á subasta por tres años los arbitrios sobre pesas y medidas, degüello de reses en el Matadero, y puestos públicos, y por el de mil novecientos tres los demas, debiendo formar las Comisiones respectivas los pliegos de condiciones para la subasta con arreglo á las Leyes.

Se dió cuenta de la relacion de terrenos propiedad del Municipio, infestados de canuto de langosta, en este término Municipal, segun la notificacion que hace la Junta local de extincion de langosta, para que en el termino de cinco dias manifieste si opta por sanear el terreno por su cuenta

o sea, con arreglo á los artículos diez y once de la Ley de Diez de Enero de mil ochocientos setenta y nueve.

S. E. acordó se manifieste á la Junta local de extincion de langosta que sance el terreno en la forma que tenga por conveniente con arreglo á la Ley, siendo de cuenta de la misma los gastos que origine.

(Entra en sesion el Sr. Pizarroso.)

Se dió cuenta de una solicitud del Jefe de la Guardia Municipal D. Juan Vicente Calvo, para que se le conceda licencia por el tiempo que necesite para su curacion en Madrid de la enfermedad que padece.

El Sr. Almagro manifiesta que sabe que vá á Madrid á hacerse una cura en la garganta, y teniendo en cuenta el poco sueldo que disfruta y la carencia de metálico, propone que se le dé una gratificacion para los gastos de viaje.

El Sr. Martin no se opone á lo propuesto, pero entiende que el Sr. Alcalde debe concederle la licencia y no la Corporacion, por ser el nombramiento de competencia de aquél, contestando el Sr. Presidente que le ha dicho lo haga así para que no se le censurara si la ausencia durara más de ocho ó diez dias, sabiendo que está enfermo de verdad.

El Sr. Muela está conforme en que se le conceda la licencia.

El Sr. Gomez propone que se le socorra con setenta y cinco ó cien pesetas.

El Sr. Almagro opina que se le deben dar cien pesetas.

El Sr. Pizarroso se opone á la proposicion, porque no se debe dar lo que no se pide.

El Sr. Valencia tambien se opone á la proposicion, porque no está justificada la necesidad y porque no lo pide el interesado.

S. E. acordó conceder la licencia y socorrer al Jefe de la Guardia Municipal D. Juan Vicente Calvo con setenta y cinco ptas. para ayuda de los gastos que le ocasione su estancia en Madrid, á fin de curarse la enfermedad que padece, cuyo pago se hará con cargo al capítulo de Imprevistos, prévia sancion de la Junta Municipal.

(Sale de la sesion el Sr. Valderrama.)

Se dió cuenta de una solicitud de D. Adolfo Grille, rematante del arbitrio de pesos y medidas, para que se le rebaje una cantidad del total importe del arbitrio contratado, ó en otro caso la anulidad del mismo por no contar con medios para seguir atendiendo á su compromiso, fundándola en la falta de operaciones por la mala cosecha en este término, debido á las lluvias, hielos, langosta y piedra que han arrasado sus campos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

El Sr. Presidente manifiesta que ya se ha oido la solicitud, en la que dice tambien que pierde dinero, pidiendo una rebaja en el cupo ó la nulidad del contrato: que ya dijo que tenia intervenida la recaudacion por atrasos, y ahora verá la Corporacion lo que debe hacerse.

El Sr. Valencia dice que en esta sesion se ha hablado de las faltas cometidas por el mismo rematante: que no tiene noticias de que ningun contratista devuelva las ganancias, y no está justificado el que se le devuelvan las pérdidas, opinando que no debe concederse ninguna cosa.

El Sr. Martin manifiesta que dentro de la sesion, el señor Alcalde ha dicho que el arriendo de ese arbitrio debe hacerse por más de un año, porque no tiene defensa el rematante, y con esto se vé que pide con justicia: que todos sabemos que el año es muy malo por las escasas cosechas, y que no vendrá uva de fuera que deja gran rendimiento, por lo que es de opinion se le rebaje un tanto por ciento proporcional.

El Sr. Pizarroso se opone á la rebaja, y lo más que pudiera hacerse si fuera factible, es ampliar el contrato seis meses más, contestando el Sr. Presidente que no puede ser, y que no vé más que acordar sí ó no.

El Sr. Martin contesta tambien que la ampliacion de seis meses no puede hacerse, y además les tocaba los primeros del año en que no hay cosechas.

El Sr. Cuevas cree que es anómalo votar la rebaja, porque sería mal precedente, y además el pliego de condiciones lo ha redactado una Comision, y es procedente que este asunto lo informe la de Hacienda, y que vea si hay motivos ó no para acceder á lo solicitado.

El Sr. Pizarroso dice que no le parece mal lo propuesto por el Sr. Cuevas, pero debe normalizarse pronto, porque la situacion del Alcalde es difícil, puesto que debe el rematante dos meses y tiene intervenida la recaudacion.

El Sr. Lopez dice que segun el artículo quince del Reglamento del Régimen interior, debe venir la solicitud informada convenientemente, contestando el Sr. Presidente que este es un caso perentorio.

El Sr. Clemente Rubisco opina que debe prescindirse del informe de la Comision, dada la urgencia del caso, porque no se

pida prever lo que iba á ocurrir.

Despues de esta discusion, de órden del Sr. Presidente, se procede á la votacion de si se hace alguna rebaja del precio de subasta del arriendo del arbitrio sobre pesos y medidas segun se solicita, y realizada,

S. E. acordó que se le haga rebaja á D. Adolfo Grille, del precio del remate aludido, por once votos de los Sres. Olivas, Almagro, Chacon, Martin, Diar Aguirre, Clemente Rubisco, Mula, Valencia, Moreno, Gomer y Presidente, contra tres de los Sres. Cuevas, Loper y Pizarroso.

El Sr. Presidente manifestó que debe fijarse el tipo que se le rebaja, teniendo en cuenta que la Hacienda pública recibe un diez por ciento, y no ha de ciñirse en la rebaja que se haga.

El Sr. Moreno propuso que debe rebajarse un diez por ciento, y si se paga por él á la Hacienda, el nueve por ciento.

El Sr. Martin opina que debe ser el ocho por ciento.

El Sr. Loper se opone á todo, porque es sentar un mal precedente para los demás.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se baja el ocho por ciento del tipo del remate del arbitrio sobre pesos y medidas vigente, y realizada,

S. E. acordó rebajar el ocho por ciento del tipo total del remate del arriendo de pesos y medidas á favor de D. Adolfo Grille, abonando á la Hacienda pública el diez por ciento correspondiente, por doce votos de los Sres. Olivas, Almagro, Chacon, Cuevas, Martin, Diar Aguirre, Clemente Rubisco, Mula, Valencia, Moreno, Gomer, y Presidente, contra dos de los Sres. Loper y Pizarroso.

El Sr. Presidente dijo que remirá la Junta Municipal, y si acuerda que si, pregunta qué es lo que hace, si esa cantidad se la dá como ingreso, ó qué forma se le dá; si se le abona en cuenta en la primera mensualidad ó en la última, porque ese señor no tiene medio de haber efectiva la cantidad.

El Sr. Martin opina que lo primero que tiene que hacer el rematante es ponerse al corriente en sus pagos, y despues repartir en los tres meses que resta la bonificacion que se le paga.

S. E. acordó que no tenga lugar la baja si no se pone al corriente en sus pagos.

Se dió cuenta de que el Oficial de esta Secretaría D. Joaquin Aguilera tiene el propósito de imprimir y publicar en un tomo las composiciones poéticas premiadas en varios certámenes, por convenir á sus aspiraciones en la aficion litera-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

ria y dar cierta publicidad á sus triunfos conseguidos, todo conforme al acuerdo de esta Excma. Corporacion, tomado en la sesion del once de Septiembre último.

- El Sr. Valencia desea saber el número de tomos que vá á publicar, contestando el Sr. Presidente que el número no influye para nada, y que lo mejor es fijar una cantidad para entregársela, y con arreglo á ella, haga la impresion.

El Sr. Olivas opina que deben dársele doscientas pesetas.

S. E. acordó se le abonen á D. Joaquin Aguilera doscientas pesetas para los gastos de impresion de sus obras literarias, con el voto en contra del Sr. Gomez, y cuyo gasto se abonará con cargo al capítulo de Imprevistos, previa sancion de la Junta Admva.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Juan Bernaben y Novalvos, manifestando que ha editado un libro de poesías y artículos que versan sobre costumbres de la localidad, titulado "Ecos manchegos", y teniendo en cuenta lo difícil que resulta en esta capital obtener siquiera mediano resultado de tales empresas, suplica generosa ayuda de esta Excma. Corporacion para poder sufragar los gastos enormes que trae aparejados la publicacion de un libro.

El Sr. Presidente expone que lo primero que procede es darle las gracias por el ejemplar que dedica al Excmo. Ayuntamiento; que con anterioridad, en más de una ocasion ha aceptado esta Corporacion Municipal libros de autores que no ostentaban como el Sr. Bernaben el título de ser hijo de la localidad, y haberle otorgado premio en un Certámen literario.

El Sr. Valencia manifiesta que es el más obligado á defender la solicitud por ser forastero, sin negar los méritos de otros autores: que el libro del Sr. Bernaben tiene en su favor el hacer loores á los de su pueblo, y le agradaria que los honores que le dispensáran, sean por lo ménos los mismos que al que se le han adquirido más ejemplares.

El Sr. Clemente Rubisco está conforme con las manifestaciones hechas, y quiere hacer constar que tanto el Sr. Aguilera como el Sr. Bernaben, lo que agradecen es la distincion que al recibirles la obra se les otorga, y no es la cuestion de pesetas.

El Sr. Lopez propone que se adquieran trescientos ejemplares de la obra del Sr. Bernaben, por ser de mérito.

El Sr. Pizarroso se lamenta que en este Ayuntº se venga á conceder cosas, y no á practicar obras de interés público y para eso no debiamos venir, contestándole el Sr. Clemente Rubisco que no procede esa censura, porque no hay otros asun-

tos de mayor importancia desechados, é insistiendo el Sr. Pizarroso que en la sesion anterior se iniciaron obras de interés general.

El Sr. Lopez dice que lo primero es ver si su proposicion se acepta ó no.

S. E. acordó conceder á D. Juan Bernaben doscientas pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos, prévia sancion de la Junta Municipal, sin obligacion de dar ejemplares, para auxiliarle en los gastos de su obra poética "Ecos Manchegos", con el voto en contra del Sr. Lopez.

Se dió cuenta de la renuncia que hace Mariano Poblete, del cargo de Alguacil de la pedanía de la Poblachuela por ser á la vez Fiel de fechos de la misma.

S. E. acordó admitir la dimision del cargo de Alguacil de la pedanía de la Poblachuela que hace Mariano Poblete, y que se anuncie la vacante para que en el término de diez dias presenten las solicitudes los aspirantes.

El Sr. Presidente manifestó que ha transcurrido el término para admitir solicitudes para la vacante de Fiel de fechos de Las Casas, habiendo presentado solicitud Domingo Lopez Moreno, que reune las condiciones necesarias para el desempeño de ese cargo.

S. E. acordó nombrar Fiel de fechos de la Aldea de Las Casas á Domingo Lopez Moreno desde el dia de hoy, con el sueldo anual de setenta pesetas.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico.=

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamto. de esta capital.

Certifico: Que la sesion extraordinaria convocada para este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. José Rivr De Leon dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á cuatro de Octubre de mil novecientos dos.

Señores.
Rivr de Leon.
Cuevas.
Muela
Gomer.
Almagro.
Pizarroso.

V.º B.º
El Alcalde

Daniel Barragan

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE · CIUDAD-REAL ·

Sesion extraordinaria del 6 de Octubre de 1902.

Señores.
Rivr de Leon.
Cuevas.
Valencia.
Pizarroso.
Gomer.
Muela
Martin.
C. Rubisco.
Montero.
Almagro.

En Ciudad Real á seis de Octubre de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas consistoriales con objeto de celebrar la sesion extraordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Manuel Cuevas, D. Casimiro Valencia, Don Diego Pizarroso, D. José Gomer, D. Francisco Muela, D. Evaristo Martin, D. Ramon Clemente Rubisco y D. Poniano Montero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Rivr de Leon, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Olivas, Lázaro, Chacon, Valderrama, Lopez, Diaz Aguirre, Sobrino, Salas, Moreno y Hernandez sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que el acuerdo tomado en la sesion última sobre la baja del ocho por ciento del tipo del remate del arbitrio sobre pesas y medidas, lo ha suspendido, porque habiéndose dado cuenta que se faltaba á la Ley, evita su responsabilidad pecuniaria y las otras que pudieran derivarse, cuyo expediente está ya en el Gobierno civil.

Orden del dia.

El Sr. Presidente manifestó que el tres del actual recibió

una carta del Sr. Perez Cabellos, anunciándole la venida á esta capital del Excmo. Sr. Ministro de Instruccion pública, participándolo tambien á D. Alvaro Pintado, que contestó que vendría si supiera el dia señalado para el viaje. Que lo que haga este Ayuntº será de acuerdo con la Comision provincial, y pregunta si creen que debe hacerse algo para recibir de manera extraordinaria al Excmo. Sr. Ministro, y caso afirmativo, procede nombrar una Comision con atribuciones para que se entienda con la Comision provincial.

El Sr. Martin pregunta si la venida del Excmo. Sr. Ministro es oficial, contestando el Sr. Presidente que ya tiene dicho que viene por invitacion suya, y ha de visitar lo que pertenece á su Ministerio: que las Escuelas de aquí son las peores de la provª y no tenemos medios para mejorar, pero viniendo el Sr. Ministro lo vé, y se puede recabar algo para hacer dos locales para Escuelas en los Barrios de Santa María y Santiago, obteniendo algunos fondos de los que el Ministerio de Instruccion pública destina á estos fines.

El Sr. Mucla dice que está conforme en que se debe recibir bien al Sr. Ministro, y nombrarse una Comision encargada de prepararlo todo.

El Sr. Cuevas manifiesta que la estancia del Sr. Ministro será corta, y en ese tiempo solo puede dársele un banquete y música, haciéndose algun gasto de pólvora, iluminacion ó arco en la calle de Cruela.

(Entra en sesion el Sr. Almagro.)

El Sr. Pizarroso expone que no se aparta de que se nombre una Comision, pero si se hace de acuerdo con la Diputacion, debe ser el Alcalde solo, contestando el Sr. Presidente que no puede hacerlo todo, y no debe figurar en la Comision aunque coopere en todo.

Despues de esta discusion

S. E. acordó recibir de modo extraordinario al Excmo. Sr. Ministro de Instruccion pública, y nombrar Comision para que lo prepare y gestione todo, á los Sres. Clemente Rubiscos, Cuevas y Gomez.

Siendo el único asunto indicado en la convocatoria, se levantó la sesion que firmarán S. Sª conmigo el Srio. de q. certifico.=

Ignacio Lopez

Pizarroso

Gomez

Valero

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

Almagro
Martín
Muela
Lázaro
Sobrino
Moreno
Valderrama
Montero
Chacon
Daniel Barragan

Sesión ordinaria del 9 de Octubre de 1902.

Señores.
Ruiz de Leon.
Cuevas.
Pizarroso.
Valencia.
Sobrino.
Chacon.
Muela.
Hernandez.
C. Rubisco.
Martin
Almagro.
Lopez.
Moreno.
Lázaro.

En Ciudad Real á nueve de Octubre de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Manuel Cuevas, D. Diego Pizarroso, D. Casimiro Valencia, D. José Sobrino, D. Angel Chacon, D. Francisco Muela, D. Francisco Hernandez, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Evaristo Martin, D. Vicente Almagro y D. Ignacio Lopez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Olivas, Valderrama, Diaz Aguirre, Salas, Montero y Gomez, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion extraordinaria anterior, fué aprobada y ratificado el acuerdo contenido en ella.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Valencia ruega se despache pronto su proposicion sobre la creacion de un asilo de noche para los pobres, porque necesita mucha tramitacion y se acerca el invierno, contestando el Sr. Presidente que está pendiente del informe de la Comision de Hacienda, que lo dará en vista del que emita el Sr. Arquitecto, y enseguida dará cuenta al Ayunt.º

El Sr. Martin pregunta si los Letrados han dado informe en el expediente sobre el alumbrado público eléctrico, contestando el Sr. Presidente que mañana los citará para que lo hagan.

(Entra en sesion el Sr. Moreno.)

El Sr. Martin pregunta qué ha hecho la Comision nombrada en la reunion de agricultores, para gestionar lo más beneficioso á aquellos por las pérdidas experimentadas en los campos, contestando el Sr. Presidente que la Comision se reunió, y en vista de que no llegaba á la cuarta parte de daño en la cosecha general de este término municipal, ha creido que no se podia reclamar por el daño que ocasionó el pedrisco, y ha entendido que debe dejar el asunto así y dirigir una solicitud á la Superioridad para que no nos recarguen la contribucion por el perdon de contribuciones que han solicitado otros pueblos de la provincia.

El Sr. Clemente Rubisco pregunta á la presidencia si se ha enterado del proyecto para establecer diez Granjas agrícolas experimentales, porque aunque el Gobierno ha señalado á Ciudad Real como uno de los puntos para establecer una, conviene que se hicieran gestiones á ese fin, porque el asunto es de gran importancia, contestando que lo tomará en consideracion y gestionará todo lo posible.

El Sr. Valencia suplica, para cuando venga el Excmo. Sr. Ministro de Instruccion pública, visite la Estacion Enológica y se le explique lo que se hace en beneficio de la agricultura.

El Sr. Hernandez suplica se coloque una farola en la calle de Tintoreros á su entrada, porque está á oscuras y hay una tienda de vinos, contestando el Sr. Presidente que se fijará en ello y procurará que se aumente una farola.

El Sr. Hernandez contesta con referencia á la segunda pregunta del Sr. Martin, que la Comision nombrada en la reunion de agricultores no puede reclamar y menos conseguir beneficios por las heladas y pedriscos, pero hubo en el ánimo de la Comision la idea de ver si por otros medios se adquieren recursos para favorecer la clase obrera en este invierno: que el Excmo. Sr. Conde de la Cañada prestará su ayuda para que las expropiaciones para la construccion de la carretera de Ciudad Real á Horcajo de los Montes pueda un hecho y empiecen pronto las obras, para lo cual conviene que lo sepan los propietarios, á fin de que se presten gustosos á dar facilidades.

(Sale de la Sesion el Sr. Presidente y ocupa la presidencia el Sr. Almagro.)

Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por este Excelentísimo Ayunt.º y Junta Municipal durante el mes de Septiembre último.

S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador ci-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

vil para su insercion en el Boletin oficial.

Se dió cuenta del resultado de la subasta del aprovechamiento de pastos de la Cantera, celebrada el dia seis del actual, que no tuvo efecto por falta de licitadores.

S. E. acordó quedar enterada y que se anuncie por cuarta vez la subasta del aprovechamiento de pastos de "La Cantera," con las condiciones acordadas y con la rebaja del cuarenta por ciento del tipo señalado para la primera, cuyo acto tendrá lugar el dia diez y ocho del actual, á las doce.

Se dió cuenta de la disposicion contenida en el artículo cuarto del Real Decreto de treinta y uno de Agosto último, por la que debe formar esta Excma. Corporacion la propuesta en terna para el nombramiento de Vocal de la Junta provincial de Instruccion pública con arreglo al artículo tercero, y

S. E. acordó proponer en terna para Vocal de la Junta de Instruccion pública á los Sres. D. Ramon Clemente Rubisco, D. Diego Pizarroso y D. Francisco Hernandez, y que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia.

(Ocupa la presidencia el Sr. Ruiz de Leon.)

Se dió cuenta del pliego de condiciones formado por la Comision de Hacienda para el arriendo por tres años del arbitrio municipal sobre puestos públicos, y

S. E. acordó aprobarlo en su totalidad y que se celebre el primer remate el dia catorce de Noviembre próximo, á las diez, y el segundo el dia diez y siete de dicho mes á la misma hora, anunciándose por medio de edictos é insertándose en el Boletin oficial.

Se dió cuenta del pliego de condiciones formado por la Comision de Hacienda para el arriendo por tres años del arbitrio municipal sobre degüello de reses en el Matadero, y

S. E. acordó aprobarlo en su totalidad y que se celebre el primer remate el dia catorce de Noviembre próximo, á las doce, y el segundo el dia diez y siete de dicho mes, á la misma hora, anunciándose por medio de edictos é insertándose en el Boletin oficial.

Se dió cuenta del pliego de condiciones para el arriendo por tres años del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir.

El Sr. Hernandez recuerda que el año pasado dijo que iba á presentar algunas reformas del pliego de condiciones, porque adolece de muchos vicios que es imposible quitar como no se mo-

dificiencias las condiciones: que la recaudacion no se hace con arreglo al pliego de condiciones, porque la base del arbitrio del imo por ciento en ciertas mercancias produce para el rematante mucho trabajo y poco rendimiento y otras todo lo contrario, resultando que muchas veces cobran demás porque acomodan los generos y pesan, y esto debe regularse, determinando una cantidad fija que han de cobrar por unidad segun las especies, y segun tambien el punto donde se haga la operacion: que teniendo la Admon. del arbitrio la obligacion de medir, debe decirse que se entiende por medida los actos de verificarla, rasarla y dejarla en el envase para el transporte, haciendo obligatorio tener el personal necesario y pagarle con arreglo á la operacion, como lo hacen en muchos pueblos.

(Ocupa la presidencia el Sr. Almagro.)

El Sr. Ruiz de Leon contesta que el pliego de condiciones formado está con arreglo á la Ley, y no pueden adoptar otro sistema que el legal: que el servicio personal que emplea la administracion del arbitrio lo cobran aparte: que en otros pueblos los vecinos, de comun acuerdo, hacen las operaciones como les conviene, pero nosotros no podemos hacerlas legales porque son particulares, por lo que no puede aceptarse lo que propone el Sr. Hernández, aunque comprende que es verdad todo lo que dice.

(Salió de la sesion el Sr. Rubisco.)

(Ocupa la presidencia el Sr. Ruiz de Leon.)

Despues de esta discusion

S. E. acordó aprobar el pliego de condiciones en su totalidad, añadiendo en la condicion sesta que "para la medida de áridos "el rematante ó sus dependientes estará obligado á medir, entendiendo por medir áridos, meter la medida, llenarla y pasarle "el rasero."

Tambien acordó se celebre la subasta el dia catorce de Noviembre próximo, á las once, anunciándose por medio de edictos que se fijarán en el local de costumbre, é insertándose otro en el Boletin oficial.

Siendo la hora reglamentaria

S. E. acordó suspenderla para continuarla en el mismo dia á las quince.

Señores.

Ruiz de Leon.
Almagro.
Valencia.
Lopez.
Pizarroso.
Moreno.
Martin
Salas.
Lázaro.
Diaz Aguirre.
C. Rubisco.

Gomez.
Hernandez.

Continuacion.

En Ciudad Real, dicho dia, mes y año, siendo las tres y media se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de continuar la sesion, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales Don Vicente Almagro, D. Casimiro Valencia, D. Ygnacio Lopez, Don Diego Pizarroso, D. Juan José Moreno, D. Evaristo Martin, D. Eladio Salas, D. Manuel Lázaro, D. Benito Diaz Aguirre y D. Ra-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

mon Clemente Rubisco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon, que declaró constituido el ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Olivas, Chacon, Cuevas, Valderrama, Sobrino, Muela y Montero sin justificacion.

Se dió cuenta del pliego de condiciones formado por la Comision de Hacienda para el arriendo del arbitrio sobre las sillas de los paseos públicos.

S. E. acordó aprobarlo en su totalidad y que se anuncie la subasta para el dia diez y nueve de Noviembre próximo, á las diez, anunciándose é insertándose otro en el Boletin oficial.

(Entra en sesion el Sr. Gomez.)

Se dió cuenta del pliego de condiciones formado por la Comision de Hacienda para el servicio municipal de arrastre de los carros de la limpieza y transporte de las basuras de la via pública, y

S. E. acordó aprobarlo en su totalidad, y que se anuncie la subasta para el dia diez y ocho de Noviembre próximo, á las doce, anunciándose é insertándose otro en el Boletin oficial.

Se dió cuenta del pliego de condiciones para el arriendo del servicio municipal de suministro de petróleo para el alumbrado público.

S. E. acordó aprobarlo en su totalidad, y que se anuncie la subasta para el dia diez y nueve de Noviembre próximo, á las once, fijándose los oportunos edictos, é insertándose otro en el Boletin oficial.

Se dió cuenta del pliego de condiciones formado por la Comision de Hacienda para el arriendo del servicio municipal de extraccion de agua para el Matadero y arrastre del carro para conducir las carnes, y

S. E. acordó aprobarlo en su totalidad y que se celebre la subasta el dia diez y ocho de Noviembre próximo, á las once, anunciándose y fijándose los anuncios en el lugar acostumbrado, é insertándose otro en el Boletin oficial.

Se dió cuenta del pliego de condiciones formado por la Comision de Hacienda para el arriendo del arbitrio municipal sobre el local donde se custodian las mesas de la carne, y

S. E. acordó aprobarlo en su totalidad y que se celebre la subasta el dia diez y ocho de Noviembre próximo, á las diez, anunciándose y fijándose los anuncios en el lugar acostumbrado, é insertándose

otro en el Boletin oficial.

(Entra en sesion el Sr. Hernandez.)

Se dió cuenta de una proposicion del Concejal Sr. Loper para que se practiquen en el paseo del Pilar las obras necesarias para que no se forme una laguna que impide el tránsito público; para que las inscripciones de Hernan Perez del Pulgar que hay en la fuente del citado paseo sean retocadas y se hagan legibles y que se aumente el número de luces y sean permanentes, espe-cialmente en las noches de invierno.

El Sr. Loper manifestó que lo que pide es justo, y si lo estima así la Corporacion, debe aprobarse para que se realice pronto.

S. E. acordó que pase á informe de la Comision de Policía urbana, prévio el del Sr. Arquitecto Municipal.

Se dió cuenta de los informes de la Comision de Policía urbana y sanitaria en solicitudes de Vicenta Arias, Gregorio Heredia y Jerónima Sanchez, para su inclusion en el padron de familias pobres.

S. E. acordó aprobar dichos informes y que se incluyan á los solicitantes en el padron de familias pobres para el servicio benéfico sanitario municipal.

Se dió cuenta de una proposicion suscrita por varios Sres. Concejales para que se dé principio al establecimiento de aceras de asfalto en la calle de Castelar, por ser la época más apropósito.

S. E. acordó que pase el asunto á la Comision de Policía urbana, para que prévio informe, proyecto y presupuesto del Sr. Arquitecto Municipal emita el suyo.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Sec.o de que certifico.=

Valencia

Ramirez de Lucia

Salas

Lazaro

Salas

Muela

Valbuena

Martin

Marcos

Sobrino

El Chaton

Lopez

Montero

Garcia

Almagro

Daniel Barragán

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 16 de Octubre 1902.

En Ciudad Real á diez y seis de Octubre de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Manuel Cuevas, D. Ygnacio Lopez, D. Francisco Muela, D. Cristóbal Valderrama, D. Diego Pizarroso, D. Evaristo Martin, D. Eladio Salas, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Ponciano Montero, D. José Sobrino, D. Manuel Lázaro, D. José Gomez y D. Vicente Almagro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de León que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

Señores.
Ruiz de Leon.
Cuevas.
Lopez.
Muela
Valderrama.
Pizarroso.
Martin
Salas.
C. Rubisco.
Montero.
Sobrino.
Lázaro.
Gomez
Almagro.

No asistieron los Sres. Olivas, Chacon, Diaz Aguirre, Valencia, Moreno y Hernandez sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior, el Sr. Cuevas manifestó que no debe constar lo expuesto por el Sr. Hernandez en contestacion á la segunda pregunta hecha por el Sr. Martin, puesto que no era asunto incluido en la órden del dia, y como se trata de una solicion al motivo de la reunion magna de agricultores celebrada el veintinueve de Septiembre último, á esa reunion debe darle las explicaciones, contestando el Señor Presidente que el asunto está tratado en la seccion de ruegos y preguntas donde se promueven incidentes de todas clases, por su tolerancia, y no es asunto mezclado con los de la órden del dia, por lo que no hay inconveniente que conste.

S. E. acordó aprobar el acta de la sesion anterior.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Martin insiste en si han informado los Letrados en el espediente sobre alumbrado público eléctrico contestándole que no, porque el Sr. Arredondo ha tenido que asistir á los juicios orales en estos últimos dias.

El Sr. Cuevas ruega se espida una comunicacion al Conserje del Cuartel de la Misericordia para que nos entregue la maroma y arcaduces que dejó de la noria el Sr. Sobrino, porque ya se le pidió permiso para retirar la noria al Sr. Ingeniero y lo concedió, cuyos utensilios puedan dedicarse para sacar agua en el Matadero, contestando el Sr. Presidente que se hará.

El Sr. Clemente Rubisco opina que en vez de reclamacion de esos utensilios, debe decirse que los den, si es que no hacen falta con objeto de evitar cuestiones por cosa tan insignificante; que ha visto en esta poblacion al Sr. Comandante de Ingenieros y supone que esta visita estará relacionada con las obras que se proyectan en el Cuartel, contestando el Sr. Presidente que ha hablado con dicho señor y le ha dicho que se propone hacer obras de gran importancia en el Cuartel.

El Sr. Martin pregunta si la maroma y los cangilones son del Ayunt.o, contestandole que si.

El Sr. Almagro pregunta al Sr. Alcalde si puede prohibir que se escandalice por las madrugadas cantando el rosario de la aurora, con lo que se molesta mucho al vecindario y á los enfermos, contestando el Sr. Presidente que es un asunto muy delicado, y que solo puede reprimir las faltas que se cometan, porque lo hacen al amparo del derecho eclesiástico, y cree que no es de su incumbencia tomar parte: que si fuera asunto de escándalo, lo pondria en conocimiento del Sr. Gobernador civil para que adoptara las medidas que creyera oportunas.

El Sr. Martin dice que le satisface lo expuesto por el Sr. Alcalde, y mas que otros, oye las campanas y los cánticos del rosario y no se queja porque hacen uso de un perfecto derecho, y no habiendo algo punible, no debe intervenir otra Autoridad.

El Sr. Cuevas cree que el rosario debiera ser rezado y no cantado, porque no hay ley que diga que se cante.

El Sr. Valderrama ruega al Sr. Presidente que recabe lo necesario para que en la tribuna del Ayunt.o que hay en el salon de actos de la Audiencia provincial, se coloquen las seis sillas q.e habia para que las puedan ocupar los Concejales, porque ahora no existen, y el Concejal que quiera asistir á un juicio, tiene que sentarse en un banquillo de los acusados que han puesto, contestando el Sr. Presidente que si en el inventario de muebles del Municipio consta la existencia de esas sillas, dirá que las coloquen, y si no, se adquirirán otras.

El Sr. Lázaro pregunta si al declarar el Sr. Presidente de la Audiencia abierto el juicio, pueden ó tienen derecho los Concejales á pasar á la tribuna del Ayunt.o ó deben pedir permiso á la presidencia, porque asi lo dijo hace unos dias el Sr. Presidente del Tribunal, contestando el Sr. Alcalde que una vez abierto el salon al público, tienen derecho los Concejales á entrar en la tribuna del Ayunt.o y avisar á los ugieres para que les dejen el paso expedito. El Sr. Lázaro dice que si el

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

Presidente manda desalojar la tribuna que es lo que tiene contestar, diciéndole el señor Alcalde que deben presentar el título de Concejal.

Orden del dia.

Se dió cuenta de una Real órden del Ministerio de la Guerra, de treinta y uno de Julio último, mandando se expidan las credenciales de Auxiliar y Escribiente de la Secretaría de este Ayunt.o á los sargentos Juan García Ginovés y Francisco Yanguas Gimenez, designados por la Junta Calificadora para los destinos civiles con arreglo al Reglamento de diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.

El Sr. Presidente manifestó que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por la Ley, procede que se expidan las credenciales á favor de dichos sargentos.

S. E. acordó el cumplimiento de dicha Real órden, y que se expidan á favor de los sargentos Juan García Ginovés y Francisco Yanguas Gimenez las credenciales de Auxiliar y Escribiente de la Secretaría de este Ayunt.o, con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, elevándolas al Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Nueva para que las remita á los interesados y publique los nombramientos en la Gaceta de Madrid, con arreglo á la Ley.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Hacienda á virtud de peticion de Catalina Torregrosa, viuda del peon público que fué Zacarías Romero, para que se la conceda un socorro para lutos y compensacion de los buenos servicios de su citado esposo, en el sentido de que no se acceda á lo solicitado por considerar que su estado no es tan precario como alega, toda vez que la plaza de peon público que desempeñó su difunto marido le ha sido concedida á su hijo único José Romero, y esto, cuando solicitó dicho destino se tuvo en cuenta por la Corporacion ser hijo del que la había desempeñado.

El Sr. Almagro dijo que la solicitante no tiene más hijo que el peon público, y habiéndosele dado la plaza, cree que quedó recompensado.

S. E. acordó aprobar el anterior informe.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Hacienda sobre el proyecto de Reglamento de Secretarios de Ayunt.os en el sentido de que no hace objecion alguna al articulado del proyecto formulado por la Comision nombrada por Real orden de diez de Julio de mil novecientos, publicado en la Gaceta de diez

y ocho de Agosto último, limitándose únicamente al artículo cincuenta y seis en donde se fija la escala de los sueldos que han de disfrutar cuando dicho Reglamento sea aprobado y sancionado por S. M., cuyo sueldo de cinco mil pesetas anuales que corresponden á este Ayunt.o es excesivo, si se tiene en cuenta las múltiples obligaciones que tiene esta Corporación Municipal, así como los pocos ingresos con que cuenta p.a cubrirlas.

El Sr. Lázaro ruega que se eleve esta información á la Superioridad lo más pronto posible para que no quede retrasada, debiéndose cumplir dentro de las veinticuatro horas.

El Sr. Pizarroso pregunta si puede el Secretario estar en el puesto que ocupa, contestando el Sr. Clemente Rubisco que asunto de los Secretarios en general y de una disposicion gubernativa y no hay inconveniente en que esté.

S. E. acordó aprobar el anterior informe y que se eleve sin pérdida de tiempo á la Superioridad.

Se dió cuenta de una solicitud del Secretario de esta Excma. Corporacion para que se le conceda licencia por veinticinco dias para atender al restablecimiento de su salud.

S. E. acordó conceder la licencia de veinticinco dias al Secretario de esta Excma. Corporacion, encargándose interinamente de la misma el Oficial primero D. Ramon Arcos.

Se dió cuenta de una acta en la que se hace constar la falta cometida por el Contador D. Eduardo García, que en la mañana del dia de ayer cuestionó viniéndose á las manos en su oficina, con el Agente Ejecutivo Municipal.

El Sr. Presidente manifestó que ya han oido relatar el hecho y que es verdad cuanto dice el Agente Ejecutivo; que no ha tomado por sí ninguna determinacion y dá cuenta del asunto al Ayunt.o, porque no es la primera vez que el Contador ha cometido faltas por su embriaguez, y quiere que el Ayuntamiento decida.

El Sr. Cuevas dice que ha oido el relato y le parece extraño lo que ha dicho el Sr. Alcalde, porque ha debido tomar la determinacion procedente y el Ayunt.o no la hubiera revocado siendo por un motivo tan justo, puesto que el Alcalde en este caso no suspende ni destituye al Contador, sino la Ley que lo manda: que el Ayunt.o solo debia saber la resolucion que hubiera tomado en el expediente, contestando el Sr. Presidente que las correcciones que se impongan á los Contadores tienen que ajustarse al Reglamento de Contadores y han de sancionarlas los Ayunt.os, y si hubiera decretado la suspension, el Ayunt.o la

podía haber revocado.

El Sr. Cuevas manifestó que á su parecer no interpretan bien la Ley, porque cuando comete una falta debe formarse el expediente y seguir el órden en las correcciones segun el Reglamento.

S. E. acordó que el Sr. Alcalde dicte en ese expediente la resolucion á que se refiere el artículo cincuenta y seis, número segundo, del Reglamento de Contadores, por tener ya aplicada la que determina el número primero de dicho artículo.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policía urbana y sanitaria á virtud de solicitud de Hilaria Rasera, para que se la incluya en el padron de familias pobres.

S. E. acordó aprobar el anterior informe, y que se incluya á Hilaria Rasero en el padron de familias pobres para el servicio benéfico-sanitario municipal.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

Daniel Barrogan

Señores.
Ruiz de Leon.
Olivas.
Lázaro.
Cuevas.
Valderrama.
Gomez.
Muela.
Loper.
Salas.
Martin
Morena.
Montero.

Sesion ordinaria del 23 de Octubre de 1902.

En Ciudad Real á veintitres de Octubre de mil novecientos dos siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar sesion ordinaria prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Andrés Olivas, D. Manuel Lázaro, D. Manuel Cuevas, D. Cristóbal Valderrama, D. José Gomez, D. Francisco Muela, Don Ygnacio Loper, D. Eladio Salas, D. Evaristo Martin, D. Juan Jose

Moreno y D. Poniano Montero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon, que declaró constituido el Ayuntam.to en sesion, y abierta ésta conforme á lo dispuesto en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Clemente Rubisco, Chacon, Amagro, Valencia, Pizarroso, Diaz Aguirre y Hernandez sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Dada cuenta de una instancia de D. José Arche, solicitando se le conceda en arriendo el solar cerrado que la Corporacion Municipal posee en la calle del Prado, lindante á la casa que ocupa al gravida del paseo de dicho nombre para establecer en él un taller de Veterinaria, y el Ayunt.to en vista de lo propuesto por el Sr. Cuevas, acuerda pase la instancia á la Comision de Hacienda para que informe y proponga las condiciones de arriendo y precio del mismo.

Dada cuenta de una instancia de D. Valentin Lorente Escribiente con destino al Juzgado Municipal, en la que solicita el aumento de quinientas pesetas al sueldo que en la actualidad disfruta, en atencion á que de él tiene que abonar el material necesario para dicho Registro, apesar de que el artículo cuarenta y cuatro de la Ley y la Real órden de veintisiete de Mayo de mil ochocientos ochenta disponen que los Ayuntamientos deben sufragarlos.

El Sr. Lázaro expuso que cree debe accederse á lo que se solicita por el Sr. Lorente, el cual es un Empleado laborioso y entendido, desempeñando con celo el cargo que se le tiene confiado.

El Sr. Cuevas dijo que no se oponia á que se concediera el aumento de sueldo que solicita el Sr. Lorente; pero que cree debe pasar á informe de la Comision de Hacienda y presentarlo al discutirse los presupuestos que han de regir en el año próximo, y

S. E. así lo acordó.

Se dió cuenta de una instancia de Rufino Torres Alvarez, Alguacil del Juzgado Municipal, en la que solicita aumento de sueldo, pues con el exiguo que hoy disfruta no tiene para atender á las más perentorias necesidades de la vida.

S. E. acordó que dicha instancia pase á informe de la Comision de Hacienda, á fin de que recaiga acuerdo al discutirse los presupuestos para el año próximo.

Dada cuenta del expediente instruido para el replanteo de las obras de conduccion de aguas potables á esta capital, y resultando que por los propietarios interesados no se ha hecho re-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

clamacion alguna sobre el trazado por donde ha de efectuarse dicha conduccion, el Ayuntamiento acuerda informar que dada la importancia de las obras que se trata de ejecutar y las grandes ventajas que han de proporcionar á este vecindario, procede declarar dicho proyecto de utilidad pública y que se remita este espediente al Sr. Gobernador civil, para que si en ello no encuentra inconveniente se sirva asi acordarlo, todo de conformidad con lo que previene el artículo ciento cincuenta y seis de la Ley de Obras públicas.

Dada cuenta de una instancia del Gerente de la "Electro Manchega, solicitando se le conceda colocar dos postes q.e sirvan de soporte á los cables, en la calle de Altagracia, entre los diferentes huecos que forma el edificio del Convento de las Dominicas, no interceptando en lo más mínimo la via pública.

El Ayuntamiento acordó que pase la instancia á informe del Sr. Arquitecto y Comision de Policia urbana.

Acto seguido el Ayunt.o acordó autorizar á D. Ambrosio Lopez Salazar, Depositario de fondos municipales, para que firme la Nómina y perciba lo que corresponda por recargos municipales sobre la contribucion industrial del segundo trimestre del año actual.

Se dió cuenta del informe de la Comision de Policía urbana y sanitaria en solicitud de Angel Poblete y Gil, para su inclusion en el padron de familias pobres, y

S. E. acordó aprobar dichos informes y que se incluya al solicitante en el padron de familias pobres para el servicio benéfico-sanitario municipal.

(Sale de sesion el Sr. Cuevas.)

Se dió cuenta del informe emitido por la Comision de Música de este Ayunt.o á consecuencia de visita que ha girado á la Academia y Banda de música del Municipio habiendo visto los Desperfectos que en el instrumental existe y propone que se acuerde las reparaciones necesarias en el modo y forma que indica en la communicacion que acompaña el Director de la Banda.

En su apoyo, el Sr. Lázaro dijo que como ya queda expresado en el informe, se ha convencido del mal estado en que se encuentran los instrumentos de la Banda, pues algunos están rotos y atados con un cordelillo, y cree debe acordarse su arreglo.

El Sr. Valderrama manifiesta que la Comision de Hacienda al formar el presupuesto para el año próximo ha consignado en el capitulo correspondiente mayor cantidad con el objeto de que pueda atenderse á la reparacion del instrumental.

El Sr. Martin dijo que la Comision de música debia haber acompañado á su informe una nota calculada del coste que pudiera originar la recomposicion de instrumentos q.e lo necesiten y la adquisicion de los que haya que reponer.

El Sr. Lázaro contestó que para lo que exije el Sr. Martin era de necesidad pasar á Madrid con el objeto de consultar á personas competentes.

El Sr. Presidente expuso que á su juicio podian mandarse los instrumentos que necesiten arreglo al músico Sr. Muñez y éste valiéndose de los muchos conocimientos que en Madrid tendrá, remitir la nota que se desea.

Estando el punto bastante discutido

S. E. acordó facultar á la Comision de música para que teniendo en cuenta la cantidad consignada y no gastada, en el vigente presupuesto disponga hasta donde alcance el arreglo de los instrumentos que lo necesiten.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. accidental de que certifico.=

Ramon Abreu

D. Ramon Arcos, Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á treinta de Octubre de mil novecientos dos.

V.º B.º

Señores.
Ruiz de Leon.
Lazaro
Chacon.
Cuevas.
Valderrama.
Muela.
Sobrino.
Pizarroso
Montero.
Martin.

Sesion ordinaria de 1.º de Noviembre de 1902.

Señores.
Ruiz de Leon.
Pizarroso.
Valderrama.
Martin.

En Ciudad Real á primero de Noviembre de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los señores Concejales D. Diego Pizarroso, D. Cristóbal Valderrama y Don Evaristo Martin, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion, y abierta ésta conforme á lo dispuesto en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Olivas, Almagro, Lázaro, Chacon, Cuevas, Lopez, Diaz Aguirre, Clemente Rubisco, Sobrino, Muela, Valencia, Salas, Moreno, Montero, Gomez y Hernandez sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Se dió cuenta del resultado de la subasta para el aprovechamiento de pastos de "La Cantera," celebrada el dia diez y ocho de Octubre último que no tuvo efecto por falta de licitadores.

S. E. acordó quedar enterada y que se anuncie por quinta vez la subasta de aprovechamiento de pastos de la "Cantera," con las condiciones acordadas, y con la rebaja del setenta por ciento del tipo señalado para la primera, cuyo acto tendrá lugar el dia catorce del actual.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Lorenzo Garcia, en nombre y representacion de D. José Romero Briñas, para reformar la fachada de la casa número trece de la calle Real, segun la memoria y plano que acompaña,

informada por el Sr. Arquitecto y Comision de Policía urbana, en el sentido de que se acceda á lo solicitado, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe, satisfaciendo el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondiente.

Se dió cuenta del proyecto, planos y presupuesto formados por el Sr. Arquitecto municipal, relativos á la construccion en la casa de la calle de las Madrilas, propia del Municipio, de una nave ó cuadra para doce plazas de caballos con destino al establecimiento de la Parada de Sementales, cuyas obras se presupuestan por aquel funcionario en cuatro mil novecientas setenta y nueve pesetas sesenta y siete céntimos, y examinados los trabajos por la Corporacion, de conformidad con lo informado por la Comision de Policía urbana, acordó por unanimidad aprobar el proyecto en todas sus partes, y que se anuncie la subasta de las expresadas obras para el dia quince del corriente, á las once, subordinándose la licitacion á los preceptos legales y á las condiciones, planos y presupuestos de referencia.

El Sr. Pizarroso hizo presente que debiera hacerse constar en actas la ya manifestada satisfaccion del Municipio por la claridad, concision y esmero del estudio de que se ha dado cuenta, y el Ayunt.º así lo acordó.

Tambien acordó la Corporacion, á instancia del Sr. Martin, que se reunita al Sr. Jefe del Depósito de Sementales de Baeza para su conocimiento, una copia de la Memoria que obra por cabeza del proyecto.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos municipales que forma la Contaduria para satisfacer las obligaciones del presente mes de Noviembre, y

S. E. acordó aprobarla en la misma forma q.e se propone, á saber:

	Ptas.	cs.
Capitulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento	2.480	08
id. 2.º = Policia de seguridad	981	39
id. 3.º = Ydem urbana y rural	5.485	12
id. 4.º = Instruccion pública	3.324	72
id. 5.º = Beneficencia	920	83
id. 6.º = Obras públicas	1.646	87
id. 7.º = Correccion pública	2.910	83
id. 9.º = Cargas	9.033	12
id. 10 = Obras de nueva construccion	37	50
id. 11 = Imprevistos	945	"
id. 12 = Resultas	5.000	"
Total	32.765	77

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó

la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario accidental, de que certifico.=

Diaz

J. Lopez

Martin

Valderrama

Pizarroso

Muela

Gomez

Montero

Moreno

Ramon Arco

Sesion ordinaria del 6 de Noviembre de 1902.

Señores.

Ruiz de Leon.
Cuevas
Muela
Lopez.
Valderrama.
Diaz Aguirre.
Martin.
Pizarroso.
Moreno.
Montero.
Gomez.
Clemente Rubisco.

En Ciudad Real á seis de Noviembre de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Manuel Cuevas, D. Francisco Muela, D. Ygnacio Lopez, D. Cristóbal Valderrama, D. Benito Diaz Aguirre, D. Evaristo Martin, D. Diego Pizarroso, D. Juan José Moreno, D. Pomciano Montero, D. José Gomez y D. Ramon Clemente Rubisco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion, y abierta ésta conforme á lo dispuesto en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Olivas, Amagro, Lázaro, Chacon, Sobrino, Valencia, Salas y Hernandez sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Octubre último, y

S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador

civil de esta provincia para su insercion en el Boletin Oficial.

Se dió cuenta de una instancia del guarda municipal Segundo Ruiz, solicitando que por la Excma. Corporacion se le conceda un socorro en metálico con el que pueda atender á los excesivos gastos que le ha ocasionado la inmensa desgracia que sobre él pesa, pues en el trascurso de tres ó cuatro dias ha visto desaparecer á consecuencia de anginas gangrenosas á sus tres hijos llamados Daniel, Alfonsa y Agustin, de trece, diez, y siete años respectivamente.

El Sr. Alcalde manifestó que el guarda Segundo Ruiz, cuando falleció el primer niño, se le presentó suplicándole ordenara se le anticipase algun dinero á cuenta de su haber, pues se le habia muerto un hijo y además tenia otros dos enfermos graves, habiendo agotado los pocos intereses que tenia; en vista de esta peticion ordenó al Depositario que le facilitára la cantidad de cincuenta ptas. que despues se elevó á setenta y cinco, y creia que la Corporacion debia acordar algun socorro en favor del guarda Segundo Ruiz, el cual desempeña con celo el cargo que se le tiene confiado.

El Sr. Moreno propone se le concedan las setenta y cinco pesetas que tiene tomadas, y

S. E. acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Moreno, y cuya cantidad se le abonará con cargo al capítulo de Imprevisto, prévia sancion de la Junta Municipal.

Se dió cuenta del informe de la Comision de Policía urbana y sanitaria en solicitudes de José Alvaro Gomez, Trinidad Cabañas y Angel Lopez, para su inclusion en el padron de familias pobres, y

S. E. acordó aprobar dichos informes, y que se incluya á los solicitantes en el padron citado para el servicio benéfico sanitario municipal.

Acto seguido se dió cuenta de la siguiente proposicion:

"al Excmo. Ayuntamiento.= El Alcalde que suscribe, en vista de los repetidos, aunque salpicados casos, que se vienen dando de angina gangrenosa y Diftérica en la poblacion, para lo cual, y como medio, unas veces curativo y otras preventivo, ha sido necesario utilizar los servicios del médico Sr. Campillo que se dedica á ejecutar aplicaciones del suero antidiftérico como especialista, entiende que estos tratamientos debieran hacerlo en lo sucesivo los Sres. Médicos titulares como obligados de la beneficencia municipal en todo lo que se refiera á las familias pobres y necesitadas, y en este sentido llama la atencion del Ayunt.o para que si á bien lo tiene, se digne acordar se tenga á prevencion mientras duren estas circunstancias cuando menos uno ó dos tubos

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

de suero fresco del Instituto Ferran para atender á las necesidades que puedan presentarse y para utilizarlo por el médico del Distrito donde haya precision de inocular, bien á enfermos, bien á otros niños que estén en contacto con ellos. = Expuesto el pensamiento, la Corporacion tomará el acuerdo que estime, pudiendo, si éste es afirmativo, autorizar al proponente para dirigirse al Instituto y gestionar directamente la adquisicion del expresado medicamento antidiftérico. = Ciudad Real 5 de Noviembre de 1902. = J. Ruiz de Leon y G.ª"

S. E. acordó aprobar la anterior proposicion y autorizar al Sr. Alcalde para que pida el suero antidiftérico que crea conveniente, y cuyo gasto se pagará del capítulo quinto, artículo tercero del presupuesto vigente.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Alcalde de Valdepeñas, contestando á otra que con fecha veintidos de Septiembre último le dirigió esta Alcaldía en la que se le manifestaba el sentimiento que había producido á esta Corporacion el haber desistido aquella de celebrar la asamblea provincial para solicitar del Monarca y de los poderes públicos, medios conque combatir la plaga de langosta que tiene invadida esta region, y que teniendo en cuenta además las consideraciones que se le hacian, acordó por unanimidad dirigirse nuevamente á esta Alcaldía significándole que siendo esta ciudad la capital de la provincia y coincidiendo en ella además ser punto céntrico, haga por sí el llamamiento á todos los Municipios, convocando para la celebracion de la asamblea, y á la que acudirá gustosa una nutrida representacion de aquél.

El Sr. Alcalde manifestó que por su parte con gusto accedería á la indicacion del Ayunt.º de Valdepeñas, pero se temía sufrir igual fracaso.

El Sr. Martin propone se nombre una Comision compuesta de los mismos señores que fueron designados para representar á este Ayunt.º en la Asamblea que se había de celebrar en Valdepeñas y esta Comision compuesta de los Sres. Alcalde, Hernandez y Olivas, estudie el asunto y proponga lo que crea deba hacerse.

El Sr. Presidente contesta al Sr. Martin que está conforme en principio con lo que ha propuesto, pero que no ha tenido presente que al tomar el Ayunt.º la iniciativa, le ha de ocasionar gastos como le hubiera ocasionado al de Valdepeñas.

El Sr. Pizarroso cree que ninguno, y si solo ocuparse de que no falte alojamiento á los asambleistas, y al efecto, despues de

conocer el número de hospedajes, indicárselo á los señores concurrentes.

El Sr. Valderrama cree que el Ayunt.o no debe de ocuparse de indicar á donde debe ir cada uno de los señores que vengan, porque parece llevar envuelta la idea de pagarles el hospedaje.

El Sr. Rubisco se lamenta de que se pierda el tiempo en discutir detalles de poca importancia, pues cree que no ha de ser tan grande el número de los señores que asistan, en su caso, y para éstos hay en la poblacion suficientes fondas y casas de huespedes sin que haya necesidad de hacer por parte de este Ayunt.o lo que hizo el de Madrid en la época de las fiestas de la coronacion del Rey; que está conforme conque se nombre una Comision, que despues de las gestiones que crea conveniente practicar, diga si daria ó no resultado la invitacion que en su dia se haga, y al efecto, puede consultar á todos los Ayuntamientos si – en el caso que se les invite – concurrirán.

Estando el punto suficientemente discutido, el Ayunt.o acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Martin, y por lo tanto, que los Sres. Alcalde, Hernandez y Olivas estudien el asunto y propongan lo más conveniente para el mejor éxito ó para desistir en su caso de hacer la invitacion á la asamblea.

Seguidamente se dió cuenta del inventario de las ropas propias de Segundo Ruiz, que por órden del Sr. Alcalde y con objeto de evitar la propagacion de la enfermedad diftérica le han sido quemadas á presencia de dicho Sr. Alcalde y del Concejal Sr. Gomez, el cual les ha dado valor, y resultando que éste asciende á ciento treinta y siete pesetas veinticinco céntimos, el Ayunt.o acordó prestarle su aprobacion, y que se abone dicha cantidad al Segundo Ruiz con cargo al capítulo de Imprevistos, prévia sancion de la Junta Municipal.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. accidental de que certifico.=

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

Señores.

Ruiz de Leon.
Olivas.
Almagro.
Chacon.
Lázaro.
Cuevas
Lopez.
Valencia.
Valderrama.
Gomez.
Hernandez.
Pizarroso.
Montero.
Mucha
Martin.
Rubisco.
Sobrino.
Moreno.

Sesion ordinaria del 13 de Noviembre de 1902.

En Ciudad Real á trece de Noviembre de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales Don Andrés Olivas, D. Vicente Almagro, D. Angel Chacon, D. Manuel Lázaro, D. Manuel Cuevas, D. Ignacio Lopez, Don Casimiro Valencia, D. Cristóbal Valderrama, D. José Gomez, D. Francisco Hernandez, D. Diego Pizarroso, D. Poncianio Montero, D. Francisco Mucha, D. Evaristo Martin, D. Ramon Clemente Rubisco, D. José Sobrino y D. Juan José Moreno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon y García, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion, y abierta ésta conforme á lo dispuesto en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. D. Eladio Salas y D. Benito Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Hernandez ruega á la presidencia disponga se aumente el alumbrado público en la calle de Tintoreros, por ser muy escaso el que hoy existe.

El Sr. Alcalde le contesta que será complacido tan pronto como arreglen unas farolas que se encuentran en mal estado de conservacion.

Orden del dia.

Dada cuenta del acta negativa del Tribunal de oposiciones á la plaza de músico de primera clase, vacante en la Banda Municipal, el Ayuntamiento, conforme con cuanto se propone por el Jurado, acordó se convoque á nuevas oposiciones bajo las condiciones que se dirán, limitán-

dose la convocatoria á los instrumentos siguientes: requinto, cornetin, saxofon ó bajo.

Primera.= Conocimiento y ejercicios prácticos de solfeo.

Segunda.= Conocimientos generales de los instrumentos de banda, y

Tercera.= Ejercicios particulares del instrumento que cada aspirante profese.

Se dió cuenta de los informes que, en una instancia de D. José Arche solicitando se le conceda en arriendo el local cercado que en la calle del Prado posee el Ayuntamiento, emiten las Comisiones de Hacienda y Policía urbana, y abierta discusion, dijo el Sr. Alcalde que en su sentir no podía accederse á lo solicitado, porque como se consigna en el informe de la Comision de Policía urbana, se opone á ello las ordenanzas municipales, y con mucha mas razon en un local del Municipio.

El Sr. Hernandez, en su deseo de que no se moleste tanto el Sr. Presidente, se permite aconsejarle que en lo sucesivo no defienda ó esplique los informes que emitan las Comisiones, pues los Vocales de las mismas pueden hacerlo.

El Sr. Presidente le contesta que si lo ha hecho ha sido por no haber pedido la palabra para defenderlo ninguno de los señores que pertenecen á aquellas.

El Sr. Valderrama, Vocal de las Comisiones que informan, dijo que no habia pedido la palabra porque suponia que todos los señores Concejales conocian las ordenanzas municipales.

El Sr. Cuevas manifiesta que está enterado de lo que dicen los artículos ciento cincuenta y ocho y ciento cincuenta y nueve de las Ordenanzas, y cree que debe accederse á lo que se solicita, pues á su juicio, no es de los establecimientos que por su ruido molestan al vecindario, y además, que esta capital hay otros dos que se han establecido sin el competente permiso, como son los de los Sres. Vega y Salmeron.

El Sr. Lázaro propone se acceda á la peticion del Sr. Arche, pues el establecimiento de un taller de Veterinaria no produce ruido ni trepidacion.

El Sr. Lopez pregunta si el local objeto de esta discusion es propiedad del Ayunto., contestándole afirmativamente el Sr. Alcalde.

El Sr. Valderrama manifestó que al informar como Vocal de la Comision de Hacienda, no tuvo presente lo que dicen las ordenanzas municipales, y por ello propuso se accediera á lo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

solicitado.

El Sr. Cuevas insiste en lo que anteriormente dijo referente á que hay otros establecimientos de igual índole que no han solicitado licencia, y apesar de esto, están funcionando.

El Sr. Alcalde le contesta que si se reclama contra los establecimientos á que se refiere el Sr. Cuevas, se procederá en justicia.

El Sr. Cuevas manifiesta al Sr. Alcalde que tenga por hecha la reclamación, pues él la hace, y por lo tanto, puede proceder segun acaba de indicar, contestándole el Sr. Alcalde que hoy no se discute acerca de los talleres que están establecidos. (Sale de sesión el Sr. Muela.)

El Sr. Hernandez propone no se tome en consideración el informe de la Comision de Policía urbana.

Estando el punto suficientemente discutido, se puso á votación si se aprobaba ó no el informe de la Comision de Policía urbana, y fué desechado por diez votos de los señores Lázaro, Olivas, Cuevas, Chacon, Montero, Sobrino, Rubisco, Martin, Hernandez y Moreno, contra siete de los Sres. Valderrama, Gomez, Pizarroso, Lopez, Valencia, Olmagro y Sr. Presidente, quedando por lo tanto acordado conceder al Sr. Arche el local que solicita con destino á su taller de Veterinaria.

Acto seguido se pasó á fijar la cantidad que el citado Sr. Arche ha de pagar anualmente por alquiler del local que se le ha concedido.

El Sr. Martin dijo que creia que la cantidad por él fijada en su voto particular era la equitativa, pero que teniendo presente el mal estado en que se encuentra el local, no tenía inconveniente en que se rebajara.

El Sr. Pizarroso expuso que tomando en consideracion el sitio céntrico que ocupa el local, debe pagar el Sr. Arche las cuatrocientas pesetas.

El Sr. Chacon propone que todas las obras y mejoras que en el local haga el inquilino sean de su cuenta y queden en beneficio del Ayunt.o, á lo que el Sr. Alcalde contestó que esto no habia que discutirlo, porque en la instancia que ha presentado, así lo consigna el Sr. Arche.

El Sr. Hernandez dice que desde luego todas las mejoras que se hagan en el local han de quedar en beneficio del Ayunt.o, y que así se exprese al communicarle el acuerdo al Sr. Arche.

El Sr. Lázaro le contesta estar conforme siempre y cuan-

do que el plazo del arriendo sea del agrado del citado Sr. Arche.

Salen de la sesion el Sr. Alcalde y el Sr. Lopez, ocupando la presidencia el Sr. Olivas.

Puesto á votacion qué cantidad se fijaba como precio del arriendo, se acordó fuese la de trescientas pesetas anuales, por ocho votos de los Sres. Almagro, Chacon, Martin, Hernandez, Moreno, Valencia, Pizarroso y Sr. Presidente, contra siete de los Sres. Montero, Sobrino, Rubisco, Cuevas, Valderrama, Gomez y Lázaro, que propusieron fuera la de cien pesetas.

Dada cuenta del informe que la Comision de Policía urbana emite en una instancia de la Sociedad Electro Manchega, el Ayunt.o en su vista y por unanimidad, acordó conceder la licencia que se solicita para colocar dos postes ó soportes de cables en la calle de Altagracia, siempre que se verifique la instalacion en la forma y modo que el Sr. Arquitecto consigna en su informe.

Se dió cuenta del informe que la Comision de Policía urbana emite en la proposicion que para el arreglo y reforma del paseo del Pilar y restauracion de la inscripcion en la fuente de adorno que allí existe, fué presentada por el Concejal señor Lopez, y el Ayunt.o acordó aprobarlo y que se hagan las obras en la misma forma y condiciones que en su informe expresa el Sr. Arquitecto, con la única modificacion de que se remueve el oro que se empleó en las inscripciones que existen en dicha fuente y no se emplomen, pagándose este gasto con cargo al capitulo tercero, articulo cuarto del presupuesto vigente.

Dada cuenta del informe que la Comision de Escuelas y Cárceles emite en el expediente instruido á peticion de la Regente de la Escuela Normal de Maestras para ampliar los locales Escuelas que antes eran clases de Maestros, el Ayunt.o despues de oir á los Sres. Rubisco y Hernandez, acordó aprobar dicho informe, solicitándose del Director del Instituto la competente autorizacion.

Se dió cuenta del informe de la Comision de Policía urbana y Sanitaria, en solicitud de Estanislao Córdoba para su inclusion en el padron de familias pobres, y

S. E. acordó aprobar dicho informe y que se incluya al solicitante en el padron de familias pobres para el servicio beneficios sanitario municipal.

Dada cuenta del informe que la Comision de Escuelas emite en comunicacion pasada á esta Alcaldía por el Sr. Regente de la Escuela Normal de Maestros, en la que manifiesta que es de urgente necesidad el arreglo de los retretes de dicha Escuela, y

S. E. despues de oir á los señores de la Comision, acordó

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

aprobarlo, y que se hagan por Administracion las obras necesarias, pagándose con cargo al capítulo de Imprevistos, prévia sancion de la Junta Municipal.

Dada cuenta del informe emitido por los Sres. Letrados en el expediente para la mejora del alumbrado público de esta ciudad, el Ayuntamiento, á propuesta de los Sres. Rubisco y Pizarroso acordó quedar enterado, y que dicho informe quede sobre la mesa hasta la próxima sesion.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto para el próximo año de mil novecientos tres, así como de los informes de la Comision de Hacienda y Regidor Síndico, y

S. E. á propuesta de varios Sres. Concejales, acordó que dicho proyecto é informes queden sobre la mesa para su estudio, hasta que por el Sr. Alcalde se cite nuevamente pára ser discutidos.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Sio. accidental de que certifico. =

Señores.
Ruiz de Leon.
Martin
Valencia
Diaz Aguirre.
Almagro.
Valderrama.
Chacon.
Sobrino
Pizarroso.
Lázaro
Rubisco.

Ramon Rubisco

Sesion ordinaria del 20 de Noviembre de 1902.

En Ciudad Real á veinte de Noviembre de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Evaristo Martin, D. Casimiro Valencia, D. Benito Diaz Aguirre, D. Vicente Almagro,

D. Cristóbal Valderrama, D. Angel Chacon, D. José Sobrino, D. Diego Pizarroso, D. Manuel Lázaro y D. Ramon Clemente Rubisco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Rivr de Leon y García, que declaró constituido el Ayunto en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Olivas, Cuevas, Lopez, Muela, Salas, Moreno, Montero, Gomez y Hernandez sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Valencia preguntó en qué estado se encuentra la proposicion que presentó para la creación de un asilo nocturno para los pobres, contestándole el Sr. Presidente que está pendiente de informe de la Comision y procurará que se despache lo antes posible.

Orden del dia.

Se dió cuenta del resultado de la quinta subasta del aprovechamiento de pastos de La Cantera, celebrada el dia catorce del actual, la que no tuvo efecto por falta de licitadores.

S. E. acordó quedar enterada y que se comunique el resultado en la seccion facultativa de Montes de esta provincia.

El Sr. Clemente Rubisco pregunta si es verdad, segun se dice de público, que algun Concejal ha tomado parte ó intervenido en las subastas celebradas en este Ayunto, contestándole el señor Presidente que no lo sabe, y que en las que ha presidido no ha notado cosa alguna.

El Sr. Pizarroso suplica al Sr. Clemente Rubisco sea más claro, si puede, en sus manifestaciones, para que por la Alcaldía se averigüe la verdad de lo que se dice, contestando el Sr. Presidente que no sabe exista lo que indican, y que si algun Sr. Concejal lo sabe, que lo diga, pudiendo asegurar que en las subastas que quedan no tolerará á nadie que concurra con miras que menoscaben los intereses municipales.

El Sr. Clemente Rubisco insiste en que le pregunten si es de los Concejales que participan de las primas, etc., y aunque no comprende que haya Concejales que ejerzan coaccion en los postores de buena fe, ó contribuyan á que se perjudique el Ayuntamiento, en el decoro de todos entra, y protesta de todo cuanto se dice con referencia á este asunto.

El Sr. Martin dice que ha asistido á dos subastas, y no se ha enterado de lo que fuera del salon hablaban, pero tuvo

noticias que había preparadas proposiciones más ventajosas para la construcción de las cuadras de caballos sementales, puesto que se hicieron varios depósitos y luego no se presentó más que una allanando el tipo de subasta: ruega á la Alcaldía en lo que esté á su alcance procure que en la ejecución de las aludidas obras se cumplan las condiciones impuestas, con objeto de que á costa de ellas no se reintegre el rematante de las primas repartidas contestando el Sr. Presidente que le merece confianza el Sr. Arquitecto, y no se recibirán las obras ni ordenará los pagos sin la seguridad de que se han cumplido las condiciones.

El Sr. Lázaro une su ruego al del Sr. Martín, y el Sr. Valderrama se adhiere al mismo ruego.

El Sr. Almagro manifiesta que en las subastas que ha presidido, no se ha enterado de nada.

Se dió cuenta de la subasta celebrada el quince del actual para la construcción de las cuadras de caballos sementales en el local del Ayuntº sito en la calle de las Madrilas, en la que se adjudicó provisionalmente el remate al único postor D. Celestino del Campo y Flores, en la cantidad de cuatro mil novecientas setenta y nueve pesetas sesenta y siete cénts., tipo de la subasta, con arreglo á las condiciones acordadas.

S. E. acordó aprobar definitivamente el remate á favor de D. Celestino del Campo y Flores en la cantidad de cuatro mil novecientas setenta y nueve pesetas sesenta y siete cénts. segun el plano y condiciones aprobados, á quien se le hará saber pª el cumplimiento de dichas condiciones.

Se dió cuenta de las dos subastas celebradas en catorce y diez y siete del actual, para el arriendo del arbitrio de puestos públicos, que no tuvieron efecto por falta de licitadores.

S. E. acordó quedar enterada y que se anuncie nuevamente para el dia cinco de Diciembre, á las diez, en las mismas condiciones como primeros remates y el dia nueve del mismo mes á la misma hora pª la mejora del diez por ciento.

Se dió cuenta de la subasta del arbitrio sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir celebrada el dia catorce del actual, la cual no tuvo efecto por falta de licitadores.

S. E. acordó quedar enterada, y que se anuncie por segunda vez con las mismas condiciones para el dia cinco de Diciembre próximo, á las once.

Se dió cuenta del resultado de la subasta de arriendo del arbitrio municipal sobre degüello de reses en el Matadero, cuyo primer remate celebrado el catorce del actual no tuvo efecto por falta de licitadores, se presentó una proposicion con la rebaja del diez por ciento, ó sean de diez y nueve mil trescientas pesetas al año, de D. Evaristo Trujillo.

S. E. acordó quedar enterada y que se anuncie otro remate que haga las veces del segundo, para la mejora de la licitacion, el dia cinco de Diciembre próximo, á las doce.

Se dió cuenta del resultado de la subasta p.ª el arriendo del servicio municipal de extraccion de agua para el Matadero pp.co y arrastre del carro destinado á la conduccion de carnes, celebrada el diez y ocho del actual, en la que se adjudicó provisionalmente el remate á favor del único proponente José Navarrete y Martin, que allanó el tipo señalado.

S. E. acordó aprobar el remate y adjudicarlo definitivamente á José Navarrete y Martin, en la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas y condiciones acordadas, haciéndose saber al interesado para el cumplimiento de las mismas.

Se dió cuenta de la subasta celebrada el diez y ocho del actual, para el arriendo del arbitrio municipal sobre el local donde se custodian las mesas de la carne, en la que se adjudicó provisionalmente el remate á favor de Domingo Cantero Berenguer, único proponente que allanó la cantidad

S. E. acordó quedar enterada y adjudicar definitivamente dicho remate á favor de Domingo Cantero Berenguer en la cantidad de trescientas pesetas, á quien se le hará saber para el cumplimiento de las condiciones acordadas.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el diez y ocho del actual, para el arriendo del servicio municipal de arrastre y transporte de las basuras procedentes de la via pública en la que se adjudicó provisionalmente el remate á favor de D. Eduardo Palomino, único proponente que allanó la cantidad.

S. E. acordó aprobar definitivamente dicho remate á favor de D. Eduardo Palomino, en la cantidad de cien pesetas, á quien se le hará saber para que cumpla las condiciones acordadas.

Se dió cuenta del resultado de la subasta del arbitrio sobre sillas para los paseos públicos, celebrada el dia diez y nueve, que no tuvo efecto por falta de licitadores.

S. E. acordó que se anuncie nuevamente en las mismas condiciones p.ª el dia nueve de Dbre. próximo, á las once.

Se dió cuenta de la subasta celebrada el diez y nueve del actual, para el arriendo del servicio municipal de suministro de petróleo p.ª el alumbrado público, que no tuvo efecto por falta de licitadores.

S. E. acordó se anuncie nuevamente para el dia nueve de Diciembre próximo, á las doce, elevando el precio del litro de petróleo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

á noventa y dos cénts. de pta. y las demás condiciones acordadas.

Se dió cuenta de la resolucion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, con motivo del decreto de suspension de esta Alcaldía, del acuerdo del Excmo. Ayunto., rebajando el ocho por ciento el tipo del remate del arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir, á favor del rematante Adolfo Grille, por la que confirma la suspension revocando el acuerdo que lo motiva.

S. E. acordó quedar enterada y consentir dicha resolucion, haciéndose saber al interesado.

Se dió cuenta de un oficio del Jefe del Depósito de Caballos sementales, para que este Ayuntamiento le manifieste si está dispuesto á facilitar local gratis y en condiciones de seguridad para que el Jefe de la Parada pueda guardar en él los efectos y artículos de suministro. Las caballerizas con la ventilacion que exije la higiene, con vallas ó separaciones debidas para la seguridad de los sementales, acaballadero dentro del local y espacioso, asistencia facultativa veterinaria para la cubricion, colocacion de herraje á los mismos, y por último, que el fierro que éstos produzcan quede libre á favor del Estado como es reglamentario, con el fin de que obtenida contestacion favorable en los términos que se interesan, proponer en su dia á la Superioridad el establecimiento de una Parada de Sementales para la próxima temporada de cubricion.

S. E. acordó asentir á todos los extremos que comprende, contestando en dicho sentido.

Se dió cuenta del informe de los Sres. Letrados Barenca y Arredondo, y Secretario de esta Corporacion, en el expediente sobre mejora del alumbrado público de esta poblacion, opinando en cuanto á la rescision del contrato con la casa Bower que suministra el gas, en que puede acordarla fundándose en la infraccion por parte de éste de una de las condiciones principales del contrato, cual es la cláusula cuarta, en la que se obligó á colocar trescientos metros de tubería anuales hasta surtir de alumbrado de gas toda la poblacion, conforme á lo dispuesto en el Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres vigente en la época en que se celebró el contrato, y en Diferentes Reales órdenes, especialmente en el Real Decreto de veintiseis de Abril de mil novecientos, quedando al arbitrio de la Corporacion una vez acordada la rescision, declarar si ha de quedar en suspenso el contrato, ó ha de quedar en vigor hasta que la cuestion de rescision quede definitivamente resuelta, cuya declaracion será ejecutiva, conforme á lo dispuesto en los artículos treinta y dos y treinta y cuatro de citado Real Decreto.

El Sr. Lázaro opina en vista de los informes, que procede la rescision del contrato.

S. E. acordó por unanimidad rescindir el contrato que este Excmo. Ayunt.o celebró con la casa Bower, de Lóndres, en treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, por haber faltado al cumplimiento de la condicion cuarta, en la que se obligó á colocar éste trescientos metros de tubería anuales hasta surtir de alumbrado de gas á toda la poblacion, conforme á las disposiciones vigentes, declarando que queda en vigor dicho contrato hasta q.e la cuestion de rescision quede definitivamente resuelta, comunicándose este acuerdo al apoderado en esta capital D. Manuel Piedrabuena.

El Sr. Presidente manifestó que procede autorizar al Depositario de fondos municipales para retirar de la Delegacion de Hacienda de esta provincia lo sobrante del recargo de la contribucion industrial del tercer trimestre.

S. E. acordó autorizar á dicho Depositario para retirar dela Delegacion de Hacienda de esta prov.a lo sobrante del recargo municipal sobre la contribucion industrial del tercer trimestre.

Tambien acordó autorizar á la Alcaldía para que en lo sucesivo retire de la Delegacion de Hacienda las cantidades sobrantes de los recargos sobre las contribuciones, pudiendo autorizar á dicho fin al Depositario de fondos municipales.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S.s.as conmigo el Sec.o de que certifico.=

Diaz

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION ESPECIAL PARA LOS SERVICIOS DE TABACOS Y TIMBRE
PROVINCIA
DE
CIUDAD-REAL

Administración especial de Rentas arrendadas en esta provincia

En virtud de lo dispuesto en el artº 31 del Reglamento orgánico de 4 de Septiembre de 1902 y de conformidad con lo prevenido en el artº 70 del Reglamento de la vigente Ley del Timbre del Estado, queda requisitado el presente Libro destinado á Actas de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, y reintegrados los cien pliegos de que consta, á razon de 2 pesetas por pliego, segun adjuntos reintegros de papel de pagos al Estado nºs 20.353 y 20.354

Ciudad-Real 19 de Noviembre de 1902

El Administrador especial.

Arturo Arroyo.

ADMINISTRACION ESPECIAL PARA LOS SERVICIOS DE TABACOS Y TIMBRE
PROVINCIA
DE
CIUDAD-REAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL PARA LOS SERVICIOS DE TABACOS Y TIMBRE — 2 — PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

Sesión extraordinaria de 22 Noviembre 1902.

Señores.

D. José Ruiz de León.
" Manuel Cuevas.
" Andrés Olivas.
" Vicente Almagro.
" Casimiro Valencia.
" Diego Pizarroso.
" Cristóbal Valderrama.
" Franco Hernandez.
" Evaristo Martin.
" Juan José Moreno.
" Benito Diaz Aguirre.
" Fonciano Montero.
" Ramon C. Rubisco.
" José Sobrino.

" Manuel Lázaro.
" Eladio Salas.
" Ygnacio Lopez.

En Ciudad Real á veintidos de Noviembre de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion extraordinaria acordada por el Sr. Alcalde, prévias las citaciones legales, los señores Concejales D. Manuel Cuevas, D. Andrés Olivas, D. Vicente Almagro, D. Casimiro Valencia, D. Diego Pizarroso, D. Cristóbal Valderrama, D. Francisco Hernandez, D. Evaristo Martin, Don Juan José Moreno, D. Benito Diaz Aguirre, D. Fonciano Montero, D. Ramon Clemente Rubisco y D. José Sobrino, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion, y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Chacon, Muela y Gomez, sin justificacion. (Entra en sesion el Sr. Lázaro.)

Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.

Orden del dia.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesion era la discusion y aprobacion del presupuesto municipal ordinario para mil novecientos tres, y dada lectura de la Memoria-proyecto, informe de la Comision de Hacienda y dictámen del Sr. Regidor Síndico, el Sr. Presidente manifestó que se discutiria detalladamente artículo por artículo.

(Entran en sesion los Sres. Salas y Lopez.)

— Ingresos. —

Capítulo 1.º = Propios.

S. E. acordó aprobar los cuatro artículos del proyecto en la cantidad de tres mil setecientas cuarenta y siete pesetas cincuenta y cuatro céntimos.

Capítulo 2.º = Impuestos.

S. E. acordó aprobar los artículos primero, segundo, tercero y cuarto, sin discusion alguna.

Art. 5.º = Cementerios.= La Comision de Hacienda propone un aumento de cuatrocientas pesetas por lo que se calcula pudiera producir un impuesto sobre licencias para la colocacion de lápidas, sarcófagos y demás obras de ornato en las sepulturas y nichos del Cementerio, sin cuyo requisito no podrán ejecutarse con arreglo al plano que

se presente y tarifa siguiente:

Licencia para colocar una lápida de nicho, cinco pesetas.

Ydem para id. una id. de piedra de Novelda para una sepultura, diez pesetas.

Ydem para colocar una id. de mármol, veinte pesetas.

Ydem para id. un tablero de cualquier clase para una sepultura, cinco pesetas.

Ydem para construir un panteon, diez pesetas por cada sepultura que haya de ocupar.

El Sr. Síndico propone la aceptacion del anterior impuesto, y creyéndolo insuficiente para llenar las múltiples atenciones del Municipio, la creacion de un impuesto sobre las hortalizas.

El Sr. Presidente entiende que puede ampliarse la tarifa anterior á la colocacion de verjas en las sepulturas cubiertas de baldosa, que no se comprenden en el impuesto.

El Sr. Clemente Rubisco cree que estas sepulturas no deben gravarse por ser las más modestas, pero debe obligarse á que guarden algun órden uniforme y estético, y que las cruces sean iguales.

El Sr. Presidente opina que no deben permitirse cruces de madera, sino de hierro, por ser mejor para todos y no de mayor coste.

El Sr. Valderrama no está conforme, porque las de hierro costarán más, y no podrán colocarlas todos los pobres que lo harían si fueran de madera.

El Sr. Olivas pregunta si ha de regir lo que se propone con los que tengan adquirida sepultura si colocan la barandilla despues, contestándole el Sr. Presidente que todo lo que se acuerde regirá desde el próximo Enero.

El Sr. Cuevas está conforme conque las cruces sean de hierro en las sepulturas perpétuas; pero para las temporales no se debe obligar que sean de hierro, contestándole el Sr. Presidente que de todos modos sean mejores de hierro.

Despues de esta discusion, se procede á la votacion de si las cruces que se coloquen en el Cementerio han de ser todas de hierro ó á voluntad de los interesados, y realizada,

S. E. acordó que desde primero de Enero las cruces que se coloquen en el Cementerio sean todas de hierro, sin impuesto municipal alguno, por diez votos de los Sres. Olivas, Almagro, Lázaro, Cuevas, Pizarroso, Diaz Aguirre, Clemente Rubisco, Salas, Hernandez y Sr. Presidente, contra siete de los Sres. Valderrama, Lopez, Martin, Sobrino, Valencia, Moreno y Montero.

El Sr. Hernandez, en cuanto á la tarifa anterior, opina que debe detallarse todo para que no haya dudas, como por ejemplo, si se ha de pagar por colocar una verja cuando ha pagado por

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION ESPECIAL PARA LOS SERVICIOS DE TABACOS Y TIMBRE
PROVINCIA DE
CIUDAD-REAL

colocar en la misma sepultura lápida ó tablero, contestando el Sr. Presidente que ha de pagar por la verja cuando no haya pagado por otro objeto.

S. E. acordó aprobar la anterior tarifa del arbitrio sobre colocacion de lápidas, sarcófagos y demás obras de ornato sobre las sepulturas, añadiendo la de verja sin otro objeto por el que contribuya en cinco pesetas y alterando la de colocacion de piedras de cualquier clase, que será cinco pesetas, y si es de mármol diez pesetas.

El Sr. Valencia, en cuanto á la creacion de un impuesto sobre las hortalizas, no lo vé conforme á Ley, porque no hay déficit en el presupuesto, y tampoco debe gravarse á la clase menesterosa, que es la que más consumo hace de ellas.

El Sr. Hernandez dice que el gravar más los artículos de primera necesidad es casi atentar á la vida del prójimo, porque todo está muy subido y la clase trabajadora se perjudica, por lo que se opone á la proposicion, puesto que con los ingresos municipales se puede vivir muy bien.

El Sr. Valderrama es contrario á dicho impuesto, porque las especies que grava son el alimento del pobre.

Los Sres. Pizarroso y Olivas opinan lo mismo.

S. E. acordó no aprobar la proposicion del Sr. Síndico, relativa al impuesto sobre las hortalizas.

Tambien acordó aprobar los demás capítulos del proyecto de presupuesto de Ingresos, quedando éstos en doscientas ochenta y tres mil ciento ocho pesetas veintitres céntimos.

— Gastos. —

Capítulo. 1.º = Gastos del Ayuntamiento.

Art. 1.º = Sueldos de empleados. = En cuanto á la gratificacion de quinientas pesetas al Depositario de fondos municipales por quebranto de moneda, la Comision de Hacienda informa que debe reducirse á doscientas cincuenta pesetas por creerlas suficientes, y el Sr. Síndico informa lo contrario, porque de reducirse para que resulte justificada la economía, debe reducirse el sueldo de todos los empleados.

(Salió de la sesion el Sr. Moreno.)

El Sr. Hernandez, en cuanto á la gratificacion de doscientas pesetas al Auxiliar de la Contaduría, pregunta si existen hoy las mismas causas que cuando se le puso, porque aquellas eran el exceso de trabajo por la enfermedad del Contador, y recuerda que éste le daba particularmente una retribucion: que en su opinion es preferible se le aumente el sueldo, más que el consignar servicios especiales puesto que el Contador está en el pleno ejerci-

cio de sus funciones y deben suprimirse las gratificaciones.

En cuanto á la del Depositario por quebranto de moneda, no es tal gratificacion, porque es inherente al cargo.

El Sr. Almagro manifiesta que la Comision consignó la gratificacion al Auxiliar de la Contaduría, por el estado de salud del Contador, y porque hay las mismas razones de antes.

El Sr. Pizarroso lamenta los razonamientos que exponen, porque si el Contador no puede trabajar, no es razon para que se pague más al Auxiliar, por lo que es contrario á esa gratificacion.

El Sr. Hernandez dice que hay que tener en cuenta que están discutiendo los presupuestos para el año que viene, y si entónces existen las mismas razones puede pagarse, pero como no se sabe lo que sucederá, no tiene justificacion esa consignacion.

El Sr. Lázaro está conforme con el Sr. Hernandez, pero como la enfermedad del Contador es crónica, el Auxiliar es el que dirije la oficina, por lo que opina se le anmente al Auxiliar el sueldo en doscientas cincuenta pesetas.

El Sr. Cuevas acepta en su informe la gratificacion, porque todos conocen la enfermedad del Contador y todos se entienden con el Auxiliar para el despacho de los asuntos: que lo mismo es la mejora con la palabra sueldo, que la de gratificacion, porque es acreedor á ella.

El Sr. Pizarroso no niega esas afirmaciones, pero entiende que la gratificacion se la debe pagar el Contador y no el Ayunt.º, contestando el Sr. Presidente que el sueldo del Contador es legal y no se le puede rebajar, ni obligarle á que la dé particularmente.

El Sr. Valencia cree que se debe anmentar el sueldo al Auxiliar de la Contaduría, insistiendo el Sr. Pizarroso que se refiere á que sea voluntario como antes.

El Sr. Almagro opina que como gratificacion puede pasar, pero como sueldo, supone que ha de ser para los años sucesivos, contestándole el Sr. Presidente que cada año se hace un presupuesto.

El Sr. Martin manifiesta que la Comision de Hacienda ha respetado la gratificacion, porque cree que sigue lo mismo el Contador, y ha de ser como en el presente año el trabajo del Auxiliar.

Se procede á la votacion de si se suprime ó no la gratificacion de doscientas pesetas al Auxiliar de Contaduría, y realizada,

S. E. acordó que subsista la gratificación de doscientas pesetas al Oficial de la Contaduría, por quince votos de los Sres. Olivas, Almagro, Lázaro, Cuevas, Valderrama, Lopez, Martin, Pizarroso, Diaz Aguirre, Clemente Rubisco, Sobrino, Valencia, Salas, Montero y Presidente, contra el del Sr. Hernandez.

En cuanto á la baja de doscientas cincuenta pesetas de la gratificacion al Depositario por quebranto de moneda, el Sr. Martin manifiesta que la Comision ha tenido en cuenta la cantidad que pasa por su mano, y si en el Banco de España no llega el pre-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION ESPECIAL PARA LOS SERVICIOS DE TABACOS Y TIMBRE PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

cio al uno por mil, le parece que con aquella cantidad es mayor la proporcion.

(Entra en sesion el Sr. Moreno.)

El Sr. Cuevas contesta que al sostener sean quinientas ptas, es porque en el Banco de España tienen sus auxiliares y escribientes y aquí no los tiene, encomendando algunos trabajos á un particular á quien paga de su dinero.

El Sr. Lázaro no está conforme con el Sr. Cuevas, porque si otros cajeros tienen sus auxiliares, el del Municipio tambien los tiene porque se los toma y los paga el Ayunt.to, como lo es el Jefe de la Guardia Municipal y un Alguacil que le ayudan, y por esto opina como la Comision.

(Sale de sesion el Sr. Montero.)

Se procede á la votacion de si se aprueba ó no el informe de la Comision, y realizada,

S. E. acordó aprobarlo, reduciendo á doscientas cincuenta ptas, la gratificacion de quinientas por quebranto de moneda al Depositario de fondos municipales, por doce votos de los Sres. Almagro, Lázaro, Valderrama, Martin, Pizarroso, Diaz Aguirre, Clemente Rubisco, Valencia, Salas, Hernandez, Moreno y Presidente, contra cuatro de los Sres. Olivas, Cuevas, Lopez y Sobrino.

En cuanto al sueldo del encargado del reloj de la torre, la Comision de Hacienda la reduce á doscientas pesetas, ó sean setenta menos que el proyecto.

El Sr. Valderrama dice que la Comision ha rebajado ese sueldo porque una persona dijo que lo hacia por doscientas pesetas y es Oficial de relojeria, contestando el Sr. Valencia que no está conforme porque se haya presentado otro que lo haga por doscientas pesetas.

Se procede á la votacion de si se aprueba ó no el informe de la Comision, y realizada,

S. E. acordó reducir á doscientas pesetas el sueldo del encargado del reloj de la torre, por trece votos de los Sres. Olivas, Almagro, Lázaro, Valderrama, Martin, Pizarroso, Diaz Aguirre, Clemente Rubisco, Sobrino, Salas, Hernandez, Moreno y Presidente, contra tres de los Sres. Cuevas, Lopez y Valencia.

S. E. acordó tambien reducir á tres los abonos al telefono por no estar instalado el cuarto, y aprobar los demás articulos del capitulo primero, conforme al proyecto presentado.

Siendo la hora reglamentaria,

S. E. acordó por unanimidad suspender la sesion hasta las quince.

Continuacion.

Siendo las quince y media del mismo dia, se reunieron en la Casa Consistorial con objeto de continuar la sesion suspendida

Señores.
—
Ruiz de Leon.
Cuevas.
Almagro.
Lázaro.
Valencia.
Valderrama
Hernandez
Martin
Diaz aguirre.
Montero.
Pizarroso.
Sobrino.
Rubisco.
Lopez.
Olivas.
Moreno.
Salas.
—

los Sres. Concejales D. Manuel Cuevas, D. Vicente Almagro, D. Manuel Lázaro, D. Casimiro Valencia, D. Cristóbal Valderrama, D. Francisco Hernández, D. Evaristo Martin, D. Benito Diaz Aguirre, D. Pociano Montero, D. Diego Pizarroso, D. José Sobrino, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Ygnacio Lopez, D. Andrés Olivas, D. Juan José Moreno y D. Eladio Salas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Ruiz de Leon, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Chacon, Olmeda y Gomez sin justificacion

Capitulo 2.º = Policía de seguridad.

Art. 2.º = Guardia Municipal. = La Comision de Hacienda y señor Síndico, á virtud de una solicitud de dicho Cuerpo, proponen se les concedan cincuenta pesetas á cada guardia para ayuda del uniforme, pero con la precisa condicion de tener éstos en buenas condiciones de conservacion y aseo.

El Sr. Hernandez manifiesta que como se presentan algunos guardias no son acreedores á que se les vuelva á dar cantidad alguna para uniforme, pero está conforme en que se les dé con aquella condicion, entregándoles la cantidad en Enero para que estén en condiciones presentables, contestando el Sr. Presidente que el año pasado la pidieron y se les dió cuando tuvieron el uniforme hecho.

S. E. acordó aprobar en su totalidad el informe de la Comision de Hacienda y las partidas que comprende dicho artículo.

Art. 4.º = Seguros de incendios. = S. E. acordó aprobarlo.

Art. 5.º = Socorros de incendios y salvamentos. = S. E. acordó aprobarlo y que se aumenten ciento sesenta y cuatro pesetas cuarenta cénts. de las primas que se pagan por el seguro contra accidentes del trabajo en los edificios municipales.

Capitulo 3.º = Policía urbana y rural.

Art. 1.º = Gastos generales. = El Sr. Cuevas propone que se aumente la guardería rural, porque dada la extension del término y las quejas que hay, ha excitado al Sr. Alcalde para el mejor cumplimiento del servicio, pero no es posible guardar así el campo.

El Sr. Valencia dice que está conforme con el Sr. Cuevas, pero que debe determinar el número de guardas que hacen falta, contestando el Sr. Cuevas que con dos ó tres será suficiente.

El Sr. Hernandez está conforme con las indicaciones del señor Cuevas, y cree que la guardería debe estar sobrada de personal, con derecho á imponer correctivos severos cuando sean justos, lo que no puede ocurrir con el personal que hay hoy.

El Sr. Pizarroso está conforme, si creen que con ese aumento hemos de estar mejor servidos, teniendo los guardas responsabilidad.

El Sr. Presidente contesta que la responsabilidad debe ser dentro

de lo equitativo: que ahora hacen el servicio la mitad de dia y la otra mitad de noche, denunciando algunos daños.

El Sr. Hernandez dice que las indicaciones que hace, se las ha dado á conocer la práctica, porque en todas partes se hace asi, quedando el propietario garantido porque lo pagan los guardas.

El Sr. Proidente manifiesta que viene ocurriendo con mucha frecuencia, que los guardas denuncian á un dañador y luego se presenta este con autorizacion del dueño, y en algun caso ha impuesto la multa á éste.

El Sr. Pizarroso dice que la guarderia rural tiene esa condicion y no vé tiranía alguna en que ellos paguen los daños.

El Sr. Hernandez insiste en que para los que estén autorizados no debe imponerse pena alguna, ó estén conformes con el daño, y por eso propone el aumento de guardas, sueldo y responsabilidad.

El Sr. Martin opina que no debe aumentarse la guarderia, porque no es mucha la extension del término para los once guardas que hay, y que lo que se necesita es rigor en el cumplimiento de las obligaciones.

Se procede á la votacion de si se aumentan ó no guardas con responsabilidad, y realizada,

S. E. acordó aumentar la guarderia de infantería con responsabilidad, por once votos de los Sres. Olivas, Almagro, Lázaro, Cuevas, Valderrama, Lopez, Clemente Rubisco, Sobrino, Moreno, Hernandez y Proidente, contra seis de los Sres. Martin, Diaz Aguirre, Pizarroso, Valencia, Salas y Montero.

Se procedió á votar si se aumentan uno ó dos guardas, y

S. E. acordó aumentar dos guardas rurales de infantería por nueve votos de los Sres. Olivas, Almagro, Lázaro, Cuevas, Valderrama, Lopez, Salas, moreno y Proidente, contra ocho de los Sres. Martin, Diaz Aguirre, Pizarroso, Clemente Rubisco, Sobrino, Valencia, Montero y Hernandez, con el mismo sueldo de los de su clase.

Tambien acordó aprobar las demás partidas del artículo.

Art. 2.º = Alumbrado. = La Comision de Hacienda á virtud de solicitud del Cuerpo de serenos, propone el aumento de treinta ptas. anuales á cada uno, por creer atendibles las razones que exponen, con lo que estuvo conforme el Sr. Síndico.

El Sr. Valencia dice que á los que piden aumento de sueldo se les concede, y á los que no piden se les rebaja.

El Sr. Hernandez está conforme, en atencion á que hace

muchos años que disfrutan setecientas veinte.

S. E. acordó aprobar el informe de la Comision de Hacienda y las demás partidas del artículo.

Art. 3.º = Limpieza. = S. E. acordó aprobar el proyecto.

Art. 4.º = Arbolado. = La Comision de Hacienda informa que la partida que figura para la conservacion y reparacion de los paseos es de poca importancia, teniendo en cuenta que los existentes pueden ser objeto de mejora, y son mil setecientas cincuenta pesetas más.

El Sr. Hernandez opina que es poca la cantidad si se comprende en ella el arreglo del Pilar.

(Salió de la sesion el Sr. Lázaro.)

S. E. acordó aprobar el informe de la Comision de Hacienda y las demás partidas comprendidas en el artículo.

Art. 5.º = Animales dañinos. = La Comision de Hacienda propone que se empleen otros medios que no sean la estricnina para la destruccion de los perros.

El Sr. Valencia pide que proponga la Comision los medios para ello, contestando el Sr. Martin que no los ha propuesto porque hay una Comision de Policía urbana.

S. E. acordó aprobar el art. 5.º del proyecto, y que la Comision de Policía urbana estudie el medio de destruir los perros y no sea con estricnina.

Art. 6.º = Mercados y puestos públicos. = Sueldo del Inspector del Mercado y de Matadero.

La Comision de Hacienda informa que el Ayunt.º sostiene actualmente dos plazas de Veterinarios para la Inspeccion del Mercado y Matadero, entendiendo que uno solo dotado con mil quinientas pesetas podría atender á los dos servicios, y en este caso propone un aumento de cien pesetas. El Sr. Síndico se opone porque vienen cumpliendo por espacio de muchos años los referidos Inspectores en sus respectivos cargos, y no es lícito despojarlos de ellos sin razon, y de otro lado resulta que siendo dos los Inspectores y dos los servicios que les están encomendados, resultarán mejor cumplidos que si uno de ellos tuviera que prestar ambos servicios: por tanto, opina que no se tome en cuenta lo propuesto por la Comision.

El Sr. Valencia no se esplica á qué obedece la supresion aumentando el gasto y estando mejor atendido el servicio con los dos.

El Sr. Valderrama entiende que uno puede prestar el servicio hasta las diez en el Mercado, y luego en el Matadero.

El Sr. Olivas entiende que áun con el aumento de sueldo no se prestará uno solo, porque tiene su profesion, debiendo sub-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION ESPECIAL PARA LOS TABACOS Y TIMBRE PROVINCIA DE CIUDAD-REAL 30 SOCIEDADES

sistir el Inspector del Matadero.

El Sr. Presidente dice que no puede quedar uno solo, porque la matanza de cerdos empieza á las seis ó las siete de la mañana y tiene que estar en el Matadero hasta que se termine el sacrificio de las demás reses, y de ese modo no puede estar en el Mercado; además de que siendo dos, se suplen en ausencias ó enfermedades.

El Sr. Hernandez opina que deben seguir en la misma forma, y aun se atreveria á proponer el aumento de sueldo, porque se exijen en los Mataderos conocimientos especiales para el reconocimiento de las carnes de cerdo con microscopio, pudiéndose aumentar doscientas pesetas á los dos, prestando servicios para todo lo que tenga relacion con el Municipio.

S. E. acordó aumentar el sueldo de Inspector de Mercados en cien pesetas y la gratificacion al Inspector del Matadero en otras cien pesetas, con la obligacion de asistir á los caballos sementales durante la temporada de cubricion y colocarles el herraje, y además hagan el exámen microbiológico en las carnes del Matadero y cuantos servicios generales sean pertinentes al Municipio.

La Comision de Hacienda propone que la cantidad de seiscientas cincuenta pesetas para material del Matadero se eleve á mil ptas.

El Sr. Martin manifiesta que la Comision se funda en que hacen falta varias obras de bastante importancia, como el arreglo de la cocina, un porche, etc., y no es suficiente la proyectada.

S. E. acordó aprobar el informe de la Comision de Hacienda y las demás partidas comprendidas en el mismo artículo.

Art. 8º = Cementerios. = El Sr. Síndico informa que debe nombrarse un Capellan, conforme al Reglamento de diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, con el fin de que reciba los cadáveres hasta la sepultura y celebre misas de difuntos cuando no la tenga de estipendio, cumpliendo las obligaciones que dicho Reglamento determina.

El Sr. Valencia dice que si en algun sentido hay que censurar ó corregir al Capellan, que se haga la denuncia al Sr. Obispo.

El Sr. Hernandez contesta que el propósito del Sr. Síndico es bueno, pero es algo más de lo que la humanidad exije; que el Ayuntº tiene un Capellan segun el Reglamento que rige para este Cementerio, y debemos continuar del mismo modo.

La Ley ó el Reglamento de Diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro y el vigente para el Cementerio de esta capl.

(Entra en sesion el Sr. Lázaro.)

(Salieron de sesion los Sres. Rivas y Clemente Rubisco.)

Se procede á la votacion del informe del Sr. Síndico, y realizada, S. E. acordó no aprobarlo, por trece votos de los Sres. Almagro, Lázaro, Valderrama, Lopez, Martin, Diaz Aguirre, Pizarroso, Valencia, Salas, Moreno, Montero, Hernandez y Presidente, contra dos de los Sres. Cuevas y Sobrino, y aprobar las demás partidas del mismo artículo.

Capitulo 4.º = Instruccion pública.

La Comision de Hacienda á virtud de instancia de Dª Francisca Vilá y demás Maestras de Instruccion primaria de esta capital pará que se las conceda retribuciones, informa que segun el acuerdo del Excmo. Ayunt.º de quince de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, la supresion de las retribuciones á medida que fueran vacando las Escuelas, y en tal situacion están las que se hallan á cargo de las firmantes de la instancia, y por tanto, teniendo en cuenta que los gastos voluntarios en la enseñanza han de correr á cargo de los respectivos Ayunt.os, opina que no debe accederse á lo solicitado.

(Entra en sesion el Sr. Rubisco.)

El Sr. Presidente manifiesta que en el anterior informe se exponen las razones que ha tenido la Comision pará denegar la solicitud, y al aceptarla, habia que esperar que los otros Maestros pidieran retribuciones, lo que no debe ser, porque ya determina la Ley los gastos obligatorios que han de pagar los Ayunt.os además de los sueldos y emolumentos.

(Salió de sesion el Sr. Valderrama.)

S. E. acordó aprobar el anterior informe con el voto en contra del Sr. Valencia.)

En cuanto á los premios para los niños, preguntó el Sr. Hernandez si se aplicaban, contestando el Sr. Presidente que en los años que hay exámenes, y se propone que los haya porque es obligatorio el exámen anual, pareciéndole al Sr. Hernández que es poca la consignacion de ciento cincuenta pesetas, y debe ampliarse hasta cuatrocientas ó quinientas, consistiendo los premios en artículos que sean convenientes segun la pobreza de la familia del niño.

S. E. acordó elevar la consignacion de premios para los niños á trescientas pesetas y aprobar las demás partidas del capítulo.

Capitulo 5.º = Beneficencia.

(Entra en sesion el Sr. Valderrama.)

Art. 1.º = S. E. acordó aprobarlo segun está en el proyecto.

Art. 2.º = Socorros domiciliarios. = La Comision de Hacienda aumenta doscientas pesetas para el suministro de leches para enfermos pobres, por creer insuficiente la cantidad consignada.

El Sr. Martin manifiesta que la Comision de Hacienda cree que sería más económico y estaría mejor servido el suministro de medicinas con la creacion de una farmacia municipal, y propone que la Comision de Policía urbana y sanitaria estudie

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL PARA LOS SERVICIOS DE TABACOS Y TIMBRE
PROVINCIA DE
CIUDAD-REAL

los medios más convenientes y formule las bases.

El Sr. Lázaro está conforme con la Opinion de la Comision de Hacienda, y como Presidente de la Comision de Policía urbana activará y trabajará cuanto esté de su parte para ese fin.

Al Sr. Valencia le parece insignificante lo que se hace para los pobres, y propone que se suban dos mil pesetas para la creacion del asilo nocturno con destino á los pobres.

S. E. acordó que la Comision de Policía urbana y sanitaria estudie los medios para la creacion de una farmacia municipal.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Hacienda en instancia de D. Liborio García Tapia y D. Eleuterio Martinez, licenciados en Ciencias físico-químicas, para la creacion y establecimiento de un Laboratorio químico municipal, para el análisis científico de todas aquellas sustancias que siendo de uso ordinario, como alimentos del hombre prestanse á una adulteracion nociva á la salud, en el sentido de que si bien seria una mejora de grandes resultados, teniendo en cuenta la importancia del presupuesto de instalacion y sostenimiento de aquella oficina y la situacion financiera del Ayuntº opina que no debe autorizarse ni consignarse gastos por tal concepto, dictaminando en igual sentido el Sr. Regidor Síndico.

El Sr. Lázaro es partidario del informe de la Comision.

(Entra en sesion el Sr. Olivas.)

El Sr. Martin opina que para uno ó dos casos que se presenten, se puede pagar en otro Laboratorio y resulta más económico, como ocurrió cuando analizaron las aguas potables

El Sr. Hernandez opina que si se establece la farmacia municipal, ya cuenta con medios para los análisis que puedan presentarse.

S. E. acordó aprobar el informe de la Comision de Hacienda por tener proyectada la farmacia municipal, y por su resultado se tendrá en cuenta lo que solicitan los Sres. Tapia y Martinez.

El Sr. Síndico informa, dadas las circunstancias porque atraviesa la clase obrera de esta poblacion en el presente invierno, que se deben consignar mil pesetas para el sostenimiento de la Cocina Económica.

El Sr. Martin contesta que la Comision de Hacienda no lo ha consignado, porque en el caso de funcionar la Cocina Económica, el Ayuntº fija una cantidad sin perjuicio de ampliarla segun las necesidades, con cargo al capítulo de Imprevistos.

S. E. acordó consignar las mil pesetas para la cocina Económica, y en el caso de ser necesaria más cantidad sufragar los gastos que ocasione la misma con cargo al capº de Imprevistos y aprobar las demás partidas de los artículos segundo, tercero y cuarto.

Capítulo 6º.= Obras públicas.

La Comision de Hacienda propone el aumento de mil pesetas

á la consignacion en el proyecto para empedrado y que se supriman las plazas de peon camminero de la Ronda y auxiliar del mismo, y representa una economia de mil trescientas cincuenta pesetas. El Sr. Síndico disiente de esa opinion en cuanto á la supresion de los peones camineros, porque á su juicio es uno de los servicios que no deben suprimirse, porque en ello vá envuelto el buen nombre de la Corporacion Municipal, pues daria una idea bastante triste de la administracion municipal si las aceras de la poblacion estuvieran intransitables, máxime cuando es un servicio necesario y que por ningun concepto puede justificarse su abandono.

El Sr. Hernandez pregunta cuánto habia consignado antes para la conservacion de los caminos, contestándole el Sr. Presidente que cinco mil pesetas que se gastarán dentro del año, habiéndose arreglado los caminos de Calatrava, Vicario, Sancho Rey, Alburea y otros, y no le parece poca la cantidad.

El Sr. Hernandez manifiesta que le parece poca la cantidad, porque se debe hacer más, y se fija en el camino de Ronda que es de más tránsito que los caminos vecinales, y donde se paga un personal que no hace nada por no tener material.

El Sr. Martin dice que la Comision de Hacienda cree que la cantidad es bastante teniendo en cuenta que se han arreglado todos los caminos; que el Ayunt.o solo debe conservar los vecinales y no los que conducen á fincas particulares: así es que lo que se haya gastado en estos caminos, es un favor á los particulares sin tener obligacion.

El Sr. Olivas disiente de lo que dice el Sr. Martin, y opina que el Ayunt.o debe arreglar todos los caminos, porque todos van á otros pueblos, y el primer deber del Ayunt.o es dar facilidades á los contribuyentes de la localidad, y entiende que todo está bien gastado.

El Sr. Pizarroso se lamenta de que el Alcalde permita que se gaste el dinero en lo que no debe gastarse, contestando el Sr. Presidente que por esos caminos transitan los vecinos, y el del Vicario conduce á un molino harinero y debe arreglarse.

El Sr. Hernandez cree que está equivocado el Sr. Martin, porque lo gastado á la salida de la puerta de Toledo hasta enlazar con la carretera debe hacerlo el Ayunt.o, porque aquella empieza desde el mojon.

El Sr. Olivas manifiesta que la Comision de Policía rural ha atendido á la mayor necesidad porque habia peligros, y sujetándose á las cinco mil pesetas, ha elegido esos tres caminos del Vicario, Sancho Rey y Calatrava, proponiendo que se amplie la consignacion dos mil pesetas.

El Sr. Hernandez acepta el aumento, siempre que se inviertan tres mil pesetas en los caminos, y cuatro mil para la Ronda.

Despues de esta discusion

S. E. acordó aprobar la consignacion del proyecto de presupuesto.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION ESPECIAL PARA LOS EFECTOS DE TIMBRE PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

En cuanto al aumento de mil pesetas para el empedrado, el Sr. Martin expone que la Comision de Hacienda ha tenido en cuenta que este año se ha tenido que consignar en el presupuesto adicional y debe aprobarse para evitar lo mismo el año que viene.

S. E. acordó aprobar el informe de la Comision de Hacienda, aumentando mil pesetas para la conservacion del empedrado.

En cuanto á la supresion del peon camino y Auxiliar de la Ronda, el Sr. Martin expone que la Comision lo ha propuesto así, porque no hay material ni trabajo alguno, y el camino no puede estar peor, y tambien tuvo en cuenta que estaban dedicados á otros servicios fuera de la Ronda, contestando el Sr. Presidente que han trabajado en el arreglo de la calle de Ciruela, y ahora están en la Ronda trabajando lo que pueden con el poco material que tienen.

El Sr. Martin manifiesta que le dijo el Sr. Valderrama que estaban los dos peones ayudando á llevar la basura y las hojas de los árboles á la casa del Sr. Peco, contestando el Sr. Presidente que no lo sabia, porque de otro modo le hubiera corregido. El Sr. Valderrama contesta que se le olvidó decirlo al Sr. Alcalde.

El Sr. Hernandez opina que no deben suprimirse si se está dispuestos á que se arregle la carretera de Ronda.

El Sr. Olivas opina tambien que esos dos peones no deben suprimirse, y cuando no tengan trabajo en la Ronda, que ayuden en los caminos vecinales.

El Sr. Martin dice que en este asunto se somete á lo que se acuerde, porque si el Ayunt.o vá á arreglar la Ronda hacen falta, y si no se arregla, son inútiles.

Despues de esta discusion

S. E. acordó aprobar el proyecto de presupuesto, y que subsistan el peon camino y Auxiliar de los paseos de la Ronda.

Tambien acordó aprobar las demás partidas de los articulos del capitulo sexto.

Capitulo 7.º = Correccion pública.

El Sr. Síndico informa que la plantilla del personal de la cárcel de este Partido no está segun la comunicacion de la Direccion general de Penales de veinticuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, en la que determina los sueldos, con lo que estuvo conforme este Ayunt.o segun la comunicacion de tres de Noviembre del mismo año, y habiendo gran diferencia entre los sueldos que debian y deben disfrutar, y no pudiendo el Ayunt.o tomar acuerdos para elevar los sueldos, puesto que se trata de un Cuerpo especial que en nada depende de esta Corporacion, y que no solo tiene la obligacion de pago de sus haberes, es innegable que las

cantidades percibidas de más por esos individuos, debe reintegrarse á la Caja municipal.

El Sr. Presidente contesta que la Junta carcelaria del Partido forma todos los años el presupuesto y determina los sueldos, y la Direccion le manda un personal con arreglo á los sueldos que fija: que no hay extralimitacion alguna, y así viene aprobándose algunos años.

El Sr. Cuevas cree que la Direccion fijó esa plantilla, clasificando las Cárceles, y no haciéndolo así, se gravan los pueblos sin saberlo, porque no tienen acuerdo ninguno, y no puede hacer un Vigilante de mil quinientas pesetas, correspondiéndole de setecientas cincuenta.

El Sr. Hernandez espone que por lo visto al reunirse la Junta del Partido acordó elevar los sueldos, contestando el Sr. Presidente que el Ayunt.o lo sanciona aprobando el acuerdo, y la Direccion lo aprueba mandando personal de esa categoria, como ocurrió con el Capellan de la Cárcel.

El Sr. Cuevas insiste en que la fijacion de los sueldos es privativo de los Ayunt.os y no deben gravarse los presupuestos municipales con esos sueldos.

El Sr. Pizarroso pregunta si hay responsabilidad en pagar los sueldos de hoy al personal de la Cárcel, contestándole el Sr. Presidente que no, porque de otro modo lo hubieran rechazado.

El Sr. Lázaro opina que este asunto no se puede discutir aquí, porque el presupuesto carcelario lo forma la Junta de Partido, y el Ayunt.o de Ciudad Real es un voto, y si los demás no quieren, habrá de ejecutarse lo que acuerde la mayoria.

El Sr. Clemente Rubisco manifiesta que la Junta de Partido forma el presupuesto carcelario, pero cada Alcalde ó representante llevará atribuciones para acordar los asuntos, y despues dará cuenta de lo ocurrido y acordado al Ayunt.o, y no podrán disponer así de los fondos municipales sin dar cuenta al Municipio.

Leido el Real Decreto de once de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis y actas de la Junta del Partido de años anteriores,

El Sr. Hernandez manifiesta que el asunto varía, y que hay que respetar los acuerdos, recomendando al Alcalde que recabe el menor gasto posible.

S. E. acordó que se recomiende al Sr. Alcalde para cuando se discuta el presupuesto de obligaciones carcelarias, que tenga presente las disposiciones referentes al caso y las defienda, con los votos en contra de los Sres. Cuevas y Pizarroso, y aprobando la partida del capitulo discutido.

Capitulo 9.º = Cargas.

La Comision de Hacienda propone que al articulo tercero deben aumentarse cuatro mil pesetas para el fomento de la Feria; al octavo quinientas para adquisicion y reparacion de instrumento para la Banda, y reduciendo á dos mil pesetas el crédito para ex-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION ESPECIAL PARA LOS SERVICIOS DE TABACOS Y TIMBRE 9 PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

propiaciones. El Sr. Síndico estima la procedencia para el aumento del fomento de la Feria, puesto que si esto llegára á ser justificado, solo podria apreciarse en fecha muy próxima á la Feria en que despues de solicitar la Alcaldia ó la Comision de festejos el concurso de los Centros de recreo, hoteles, comercio, etc., viera defraudados sus propósitos, y por consiguiente, en la necesidad de recurrir á la Corporacion para que ésta si lo estimaba oportuno en vista del programa de festejos que presentára, acordar aumento como en el año actual con cargo al capitulo de Imprevistos. Al justificar lo que antecede está de manifiesto el aumento de recursos que se elevó á unas nueve mil pesetas que procedentes de Casinos, Centros de recreo y demás solicitó y obtuvo la Comision de festejos en el año próximo pasado.

El Sr. Almagro opina como la Comision de Hacienda para que no haya necesidad de ampliar el crédito, y en último caso, si no se gasta, ahí queda.

El Sr. Lázaro cree que debe votarse el aumento, porque desde luego á la Comision de festejos se le deben dar facilidades, porque el concurso de los Casinos y comercio no es de esperar, como no se obtuvo el año pasado, y hay que tener en cuenta que todo es en beneficio y recreo del pueblo.

El Sr. Hernandez cree que con las tres mil pesetas consignadas hay bastante, y si con tiempo la Comision de festejos hiciera un programa que debieran apoyarlo, entonces podria aumentarse, contestando el Sr. Lázaro que es mejor ahora, pª evitar las graves dificultades que se presentan dejándolo para luego.

(Salen de la sesion los Sres. Salas y Moreno.)

El Sr. Pizarroso es partidario de que se fijen las tres mil pesetas, y tiempo queda para aumentarlas si el programa que se presente es del agrado del Ayuntº

Se procede á la votacion de si se aprueba ó no el informe de la Comision, y realizada,

S. E. acordó no aprobarlo, quedando tres mil pesetas pª festejos de Feria, por ocho votos de los Sres. Cuevas, Lopez, Pizarroso, Valencia, Diaz Aguirre, Montero, Hernandez y Sr. Presidente, contra siete de los Sres. Olivas, Almagro, Lázaro, Valderrama, Martin, Clemente Rubisco y Sobrino, aprobando las demás partidas de los artículos primero, tercero y cuatro.

(Entra en sesion el Sr. Moreno.)

Art. 8º = Subvenciones y compromisos. = Se dió cuenta del informe de la Comision de Hacienda á virtud de instancia de Don Valentin Lorente, escribiente del Registro civil, para que se le

aumente el sueldo, en el sentido de que se eleve en cuatrocientas pesetas con lo que estuvo conforme el Sr. Síndico.

El Sr. Lázaro, en atencion á que es razonable la pretension, cree que deben aumentársele las quinientas pesetas que solicita, comparándolo á los Escribientes del Municipio, y estando conformes,

S. E. acordó elevar el sueldo del Escribiente del Registro civil cuatrocientas pesetas, quedando en mil trescientas noventa y nueve.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Hacienda en instancia de Rufino Torres, Alguacil del Juzgado Municipal para que se le aumenten noventa pesetas á la gratificacion anual que disfruta, y estando conforme,

S. E. acordó aumentar noventa pesetas la gratificacion al Alguacil del Juzgado Municipal.

En cuanto al aumento de quinientas pesetas propuesto por la Comision de Hacienda para la adquisicion de instrumentos para la Banda Municipal, el Sr. Hernandez manifiesta que habiendo oido otras veces que es deficiente, ahora es ocasion de dar medios para mejorarle.

El Sr. Martin propone que se suprima y reorganice mejor.

El Sr. Lázaro cree que con las quinientas pesetas de aumento hay suficiente para que sumado con lo que hay, se adquiera el instrumental que dice el Director hace falta, y de este modo podemos exigir más, y si no satisface con ello, el año que viene puede suprimirse y reorganizarse de otro modo.

El Sr. Pizarroso está conforme si creen que con ello se van á variar las condiciones de la Banda, contestando el Sr. Lázaro que eso dependerá de las condiciones del Director.

S. E. acordó el aumento de quinientas pesetas para la adquisicion de instrumentos para la Banda Municipal, con el voto en contra del Sr. Pizarroso.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia, transcribiendo una comunicacion del primer Jefe de la Guardia civil, interesando se consigne en el presupuesto la cantidad de mil pesetas para atender en lo posible al mejoramiento del alojamiento de la fuerza, único medio de conseguirlo, tomando en consideracion el que hallándose tan limitado el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion para esa atencion, no cabe aumento alguno sobre el que tiene consignado. La Comision de Hacienda informa que como quiera que el Ayunt.º no está obligado en manera alguna al sostenimiento de los alojamientos en el Cuartel á los individuos de la Guardia civil, opinan que no debe contribuirse con cantidad alguna para este objeto. El Sr. Martin formula voto particular

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION ESPECIAL PARA LOS SERVICIOS DE TASACION Y TIMBRE
PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

y estimando muy razonada la peticion que se hace en la precedente comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, es de opinion que se acceda á lo que se solicita. El Sr. Síndico, en vista de los anteriores informes, y en armonia con el espiritu que informa la Real órden de trece de agosto de mil novecientos uno, del Ministerio de la Gobernacion, referente al acuartelamiento de la Guardia civil, es de opinion se ayude en parte al alojamiento de los individuos del benemérito Instituto para asegurar la permanencia de puestos que dan la mayor seguridad de las personas y propiedades. El Sr. Martin dice que ha visitado el Cuartel de la Guardia civil, y está en peores condiciones de las que se dice en el oficio, porque hay alojamientos donde viven juntos niños de diez ó doce años, de ambos sexos, además de que en otras poblaciones hasta piden pabellones para los Jefes y aquí no lo piden.

El Sr. Valderrama opina que no debe darse nada, porque la Guardia civil tiene fondos para comprar una casa.

El Sr. Lázaro se adhiere á lo manifestado por el Sr. Martin.

El Sr. Valencia opina que deben concederse las mil pesetas.

El Sr. Hernandez manifiesta que la peticion y sus fundamentos son ciertos, pero que si esas razones se hubieran expuesto al Ministerio de la Gobernacion, las hubieran atendido más que nosotros, y si el acuerdo es favorable, será un entorpecimiento para la construccion de un Cuartel, y esto sería mejor para ellos y la localidad y no un gasto para el Ayunt.o

Se procede á la votacion de si se conceden ó no las mil pesetas, y realizada,

S. E. acordó se consignen en el presupuesto mil pesetas para mejorar el alojamiento de los individuos de la Guardia civil de esta Comandancia.

En cuanto al articulo noveno, S. E. acordó aprobar el informe de la Comision de Hacienda, reduciendo el crédito en el comprendido á dos mil pesetas.

Respecto al contingente provincial, el Sr. Presidente manifestó que lo han aumentado, correspondiendo á este Ayunt.o setecientas cuarenta pesetas ochenta céntimos más.

El Sr. Martin manifiesta que aunque no cabe discusion, ruega que conste su protesta, porque el aumento está fuera de la Ley y se debe elevar una instancia al Sr. Ministro de la Gobernacion para que se cumpla la Ley.

El Sr. Cuevas contesta que esa instancia no procede, porque

el presupuesto provincial está aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

S. E. acordó aprobar la anterior consignacion del contingente provincial, y los demás artículos del proyecto segun se consignan en el capítulo noveno.

Capítulo 10.= Obras de nueva construccion.

S. E. acordó aprobar el proyecto de presupuesto.

Capítulo 11.= Imprevistos.

S. E. acordó aprobar el resultado de las obligaciones que quedan para las atenciones de Imprevistos.

Siendo el único asunto indicado en la convocatoria, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Diaz

Valencia

Almagro

Sobrino

Martin

Lazaro

Montero

Muela

López

Chacon

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 27 de Noviembre de 1902.

Señores.
Ruiz de Leon.
Valencia.
Diaz Aguirre.
Almagro.
Valderrama.
Rubisco.
Martin.
Chacon.
Muela
Cuevas.
Olivas.
Lázaro.

En Ciudad Real á veintisiete de Noviembre de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Casimiro Valencia, D. Benito Diaz Aguirre, D. Vicente Almagro, D. Cristóbal Valderrama, D. Ramon Clemente Rubisco, Don Evaristo Martin, D. Angel Chacon, D. Francisco Muela, D. Manuel Cuevas y D. Andrés Olivas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL © CIUDAD-REAL ©

ADMINISTRACION ESPECIAL PARA LOS SERVICIOS DE TABACOS Y TIMBRE PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

No asistieron los Sres. Lopez, Pizarroso, Sobrino, Salas, Moreno, Montero, Gomez y Fernandez sin justificr.

(Entra en sesion el Sr. Lázaro.)

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada, ratificándose los acuerdos contenidos en ella.

(Salió de la sesion el Sr. Lázaro.)

Ruegos y preguntas.

El Sr. Valencia pregunta si ha informado ya la Comision en el asunto que propuso sobre creacion de un asilo nocturno para los pobres, contestándole el Sr. Presidente que no, é interesará de la Comision de Policía urbana y sanitaria que lo informe cuanto antes para traerlo á discusion á la mayor brevedad.

El Sr. Martin pregunta á la presidencia si ha dado permiso para que extraigan basura de dia, de una casa en la Plaza, contestando que no ha dado permiso, pero que no tiene prohibido las extraigan cuando no sean de mal olor.

Tambien pregunta el Sr. Martin si al ordenar la Alcaldía el arreglo de los caminos ha tenido en cuenta lo que dispone el artículo setenta y dos de la Ley Municipal, por que debe acordarse en Junta de asociados cuando se trate de caminos vecinales, y en Junta de interesados cuando se trate de rurales, contestándole que se ha limitado á invertir la cantidad consignada en el presupuesto en el arreglo de los caminos más necesitados y que ofrecian mayor peligro, interesando el Sr. Martin que en lo sucesivo se cumpla la Ley.

Orden del dia.

El Sr. Presidente manifestó que ha nombrado Alcalde de Barrio del Distrito del Ayunt.o á D. Basilio Toral, por haber renunciado al mismo D. Celestino del Campo.

S. E. acordó quedar enterada.

Se dió cuenta de una instancia de Joaquin Cano, interesando se eleve una exposicion á S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) suplicando la gracia de indulto de la pena capital á que ha sido condenado su hijo Carmelo.

El Sr. Valencia manifiesta que no obstante la gravedad del delito y la pena que será justa cabe impetrar la piedad de S. M. para evitar la ejecucion de dicha pena en favor del desgraciado reo que por ser de esta poblacion y conocido de todos, se adhieren á este sentimiento.

El Sr. Martin dice que no se pueden hacer muchos esfuerzos, porque desde que se sentenció, el Sr. Diputado del Distrito está gestionando con sus compañeros la gracia de indulto, y opina que debe ha-

cerse una exposicion popular y elevarla por conducto del Sr. Diputado de este Distrito.

S. E. acordó elevar la exposicion á S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) pidiéndole la gracia de indulto de la pena de muerte á favor del reo Carmelo Cano, cuya exposicion pueden firmarla los vecinos que lo deseen.

Se dió cuenta del decreto de suspension del acuerdo municipal en la sesion del catorce del actual, sobre concesion de un local de este Municipio para establecer un taller de Veterinaria, por entender que se opone á lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales y otras Leyes especiales, cuyo expediente se ha remitido al Gobierno civil para que dicte la resolucion que crea justa.

El Sr. Martin dice que en este asunto no ha debido la Alcaldia suspender el acuerdo, puesto que no irroga perjuicio alguno ni está comprendido en los casos que la Ley determina su procedencia, por lo que ha debido tener en cuenta lo dispuesto en el articulo ciento setenta y uno de la Ley Municipal, contestando el Sr. Presidente que lo ha hecho por creer que es responsable de su ilegalidad, y despues de todo se ha interpretado mal la Ley, el Sr. Gobernador revocara el acuerdo de suspension.

El Sr. Clemente Rubisco manifiesta que no ha debido la Alcaldia dar cuenta de la suspension, para evitarse la manifestacion de distintas interpretaciones, por más que lo ha debido consentir y arrostrar todas las consecuencias del acuerdo, contestando el Sr. Presidente que pueden dirigirse al Sr. Gobernador, exponiendo las razones que estimen conducentes en contra de la suspension, insistiendo que es procedente porque hay casos análogos en que se ha denegado la pretension por las mismas causas y por quejas de los vecinos; de suerte que no resulta el asunto desconocido.

S. E. acordó quedar enterada.

Y no habiendo más asunto se levantó la sesion, que firmarán S. S.ª conmigo el Sec.io de que certifico.=

Clemente Rubisco Diaz Valencia Vidarsamo

Amagro El Chacon Martin

Ulecia Pisanso Sobrino Molino

Lazaro Montero

Gurrea

Daniel Barragan

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION ESPECIAL PARA LOS SERVICIOS DE TASACION Y [illegible] PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

Señores.

Ruiz de Leon.
Cuevas.
Clemente Rubisco.
Chacon.
Gomez.
Valencia.
Diaz Aguirre.
Lázaro.
Montero.
Martin
Valderrama.
Muela.

Olivas.
Sobrino.
Pizarroso.

Sesion ordinaria de 4 de Diciembre de 1902.

En CiudadReal á cuatro de Diciembre de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Manuel Cuevas, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Angel Chacon, D. José Gomez, D. Casimiro Valencia, D. Benito Diaz Aguirre, D. Manuel Lázaro, D. Ponciano Montero, D. Evaristo Martin, D. Cristóbal Valderrama y D. Francisco Muela, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lopez, Salas, Moreno, Almagro y Hernández sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Martin preguntó con qué derecho existe una puerta en la casa de D. José Gomez, construida en la calle del Prado, cuya puerta se sirve por un solar del Municipio, contestando el Sr. Presidente que con ninguno, porque la puerta la hizo al construir la casa para la conduccion de materiales, y ya le ha dicho que la cierre.

(Entra en sesion el Sr. Olivas.)

Tambien pregunta el Sr. Martin si se ha acabado de pagar al cabrero que suministra leche para los enfermos pobres, porque es una atencion preferente, contestándole el Sr. Presidente que le ha pagado lo que había consignado en el presupuesto.=

(Entra en sesion el Sr. Sobrino.)

El Sr. Valencia desea saber el estado de la deuda que tiene con este Municipio D. Fernando Garcia de Miranda, con el objeto de que se active para cubrir otras atenciones, contestando el Sr. Presidente que se ha gestionado y gestiona lo posible para hacerla efectiva y no encuentra medio práctico para conseguirlo y éste es insignificante, porque está separado del cuerpo, pero continuará gestionando lo posible.

El Sr. Clemente Rubisco manifiesta que particularmente sabe que el Sr. Miranda ha vendido una fábrica de electricidad que tenía, y aún le quedan algunos plazos por cobrar, cuyas letras las tiene extendidas á su favor, contra los Sres. Tallo y Mingot, que son los compradores.

El Sr. Cuevas pregunta por el estado del expediente sobre la traida de aguas potables á esta poblacion, contestando el Sr. Presidente que está en tramitacion, pendiente de resolucion del Gobierno civil á la oposicion que ha hecho el pueblo de Malagón.

Orden del dia.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos municipales para el presente mes, y

S. E. acordó aprobarla como está expedida por la Contaduría en esta forma:

		Pesetas. cs.
Capitulo 1.º =	Gastos del Ayuntamiento	2.480-08
id. 2.º =	Policia de seguridad	981-39
id. 3.º =	Idem urbana y rural	5.485-12
id. 4.º =	Instruccion pública	3.324-72
id. 5.º =	Beneficencia	920-83
id. 6.º =	Obras públicas	1.646-87
id. 7.º =	Correccion pública	2.910-83
id. 9.º =	Cargas	9.033-12
id. 10 =	Obras de nueva construccion	37-50
id. 11 =	Imprevistos	945-"
id. 12 =	Resultas	5.000-"
	Total	32.765-46

Se dió cuenta de un informe del Sr. Arquitecto municipal, pedido por la Alcaldía á virtud de oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia, sobre reclamaciones de varios interesados en la línea de trasporte de energía eléctrica de esta capital á los pueblos de Carrion, Torralba y Miguelturra, para que el Excmo. Ayuntamiento emita informe á los efectos del párrafo tercero del artículo tercero del Reglamento de instalaciones eléctricas de quince de Junio de mil novecientos uno, esponiendo dicho Sr. Arquitecto que apesar de que dicho trazado no afecta á ninguna obra municipal, segun se desprende de la relacion de propietarios publicada en el Boletin oficial de esta provincia, de veintinueve de Septiembre último, tiene no obstante que atravesar parte de esta poblacion, bien por postes ó por palomillas que han de ir colocadas en la via pública, y que por lo tanto tienen que perjudicar á la libre circulacion sin obtener con ello ninguna ventaja, cree por lo espuesto no es de utilidad pública para esta capital el que se amplie la Central eléctrica de la Sociedad Electro Manchega, con el fin de suministrar luz y fuerza á los inmediatos pueblos de Miguelturra, Carrion y Torralba, y que por lo tanto, se puede informar en ese sentido al Sr. Gobernador civil de esta provincia.

El Sr. Martin no está conforme en que esa concesion no sea de utilidad pública, aunque no fuera para Ciudad-Real

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION ESPECIAL PARA LOS RAMOS DE TABACOS Y TIMBRE PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

porque la ley no distingue, y en ese sentido la traida de aguas tampoco lo será para los pueblos por donde pase la tubería, y no por eso será razon para que se niegue el carácter de obra de utilidad pública.

(Entra en sesion el Sr. Pizarroso.)

El Sr. Valencia disiente del parecer del Sr. Arquitecto, porque la concesion será en beneficio de la poblacion y los pueblos interesados.

El Sr. Pizarroso opina que el Sr. Arquitecto ha informado bien, segun su criterio.

Se procede á la votacion de si se aprueba ó no el informe del Sr. Arquitecto, y realizada,

S. E. acordó no aprobarlo, por once votos de los Sres. Lázaro, Chacon, Martin, Diaz Aguirre, Clemente Rubisco, Sobrino, Mula, Valencia Montero, Gomez y Presidente, contra cuatro de los Sres. Olivas, Cuevas, Valderrama y Pizarroso, informando en sentido contrario.

(Salieron de sesion los Sres. Gomez y Mula.)

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policía urbana y sanitaria, á la proposicion sobre creacion de un asilo de noche para mendigos y pobres, opinando que por hoy es innecesaria la creacion del espresado asilo, no solo por ser escasa la poblacion flotante, sino porque en esta ciudad existen casas de recogimiento y aun casas particulares donde se cumple el acto caritativo en aquellos casos que ocurren, y que son los menos por los muchos medios que encuentran los verdaderamente necesitados.

El Sr. Lázaro dice que la Comision ha estudiado detenidamente el asunto, y han informado así, porque hay dos ó tres casas para los pobres y es inútil el gasto que se haga, además de que la Diputacion tiene Establecimiento benéfico.

El Sr. Valencia insiste en que aboga y defiende la creacion del asilo, porque es una cosa justa, y ha dicho ya lo bastante sobre el asunto.

De orden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se aprueba ó no el anterior informe, y realizada,

S. E. acordó aprobar el anterior informe, por ocho votos de los Sres. Lázaro, Chacon, Valderrama, Pizarroso, Diaz Aguirre, Sobrino, Montero, y Presidente, contra cinco de los señores Olivas, Cuevas, Martin, Clemente Rubisco y Valencia.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Policía urbana y sanitaria, á virtud de instancia de Tomás Diaz Santos, para su inclusion en el padron de familias pobres.

S. E. acordó aprobarlo y que se incluya á Tomás Diaz Santos en el padron de familias pobres para el servicio benéfico sanitario municipal.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico.

Valencia

Olivas

Martin

Sobrino

Almagro

Diaz

Pizarroso

Lázaro

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 11 de Diciembre de 1902.

Señores.

Ruiz de Leon.
Valencia
Montero.
Martin
Diaz Aguirre.
Valderrama.
Clemente Rubisco.
Almagro.
Chacon.
Pizarroso.
Cuevas.

En Ciudad Real á once de Diciembre de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Casimiro Valencia, D. Porciano Montero, D. Evaristo Martin, D. Benito Diaz Aguirre, Valderrama, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Vicente Almagro, D. Angel Chacon, D. Diego Pizarroso y D. Manuel Cuevas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Ruiz de Leon, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion, y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la ley municipal.

No asistieron los Sres. Olivas, Lázaro, Lopez, Sobrino, Muela, Salas, Moreno, Gomez y Hernandez sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Pizarroso pregunta al Sr. Alcalde qué ha pasado en la Junta de Cárceles, que cree que ha habido escándalo, ó

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION ESPECIAL PARA LOS SERVICIOS DE TABACOS Y TIMBRE PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

no sabe qué, contestándole el Sr. Presidente que no ha oido nada de eso; que en la Junta dijo que no había convocado antes, porque esperaba la discusion el presupuesto ordinario municipal, y al tratarse de este asunto, por algun Concejal se indicó la conveniencia de que el personal de la Cárcel se ajuste á la plantilla en cuanto á los sueldos, que está elevado en todos menos en el del Director; que su encargo era ajustarse á la plantilla, y que votaria con la mayoria; que hubo solicitudes de los Empleados de la Cárcel para que se les subiera el sueldo, se votó y fué la mayoria y la Presidencia contrario al aumento, no pudiéndose tampoco conseguir la rebaja; que de algunos capítulos del material se rebajó lo que se subió á otros; y el Sr. Colorado que no haciendo economías, no aprobaba nada.

El Sr. Pizarroso manifiesta que Colorado dijo que no firmaba nada, porque las cuentas tenían que presentarlas y había informalidades, contestando el Sr. Presidente que había encargado á la Contaduría que presentara las cuentas; que subió el Contador los borradores de las liquidaciones, y como no era para satisfacerle, quedó la Alcaldía en que á primeros de Enero citaría á la Junta para darle cuenta de todo; que el resultado de estas cuentas, ha de ser beneficioso para el Ayuntamiento de Ciudad Real, porque en años anteriores ha pagado solo todo el importe de los socorros de los presos del Partido, y tendrán que repartir algo por atrasos.

El Sr. Pizarroso dice que esta manifestacion la ha hecho porque redundaria en beneficio del Alcalde, porque lo oyó en la calle.

El Sr. Clemente Rubisco preguntó al Sr. Alcalde si no se había podido llegar á la reduccion de sueldos segun la plantilla de la Cárcel, contestándole que no, pero que tampoco se ha elevado nada y queda lo mismo que en el presente año, uniendo siempre su voto al de la mayoria.

El Sr. Valencia dice que queda complacido, porque vá envuelto lo dicho con lo que iba á preguntar, y queda enterado.

Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntº durante el mes de Noviembre último, y

S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provª para su insercion en el Boletin oficial.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el nueve del actual para el arriendo del arbitrio municipal sobre las sillas para los paseos públicos, la cual no tuvo efecto por haberse presentado una sola proposicion de Federico Vacas, que no cubria el tipo señalado, por lo que el Sr. Presidte la declaró inadmisible.

El Sr. Presidente manifestó que declaró desierta dicha subasta, porque el pliego presentado no cubría el tipo y ahora puede ver la Corporacion si se anuncia otra subasta bajo el mismo tipo, ó sea de ciento quince pesetas.

El Sr. Martin opina que debe sacarse á nueva subasta con el tipo ofrecido.

S. E. acordó quedar enterada, no admitir la proposicion y que se anuncie nueva subasta con las mismas condiciones y tipo de ciento quince pesetas para el dia diez y nueve del actual, á las diez, publicándose los oportunos edictos.

Se dió cuenta de la subasta celebrada el cinco del actual para el arriendo del arbitrio municipal sobre pesas y medidas, en la que se presentó un solo pliego de Federico Vacas, que ofrecia tomar á su cargo dicho arbitrio por la cantidad de once mil una pesetas anuales, cuya proposicion no se admitió por no llegar lo ofrecido al tipo señalado.

El Sr. Presidente manifestó que el tipo de subasta era de doce mil pesetas y se presentó un pliego que no llegó; por lo que puede anunciarse nuevamente con el ofrecido ó con otro.

El Sr. Martin manifiesta que el Reglamento previene que en la segunda subasta se baje el veinticinco por ciento, que esto que procede hacer.

El Sr. Pizarroso pregunta si hay algun medio de que no se rebaje tanto, y si luego no hay protestas, eso nos ganamos, y si hay ley, no hay nada que decir.

El Sr. Cuevas pregunta qué se ha de hacer si la protestan, contestando el Sr. Presidente que puede defenderse por haberlo hecho en beneficio del Ayunt.o

El Sr. Almagro dice, como Presidente de la Comision, que tiene que reformar alguna cláusula, y mañana lo despacharia.

El Sr. Martin dice que el tiempo urge y no puede dejarse.

El Sr. Presidente, teniendo en cuenta la proposicion presentada, el Ayunt.o lo hace.

El Sr. Clemente Rubisco dice que puede subastarse como marca la Ley y es de esperar que el que ha ofrecido dar once mil pesetas la dé aunque el tipo sea de nueve mil.

El Sr. Presidente manifiesta que se pueden ver las condiciones de la subasta y variar alguna, y despues de leidas, opina que se puede agregar la excepcion de que el arrendatario presente en la alcaldía diariamente una nota de precios de las especies objeto de las transacciones, puesto que hace falta, y de ese modo tenemos los datos fijos, y si no es diario el parte, que sea semanal.

El Sr. Clemente Rubisco dice que de este modo se anuncia por primera vez, y si ese ofrecimiento fuera convenido y luego se rebajara el veinticinco por ciento, resultaria el tipo menor que

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION ESPECIAL PARA LOS TIMBRES MOVILES DE TABACOS Y TIMBRES
PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

tomando por base el tipo de doce mil pesetas.

El Sr. Presidente expone que puede acordarse que sirva de base el tipo de la proposicion.

El Sr. Martin dice que sería aceptable si se supiera que iba á sostener la proposicion.

El Sr. Valderrama es de opinion se anuncie con el veinticinco por ciento de rebaja del tipo primitivo, y puede subir el remate, porque de otro modo nos podemos perjudicar más.

Despues de esta discusion,

S. E. acordó quedar enterada y que se anuncie nuevamente la subasta del arriendo del arbitrio municipal sobre pesas y medidas, en las mismas condiciones con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo señalado, cuyo acto tendrá lugar el dia diez y nueve del actual, á las once, fijándose los oportunos edictos.

Se dió cuenta de la subasta celebrada el nueve del actual para el arriendo del servicio municipal de suministro de petróleo para el alumbrado público, la cual no tuvo efecto por falta de licitadores.

El Sr. Presidente manifiesta que ha sabido que estarían dispuestos á aceptar el arriendo, bajando el tipo del litro de petróleo dos ó tres céntimos, pero subiendo el material: que si creen que en vez de setecientas cincuenta pesetas llegue á mil y quedaran compensados; le parece este sistema más práctico y beneficioso á los intereses municipales.

El Sr. Valderrama opina que debe bajarse al litro de petróleo dos céntimos.

El Sr. Martin pregunta cuánto se gasta, contestándole el señor Presidente que veinticinco cajas mensuales, proponiendo el señor Martin la admision de proposiciones á ver quién lo hace más barato, y

S. E. acordó admitir proposiciones para el arriendo de dicho servicio hasta el miércoles próximo á las doce, con las condiciones acordadas, rebajando el litro de petróleo á noventa céntimos, y elevando la consignacion para material á mil pesetas, reservándose el Ayunto. el derecho para admitir la más ventajosa ó desecharlas todas, y que se publiquen los oportunos edictos.

Se dió cuenta de las subastas celebradas para el arriendo del arbitrio municipal sobre puestos públicos, adjudicándose provisionalmente el remate en la primera á Pedro Ruiz Salcedo, que se comprometió á tomar á su cargo el arriendo en la cantidad de diez y siete mil doscientas cincuenta y una pesetas noventa y nueve céntimos, quedando sin efecto la segunda lici-

tacion para la mejora del Diez por ciento, por falta de proposiciones.

S. E. acordó aprobar la subasta y adjudicar definitivamente el remate del arriendo del arbitrio sobre puestos públicos á favor de Pedro Ruiz Salcedo, en la cantidad de diez y siete mil doscientas cincuenta y una pesetas noventa y nueve céntimos al año y demás condiciones acordadas, haciéndose saber al interesado para el cumplimiento de dichas condiciones, autorizando al Sr. Alcalde y Regidor Síndico para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Se dió cuenta del resultado de la subasta del arriendo del arbitrio municipal sobre degüello de reses en el Matadero, celebrada el 5 del actual, para la mejora del diez por ciento de la proposicion de D. Evaristo Trugillo, por la cantidad de diez y nueve mil trescientas pesetas, en la que se presentó una sola proposicion suscrita por Federico Vacas, que se compromete á tomar á su cargo el arbitrio por la cantidad de diez y nueve mil trescientas una pesetas, ó sea con la mejora de una peseta sobre la cantidad en que se adjudicó al Sr. Trugillo, por lo cual el Sr. Presidente, de acuerdo con los demás individuos que componian el Tribunal de la admision de pliegos, lo declaró admisible sin hacer adjudicacion provisional hasta someter el caso á la Deliberacion del Ayunt.o

El Sr. Presidente manifestó que en vista de que la proposicion presentada no llenaba las condiciones, no se aceptó; pero por la mesa se estimó que trayéndolo al Ayunt.o con ese aumento, se debía anunciar á segunda subasta: que esa proposicion destruye el primer pliego en cuanto á la cantidad y lo somete á la deliberacion del Ayunt.o

De órden del Sr. Presidente se leyó una exposicion presentada por D. Evaristo Trugillo, para que no se admita la segunda proposicion y se le adjudique definitivamente el remate, continuando el Sr. Presidente que ya han oido lo que dice, y advierte que la subasta no queda en firme hasta que el Ayunt.o la sancione; que si el Ayunt.o con ese indicio de mejora cree que debe anunciarse á base de lo que propone el segundo, debe intentarse una nueva subasta en beneficio de los intereses municipales, y

S. E. acordó quedar enterada y anula la subasta celebrada el dia cinco del actual, declarando inadmisible la proposicion presentada por Federico Vacas, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por D. Evaristo Trugillo, y la defensa de los intereses municipales á que está obligada la Excma. Corporacion, anunciese otra subasta para la mejora del tipo ofrecido por el señor Trugillo, de diez y nueve mil trescientas pesetas, cuyo acto tendrá lugar el dia diez y nueve del actual, á las doce, entendiéndose que no será admitida la proposicion que no cubra dicha mejora.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Poli-

cia urbana y sanitaria á virtud de solicitud de Abdon García, para su inclusion en el padron de familias pobres, y

S. E. acordó aprobarlo y que se incluya á Abdon García en el padron de familias pobres para el servicio benéfico sanitario municipal.

Se dió cuenta de una proposicion del Sr. Alcalde exponiendo que convencido por la experiencia de que el suministro que se hace de leche para enfermos pobres, lo viene siendo de un modo deficiente y hasta incómodo, por tener que adquirirse las diferentes clases de este artículo en puntos tambien diferentes, mas otras dificultades que suelen surgir por no existir contratas ni obligaciones escritas para el suministro, el Alcalde proponente, aún cuando tenga facultades propias para formalizar contratos ó concursos con los particulares, no quiere hacerlo por sí y propone á la Corporacion la conveniencia de subastar el suministro de leche, lo cual implica una formalidad y una obligacion que ha de venir y redundar en beneficio del servicio. En caso de que recaiga acuerdo positivo sobre la presente proposicion, procede que el Municipio autorice al que suscribe para hacer la subasta, en la que servirán de tipos los precios á que hoy se satisface el artículo en sus respectivas clases, á saber:

Litro de leche de vacas, cincuenta cénts. de peseta.
Yd. id. de cabras, cincuenta cénts. de peseta.
Yd. id. de burra, tres pesetas.

S. E. acordó autorizar al Sr. Alcalde para que celebre una subasta para el arriendo del servicio de suministro de leches para los enfermos pobres con arreglo á los tipos propuestos, adjudicando dichos servicios al autor de la proposicion más ventajosa, cuyo acto tendrá lugar el dia diez y siete del actual, á las once.

Se dió cuenta de una circular de la Comision ejecutiva para èrigir un monumento en que se ha de perpetuar la memoria del heróico General Vara de Rey, en Ybiza (Baleares) solicitando se contribuya con un modesto óbolo, como otras Corporaciones de España, por el hecho de haber declarado el Gobierno á dicho Monumento de carácter nacional.

S. E. acordó contribuir con la cantidad de cincuenta pesetas al fin indicado, cuyo gasto se hará con cargo al capítulo de Imprevistos, prévia sancion de la Junta Municipal.

Se dió cuenta de una solicitud de D. José Sanchez Escobar, D. Federico García y D. José García, manifestando que en la casa sin número de la calle de la Cruz Verde, que linda por Saliente con la del esponente José Sanchez Escobar, sobre la cu-

ralla de la parte de Saliente, ha establecido José Luengo un taller de fragua, sin autorizacion y consentimiento del esponente, contraviniendo lo que para estos casos determinan las ordenanzas municipales, causando perjuicio á los intereses de los esponentes, como dueño de la casa colindante, por el constante ruido que produce el ejercicio de la industria de herrero, rogando se acuerde la prohibicion del ejercicio de dicha industria en el local antes citado, por no hallarse constituido en forma legal.

El Sr. Presidente manifestó que antes tenia la fragua José Luengo en la casa del Sr. Escobar, y se acordó la desalojara dándole varios plazos, y como no obedeciera, denunció el hecho al Juzgado de Instruccion, que le dió un plazo y obligó á quitarla de dicho local, celebrándose hoy el juicio oral, instalándole despues en la acera de enfrente.

El Sr. Martin propone que pase el asunto á informe de la Comision de Policía urbana, y

S. E. acordó que pase á informe de la Comision de Policía urbana.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Srio. de que certifico. = entre líneas = autorizando al Sr. Alcalde y Regidor Síndico para el otorgamiento de la correspondte escritura = vale. =

Sres.
Ruiz de Leon.
Valencia.
Hernandez
Clemente Rubisco
Martin
Valderrama.
Olivas.
Diaz Aguirre.
Pizarroso
Sobrino.
Lázaro.
Cuevas.

Sesion ordinaria del 18 de Diciembre de 1902.

En CiudadReal á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Casimiro Valencia, D. Francisco Hernandez, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Evaristo Martin, D. Cristóbal Valderrama, D. Andrés Olivas,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION ESPECIAL PARA LOS SERVICIOS DE TABACOS Y TIMBRE PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

D. Benito Diaz Aguirre, D. Diego Pizarroso, D. José Sobrino, D. Manuel Lázaro, y D. Manuel Cuevas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Almagro, Chacon, Lopez, Muela, Salas, Moreno, Montero y Gomez sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Hernandez ruega á la Alcaldía disponga lo conveniente para que desaparezca algun barro de la calle de Ciruela, porque está imposible su tránsito, contestando que será complacido, y no lo ha hecho antes, porque tiene mucha agua, pero se arreglará.

El Sr. Pizarroso pregunta por el estado del expediente para la traida de aguas potables, porque no debemos estar así siempre, y el Ayunt.o tendrá medios para activarlo, contestando el Sr. Presidente que está en tramitacion, y hasta que se ultime no se puede obligar al concesionario ni empieza el plazo para las obras, y cuando se le faciliten los medios lo hará.

El Sr. Cuevas manifiesta que los vecinos de las calles de Ballesteros y Laura, de que por la calle corren aguas que no son pluviales, segun observó hace dos noches, y ruega á la Presidencia lo traslade al Sr. Teniente Alcalde de ese Distrito para que hagan cumplir las Ordenanzas municipales, contestando el Sr. Presidente que está presente el Sr. Teniente Alcalde, y le invita á que en su Distrito se evite eso, y si no, que lo traslade á la Alcaldía.

El Sr. Olivas contesta que las calles que nombra el Sr. Cuevas no son de su Distrito, y está equivocado al decir que hace dos noches corria agua. El Sr. Presidente dice que trasladará la manifestacion al tercero y cuarto Teniente Alcalde.

El Sr. Clemente Rubisco expone que hace tiempo se presentó una proposicion para el acerado de la calle de Castelar, contestando el Sr. Presidente que está despachada por el Sr. Arquitecto y está pendiente de informe de la Comision de Policía urbana.

Orden del dia.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policía rural, á virtud de comunicacion del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial, notificando que el Ayunt.o de Miguelturra ha instruido expediente solicitando el perdon de ciento diez y ocho mil seiscientas treinta y una pesetas treinta y cuatro cénts. de su contribucion territorial del presente año por haber per-

dido las dos terceras partes de sus cosechas con motivo de las tormentas de piedra que descargaron en aquel término municipal en los días siete y ocho del mes de Septiembre, á fin de que este Ayunt.o exponga en el término de veinte días cuanto se le ofrezca y parezca acerca del particular y sobre la exactitud de la calamidad, toda vez que de otorgarse el perdon, si procede será á más repartir entre los demás pueblos de la prov.a, opinando aquella que es cierta la calamidad alegada, pero que hallándose en el mismo caso la mayor parte de los pueblos de la provincia, incluso la capital, sería improcedente la concesion de la gracia que se solicita, á no ser extensiva á los demás pueblos que igualmente sufrieron los efectos de la calamidad.

El Sr. Clemente Rubisco opina que este asunto debia informarlo la Comision de Hacienda, por tratarse de cantidad, contestando el Sr. Presidente que debe darlo la Comision que entiende en lo de campo, porque se trata de daños causados en él, y si hubiera Ingeniero agrónomo municipal, él sería el competente.

El Sr. Martin, como individuo de la Comision de Hacienda, hace suyo el informe de la de Policía rural y lo aprueba, á lo que se adhiere el Sr. Valderrama.

S. E. acordó aprobar el anterior informe en su totalidad, y se conteste en ese sentido á la Comision provincial.

Se dió cuenta de una instancia del Guardia municipal Luis Diaz Rincon, manifestando que se encuentra enfermo y no puede continuar desempeñando el cargo que lleva más de diez y siete años, solicitando le sea concedida la jubilacion que estime conveniente para atender al sostenimiento de su familia.

El Sr. Pizarroso es partidario de que se le conceda lo que tienen otros y que se suprima la plaza, contestando el señor Presidente que es imposible la supresion de la plaza porque hace falta.

El Sr. Valencia manifiesta que ha oido decir que solicita una peseta diaria, y está conforme.

El Sr. Hernandez opina que esa instancia debe venir informada por la Comision de Hacienda, porque es tramitacion necesaria aunque sepamos que es verdad y justo lo que solicita, contestando el Sr. Presidente que no es necesario ese trámite hasta saber si el Ayunt.o la estima ó no, insistiendo el señor Hernandez que debe constar su historia en el espediente, y de ese modo no se concederan pensiones que no deben concederse.

El Sr. Cuevas contesta que lo legal es lo que dice el Sr. Hernandez, pero que hay que subsanar los defectos de los negociados y constarían las multas que se le han impuesto al solicitante

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION ESPECIAL PARA LOS SERVICIOS DE TABACOS Y TIMBRES 15 PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

debido á su edad, y por eso no son notas desfavorables, por lo que tendrán que informar segun su conciencia.

El Sr. Hernandez dice que el asunto anterior se informó por la Comision, y esto debe llevar la misma tramitacion contestando el Sr. Presidente que este es un asunto en que no cabe más que decir sí ó no segun se estime y despues se trata de ello, insistiendo el Sr. Hernandez en que está conforme con la jubilacion, pero no con la tramitacion.

S. E. acordó acceder á la jubilacion que solicita el Guardia municipal Luis Diaz, con la pension de una peseta diaria desde primero de Enero próximo, con cargo al cap.º de Imprevistos.

El Sr. Presidente manifestó que el descuento de esa pension se sujetará al acuerdo del Ayunt.º que las deja todas en el seis por ciento.

S. E. acordó que la diferencia entre el quince por ciento y el seis por ciento, se satisfaga por cuenta de este Municipio con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de una proposicion del Sr. Alcalde manifestando que con el fin de contribuir al embellecimiento de la calle de Alarcos, despues de haberse llevado á cabo la demolicion del arco-puerta de dicho nombre, es conveniente acordar la demolicion del antiguo fielato ó parte de él, próximo á indicada puerta hasta dejar completamente expedita y con todo su ancho la salida de mencionada calle á la carretera y paseos próximos á la misma, con lo que desaparecerá el mal aspecto que hoy presenta la rinconada que existe en la acera derecha y sitio indicado al final de dicha calle. Si el Ayunt.º así lo acuerda, se procederá seguidamente á la formacion del expediente necesario para su realizacion, pagándose al dueño de la parte que haya de expropiarse al precio en que oficialmente se aprecie.

El Sr. Presidente manifiesta que derribado el arco, queda un obstáculo que es el antiguo fielato, y propone que se expropie prévia la tramitacion correspondiente para que alinie la calle, y si se acepta, que pase á la Comision para proponer lo necesario.

El Sr. Cuevas manifiesta que vé un inconveniente, aunque está bien en cuanto al ornato y embellecimiento de aquel sitio, porque hay que empezar por un expediente de utilidad para la expropiacion que sería muy largo y difícil: que lo mejor sería concertar primero con el dueño del edificio, y pregunta si hay otro medio que sea más breve y ventajoso, contestando el Sr. Presidente que cuando pase el asunto á la Comision, puede hacerlo todo.

El Sr. Valencia dice que el objeto de la proposicion es bueno,

pero que esa estética puede costar cara, por lo que se opone y se adhiere á la opinion del Sr. Cuevas.

El Sr. Hernandez manifiesta que tratándose de una proposicion, procede discutir si se acepta ó no, y si se acepta, que pase á la Comision respectiva.

El Sr. Clemente Rubisco pregunta á la Presidencia por qué hace esa proposicion y no es estensiva del mismo modo á la puerta de Granada que está en igual caso, contestando el Sr. Presidente que lo ha hecho respecto á la puerta de Alarcos porque lo ha encontrado más fácil, porque en la puerta de Granada se ha edificado con segundo piso y ya hay otra clase de expediente, á más que aquella entrada es de más afluencia, y eso no indica su oposicion á que se haga por partes.

(Salió de sesion el Sr. Pizarroso.)

El Sr. Clemente Rubisco cree que hay otras cosas más necesarias en materia de alineacion de calles dentro de la poblacion.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se aprueba ó no la proposicion del Sr. Alcalde, y realizada,

S. E. acordó aceptarla y que pase á la Comision de Policía urbana, por seis votos de los Sres. Olivas, Lázaro, Sobrino, Valderrama, Hernandez y Presidente, contra cinco de los Sres. Cuevas, Clemente Rubisco, Valencia, Diaz Aguirre y Martin.

Se dió cuenta de una carta circular de la Sociedad Union Ybero Americana, con domicilio en Madrid, Alcalá número sesenta y cinco, invitando á la adquisicion de ejemplares de una obra donde constan las actas y apéndices de las discusiones habidas en el memorable Congreso Hispano Americano en cuyo mil novecientos, sobre asuntos comerciales, bancarios, bursátile, científicos, de legislacion, arbitrajes, etc., cuyo precio es de doce pesetas ejemplar.

El Sr. Valencia propone que se compre un ejemplar.

El Sr. Lázaro opina que se compre la obra si es de utilidad, y si no, que no se compre.

El Sr. Valderrama espresa que no debe comprarse.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se adquiere algun ejemplar, y realizada,

S. E. acordó se adquiera un ejemplar de dicha obra, cuyo precio de doce pesetas se satisfará con cargo al material de Secretaría, por siete votos de los Sres. Cuevas, Clemente Rubisco, Sobrino, Valencia, Martin, Hernandez y Presidente, contra cuatro de los Sres. Olivas, Lázaro, Valderrama y Diaz Aguirre.

Se dió cuenta de la subasta del servicio de suministro de leches para los enfermos pobres, celebrada el diez y siete del actual, la cual no tuvo efecto por falta de licitadores, y de la comparecencia de José Espadas, posterior al acto de la subasta, en la que espuso que no tendría inconveniente en tomar á su cargo dicho

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION ESPECIAL DE LOS SERVICIOS DE TABACOS Y TIMBRE 19 PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

servicio respecto á las leches de cabras, cobrándola á cuarenta y ocho céntimos de peseta el litro, y la de vacas á cuarenta y nueve cénts.

S. E. acordó quedar enterada, no aceptar la proposicion de José Espadas y que se anuncie nuevamente en las mismas condiciones para el dia veinticuatro del actual, á las once.

El Sr. Lázaro pregunta que quién suministra las leches en tanto hay quien remate el servicio, porque la mujer de un enfermo le ha dicho que el Médico no ha querido recetar leche porque no habia quién la suministrára, contestándole el Sr. Presidente que siempre hay quien la suministre.

El Sr. Presidente manifestó que no se ha presentado en el término acordado ninguna proposicion para el servicio de abastecimiento de petróleo para el alumbrado público.

El Sr. Hernandez dijo que la modificacion que se hizo es más perjudicial al contratista, porque si bien es verdad que se aumentan para material doscientas cincuenta pesetas, se bajaba el litro de petróleo dos céntimos, que no compensa aquella subida, contestando el Sr. Presidente que le dijeron que en cuanto al precio no estaba mal, pero que no concurrieron por no entenderse con los serenos que siempre están pidiendo material.

El Sr. Martin propone al no haber licitadores, que no se subaste más el servicio y que siga administrándolo el Ayunt.to pero que vaya poniendo luz electrica donde hay petróleo, contestando el Sr. Presidente que no puede hacerse porque hay un contrato, insistiendo el Sr. Martin que si se pone la luz electrica queda libre el Derecho de la fábrica del gas para ponerlo cuándo y como quiera.

S. E. acordó quedar enterada, y que administre dicho servicio el Municipio.

Se dió cuenta de una solicitud de la Superiora de Hermanas de María, Ministras de los enfermos de esta ciudad, exponiendo que, siendo como es notoria su pobreza, pues viven de la caridad pública, causa por la que no pueden sufragar extraordinarios gastos como los que ocasionan las enfermedades, suplican se les conceda la asistencia gratuita-medica y farmacéutica de la Beneficencia municipal, y si los fondos de la Excma. Corporacion lo permitiera, alguna cantidad aunque fuera módica mensualmente para ayuda de su sostenimiento, pues no es desconocido que gratuitamente prestan su asistencia á toda clase de enfermos, pero especialmente, segun su constitucion, á los pobres.

El Sr. Valencia pide que se les conceda, y

S. E. acordó que pase á informe de la Comision de Policía urbana y sanitaria.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmaran S. S.as conmigo el Sec.o de que certifico.=

Ruiz de León — Valencia — Valderrama

Martin — Pizarroso

Muela — Otivar — Lázaro

Díaz

Gobrino

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.o de esta capital.

Señores.
Ruiz de Leon.
Martin.
Hernandez.
Diaz Aguirre.
Valencia.
Valderrama.
Lázaro.
Gomez.
Almagro.
Chacon.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos dos.

V.º B.º

Ruiz de León

Daniel Barragan

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 26 de Diciembre de 1902.

Señores.
Ruiz de Leon.
Cuevas.
Martin
Muela.
Valencia
Diaz Aguirre.
Lázaro
Gomez.
Pizarroso.

En Ciudad Real á veintiseis de Diciembre de mil novecientos dos, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Manuel Cuevas, D. Evaristo Martin, D. Francisco Muela, D. Casimiro Valencia, D. Benito Diaz Aguirre, D. Manuel Lázaro, D. José Gomez y D. Diego Pizarroso, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION ESPECIAL PARA LOS TABACOS Y TIMBRES PROVINCIA DE CIUDAD-REAL 20 SOCIOS

ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Olivas, Almagro, Chacon, Valserrama, Lopez, Clemente Rubisco, Sobrino, Salas, Moreno, Montero y Hernander sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Martin pregunta al Sr. Alcalde si ha nombrado Guarda municipal en sustitucion de Angel Ruiz que la desempeñaba y cesó por renuncia que hizo, porque ha debido dar cuenta á la Corporacion: que supone sea uno que ha visto en la Plazuela de Muñoz, y supone tambien que estaria de servicio, pero le estraña porque no evita que los chicos juegen lo que quieran en dicha Plazuela que es para lo que debe estar, por lo que ruega le dé instrucciones á fin de que cumpla mejor con su cometido.

El Sr. Pizarroso espone que el Sr. Alcalde no teniendo obligacion, ha traido otras cosas al Ayunt.o, y esto del nombramiento de guarda municipal no lo ha hecho, contestando el Sr. Presidente que ha sido de otras clases, insistiendo el Sr. Pizarroso en que a ese desgraciado se le impusieron veinte multas y á otros ha suspendido porque se embriagaban, á lo que contestó el Sr. Presidente que eso no podia discutirse ahora.

(Salió de sesion el Sr. Pizarroso.)

El Sr. Martin manifiesta que en el arreglo del acerado de la calle de Toledo parece que han empleado yeso, porque se hace barro, y no es como debe ser de portland, invitando al Sr. Alcalde para que lo vea: cree que ha sido víctima de un engaño y es lástima que se tire así el dinero, porque está la calle de Toledo lo mismo que antes de arreglarla, contestando el Sr. Presidente que se ha tomado portland rápido de otro punto, y en otras calles dá buen resultado.

El Sr. Martin supone que ya se habrá cerrado la puerta del solar del Ayunt.o en la calle del Prado, contestando el señor Presidente que dió el aviso al Sr. Gomez, y dijo que enseguida la quitaria.

El Sr. Muela ruega á la Presidencia que ordene quitar unas piedras grandes que hay en las afueras de la Puerta de Granada á la derecha, porque es un peligro para los transeuntes, contestando que se hará.

El Sr. Valencia ruega tambien á la Presidencia ordene al sereno de la Ronda de Granada vigilen ese sitio y canten la hora porque desde que encienden no vuelven en toda la noche.

Orden del dia.

Se dió cuenta del resultado de la subasta del arriendo del arbitrio sobre las sillas para los paseos públicos, celebrada el diez y nueve del actual, en la que se adjudicó provisionalmente el remate á favor de Valentin Ruiz Cerro, en la cantidad de ciento quince pesetas.

S. E. acordó quedar enterada y adjudicar definitivamente el remate del arbitrio municipal sobre las sillas para los paseos públicos á favor de Valentin Ruiz Cerro, en la cantidad de ciento quince pesetas, á quien se le hará saber para que constituya la fianza definitiva dentro del término legal y cumpla las demás condiciones acordadas.

Se dió cuenta del resultado de la subasta del arbitrio municipal sobre los instrumentos de pesar y medir, celebrada el diez y nueve del actual, en la que se adjudicó provisionalmente el remate á favor de Julian Murcia, en la cantidad de nueve mil cuatrocientas pesetas anuales.

S. E. acordó quedar enterada y que se adjudique definitivamente el remate del arriendo del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir por los años mil novecientos tres, mil novecientos cuatro y mil novecientos cinco, á favor de Julian Murcia, en la cantidad de nueve mil cuatrocientas pesetas anuales y demás condiciones acordadas, á quien se le hará saber para que preste la fianza definitiva y cumpla las demás condiciones, autorizando al Sr. Alcalde y Regidor Síndico para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Se dió cuenta del resultado de la subasta del arriendo del arbitrio municipal sobre degüello de reses en el Matadero, celebrada el diez y nueve del actual, en la que se adjudicó provisionalmente el remate á favor de Julian del Campo, como mejor postor, en la cantidad de veintitres mil trescientas una pesetas anuales.

El Sr. Presidente manifestó que D. Evaristo Trugillo ha interpuesto recurso de alzada ante el Sr. Gobernador civil contra el acuerdo de este Ayunt.o anulando la subasta anterior, y por ello procede dejar en suspenso la aprobacion definitiva hasta que se resuelva el recurso.

El Sr. Martin está conforme con lo expuesto por el Sr. alcalde.

El Sr. Valencia cree que hemos hecho una cosa ilegal, ó como se la quiera llamar, porque debió adjudicarse la subasta á Don Evaristo Trugillo, y asume la responsabilidad que pudiera caberle, no estando conforme consigo mismo, porque sabe que se equivocó.

El Sr. Cuevas manifiesta que no es ilegal el acuerdo, porque se prueba lo que se supone teniendo en cuenta que fueron siete los que se presentaron á licitar en la última subasta.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION ESPECIAL PARA LOS SERVICIOS DE TABACOS Y TIMBRE
PROVINCIA
-DE-
CIUDAD-REAL

que si el Sr. Gobernador resolviera en contra del Ayunto. el recurso, comprendieran los Concejales que se habian equivocado, pero que habia sido por la defensa de los intereses municipales.

El Sr. Martin opina que si no se trata de aprobar la subasta, huelga toda discusion.

S. E. acordó quedar enterada, y que quede pendiente la aprobacion definitiva de dicho remate hasta que se resuelva el recurso de alzada interpuesto por D. Evaristo Trugillo.

Se dió cuenta de la resolucion del Sr. Gobernador civil al decreto de suspension de esta Alcaldia, del acuerdo del Excmo. Ayuntamto concediendo al Sr. Arche el arrendamiento de un solar cerrado que posee la Corporacion en la calle del Prado, para establecer en él un taller de Veterinaria, confirmando dicho decreto y revocando el acuerdo por tratarse de bienes inmuebles del Municipio y no haberse tenido en cuenta las prescripciones de la Real órden de veinticinco de Mayo de mil novecientos é Instruccion de diez de Abril de dicho año, y por estar en oposicion el acuerdo con lo que preceptúan los artículos ciento cincuenta y ocho y ciento cincuenta y nueve de las Ordenanzas municipales.

S. E. acordó quedar enterada y consentir dicha resolucion.

Se dió cuenta de una proposicion del Sr. Alcalde en la que expone que siendo una de las mejoras más reclamadas por el vecindario la referente al establecimiento de acerado en las calles de la ciudad, á cuyo servicio dedican los Municipios de todos los pueblos la más preferente atencion por ser una reforma de que participan todas las clases sociales, se permite proponer á la Corporacion acuerde en principio el establecimiento de acerado general y dándose preferencia á aquellas vias que por su tránsito é importancia exigen con más apremio la expresada mejora. Como el Municipio no tiene bastante consignacion en sus presupuestos para acometer la obra con alguna fuerza, pudiera comenzar la mejora acerándose, ora una calle ó la mitad, ora otra despues y así sucesivamente, por cuyo medio llegará á conseguirse que en el plazo más ó menos lejano se logre cambiar el pobre y atrasado aspecto de la poblacion, dotándola de mejora tan necesaria para la comodidad y la vida públicas. Aparte de otras fórmulas que la Corporacion acuerde, cree el proponente que debieran establecerse tres sistemas de acerado, uno de cemento ó portland, otro de asfalto y el tercero y más económico para las zonas de poblacion de último órden, de baldosa de Puertollano, protegido con encintado de

adoquin, y cuyo estudio bajo tales bases pudiera explanar y desarrollar el Sr. Arquitecto del Municipio. La manera de llevar á la práctica las obras, opina que debe serlo por subasta y á pagar en cuatro ó cinco anualidades previa consignacion en los presupuestos respectivos, precediendo siempre el estudio, proyecto, presupuesto y condiciones que formulará el técnico del Ayunt.o, entendiendo que las calles que deben ser objeto preferente de acuerdo son la de Cinuela, Toledo, Caballeros, Calatrava, Mejora, Dorada y Alarcos, segun su estado y condiciones.

El Sr. Alcalde manifiesta que esa proposicion es aceptable y la somete á la consideracion del Ayunt.o

El Sr. Lázaro dice que se vé la buena intencion del Sr. Alcalde y cree que deben todos apoyarla y que empiecen pronto las obras.

El Sr. Valencia opina que el acerado de piedra no debe sustituirse porque los trasportes serán costosos, y lo mismo las que tengan losas buenas, estando en lo demás conforme.

El Sr. Martin propone que pase el asunto á la Comision de policía urbana y que informe, que haga un estudio más detenido y nos diga el coste de las obras segun los estudios del Sr. Arquitecto, y ya se sabe que en cuanto al asunto, todos están conformes.

El Sr. Cuevas manifiesta que la idea es buena: que la Comision antes de dar el informe vea el sistema mejor, porque sabe que se ha inventado un cemento armado, barato y de mucha duracion; que el balsosin no debe emplearse, porque la inclemencia del tiempo lo destruye, y es preferible aquél segun lo están ensayando en Madrid.

El Sr. Presidente manifiesta que con objeto de que se haga la mejora en esas calles en que el Ayunt.o ha de pagar todo el acerado, como no hay cantidad consignada en el presupuesto, debe pagarse su importe en varias anualidades, incluyéndose lo suficiente en los presupuestos sucesivos, y dará los datos necesarios á la Comision, sea de una forma ó de otra; que en la calle de Cinuela no hay reforma posible, porque está muy desigual el acerado y necesita uno especial.

Despues de esta discusion

S. E. acordó que pase el asunto á informe de la Comision de Policía urbana.

Se dió cuenta de una solicitud de Pedro Ruiz Salcedo, rematante del arbitrio municipal sobre puestos públicos, cuyo arriendo empezó en primero de Enero de este año y terminará en treinta y uno del presente mes, para que se le cancele la fianza por haber cumplido las condiciones del contrato en cuanto al pago, segun se acredita con la certificacion de solvencia expedida por la Contaduría, y se le devuelva el depósito constituido.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION ESPECIAL PARA LOS SERVICIOS DE TABACOS Y TIMBRE
PROVINCIA
-DE-
CIUDAD-REAL

S. E. acordó cancelar la fianza constituida por Pedro Ruiz Salcedo, importante tres mil cuatrocientas pesetas, por haber cumplido todas las obligaciones contenidas en el contrato de arriendo del arbitrio municipal sobre puestos públicos para el año actual, y que se le devuelva dicha fianza expidiéndose los oportunos oficios y certificados.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policia urbana á virtud de instancia de José García Gonzalez, para que se le incluya en el padron de familias pobres, en sentido favorable.

S. E. acordó aprobar el anterior informe, y que se incluya á José García Gonzalez en el padron de familias pobres de este Municipio para el servicio benéfico sanitario.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policia urbana, en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesion del once del actual, á virtud de instancia de D. José Sanchez Escobar, D. Federico Garcia y D. José García Sanchez, para prohibir el ejercicio de la industria de herrero á José Luengo, en la calle de la Cruz verde, en el sentido de que se atienda la queja formulada contra José Luengo, prohibiéndole que tenga establecida la fragua en el sitio que la tiene sin licencia alguna y contraviniendo lo dispuesto en los articulos ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta de las Ordenanzas municipales, que dan medios para solicitar el establecimiento de talleres de esta clase.

El Sr. Lázaro expone que la Comision ha informado así, porque antes tenia dicho herrero la fragua en la casa del Sr. Escobar, y despues la ha trasladado pensando que se le iba á permitir.

El Sr. Valencia dice que no sabe si este asunto es el antiguo ó el nuevo, y que si la Comision está para cumplir las Ordenanzas municipales, está conforme.

El Sr. Lázaro contesta que es el asunto antiguo, pero que ahora está en el mismo caso.

El Sr. Martin desea que la Comision de Policia urbana fije los sitios para esos establecimientos, porque vá á llegar á otro punto y le vá á ocurrir lo mismo, contestando el Sr. Presidente que las Ordenanzas dicen que en los estremos de la poblacion, pero si hay reclamaciones no es lo mismo que las establecidas en la antigüedad: que ese herrero fué lanzado del sitio en que estaba por no obedecer á la Alcaldia habiendo sido condenado por esta causa á dos meses de arresto: que no se puede acordar una cosa contraria á lo que informa la Comision, porque el caso es igual al anterior.

El Sr. Martin expone que vamos á tratar de una cosa fuera

gada que no ha debido traerse aquí, porque el caso es idéntico, es la misma calle, sugeto y vecindad, y no debe discutirse.

El Sr. Cuevas manifiesta que el objeto de traer el asunto, es porque arguye la conciencia, porque es culpable de esa condena el Ayunt.o porque son deficientes las Ordenanzas municipales que privan el ejercicio de una industria dentro de la poblacion: que en otros puntos no se cierran las herrerias por la benevolencia de los vecinos, y que por eso se le obligue á no ejercer la industria en la poblacion resulta muy grave, siendo lo justo que todas se ejerzan dentro de la poblacion ó ninguna.

El Sr. Valencia dice que ahora se vé que al Ayunt.o le arguye la conciencia por lo mal que lo hace: que á ese individuo se le ha condenado con ocasion de eso, pero si no encuentra donde ganar el sustento, y por la susceptibilidad de un vecino vamos á reformar las Ordenanzas municipales, se debe compaginar todo segun los casos y condiciones, contestando el Sr. Presidente que hay que atenerse á lo legislado y segun las reclamaciones debe acordarse así: que si luego quieren reformarse las Ordenanzas municipales, se tramitará el expediente con arreglo á la Ley hasta su aprobacion.

Despues de esta discusion
S. E. acordó aprobar el anterior informe con el voto en contra del Sr. Martin.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Policia urbana, á virtud de instancia del Sr. D. Juan Bautista Trevilla, Marqués de Casa Trevilla, manifestando que para cumplimentar las órdenes dadas por el Sr. Alcalde referentes al saneamiento de la balsa del Molino aceitero de su propiedad situado en la calle de Postas, necesita reparar la cañeria que atraviesa la referida calle, para lo cual ha de interceptar el paso por la misma durante su reparacion, suplicando se le conceda el oportuno permiso, en el sentido de que se permita al Sr. Marqués de Trevilla el descubrir las cañerias que enumera para la limpia y saneamiento del Molino aceitero que posee en la calle de Postas, cuya operacion podrá abreviar para interceptar lo menos posible la via pública que la reparará por su cuenta, dejándola en idénticas condiciones que lo está hoy.

S. E. acordó aprobar el anterior informe.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Policia urbana, á virtud de instancia de la Superiora de las Siervas de Maria, con domicilio en esta capital, para su inclusion en el padron de familias pobres y alguna cantidad aunque fuera módica mensualmente para ayuda de su sostenimiento, en el sentido de que sea denegada, en primer término porque el padron de pobres debe serlo para la inscripcion de familias necesitadas que tienen casa abierta y son vecinos de la localidad, no para Comunidades y asociaciones que no tienen deberes de familia que cumplir, y en

segundo lugar en cuanto al último extremo, porque el presupuesto municipal está muy gravado en todo lo que á beneficencia se refiere.

El Sr. Valencia está en contra del anterior informe, porque esa asociacion, aunque reporta beneficios al vecindario y solo vive de la caridad pública, esto es lo bastante para que puedan sostenerse.

(Salió de sesion el Sr. Lázaro.)

El Sr. Martin opina que esa Asociacion tiene casa abierta y cree que no viven más que de las limosnas que reciben de los que asisten, y harto harán si salen adelante con su mantencion: que debe considerarse como á los demás vecinos pobres de la poblacion.

El Sr. Valencia contesta que sabe que esas señoras hacen un buen servicio en las enfermedades, cumpliendo con tan sagrada mision, pero sabe tambien que de las limosnas viven y tienen lo más preciso.

El Sr. Cuevas entiende que al hacer la solicitud han debido traer copia de los Estatutos para saber en qué consiste su mision, y de este modo con conocimiento de causa se podia haber informado de otra manera: que esas señoras ejercitan la caridad, pero la beneficencia se dá á los pobres cuando no van al Hospital; y aquellas cuando van á servir á casa de los ricos se las retribuye, y siente tener que denegarlo todo: que tambien puede suspenderse la decision de este asunto hasta que el Sr. Alcalde pida los estatutos, y en su vista, se acuerde lo procedente.

El Sr. Martin está conforme con el Sr. Cuevas, puesto que la Comision ha debido pedir más antecedentes de los servicios y mision que tienen, y

S. E. acordó que quede pendiente el asunto hasta que el Sr. Alcalde pida los éstatuto por los que se rije la Asociacion de Siervas de María, y en su vista acordar lo procedente.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Policía urbana, á virtud de la proposicion de varios Sres. Concejales para el acerado de la calle de Castelar, con la Memoria, proyecto, planos y presupuesto formados por el Sr. Arquitecto municipal, en el que todos los Sres. Vocales están conformes en principio en que se haga el ensayo de un buen acerado para establecerlo en general, y difieren en la clase que se propone, de un lado los Sres. Lázaro y Gomez Marin que opinan debe aceptarse el proyecto del Señor Arquitecto, ó sea el encargado, y de otro los Sres. Valderrama y Muela que opinan que debe desecharse ese proyecto y ensayar el de acerado de cemento comprimido, por suponerlo de mejor resultado.

El Sr. Presidente opina que debe unirse con su proposicion y estudiarlo to-

do junto.

El Sr. Martin dice que el gasto que ocasione el acerado de la calle de Castelar está comprendido en el presupuesto adicional, y S. E. acordó unir este expediente al de la proposicion del Sr. Alcalde para el acerado de las principales calles de la poblacion, siguiendo todo el mismo curso.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmaron S.S.as conmigo el Secretario de que certifico. = entre líneas = dice para el otorgamiento de la correspondiente escritura = vale. =

Ruiz de León Almagro Valderrama Olivas

León Ulloa Díaz

Martín

Lázaro

Valencia

Ramos

Daniel Barragán

D. Daniel Barragan y Plaza, abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
Ruiz de Leon.
Valencia.
Valderrama.
Hernandez
Almagro.
Martin.
Cuevas.
Pizarroso.
Olivas
Lázaro.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. José Ruiz de Leon dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. alcalde firmo en Ciudad Real á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dos.

V.º B.º

Ruiz de León

Daniel Barragán

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 2 de Enero de 1903.

En Ciudad Real á dos de Enero de mil novecientos tres, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda con-